



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

34



HONDURAS  
CONSTRUYENDO EL FUTURO

**MEMORANDUM**  
**UEBCIE-SIT-045-2026**

PARA: **Manuel Alejandro Núñez Cárcamo**  
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **MSc. Ing. Andrés Osorio Cárcamo**  
Jefe de la Unidad Técnica de la Unidad Ejecutora del BCIE

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **29 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo **44-C**, inciso I, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de "Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí–Troyes ubicada en el Departamento de El Paraíso No. **SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**, a nombre de **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que éste contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado
2. Orden de inicio del contrato
3. No Objeción del BCIE
4. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn
5. Copia del Acta de Recepción de ofertas
6. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación
7. Opinión Legal No. USL-OL-167-2025
8. Constancia de existencia de presupuesto
9. Exposición de Motivos
10. Modificación No. 1 de Contrato
11. Borrador de Decreto Legislativo
12. Formato Único de Registro de Contratos Plurianuales

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible;  
Atentamente,





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

**MEMORANDUM**  
**UEBCIE-SIT-045-2026**

PARA: **Manuel Alejandro Núñez Cárcamo**  
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **MSc. Ing. Andrés Osorio Cárcamo**  
Jefe de la Unidad Técnica de la Unidad Ejecutora del BCIE

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **29 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo **44-C**, inciso I, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de "Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí-Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso No. **SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**, a nombre de **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que éste contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

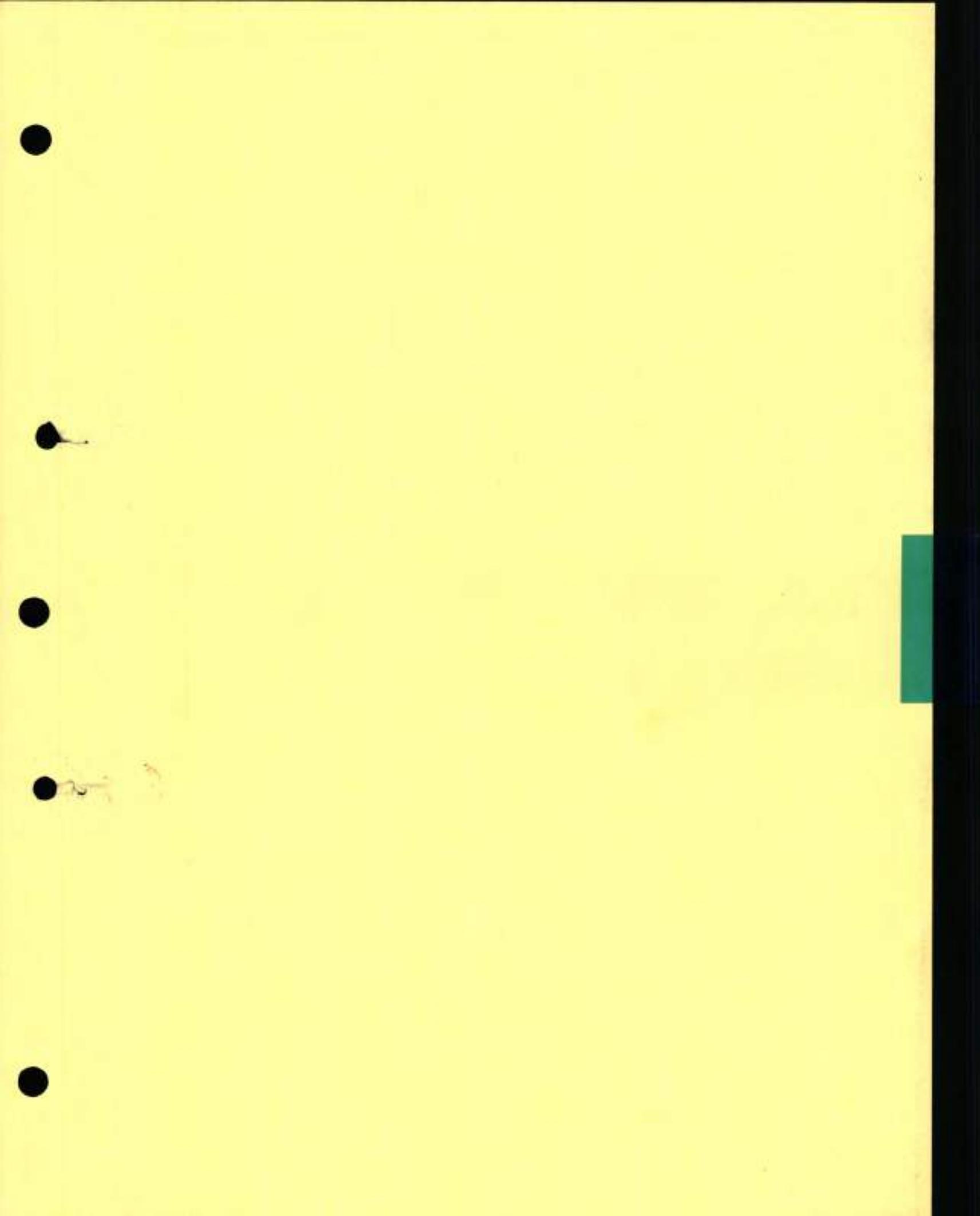
Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado
2. Orden de inicio del contrato
3. No Objeción del BCIE
4. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn
5. Copia del Acta de Recepción de ofertas
6. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación
7. Opinión Legal No. USL-OL-167-2025
8. Constancia de existencia de presupuesto
9. Exposición de Motivos
10. Modificación No. 1 de Contrato
11. Borrador de Decreto Legislativo
12. Formato Único de Registro de Contratos Plurianuales

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible.

Atentamente,







**LISTA DE CHEQUEO****Contratos que se extienden al siguiente periodo de Gobierno****Contrato No.** SIT-SUP-(R-BCIE-01)-2025**Nombre de la Empresa:** Consortio Tec - Ecuro - CAEMCONSTRUCCION: \_\_\_\_\_ SUPERVISION: X

No.	Documentos	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	Proceso de Contratación:			
1.1	Publicación ONCAE	✓		
1.2	Acta de recepción de oferta	✓		
1.3	Adjudicación	✓		
2	Contrato	✓		
3	Orden de Inicio	✓		
4	Modificaciones:			
4.1	Modificación:	✓		
4.2	Modificación:			
4.3	Modificación:			
4.4	Modificación:			

*Circular No.SEP-16-2025: Todos aquellos Contratos suscritos por la Administración Pública cuyos efectos habrán de prolongarse más allá del periodo de Gobierno.*

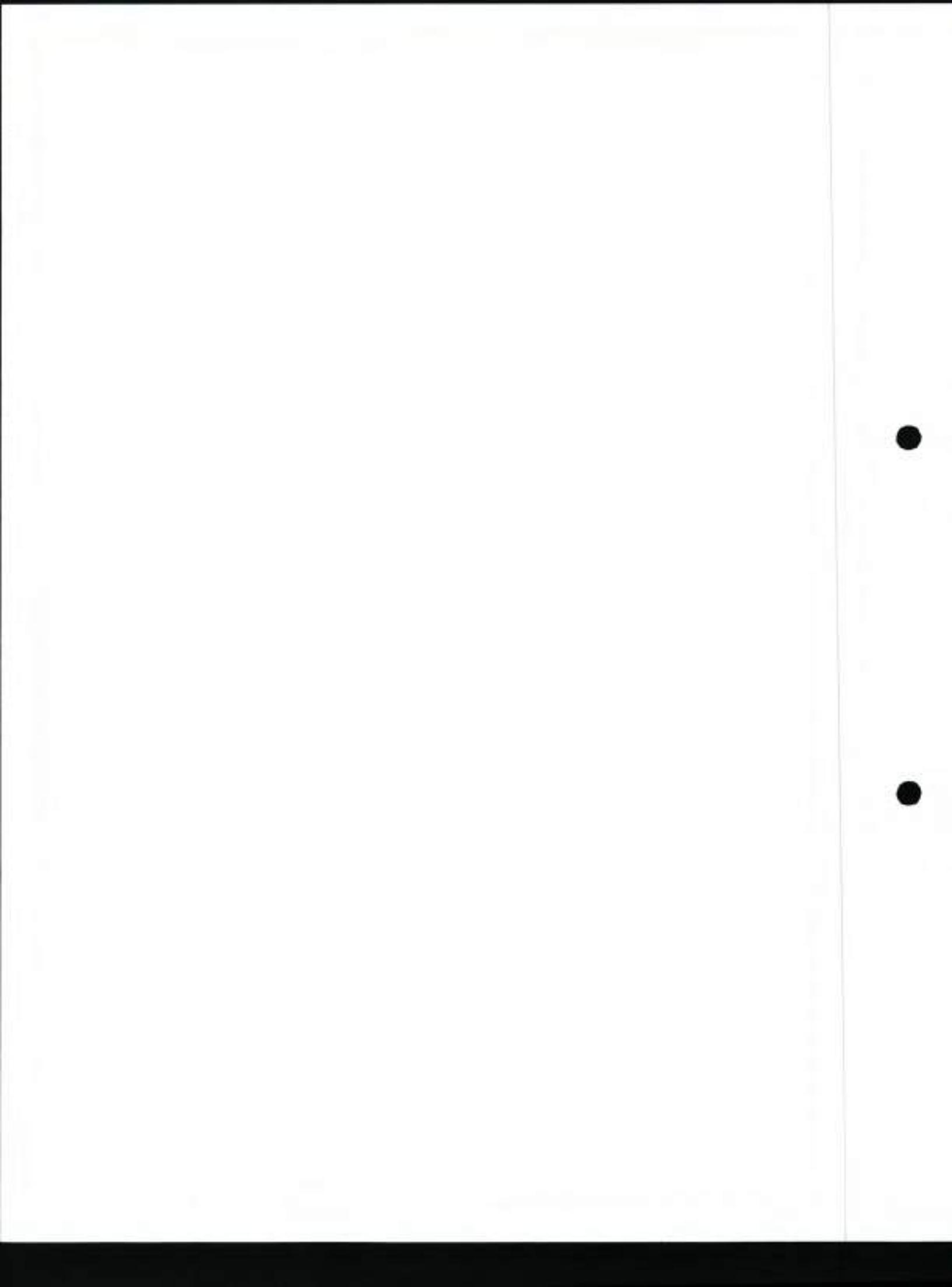
Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
-----------	-----------------------------	-------------------

Expediente	CPI-SIT-BCIE-001-2024
Entidad	Secretaría de Infraestructura y Transporte
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPI-SIT-BCIE-001-2024 Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dari- Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, Una Etapa - Un Sobre
Fecha de Inicio	17/04/2024 12:41:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	03/05/2024 01:45:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	10/05/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BCIE
Modalidad	Concurso público- internacional
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 <a href="mailto:comunicaciones@sit.gob.hn">comunicaciones@sit.gob.hn</a>

## Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
-------------------------------------	------------	---------------	--------------

Documento	Archivo
Aviso de Prenta	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024100-AvisodePrenta.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024201-PliegoTerminosdereferencia.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024403-EnmiendasAdendum.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024405-EnmiendasAdendum.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024407-EnmiendasAdendum.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024407-EnmiendasAdendum.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024414-EnmiendasAdendum.pdf</a>
Adclaratoria	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024504-Adclaratoria.pdf</a>
Adclaratoria	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024505-Adclaratoria.pdf</a>
Adclaratoria	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024513-Adclaratoria.pdf</a>
Adclaratoria	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-2024507-Adclaratoria.pdf</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">lc1211CPI-SIT-BCIE-001-20241482-AnexosalPliego.docx</a>





Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica



HONDURAS

## Aviso de Concurso

*Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso*

N.º CPI-SIT-BCIE-001-2024

Una Etapa – Un Sobre

Fecha: 17 de Abril de 2024

### 1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento para la selección y contratación de una firma consultora que desarrollará la consultoría de Supervisión de Obras de la Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, en el marco del Programa de Carreteras Resilientes de Honduras.

### 2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), es creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. La SIT, gestiona el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña.

2.2 La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), organismo de ejecución del Contratante, es el responsable del presente proceso de selección para lo cual invita a las firmas consultoras elegibles a presentar en propuestas para desarrollar la consultoría.

2.3 La firma consultora será seleccionada mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías

con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

### 3 PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos generales de la consultoría a realizar El objetivo general de la consultoría es supervisar las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso y subdividida en Lote No.1: Danli – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes, a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción y supervisar la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Social.

3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta consultoría que es necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible *sin costo alguno*:

a. Para descarga en el sitio web: [honducompras.gob.hn](http://honducompras.gob.hn)

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

b. Físicamente en la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA. el día 17 de Abril de 2024 a partir de las 14:00hs o solicitados por correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn)

3.3 Las propuestas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el 3 de Junio de 2024 hasta las 13:45 hs

No se permitirá presentar propuestas en forma electrónica. No se aceptarán propuestas tardías.

Las propuestas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el 3 de Junio de 2024 a las 14:00 hs

3.4 El domicilio mencionado más arriba es: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA.

MSG. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CPI-SIT-BCIE-001-2024

### Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso

En la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 24 días del mes de junio de 2024, reunidos en la Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", siendo las 02:00 p.m., con la asistencia de los señores: **JORGE CLOTTES, CRISTIAN SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) se procedió a la apertura de los paquetes conteniendo las ofertas presentadas para el proceso **CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**, Programa de Carreteras Resilientes de Honduras, No.2333, en el orden de recepción de las mismas, según se indica a continuación:

1. Se procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 23. Recepción y Apertura de las Ofertas, Sección I Instrucciones a los Oferentes, del Documento Base de Licitación (DBL), a la apertura de los paquetes presentados, siguiendo el orden en que las mismas fueron recibidas detallándose de la siguiente manera:

No.	Empresa	Número de Paquetes	Contenido Sobre Exterior (después de apertura)
1	CONSORCIO VIELCA /CONSULTEC	1	<b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica)) <b>Sobre 2</b> Oferta Económica La oferta presenta el formulario CC1
2	CONSORCIO SUPERVISOR DANLI /TROJES (CACISA/INSERNSA)	3	<b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica)) <b>Sobre 2</b> Oferta Económica La oferta presenta el formulario CC1
3	CONSORCIO NIPPON KOEI - GATESA	1	<b>Sobre 1</b> No identifica la Parte A y la Parte B <b>Sobre 2</b> Oferta Económica La oferta presenta el formulario CC1

TM

BB

AA

BB

BB

BB

R.S

BB

Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

No.	Empresa	Número de Paquetes	Contenido Sobre Exterior (después de apertura)
4	PROYECO - EDICO - INTEGRA	1	<p><b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica))</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
5	CONSORCIO PEYCO - SEG	1	<p><b>Sobre 1</b> No identifica la Parte A y la Parte B</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
6	CONSORCIO SAYBE Y ASOCIADOS - LATINOCONSUL	1	<p><b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica))</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
7	CONSORCIO SAMAN - ASP	1	<p><b>Sobre 1</b> No identifica la Parte A y la Parte B</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
8	CONSORCIO APPLUS NORCONTROL PANAMA - APPLUS NORCONTROL GUATEMALA S.A. SUCURSAL HONDURAS	1	<p><b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica))</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
9	CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM	1	<p><b>Sobre 1</b> No identifica la Parte A y la Parte B</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>

Ryoelgal

do

do

do

do  
tm

Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

No.	Empresa	Número de Paquetes	Contenido Sobre Exterior (después de apertura)
10.	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L (ACI)	1	<p><b>Sobre 1</b> Parte A (Documentación De Presentación De Oferta antecedentes del oferente y Parte B (oferta técnica))</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>
11	CONSORCIO ECP <i>Z. Bermúdez</i>	1	<p><b>Sobre 1</b> No identifica la Parte A y la Parte B</p> <p><b>Sobre 2</b> Oferta Económica</p> <p>La oferta presenta el formulario CC1</p>

1. Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidad de la manera especificada.
2. Se dio lectura al numeral 22.1. Confidencialidad de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los DBL.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta para constancia.

Nombre	Institución	Firma
JORGE CLOTTES		<i>J. Clottes</i>
CRISTIAN SANCHEZ	SIT	<i>C. Sanchez</i>
CARLOS VELASQUEZ		<i>C. Velasquez</i>

*T. Miquel*      *J. M. V.*      *R. S.*      *L. M.*      *D.*      *J.*

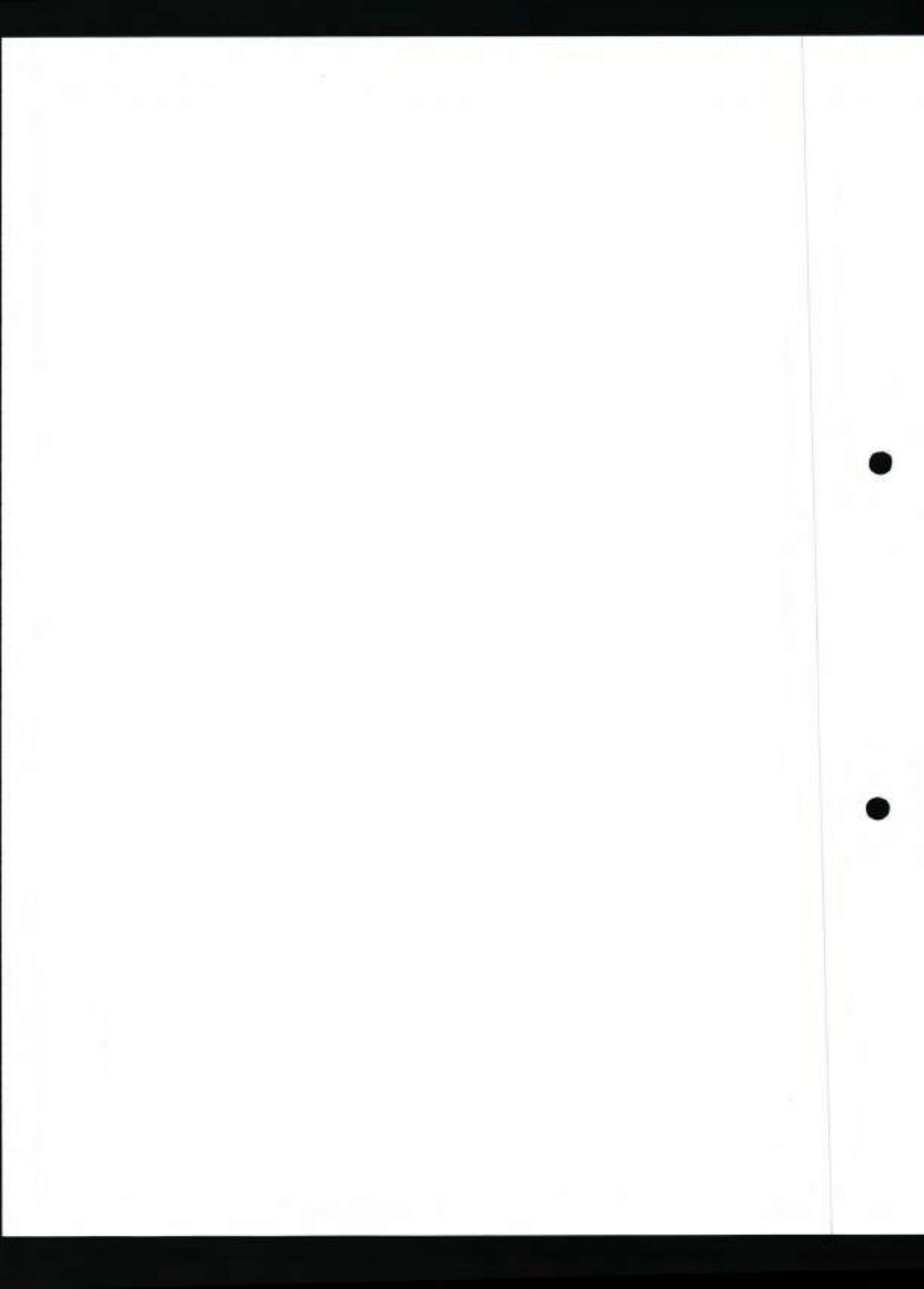
Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

CPI-SIT-BCIE-001-2024 OBRA

Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de  
Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí - Trojes  
ubicada en el Departamento de El Paraíso

No.	Nombre	Empresa Oferente	Firma
1	Thania Gressell Morales	Consorcio VITCA-CONSITEC	Tonya
2	EDUL NELSON DE LEON	consorcio CACISA - INSERIA S.A.C.	
3	Anna Chavez	Consorcio Nippon Koei-GATESA	
4	Luis Moya	luis proyecto Edificando	
5	Roberto David Incostroza	Soyber-Latinocaribe	
6	Tanya Nuñez	SAHAN- ASP	
7	Telenysa Santonuza D.	Grupo Applus+	
8	Romelia Sandoval	TEC - ECROCARB	
9	Enrique Bermúdez Cano	consorcio ECP	
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danil – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraiso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	01:18 P.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	ROMELIA SANDOVAL
EMPRESA	CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES

Ryoshy

**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Tropes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	10:27 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	YELENYS SANTAMARIA
EMPRESA	CONSORCIO APPLUS NORCONTROL PANAMA – APPLUS NORCONTROL GUATEMALA S.A. SUCURSAL HONDURAS
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES

**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danil – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	1:13 P.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	ANNA CHAVEZ
EMPRESA	CONSORCIO NIPPON KOEI - GATESA
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

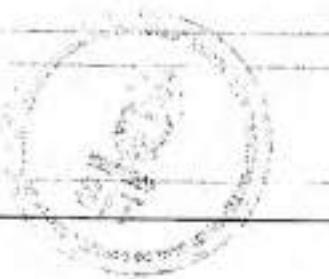
PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Tegucigalpa ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	09:18 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	LUIS MOJICA
EMPRESA	PROYECO – EDICO – INTEGRA
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Tropes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	01:39 P.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	ROBERTO INESTROZA 
EMPRESA	CONSORCIO SAYBE Y ASOCIADOS - LATINOCONSUL
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JUAN LUJAN

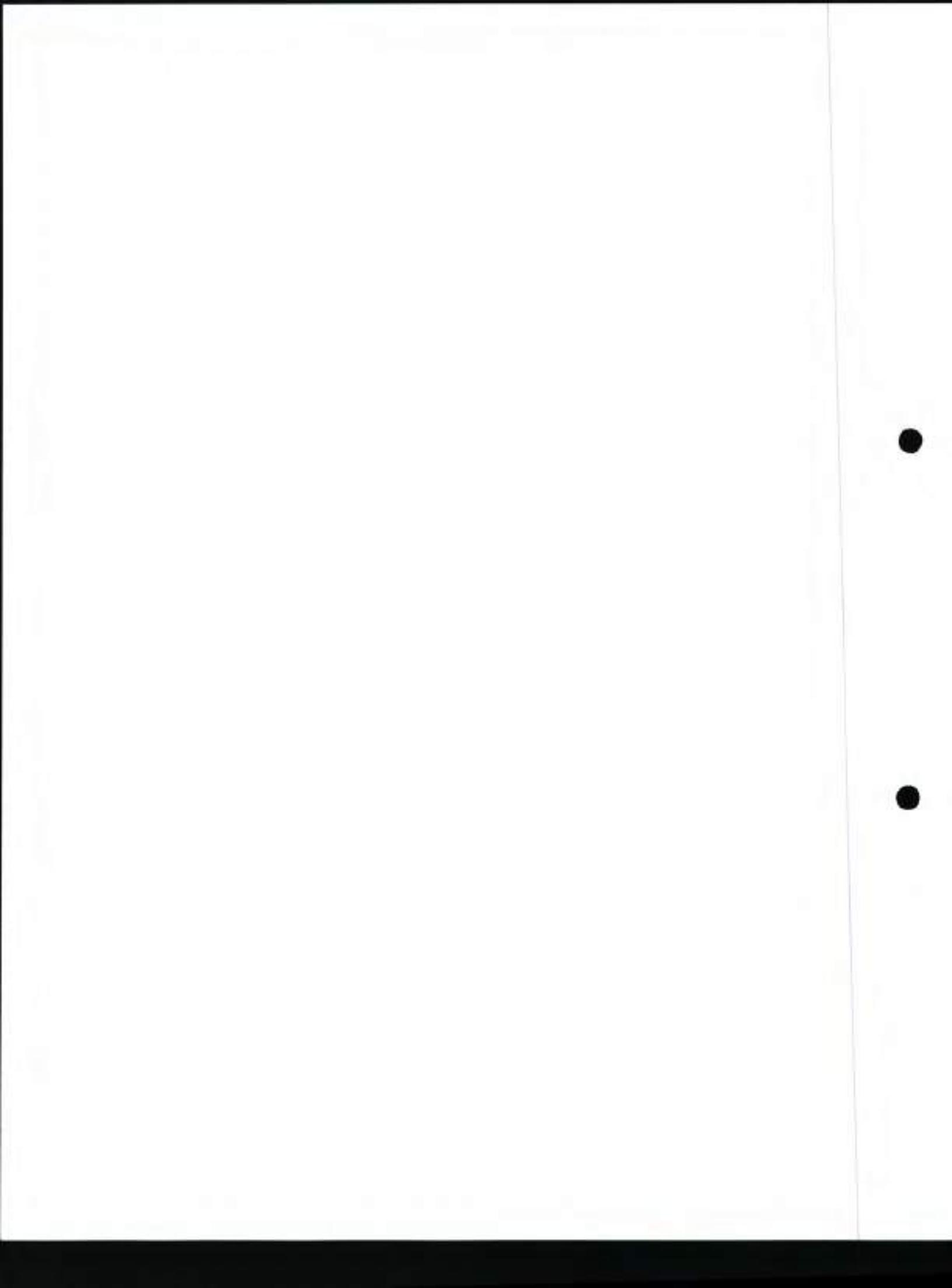


**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	09:16 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	TANYA NUÑEZ
EMPRESA	CONSORCIO SAMAN- ASP
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES





**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danil – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraiso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	1:54 P.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	THANIA MORALES
EMPRESA	CONSORCIO VIELCA /CONSULTEC
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	CARLOS VELASQUEZ



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	11:48 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	SAÚL NELSON DE LEON
EMPRESA	CONSORCIO SUPERVISOR DANLI /TROJES (CACISA/INSERINSA)
NÚMERO DE PAQUETES	3
RECIBIDO POR	JUAN LUJAN



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	09:18 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	ENRIQUE BERMUDEZ
EMPRESA	CONSORCIO ECP 
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JORGE CLOTTES

**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

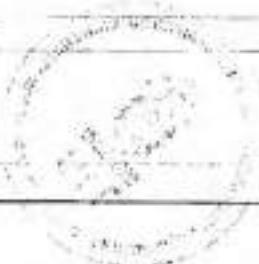
PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	10:12 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	
EMPRESA	CONSORCIO PEYCO - SEG
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JUAN LUJAN



**CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISIÓN**

**Certificado de Recepción**

PROCESO No.	CPI-SIT-BCIE-001-2024
NOMBRE DEL PROCESO	Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraiso
FECHA DE RECEPCIÓN	24 de junio de 2024
HORA DE RECEPCIÓN	10:15 A.M
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS DOCUMENTOS	
EMPRESA	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L (ACI)
NÚMERO DE PAQUETES	1
RECIBIDO POR	JUAN LUJAN



I. **CONTRATO**



 Notificación - No objeción de una adquisición

**Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**  
Oficina de Representación del País  
Gerencia del Sector Público Soberano



ORHON-PSD0040-2025

Estimado(a):

Hacemos referencia a la iteración 2121, de la solicitud 415 del **Portal de Servicios Digitales**, a través del cual se solicita la No Objeción del BCIE a la **solicitud Informe de Evaluación Económica** para el proceso de adquisición **Supervisión mejoramiento de la Carretera Danli - Trojes**; en el marco del Contrato de Préstamo No.2333 que financia la operación **HN - Programa de Carreteras Resilientes de Honduras**.

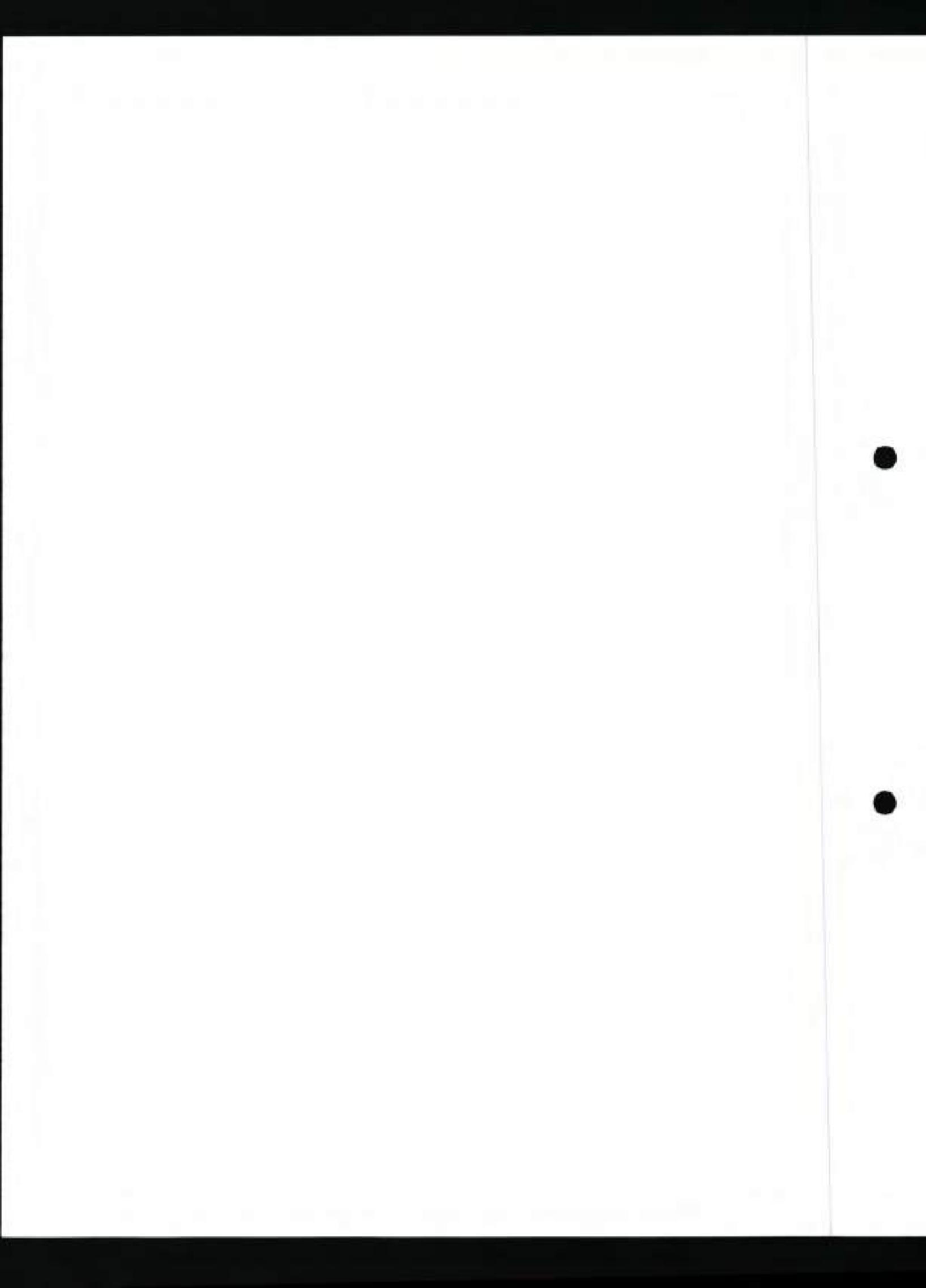
Sobre el particular, le comunicamos que no tenemos objeción a lo solicitado. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la república, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo que el BCIE se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo.

Para ver más detalles, acceda al Portal de Proyectos a través del siguiente link.

Atentamente





[www.bcie.org](http://www.bcie.org)

27/02/2025

---

Fecha

*Por ser un mensaje automático, le agradecemos no contestar a esta dirección*

CONFIDENCIAL EXTERNO

 Notificación - No objeción de una adquisición

Banco Centroamericano de Integración  
Económica (BCIE)  
Oficina de Representación del País  
Gerencia del Sector Público Soberano



ORHON-PSD0060-2024

Estimado(a):

Hacemos referencia a la iteración 1224, de la solicitud 203 del Portal de Servicios Digitales, a través del cual se solicita la No Objeción del BCIE a la solicitud Informe de Evaluación Técnica para el proceso de adquisición CPI-SIT-BCIE-001-2024 SUPERVISION - Supervisión mejoramiento de la Carretera Danlí - Trojes; en el marco del Contrato de Préstamo No.2333 que financia la operación HN - Programa de Carreteras Resilientes de Honduras.

Sobre el particular, le comunicamos que no tenemos objeción a lo solicitado. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la república, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo que el BCIE se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo.

Para ver más detalles, acceda al Portal de Proyectos a través del siguiente link.

Atentamente



[www.bcie.org](http://www.bcie.org)

26/11/2024

---

Fecha

*Por ser un mensaje automático, le agradecemos no contestar a esta dirección*

CONFIDENCIAL EXTERNO

12 de abril de 2024  
ORHON-0079/2024

Ingeniero  
Octavio José Pineda Paredes  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Estimado Ingeniero Pineda:

Hacemos referencia a su Oficio SIT-DSE-0316-2024 de fecha 08 de abril de 2024, en el que solicita la No Objeción, en el marco del Contrato de Préstamo No. 2333 "Programa de Carreteras Resilientes de Honduras", al Documento Base de Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso.

Sobre el particular, luego de revisar la documentación remitida, le comunicamos la No Objeción del Banco a la solicitud presentada. El organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las Normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del BCIE, por lo que el Banco se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo en mención.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Andrea Kafati  
Representante de País Honduras

# No objeción Concurso Danlí Trojes PCR 2333

Final Audit Report

2024-04-13

Created:	2024-04-13
By:	Margie Godoy (mgodoy@bcie.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAtscSiNB7kh3zFA5_f--nPYP24uDeUX0F

## "No objeción Concurso Danlí Trojes PCR 2333" History

- ④ Document created by Margie Godoy (mgodoy@bcie.org)  
2024-04-13 - 0:32:26 AM GMT - IP address: 63.245.9.194
- ⑤ Document e-signed by Margie Godoy (mgodoy@bcie.org)  
Signature Date: 2024-04-13 - 0:33:07 AM GMT - Time Source: server- IP address: 191.103.67.2
- ⑥ Document emailed to Andrea Kafati (kafatia@bcie.org) for signature  
2024-04-13 - 0:33:08 AM GMT
- ⑦ Email viewed by Andrea Kafati (kafatia@bcie.org)  
2024-04-13 - 0:43:22 AM GMT- IP address: 63.245.9.194
- ⑧ Document e-signed by Andrea Kafati (kafatia@bcie.org)  
Signature Date: 2024-04-13 - 0:43:37 AM GMT - Time Source: server- IP address: 63.245.9.194
- ⑨ Agreement completed.  
2024-04-13 - 0:43:37 AM GMT



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

Comayagüela, M.D.C., 9 de junio de 2025

Oficio SIT-DSE-2245-2025

Señora

Jennyfer Berenice Villanueva Ortiz

Representante Legal

ConSORCIO TEC-ECCRO-CAEM

Correo Electrónico [berenycevilla@hotmail.com](mailto:berenycevilla@hotmail.com), [ger.nikolai@eccrosa.com](mailto:ger.nikolai@eccrosa.com),  
[leyia\\_picada@yahoo.com](mailto:leyia_picada@yahoo.com)

Su Oficina

Asunto: Notificación de Adjudicación del Contrato No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, *Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí - Trojes, ubicada en el Departamento de El Paraíso."*

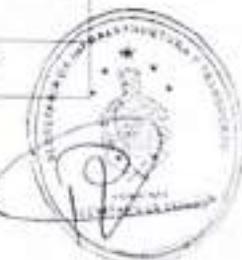
Por la presente le notificamos que su oferta de fecha 24 de junio del año 2024 para la ejecución de los *Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí - Trojes, ubicada en el Departamento de El Paraíso"* que corresponde al proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-SIT-BCIE-001-2024, por el monto aceptado de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SENTENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (USS 3,531,276.80)**. La duración total del contrato es de veintiséis (26) meses. Se estima en veinte (20) meses para el lote No.1 y de veintiséis (26) meses para los lotes No.2 y No.3; el primer mes de los cuales se utilizará para la revisión de planos, del estudio en general, cambios propuestos por los resultados de la auditoría vial realizadas previamente y la preparación de los datos de campo a suministrar al Contratista, previo al inicio de la obra; dieciocho (18) meses para la supervisión de la obra del lote No.1 y veinticuatro (24) meses para la supervisión de las obras de los lotes No.2 y No.3; y el mes restante para el cierre del proyecto y la elaboración del informe final, una vez que haya concluido la supervisión del proyecto.

Le solicitamos presentar:

La documentación conforme al numeral 37.1 de los DDC listados a continuación:

- a. Deberá confirmar por escrito que el Personal Clave que se indica a continuación se encuentra disponible:

PERSONAL CLAVE	PROPIUESTA
Gerente de Proyecto	Msc. Ing. Miguel Ernesto González González
Ingeniero Residente 1	Phd. Ing. Mariano Humberto Largaespada Silva
Ingeniero Residente 2	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz Talavera
Ingeniero Residente 3	MSc. Ing. Alfredo de Jesús Grijalva Mejía





Ingeniero Asistente 1	Ing. José Bernardino Guevara Carnacho
Ingeniero Asistente 2	MSc. Víctor Alfonso Mendoza Huembes
Ingeniero Asistente 3	MSc. Ing. William Alexander Oporta Muñizanu
Especialista en Geotecnia	Msc. Ing. Jaime Omar Avalos Mendoza
Especialista en Pavimentos	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba
Especialista en Ambiente – Seguridad	MSc. Lic. Carol Edith Chavez Orozco
Especialista Social	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	MSc. Ing. Fernando José Meneses Miranda
<b>PERSONAL DE APOYO</b>	
Ingeniero Asistente Junior	Ing. Itza Scarleth Silva Siles
Especialista en Economía de Transporte	Ing. Oscar Alberto Mendoza Mejía
Especialista en Hidráulica	Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro
Especialista en Estructura	Ing. José Daniel Ortiz Peinado

1. Formularios actualizados acordados con el contratante:

- a. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo.
- b. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría
- c. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos
- d. Acta notariada de la formalización del APC
- e. Poder de representación debidamente apostillado

2. Otros documentos requeridos por la legislación nacional:

- a. Declaración Jurada original, debidamente autenticada, tanto de los Representantes Legales como de las Empresas que componen el APC, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- b. Constancia expedida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- c. Inscripción del Consorcio en el Registro Público de Comercio.

3. Además, las Fotocopias vigentes y legibles de los siguientes documentos, debidamente autenticados por Notario:

- a. Documento de Identificación de cada Representante Legal de las empresas





- mercantiles que conforman el Consorcio.
- b. Registro Tributario Nacional (RTN) Número del Consorcio.
  - c. Testimonio de la Escritura de Constitución con sus reformas si las hubiera, debidamente inscritas de cada Empresa Mercantil que conforma el consorcio.
  - d. Testimonio de la Escritura de Poder con que actúa el representante legal del Consorcio, si lo hubiera, inscrito en el registro correspondiente.
  - e. Constancia que acredite que se encuentran debidamente inscritos y solventes con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o con el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH), según el caso, vigentes.

*Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación y los acreditados en fotocopias, debidamente autenticados por Notario Público En el caso de los documentos autenticados por notario público, debe utilizarse una auténtica para firmas y otra auténtica para fotocopias.*

Los documentos anteriores deberán presentarse al menos 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE (SIT)





Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

## CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

### Suma Global

Nombre de la Operación:

**Programa de Carreteras Resilientes de Honduras (PCR-HN)**

Número de la Operación: **Préstamo/ CT No. 2333**

No. de Contrato: **SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**

Nombre del Proyecto: **Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí-Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso.**

Entre

**Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**

Y

**CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**

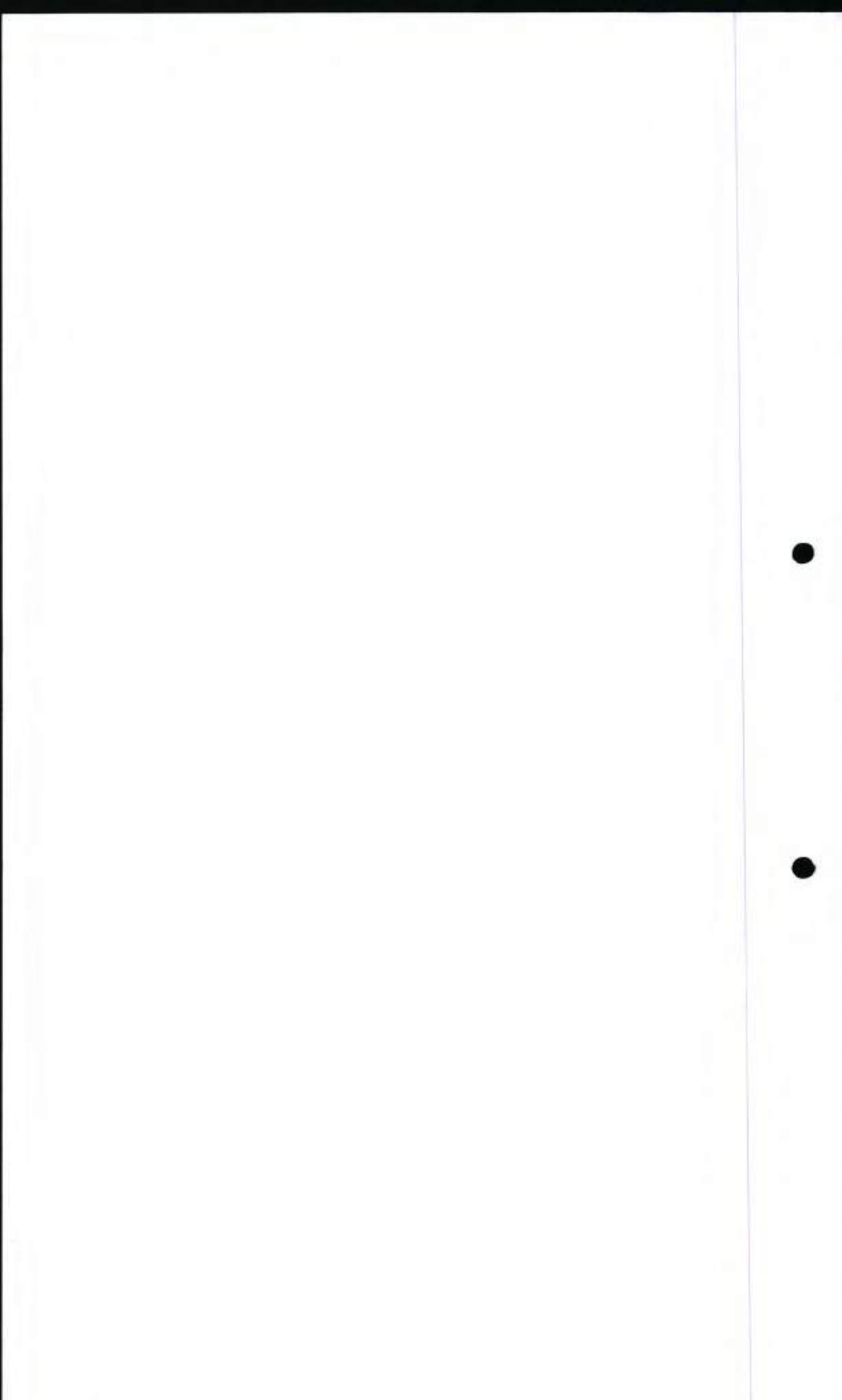


Fecha: \_\_\_\_\_ de Junio de 2025



✓

✓



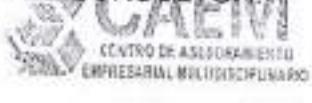
## Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría – Suma Global

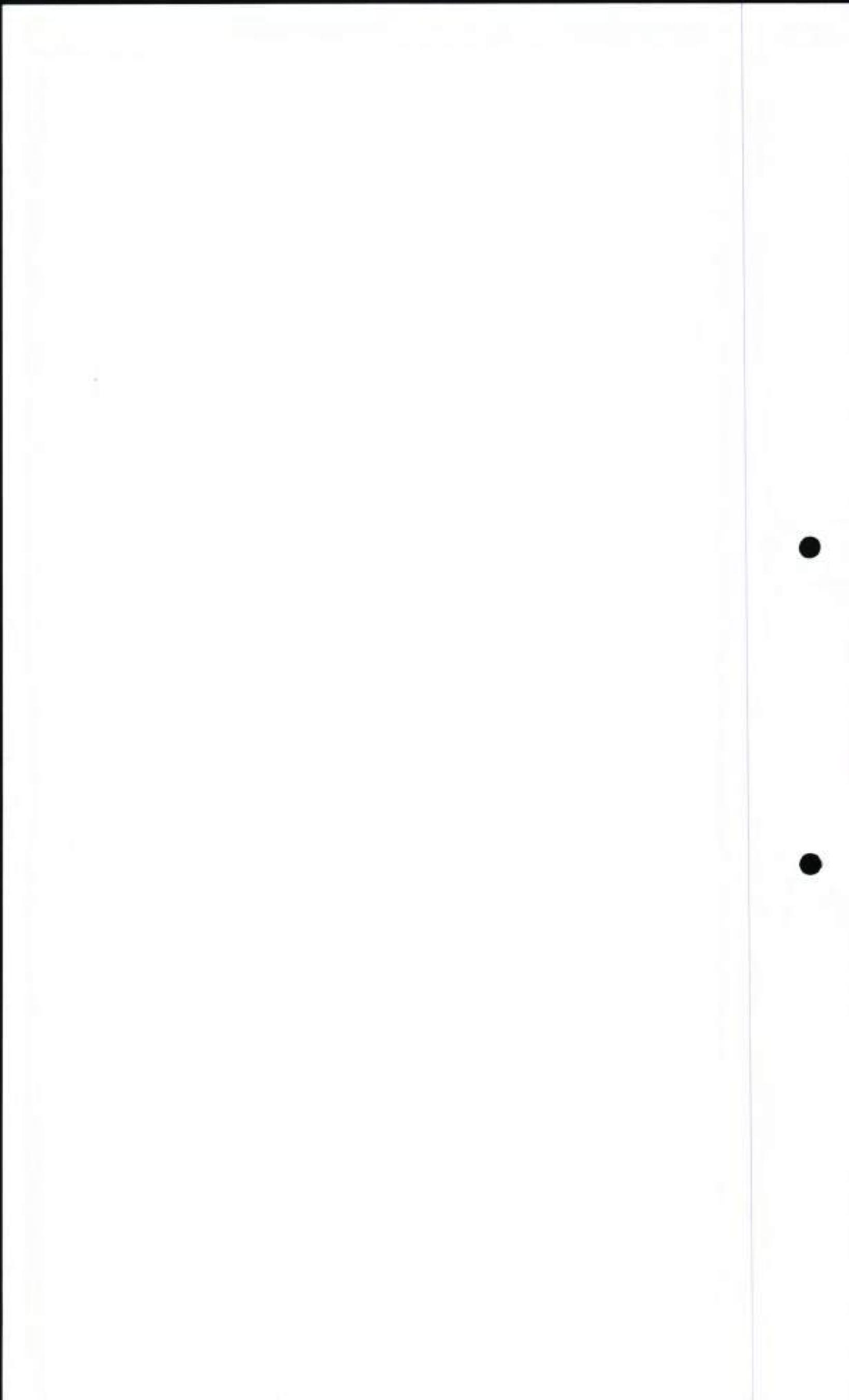
El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 15 días de junio del año 2025, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** en adelante **El Contratante**, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente y **JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ** mayor de edad, Casada, Ingeniera Civil, de nacionalidad Nicaragüense, identificada por medio de Pasaporte Nicaragüense número C02958572, Con domicilio en Col. Villa Universitaria Bloque G Casa No.07 primera planta, Tegucigalpa, Honduras y dirección laboral del Supermercado La Colonia Monseñor Lezcano 2 cuadras abajo 1.5 cuadras al Sur, Managua, Nicaragua., teléfono móvil: +505 8632-0338; correo electrónico: berenycevella@hotmail.com; ger.nikolai@eccrosa.com; leyla\_picado@yahoo.com, quien actúa en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, en adelante el **Consultor**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

### DECLARA EL CONTRATANTE:

- Que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fue creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. Según el PCM-005-2022 del 06 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición No. 35,892 del 06 de abril de 2022, en el Artículo No. 7 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Decreto PCM-023-2023, Sección Décima. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo del 2023, donde se le asigna las competencias de esta Secretaría de Estado. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), gestiona el sistema de Infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña, representado por OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024.
- Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los **Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso**, ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 3,531,276.80)** (en adelante el "Precio del Contrato") cantidad que será el monto total del contrato y que además incluye los Impuestos de Ley correspondientes, que ascienden a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (USD\$ 645,635.90)**.

### DECLARA EL CONSULTOR:





- Que en fecha 18 de junio del año 2024 los señores Ing. JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ, de nacionalidad Nicaragüense, identificada por medio de Pasaporte Nicaragüense número C02958572, con domicilio en Managua, Nicaragua, quien actúa en representación de la Empresa TEC, DISEÑO Y SUPERVISION, SOCIEDAD ANONIMA, (TEC, S.A), el Ing. NOEL NIKOLAI RODRÍGUEZ ZAMORA de nacionalidad Nicaragüense, identificado por medio de Pasaporte Nicaragüense número C01860095, del domicilio de Managua, Nicaragua, en representación de la EMPRESA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION RODRIGUEZ OPORTA, S.A. (ECCRO,S.A.) y la Lic. LEYLA DEL CARMEN PICADO CAJINA, de nacionalidad Nicaragüense, identificada con cédula de identidad Nicaragüense número 001-100271-0037G, con domicilio en Managua, Nicaragua, en representación de la Empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM); han convenido suscribir el ACUERDO CONSORCIAL bajo la denominación de "CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM" cuya representación legal la ostenta la Ing. JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ y DECLARAN que es interés de las empresas unir esfuerzos en la forma de CONSORCIO, UDP u otra forma de asociación que tenga base legal, para la participación en los servicios objeto del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL, promovido por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) de la República de Honduras, para la realización de los servicios de consultoría del Proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLI – TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO", con No. de Ref. CPI-SIT-BCIE-001-2024.
- Que ha aceptado la adjudicación respecto de los Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.
- Y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta. Desglosado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO EN US\$
<b>Remuneración</b>	<b>USDS 1,868,040.89</b>
Remuneración Lote 1	USDS 537,160.03
Remuneración Lote 2	USDS 708,683.95
Remuneración Lote 3	USDS 622,196.91
<b>Gastos</b>	<b>USDS 1,017,600.01</b>
Gastos Lote 1	USDS 306,466.67
Gastos Lote 2	USDS 381,666.67
Gastos Lote 3	USDS 329,466.67
<b>Impuestos Locales</b>	<b>USDS 645,635.90</b>
IVA o Impuesto a las Ventas (15% sobre gastos)	USDS 432,846.13
Impuesto Sobre Renta 20% honorarios	USDS 212,789.76
<b>Total, Monto del Contrato</b>	<b>USDS 3,531,276.80</b>

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación





1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

## II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a. Este Contrato y sus modificaciones o adendas;
  - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
  - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
  - d. Los Anexos del Contrato

Anexo I – Términos de referencia concertados  
Anexo II – Disposiciones de Integridad  
Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega  
Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores  
Anexo V: Desglose del precio del Contrato  
Anexo VI Formularios de garantías  
Anexo VII Otros formularios

  - e. La Propuesta del Consultor; y
  - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
  - g. Acta de Negociación
  - h. Garantías
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

## III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

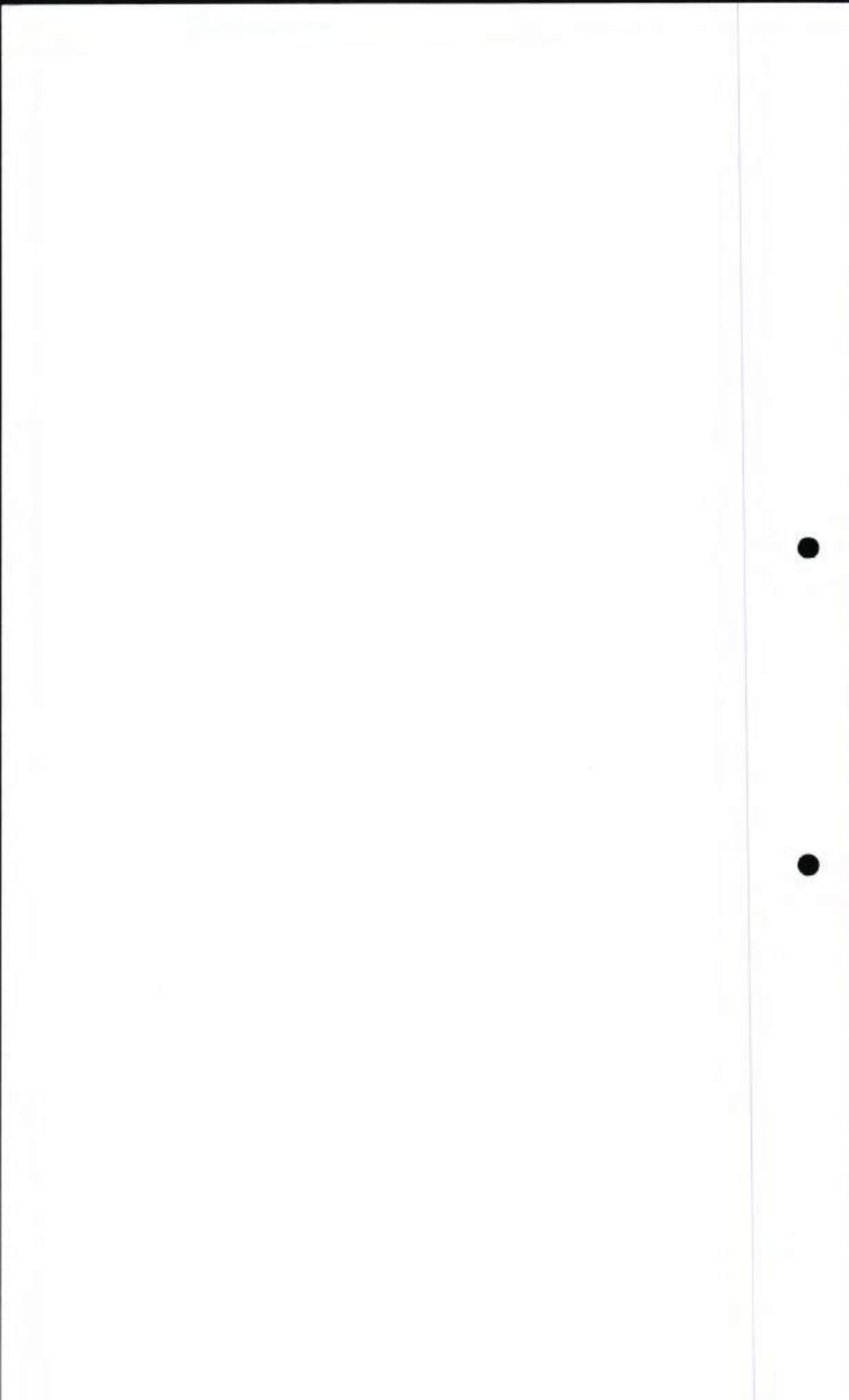
Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante



SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)  
R.T.N. No. 08019022385492





Por y en representación de cada integrante del Consultor denominado **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**

Jennyfer Berenice Villanueva Ortiz  
TEC, Diseño y Supervisión Sociedad Anónima  
(TEC, S.A.)  
Identificación Tributaria No. J0610000062980



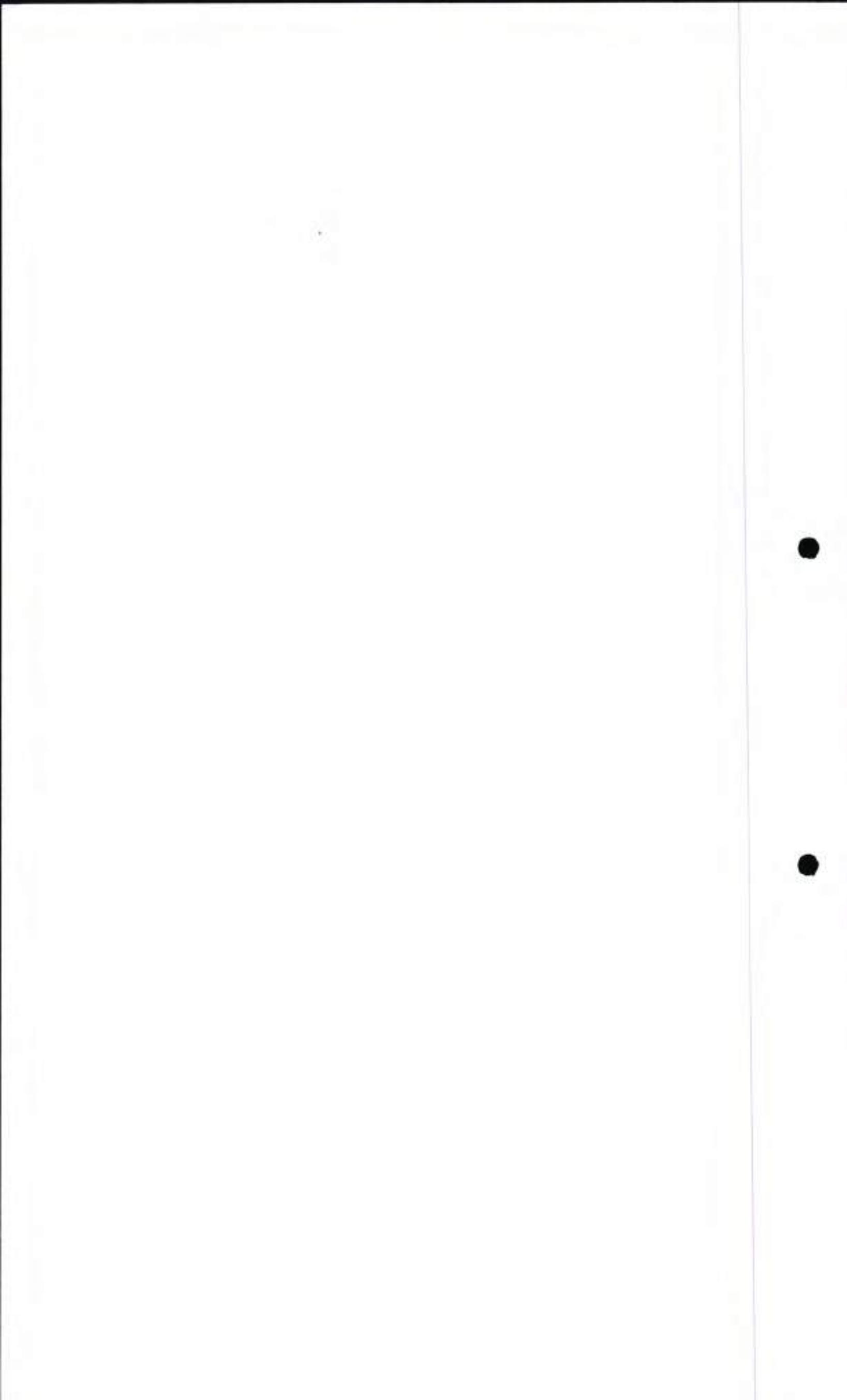
Noel Nikolai Rodríguez Zamora  
Empresa de Consultoría y  
Construcción Rodríguez  
Oporta Sociedad Anónima  
(ECCRO, S.A.)  
Identificación Tributaria No. J0310000273570



Leyla del Carmen Picado Cajina  
Centro de Asesoramiento  
Empresarial Multidisciplinario  
(CAEM).  
Identificación Tributaria No. J0210000103149



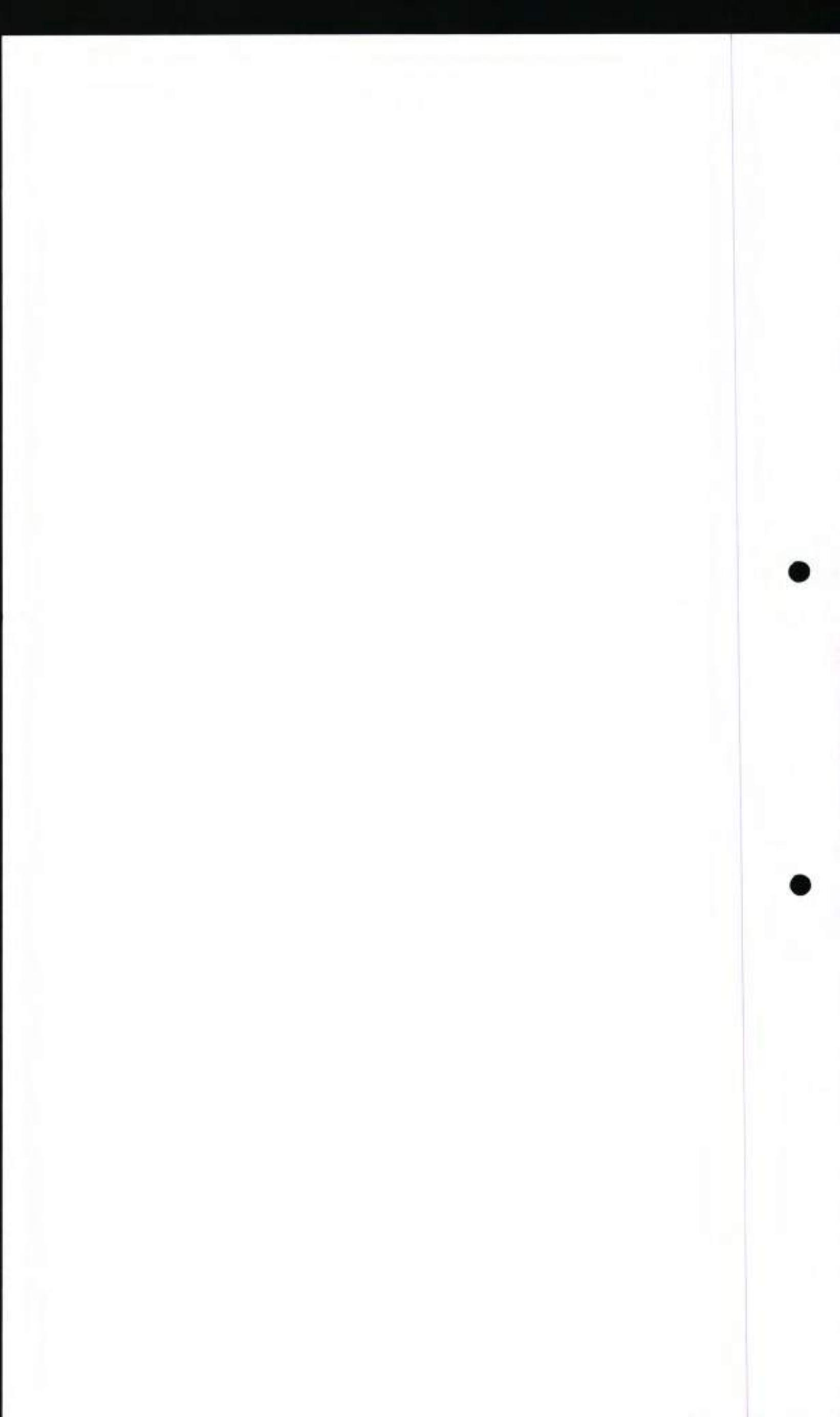
✓



## Condiciones Generales del Contrato

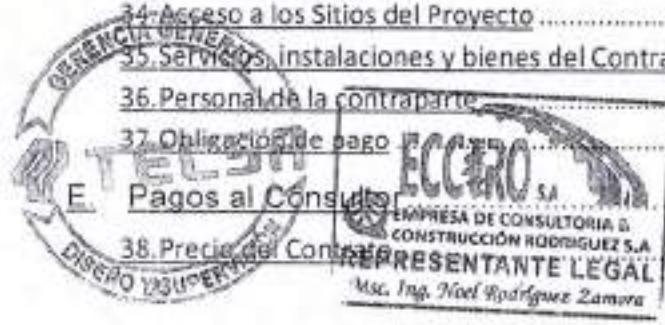


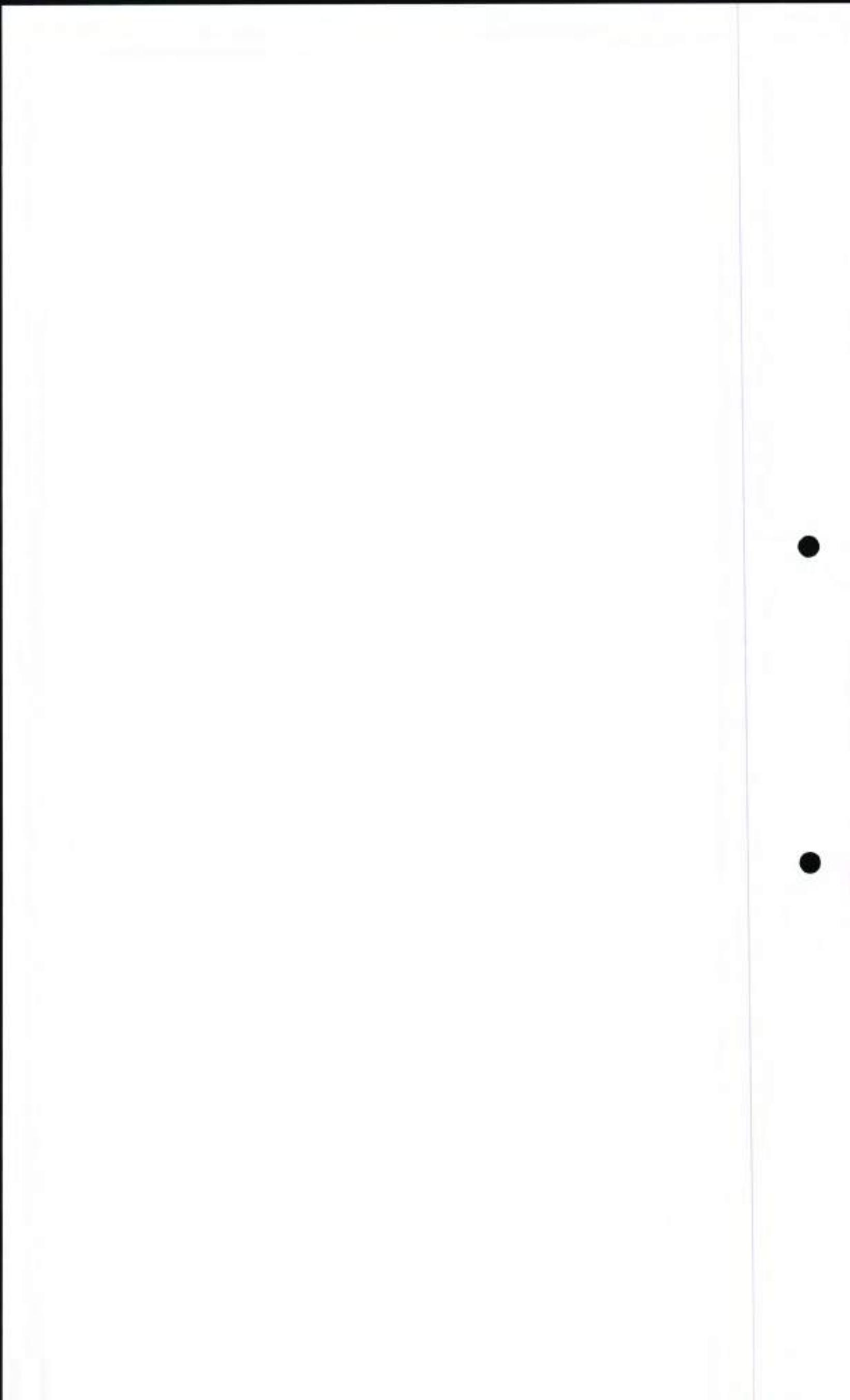
64  
24



**ÍNDICE DE CLÁUSULAS**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**  
**SUMA GLOBAL**

<b>A. Disposiciones generales .....</b>	<b>9</b>
1. Definiciones .....	9
2. Disposiciones de integridad .....	10
3. Interpretación .....	10
Divisibilidad .....	10
4. Idioma .....	10
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	10
6. Origen del Subconsultor .....	10
7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes .....	10
8. Ley aplicable .....	11
9. Resolución de controversias .....	11
10. Independencia laboral .....	11
11. Representantes autorizados .....	11
12. Confidencialidad .....	11
13. Conflicto de interés .....	12
14. Caso fortuito o fuerza mayor .....	13
15. Supervisión y auditorías por parte del Banco .....	13
16. Cesión .....	14
<b>B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor .....</b>	<b>14</b>
17. Alcance de los Servicios de consultoría .....	14
18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor .....	14
19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría .....	14
20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría .....	14
21. Finalización del contrato .....	14
22. Obligación de presentar informes .....	14
23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual .....	14
24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato .....	15
25. Seguridad y riesgos .....	15
26. Seguros .....	15
<b>C. Personal profesional y subconsultores .....</b>	<b>16</b>
27. Personal profesional clave .....	16
28. Especialista coordinador .....	16
29. Reemplazo de Especialistas clave .....	16
30. Subcontratación y subconsultores .....	16
31. Remoción de Especialistas o Subconsultores .....	16
<b>D. Obligaciones del Contratante .....</b>	<b>16</b>
32. Administrador de proyecto .....	16
33. Asistencia al Consultor .....	17
34. Acceso a los Sitios del Proyecto .....	17
35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor .....	17
36. Personal de la contraparte .....	17
37. Obligación de pago .....	17
<b>E. Pagos al Consultor .....</b>	<b>17</b>
38. Precio del Contrato .....	17

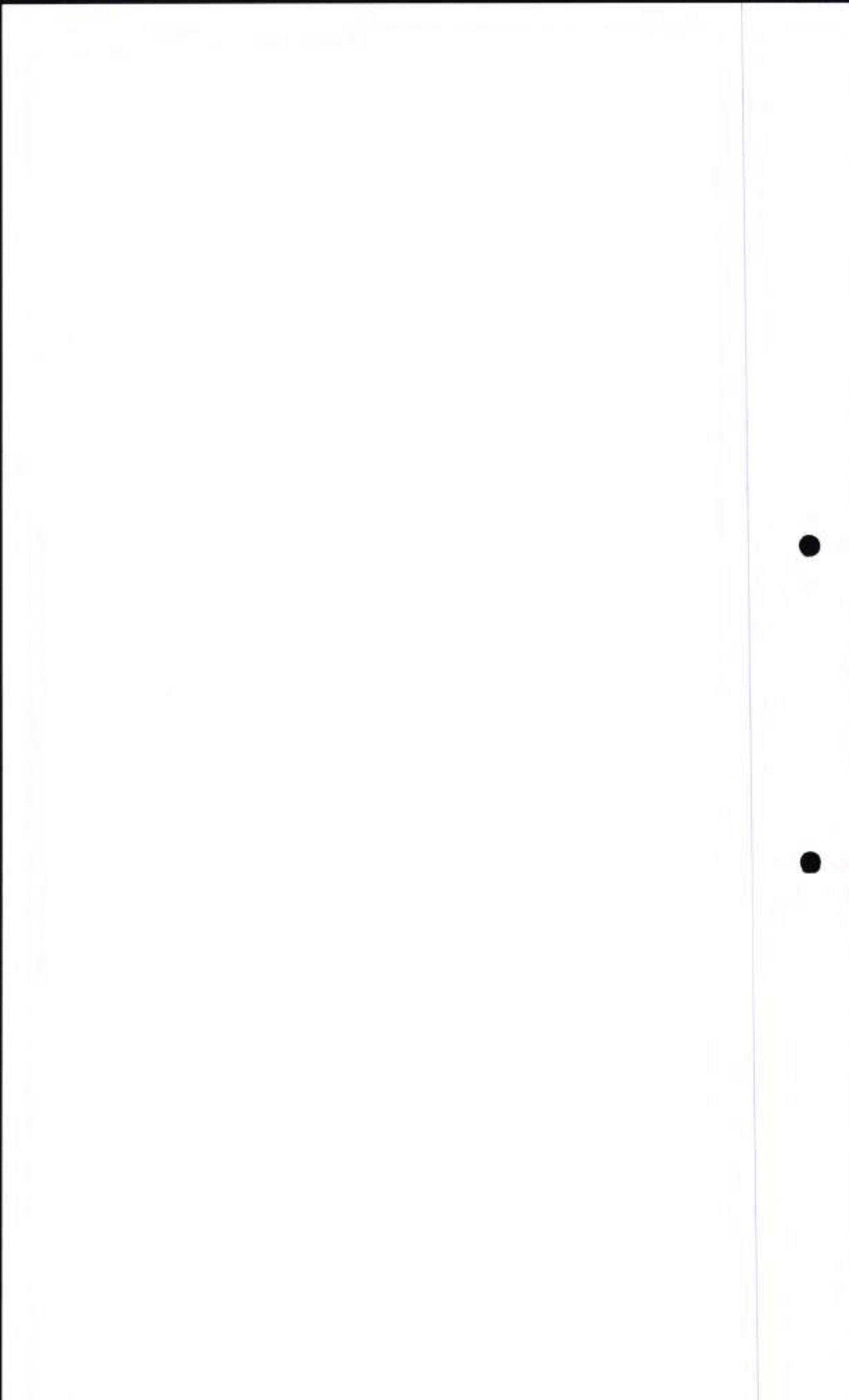




<u>39. Moneda(s) de pago .....</u>	18
<u>40. Impuestos y derechos .....</u>	18
<u>41. Modalidad de facturación y de pago .....</u>	18
<u>42. Intereses sobre pagos en mora .....</u>	19
<b>F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato ..</b>	<b>19</b>
<u>43. Modificaciones o Variaciones .....</u>	19
<u>44. Suspensión de pagos .....</u>	19
<u>45. Terminación anticipada .....</u>	19
<u>46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada .....</u>	20
<u>47. Pagos a la terminación .....</u>	20
<b>G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato ..</b>	<b>20</b>
<u>48. Extinción de los derechos y obligaciones .....</u>	20
<b>Anexo I. Términos de Referencia Concertados .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexo II. Disposiciones de Integridad .....</b>	<b>26</b>
<b>Anexo III. Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega .....</b>	<b>54</b>
<b>Anexo IV. Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores .....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo V. Desglose del precio del Contrato .....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo VI. Formularios de garantías .....</b>	<b>66</b>
<b>Anexo VII. Otros Formularios .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



Ley  
Y  
P.P.

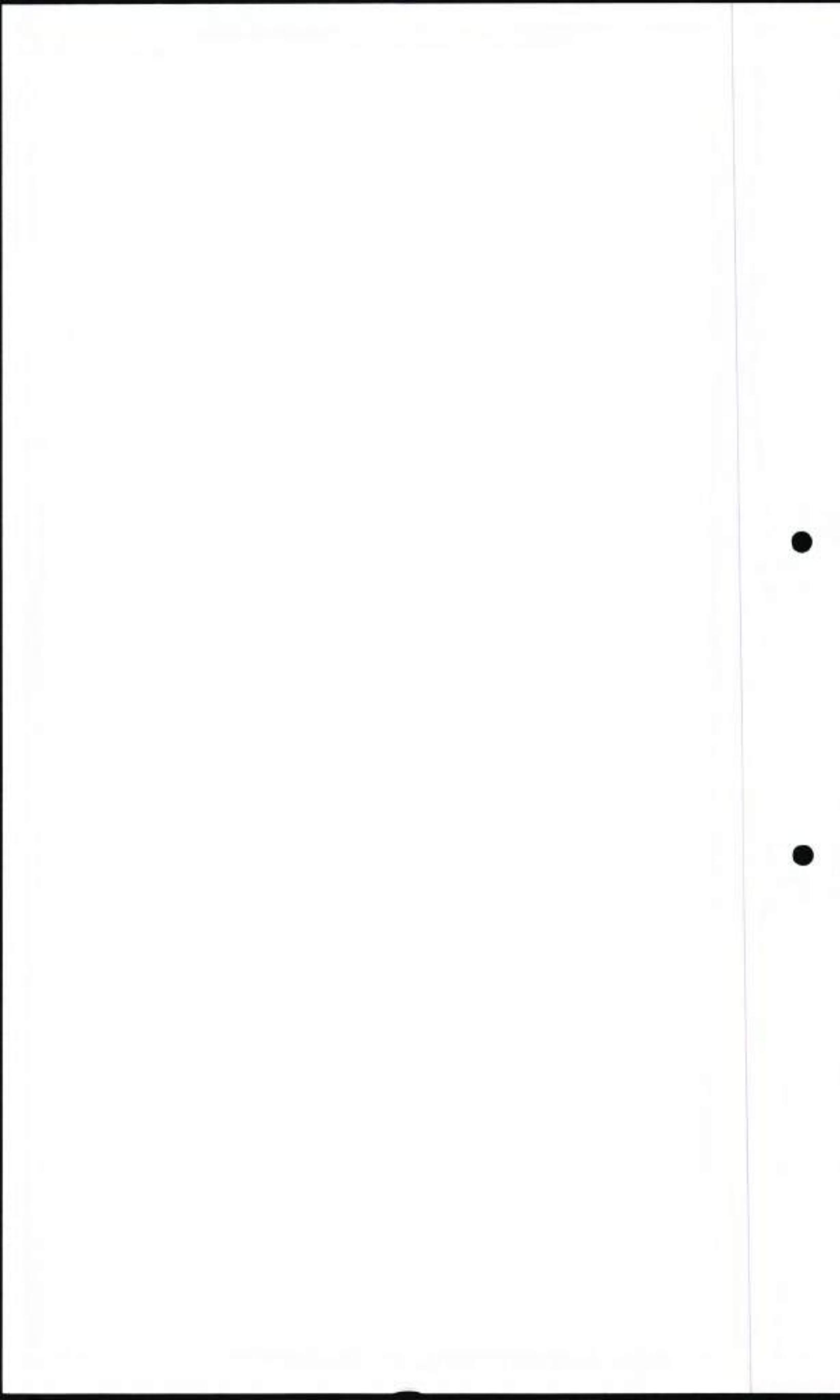


## Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato	
Disposiciones generales	
<b>1. Definiciones</b>	
1.1.	En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	<b>APCA:</b> Por "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
b.	<b>Asociado:</b> se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA.
c.	<b>Asociado responsable</b> significa el integrante del APCA, indicado la cláusula 5.1 de las CPC, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	<b>Banco:</b> es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	<b>CGC:</b> significa las Condiciones Generales del Contrato.
f.	<b>Contratante:</b> es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
g.	<b>Consultor:</b> es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
h.	<b>Contrato:</b> se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato.
i.	<b>CPC:</b> significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
j.	<b>Días:</b> se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".
k.	<b>Especialistas:</b> se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
l.	<b>Fecha de entrada en vigor:</b> se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.
m.	<b>Gobierno:</b> Se entiende el Gobierno del país del Contratante
n.	<b>Legislación / Ley Aplicable.</b> Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
o.	<b>Moneda extranjera:</b> es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
p.	<b>Moneda nacional:</b> es la moneda del país del Contratante.
q.	<b>Parte:</b> significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. <b>Partes:</b> significa el Contratante y el Consultor
r.	<b>Personal profesional clave:</b> son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato.
s.	<b>Prestatario/Beneficiario:</b> Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
t.	<b>Servicios de consultoría:</b> significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
u.	<b>Subconsultor:</b> se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.





## Condiciones Generales del Contrato

### 2. Disposiciones de integridad

- 2.1. El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
- 2.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

### 3. Interpretación

- 3.1. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
- Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
  - Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;
  - Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes;
  - "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
- 3.2. Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
- 3.3. **Totalidad del acuerdo**  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.

### 3.4. Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 3.5. Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

### 4. Idioma

- 4.1. El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC.
- 4.2. Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
- 4.3. El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.

### 5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 5.1. Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

### 6. Origen del Subconsultor

- 6.1. Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC.

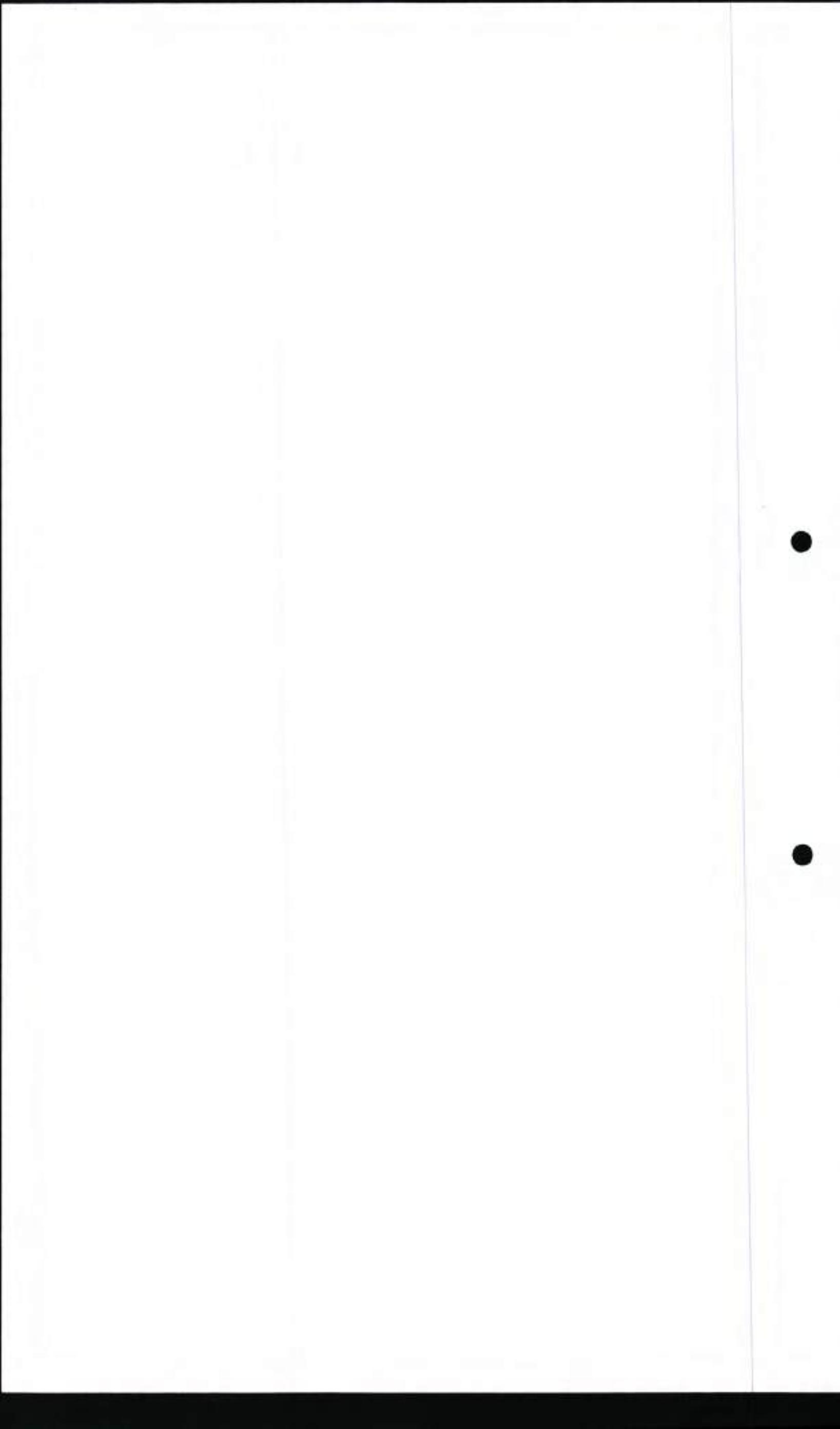
### 7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes

- 7.1. Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las CGC.
- 7.2. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
- 7.3. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.

EMPRESA DE CONSULTORÍA &  
CONSTRUCCIÓN RODRÍGUEZ S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Msc. Ingr. Noel Rodríguez Zamora

CAEM  
CENTRO DE ASESORAMIENTO  
EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO





## Condiciones Generales del Contrato

### 8. Ley aplicable

- 8.1. El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
- 8.2. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable
- 8.3. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

### 9. Resolución de controversias

- 9.1. Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato.
- 9.2. En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
- 9.3. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las CPC. Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
- 9.4. Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.  
Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC.
- 9.5. A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,
  - a. Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y
  - b. El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.

### 10. Independencia laboral

- 10.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente.
- 10.2. El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor.

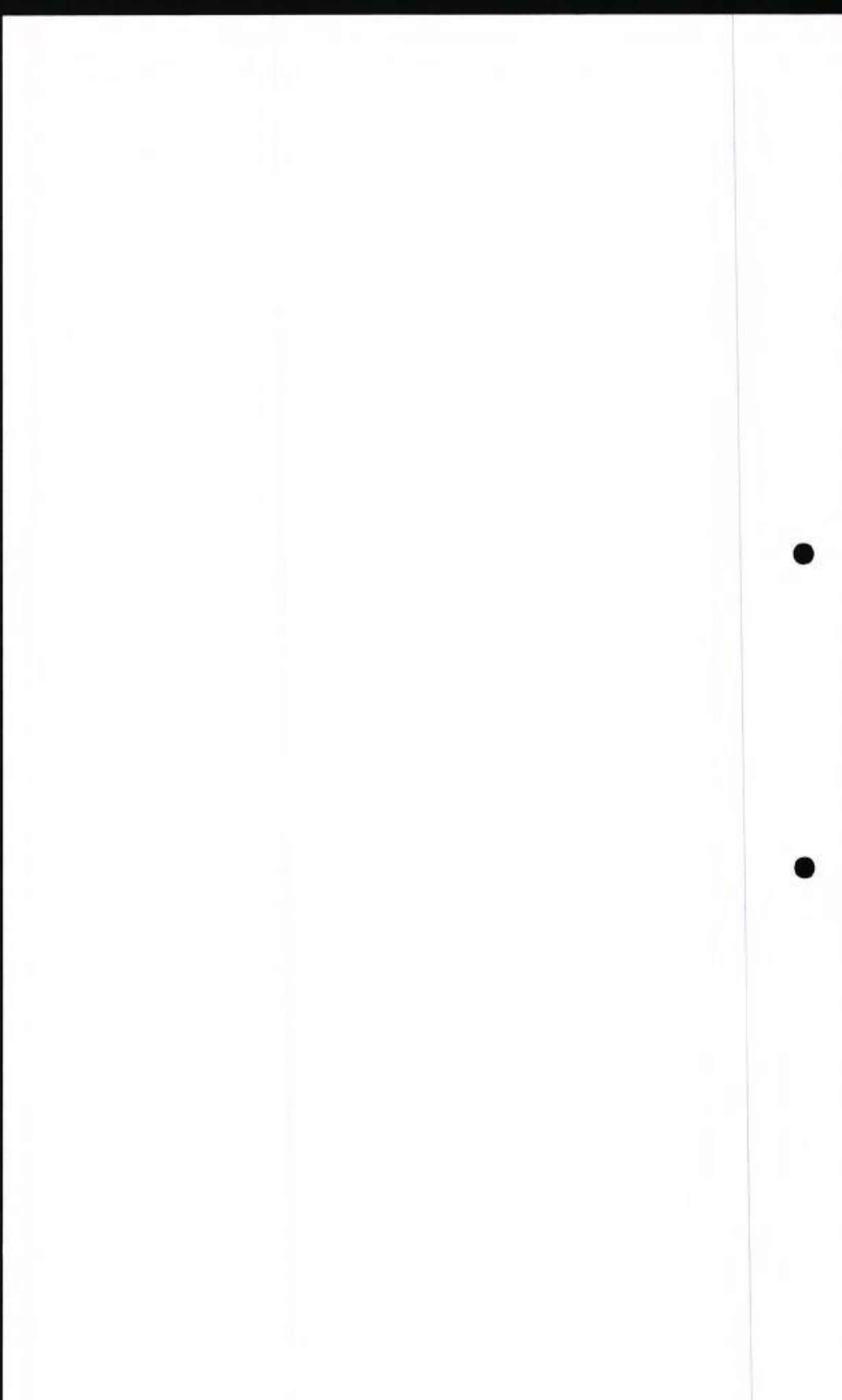
### 11. Representantes autorizados

- 11.1. Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las CPC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

### 12. Confidencialidad

- 12.1. Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información indicada en las CPC como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella





### Condiciones Generales del Contrato

información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

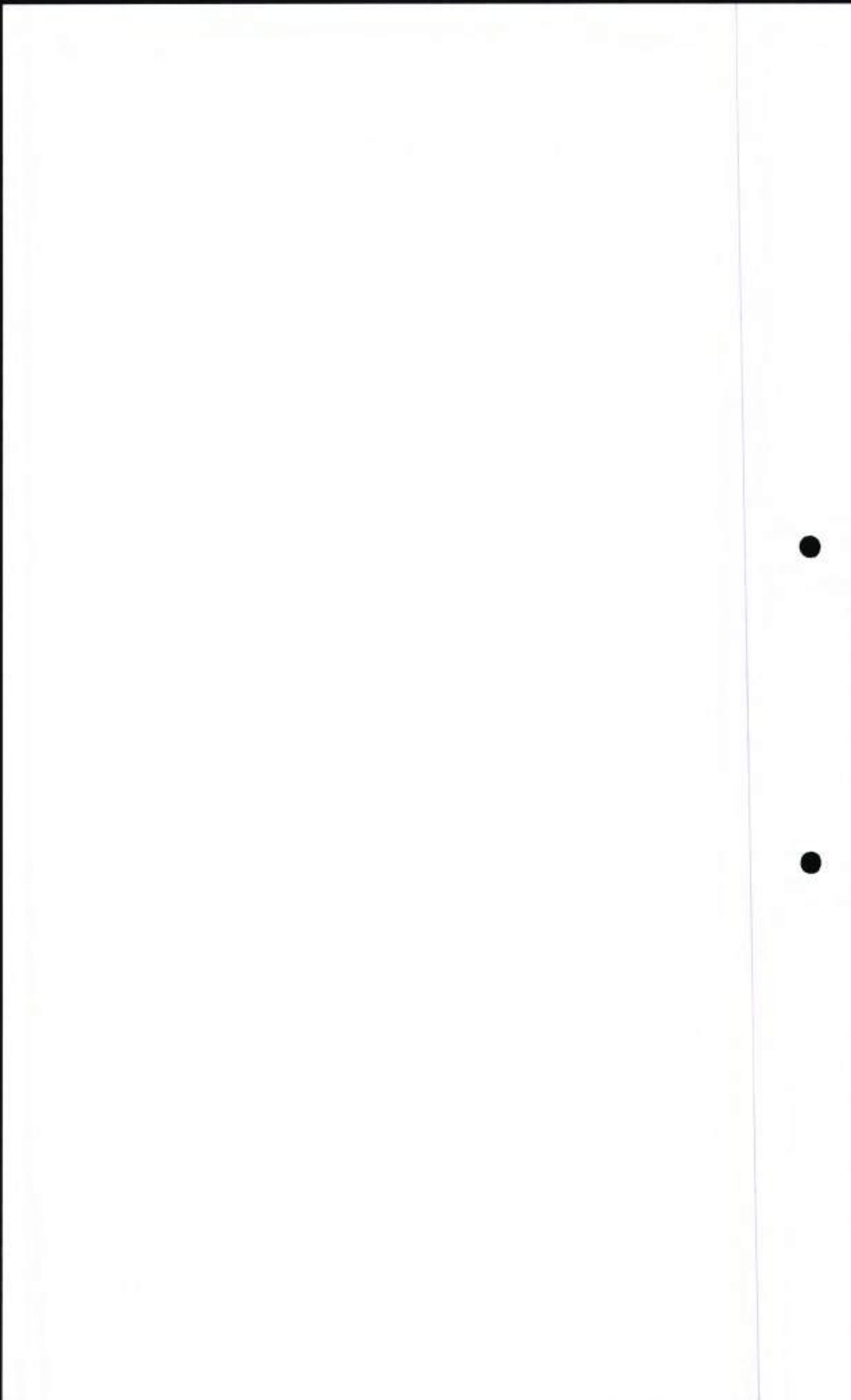
- 12.2 Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.
- 12.3 Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas.
- 12.4 La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- a. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información.
  - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;
  - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o
  - d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
  - e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
  - f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.
- 12.5 Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las CPC

### 13. Conflicto de interés

- 13.1 El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
- 13.2 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.
- 13.3 Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán:
- a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato,
  - b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,
  - c. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos,
  - d. Cualquier otra actividad que se especifique en las CPC.
- 13.4 Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se especifican en las CPC.
- 13.5 Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.



13.5  
13.5



## Condiciones Generales del Contrato

13.6. Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

### 14. Caso fortuito o fuerza mayor

14.1. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

14.2. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.

14.3. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

14.4. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

14.5. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

14.6. Durante el periodo de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o
- Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

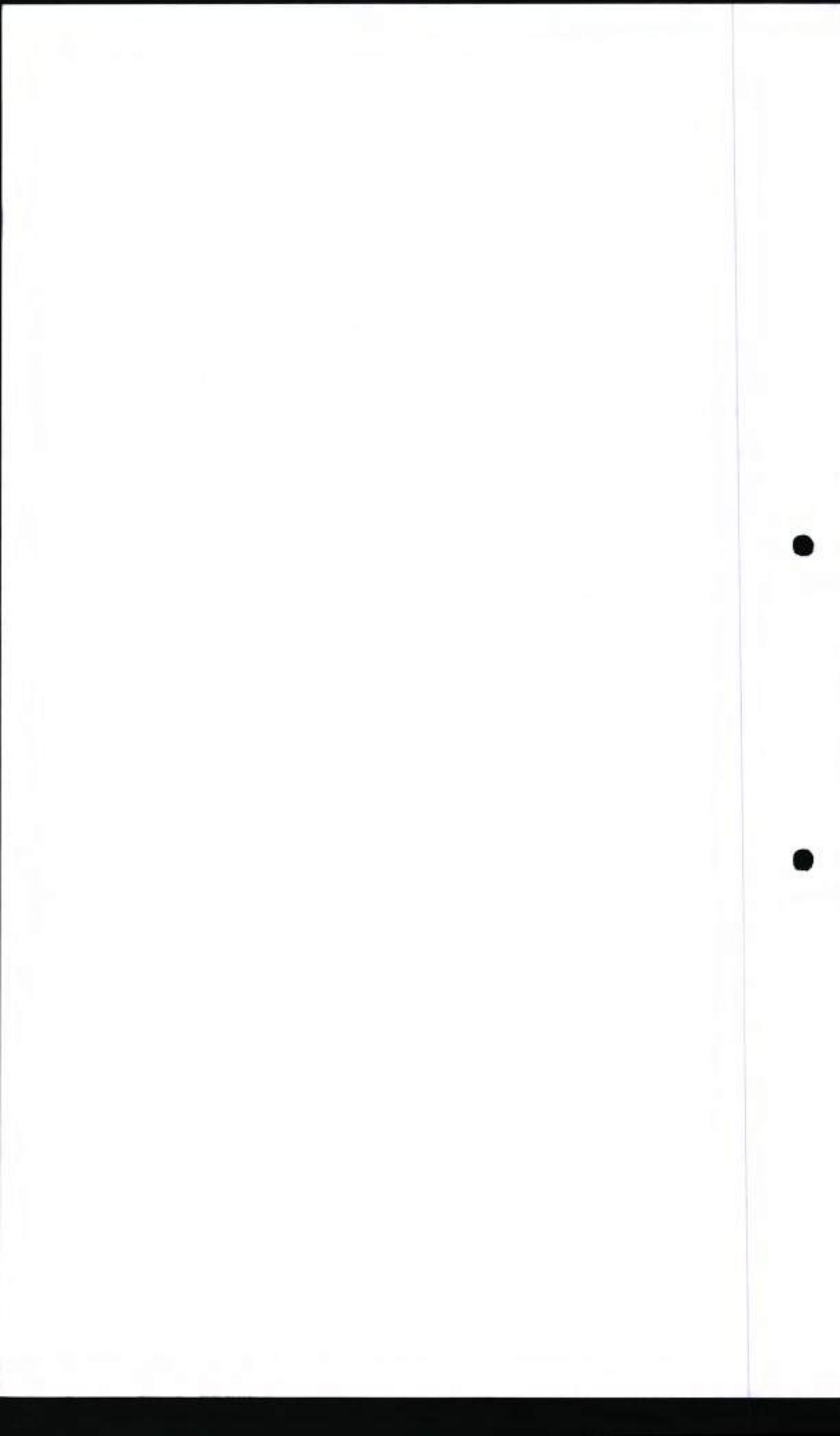
14.7. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.

### 15. Supervisión y auditorias por parte del Banco

15.1. El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.



✓  
✓  
✓



#### **Condiciones Generales del Contrato**

- 15.2 El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido en las CPC a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.

15.3 El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.

16. Sesión

- 16.1 El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

Digitized by srujanika@gmail.com

#### **17. Alcance de los Servicios de consultoría**

- 17.1 Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).

**18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor**

- 18.1 En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CPC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

18.2 El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada así como equipos, materiales y métodos eficaces.

18.3 El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18

**19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría**

- 19.1 Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) indicado(s) en las CPC. Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.

**20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría.**

- 20.1 El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las CPC**

20.2 A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo **especificado en las CPC**, el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las CPC**, incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría.

20.3 Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.

#### **21. Finalización del contrato**

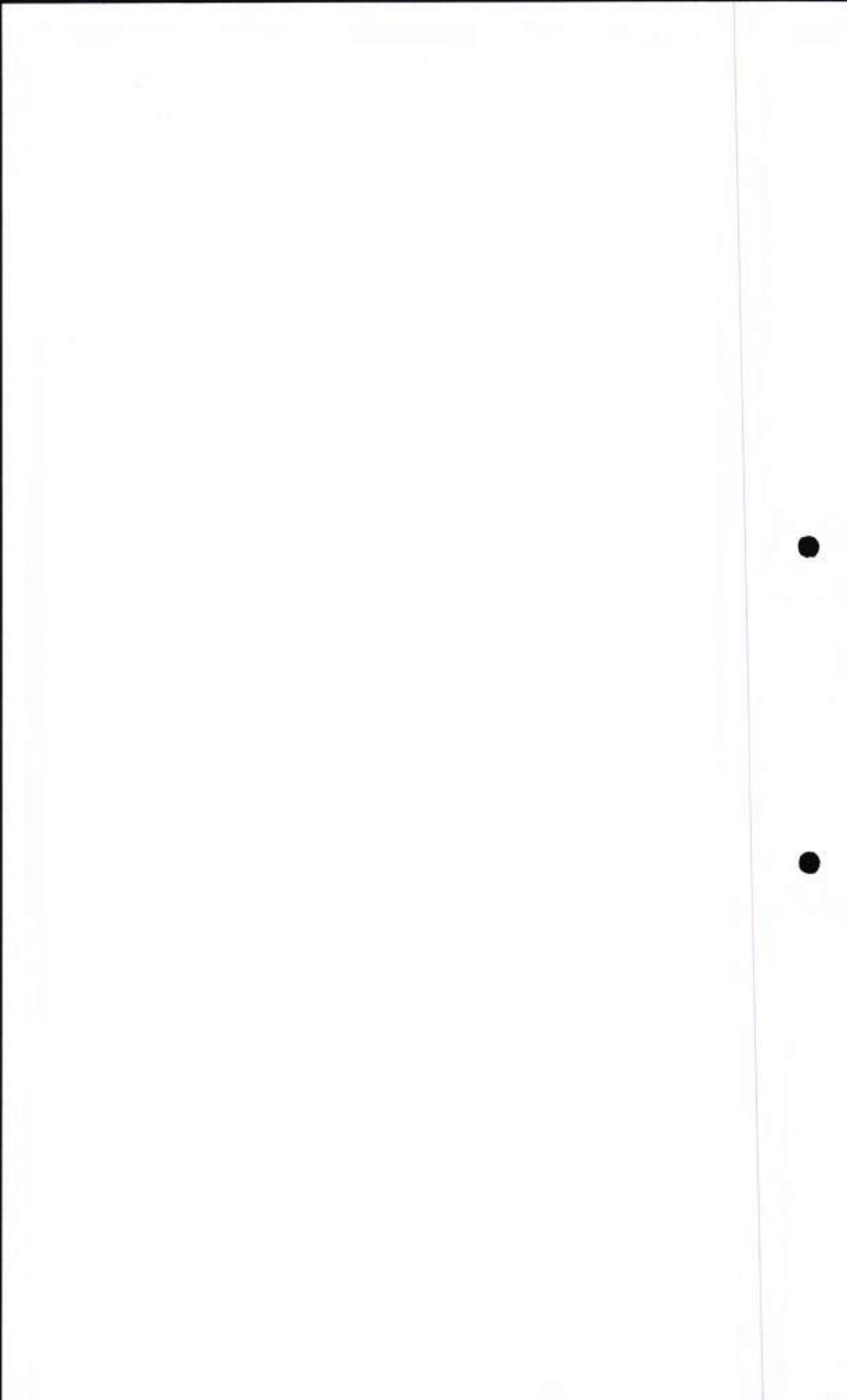
- 21.1. A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo especificado en las CPC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

## **22. Obligación de presentar informes**

- 22.1. El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.

### 23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual





### Condiciones Generales del Contrato

- 23.1 Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestrictiva para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.

- 23.2 El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros. En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato.

#### 24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato

- 24.1 Salvo que se indique de otra manera en las CPC, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:
- Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y
  - La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, software creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.
- Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados. La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

- 24.2 En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y software que sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CPC se especificarán, en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software.

- 24.3 El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

#### 25. Seguridad y riesgos

- 25.1 La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:
- Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría; y
  - Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.

#### 26. Seguros

- 26.1 El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se indican en las CPC. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentar pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato.





## Condiciones Generales del Contrato

### Personal profesional y subconsultores

#### 27. Personal profesional clave

- 27.1 En el Anexo IV se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios.

#### 28. Especialista coordinador

- 28.1 Para el desarrollo de la consultoría el Consultor designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección **se especifican en las CPC**, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor.

#### 29. Reemplazo de Especialistas clave

- 29.1 La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores.

- 29.2 En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor.

#### 30. Subcontratación y subconsultores

- 30.1 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo IV.

No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.

No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

- 30.2 El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría.

- 30.3 La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31.

- 30.4 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.

#### 31. Remoción de Especialistas o Subconsultores

- 31.1 Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

- 31.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

- 31.3 El Consultor tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2  
En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido.

- 31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores.

### Obligaciones del Contratante

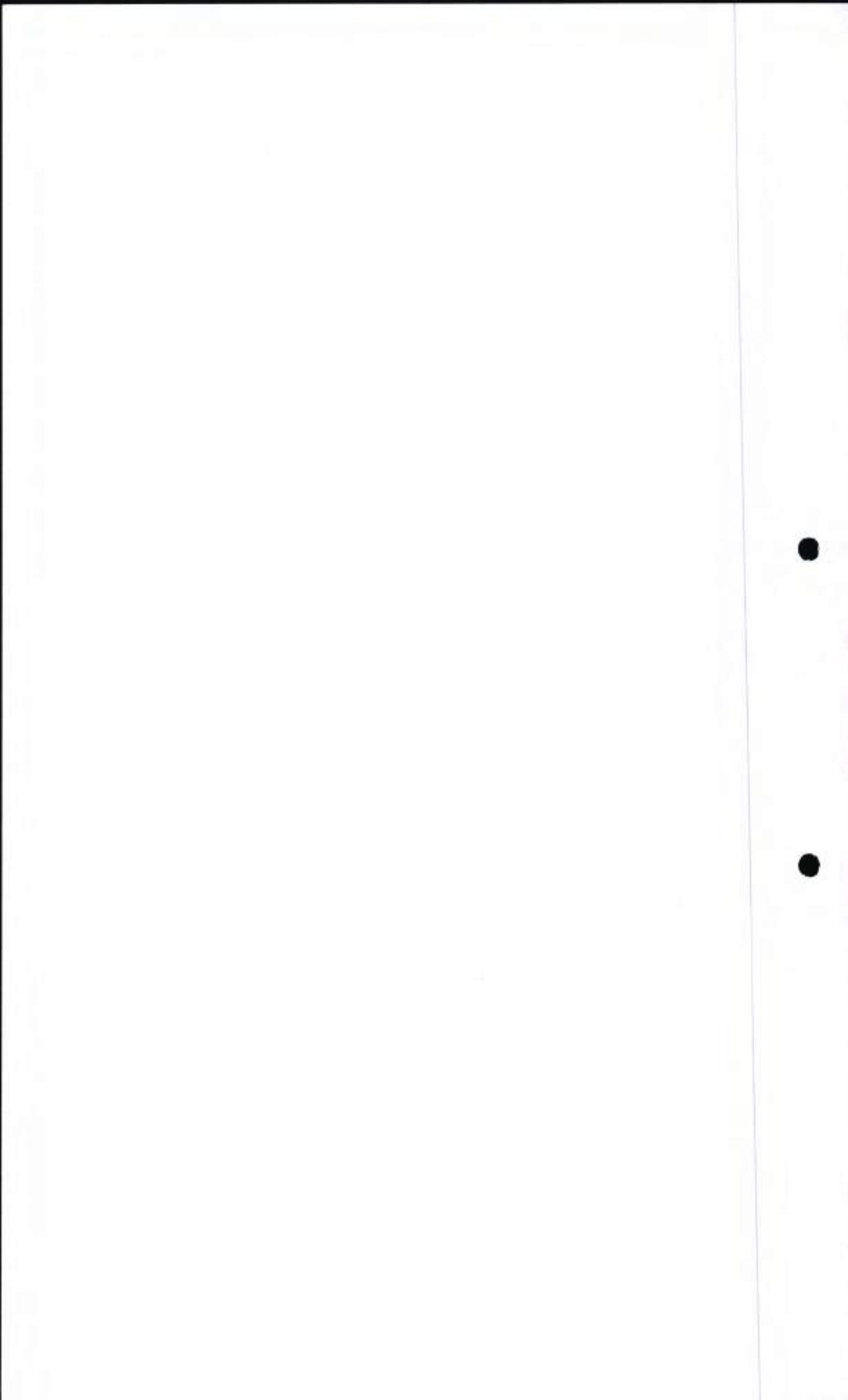
#### 32. Administrador de proyecto

- 32.1 El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros



146

138



## Condiciones Generales del Contrato

elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.

### 33. Asistencia al Consultor

- 33.1 Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:
- Apoyo al Consultor para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de consultoría.
  - Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de consultoría.
  - Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de consultoría y de los efectos personales de los Especialistas.
  - Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.
  - Gestiones para la exención al Consultor y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de consultoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
  - Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de consultoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría.)
  - Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CPC.

### 34. Acceso a los Sitios del Proyecto

- 34.1 Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

### 35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor

- 35.1 El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.

### 36. Personal de la contraparte

- 36.1 Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor.
- 36.2 En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomienda, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.

### 37. Obligación de pago

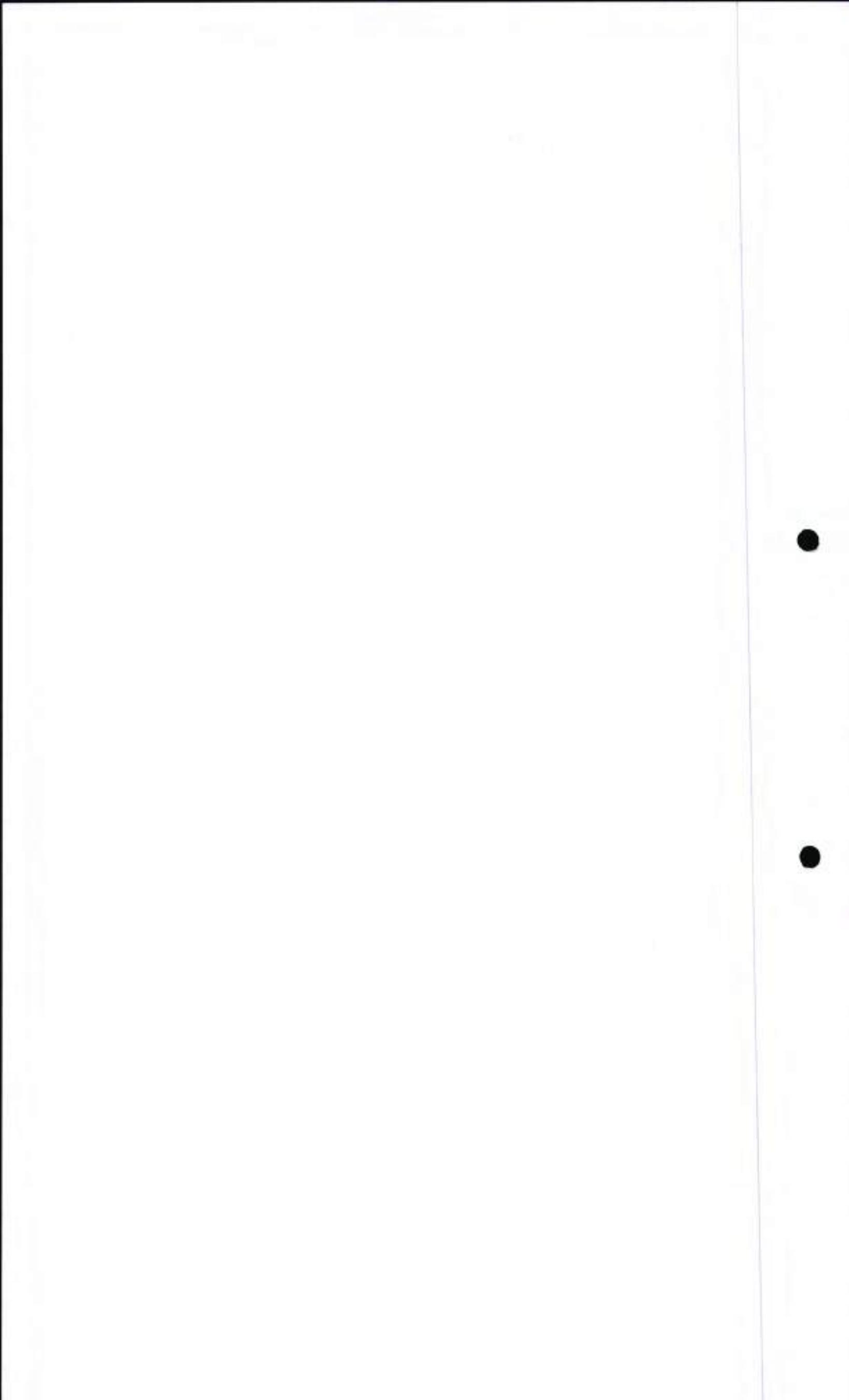
- 37.1 Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC.

### Pagos al Consultor

### 38. Precio del Contrato

- 38.1 El precio del Contrato es fijo y se indica en las CPC. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.





### Condiciones Generales del Contrato

38.2 El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de consultoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).

#### 39. Moneda(s) de pago

39.1 Todo pago previsto por los Servicios de consultoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC.

#### 40. Impuestos y derechos

40.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC.

Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

40.2 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC.

#### 41. Modalidad de facturación y de pago

41.1 El cronograma de pago es el que aparece en las CPC y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC.

41.2 El pago de los Servicios de Consultoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega).

**41.2.1 Anticipo.** Salvo indicación en contrario en las CPC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CPC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las CPC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.

##### 41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.

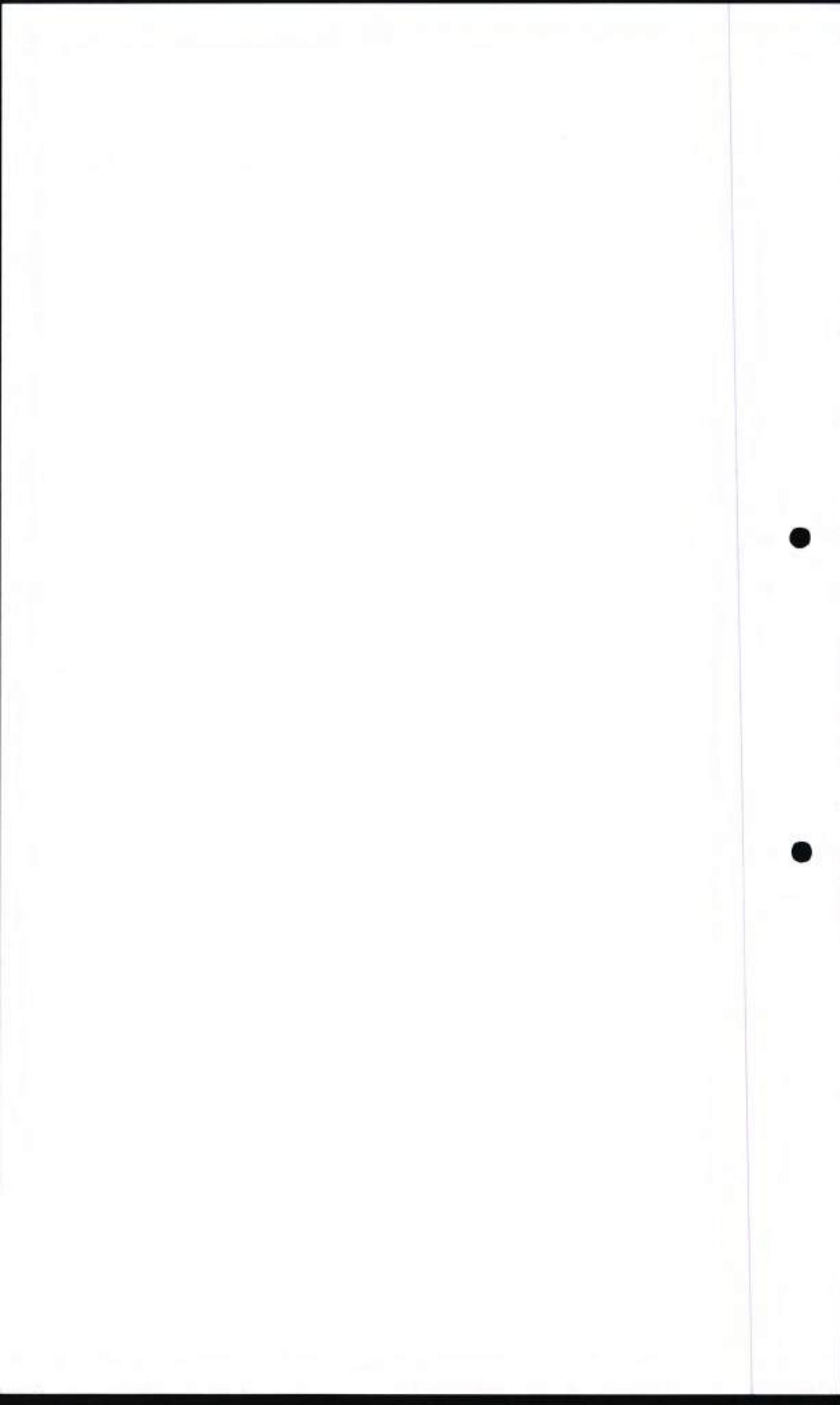
El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

**41.2.3 Pago final.** El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese periodo el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

**41.2.4** Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CPC.

**41.2.5** Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.





## Condiciones Generales del Contrato

### 42. Intereses sobre pagos en mora

- 42.1 Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CPC.

### Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato

### 43. Modificaciones o Variaciones

- 43.1 Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 43.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.

### 44. Suspensión de pagos

- 44.1 El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.

### 45. Terminación anticipada

#### 45.1 Terminación por incumplimiento del Consultor

- Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f):
- Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC.
  - Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
  - Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4.
  - Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días calendarios;
  - Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
  - Si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC.

#### 45.2 Terminación por insolvencia

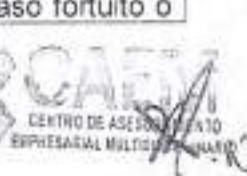
- 45.2.1 El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

#### 45.3 Terminación por prácticas prohibidas

- 45.3.1 El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.

#### 45.4 Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor

- 45.4.1 El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o





## Condiciones Generales del Contrato

fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo no menor a sesenta (60) dias.

### 45.5. Terminación por conveniencia del Contratante

El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos cincuenta y seis (56) días de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo.

### 45.6. Terminación anticipada del Contrato por el Consultor

El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:

- Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC.
- Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;
- Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.
- Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) dias;

### 46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada

- 46.1. Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24.

### 47. Pagos a la terminación

- 47.1. A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:
- Pago por concepto de Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
  - En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.

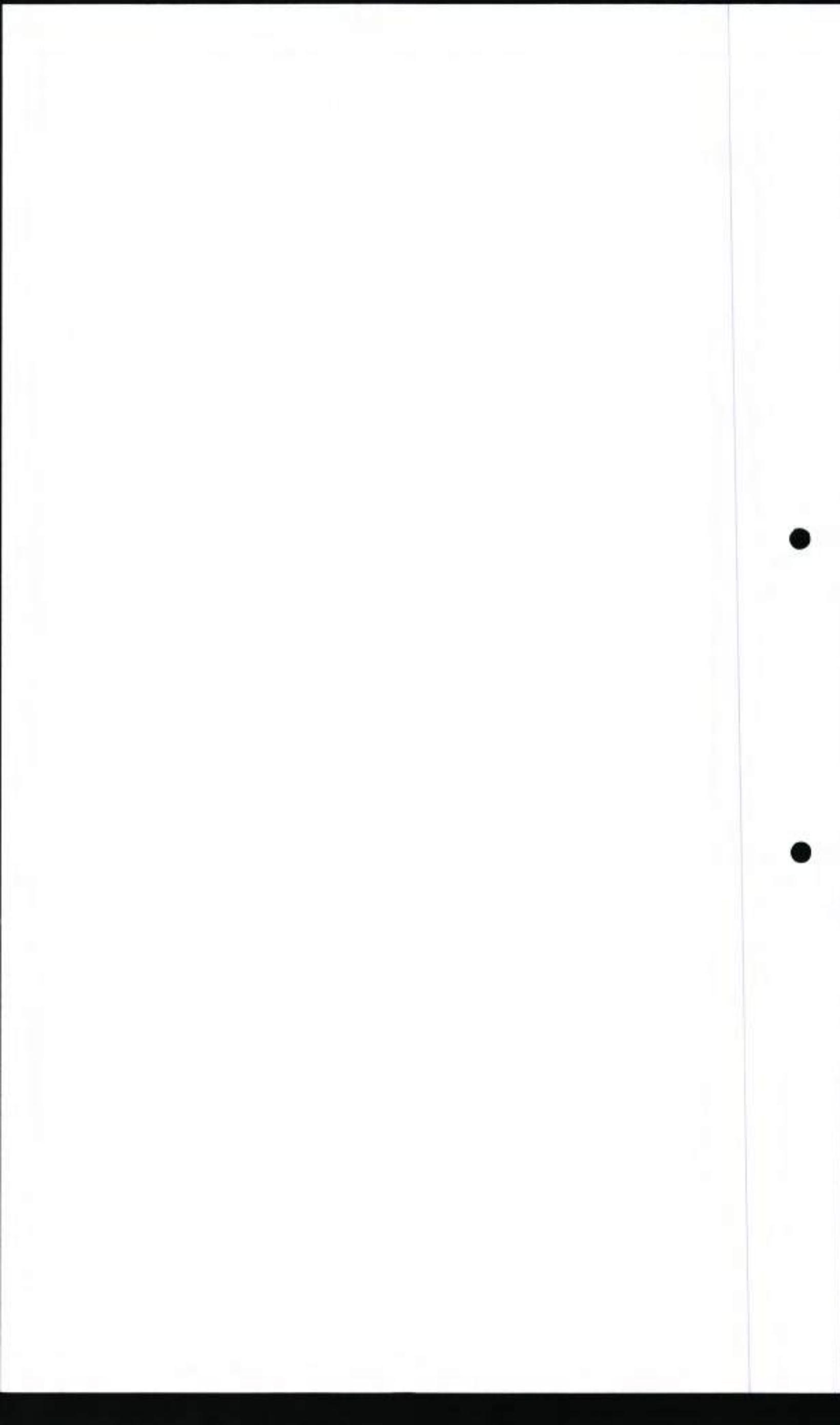
## Derechos y obligaciones de las partes en el contrato

### 48. Extinción de los derechos y obligaciones

- 48.1. Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de:
- Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento,
  - La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12,
  - La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y
  - Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.



NL



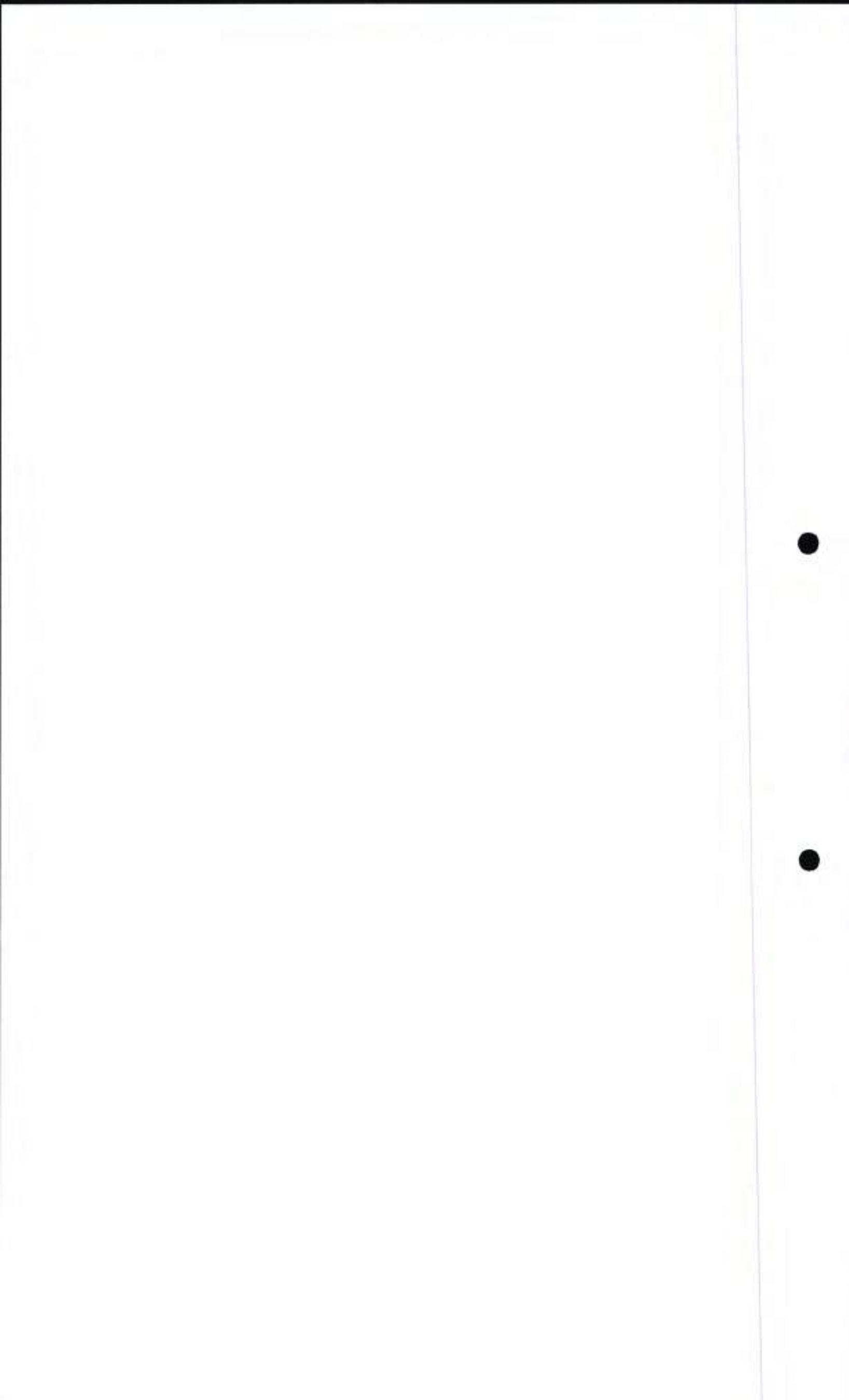
### Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: Secretaría de Infraestructura y Transporte
1.1 (s)	El Prestatario/Beneficiario es: La República de Honduras
4.1	El idioma oficial es: español
5.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ
7.2	<p>La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será:  Atención: <b>MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES</b>  Dirección física: Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras A.C.  Ciudad: Comayagüela  Código Postal: 12101  País: Honduras  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a></p> <p>La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será:  Atención: <b>JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ</b>  Dirección física: Del Supermercado La Colonia Monseñor Lezcano 2 cuadras abajo 1.5 cuadras al Sur, Managua, Nicaragua., teléfono: +505 8632-0338  Ciudad: Managua  Código Postal: 12037  País: Nicaragua  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:berenycevillla@hotmail.com">berenycevillla@hotmail.com</a></p>
8.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la República de Honduras.
9.3	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato es de Conciliación Amigable.</p> <p>Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto será definido en forma amigable mediante consultas mutuas. Si en alguna etapa de la Negociación, Las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 9.4.</p>
9.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de veintiocho (28) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:</p> <p>El Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p>Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros, nombrados conforme a ese Reglamento.</p>

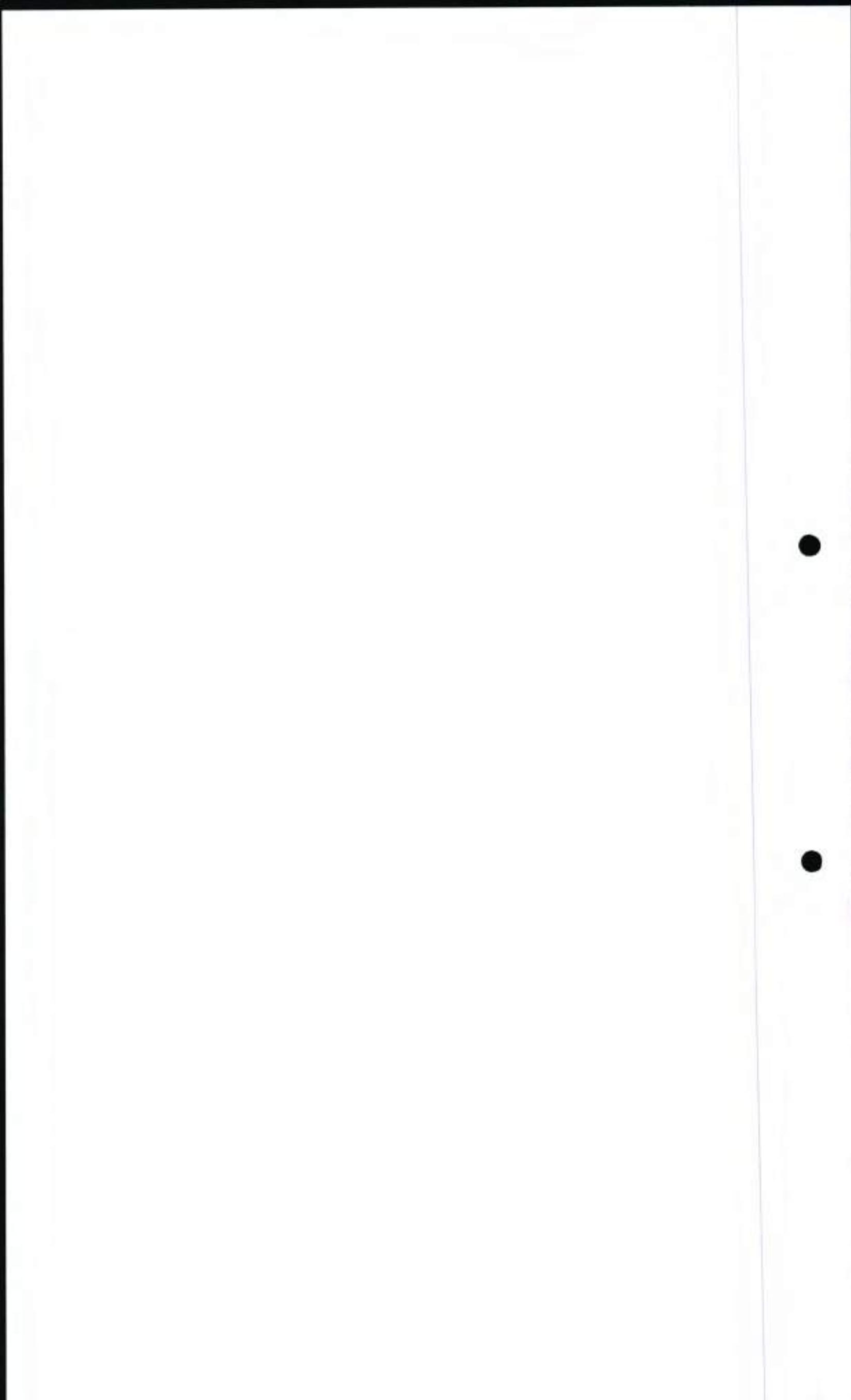


Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: Se comunicará por escrito una vez sea nombrado</p> <p>El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: Se comunicará por escrito una vez sea nombrado</p>
12.1	NO APLICA
12.5	NO APLICA
13.3 (d)	no hay actividades adicionales.
13.4	NO APLICA
15.2	El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de hasta un (1) año después de la aceptación definitiva de la Consultoría.
<b>B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b>	
17.1	<p>Alcance de los Servicios de consultoría:</p> <p>La prestación de los servicios de supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor de Oriente, Lote carretero: Danlí - Las Lomas - Trojes, Tramo No.1: Danlí - El Empalme, Tramo No.2: El Empalme – El Chaparral y Tramo No.3: El Chaparral – Trojes.</p> <p>Los trabajos de supervisión incluyen entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de los estudios y/o diseños: geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico y cargas existentes.</li> <li>• Evaluación económica, ambiental y social.</li> <li>• Revisión de especificaciones especiales, y precios unitarios de las obras a construir;</li> <li>• Revisión de los planes de gestión ambiental y social, revisión de los planos de planta y perfil.</li> <li>• Administración de los Contratos de Construcción.</li> <li>• Supervisión Técnica de la Ejecución de Obras</li> <li>• Control Financiero,</li> <li>• Control de Plazos de Ejecución de las Obras.</li> <li>• Supervisión Ambiental y Social.</li> <li>• Plan de Operación y Mantenimiento,</li> <li>• Cierre del Proyecto.</li> </ul> <p>Y todos los definidos en los Términos de Referencia</p>
18.1	No hay disposiciones adicionales.
19.1	<p>El(las) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es: Departamento de El Paraíso.</p> <p>Lote N°1 Danlí – El Empalme  Lote N°2 El Empalme – El Chaparral  Lote N°3 El Chaparral - Trojes</p>
20.1	<p><b>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:</b></p> <p>Una vez entregada toda la documentación solicitada por el Contratante y desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios.</p>
20.2	<p>El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los diez (10) días a partir de la entrada en Vigor del Contrato.</p>



Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
20.3	<b>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</b> El plazo será de tres (3) meses
21.1	La vigencia del Contrato finalizará al término de veintiséis (26) meses de la fecha de entrada en vigor.
24.1	No aplican excepciones a esta disposición
24.2	El Consultor no utilizará ningún documento del presente proyecto para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
26.1	<p>Los seguros que deberá contratar el Consultor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 15% sobre el monto de los Honorarios incluidos en el Contrato (Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado)</li> <li>(b) Seguro contra terceros de vehículo motorizado sobre los vehículos operados en Honduras por el Consultor o su Personal o Subconsultores o su Personal (US\$ 25,000.00);</li> <li>(c) Seguro profesional contra terceros con cobertura mínima de 5% del monto del contrato en dólares.</li> </ul>
<b>C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES</b>	
28.1	El Especialista coordinador designado por el Consultor es Ing. Miguel Ernesto González González
31.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de catorce (14) días.
<b>D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	
32.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es se comunicará por escrito una vez sea nombrado
<b>E. PAGOS AL CONSULTOR</b>	
38.1	El precio del Contrato es: <b>TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 3,531,276.80)</b>
40.1	<p>El Consultor (estará) sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.</p> <p>El Consultor (estará) sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.</p>
41.1	<p>El cronograma de pagos se efectuará de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a la entrega de los Informes Iniciales, Mensuales y Finales.</p> <p>Para el Lote N°1:            Informe Inicial: 8.0%            Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 18: 4.0% cada uno            Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 10.0%            Informe Final de Supervisión 10.0%</p> <p>Para los Lotes N°2 y N°3:            Informe Inicial: 6.0%            Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 24: 3.25% cada uno            Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 6.0%            Informe Final de Supervisión 10.0%</p>
41.2.1	El anticipo o la garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones

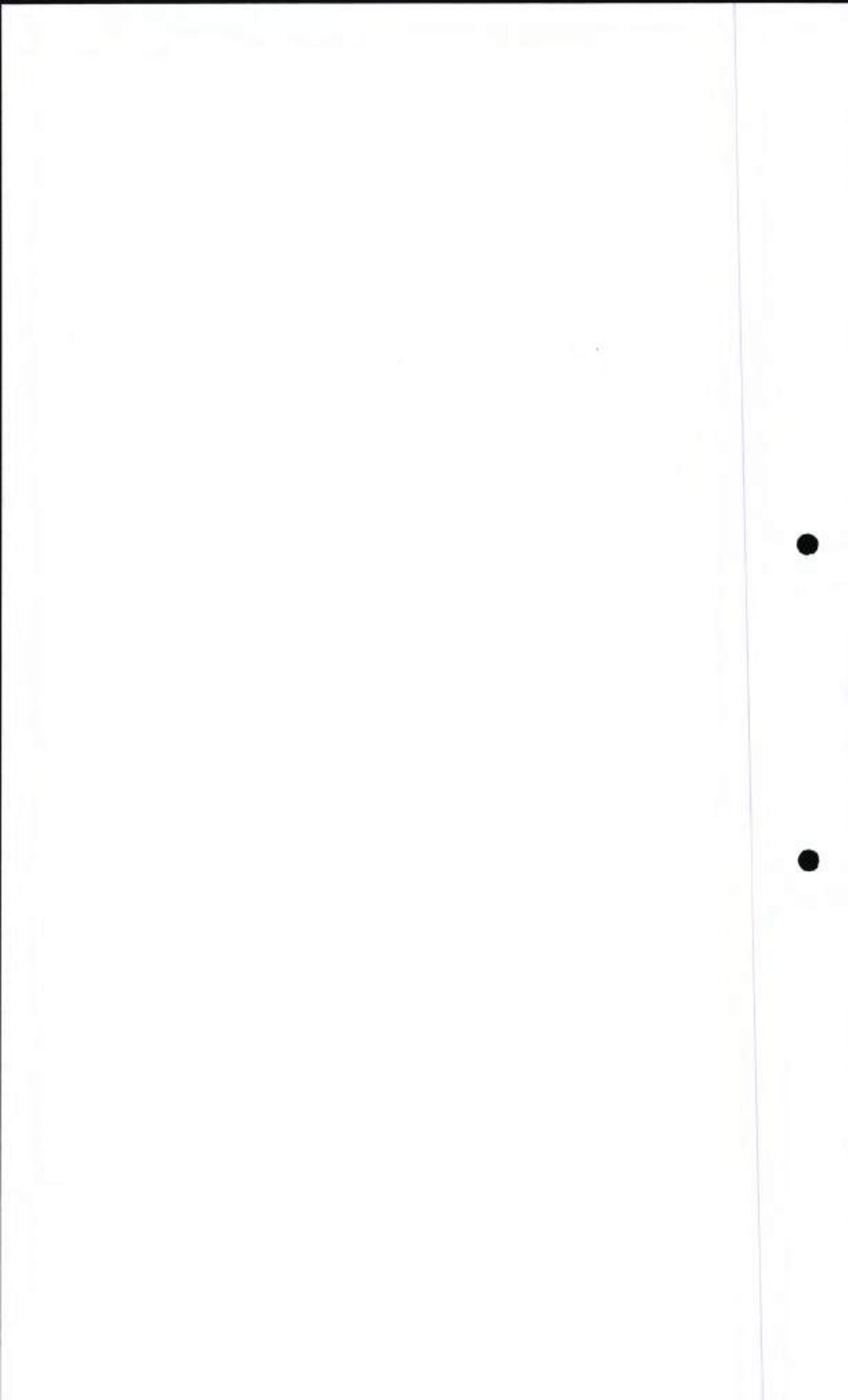




Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>a. Se deberá efectuar un anticipo de: 20% dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, si así lo solicita el Consultor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de los pagos.</p> <p>b. La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo.</p> <p>c. La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.</p>
41.2.4	<p><b>Los números de cuentas son:</b> Para pagos en moneda extranjera: (<i>indique número de cuenta</i>).</p>
42.1	La tasa de interés que se aplicará es la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional.
<b>MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO</b>	
45.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de treinta (30) días.



Ley



## Anexos del Contrato



✓✓✓

Jes



## ANEXO I

### Términos de Referencia

#### **1. Información de referencia**

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Programa de Carreteras Resilientes, y utilizará parte de los fondos para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de consultoría para la Supervisión de las obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Corredor de Oriente: Danlí – Trojes, Lote No.1: Danlí – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes.

El proyecto está localizado en el departamento de El Paraíso, República de Honduras y consiste en la rehabilitación de 77.91 Km. de carretera existente, los primeros 33.50 km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 0+000 en la ciudad de Danlí carretera que conduce al valle de Jamastrán hasta el desvío de El Empalme girando hacia la derecha en la ruta que conduce hacia la ciudad de Trojes y llegando a la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila. Los siguientes 37.50 km con un ancho de calzada de 6.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila y llegando a la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas. Los últimos 6.91 Km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas y finalizando en la entrada a la ciudad de trojes empalmando con el bulevar de acceso a dicha ciudad.

Las obras a ejecutar consisten en actividades generales (limpieza y cercado derecho de vía) terracería y pavimento, remoción, suministro, sustitución y/o reparación de tuberías para alcantarillas y sus obras complementarias, reparación de puentes, construcción de cajas y puentes, colocación de la señalización vial, obras de mitigación ambiental y social y obras de mitigación de Seguridad Vial.

#### **2. Objetivo(s) del trabajo**

El objetivo de la consultoría es Supervisar las obras de Rehabilitación del Corredor de Oriente, Danlí - Trojes, Lote No.1: Danlí – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes, a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción e implementar el Plan de Reasentamiento.

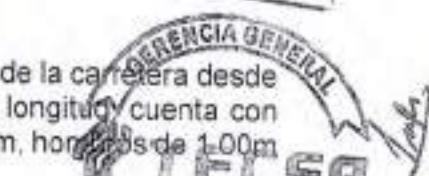
La implementación del Plan de Reasentamiento diseñado para el Proyecto implica la realización de las gestiones para la reposición de las afectaciones de terrenos, propiedades privadas, negocios, y en algunos casos, y más importante aún, el traslado de las personas y familias afectadas hacia otros sitios, donde se deberán mejorar o al menos restablecer sus condiciones originales, de conformidad con la Guía de Salvaguardias Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

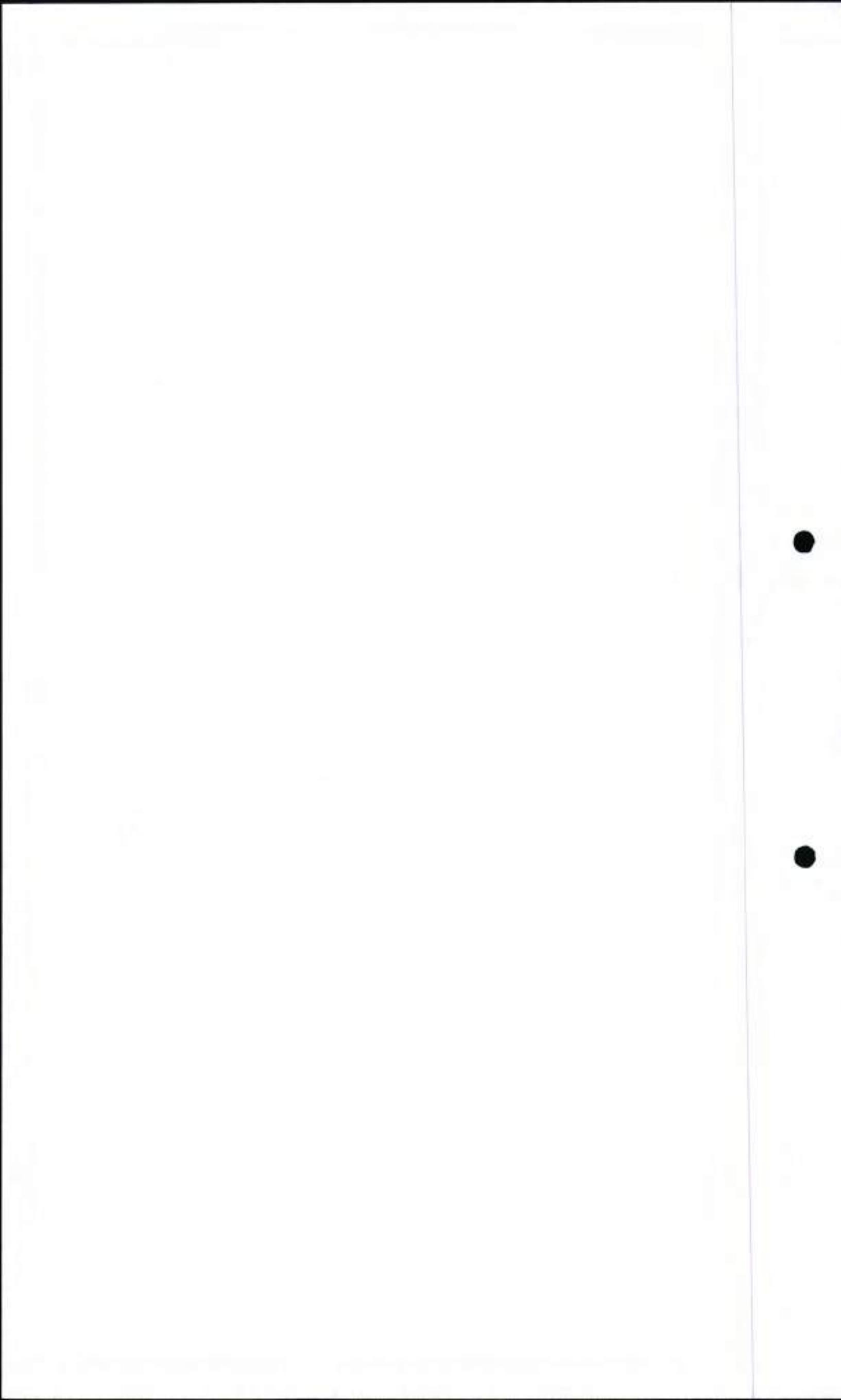
#### **3. Alcance de los servicios requeridos**

La prestación de los servicios de supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor de Oriente, Lote carretero: Danlí - Las Lomas – Tramo No.1: Danlí – El Empalme, Tramo No.2: El Empalme – El Chaparral y Tramo No.3: El Chaparral – Trojes, consisten en:

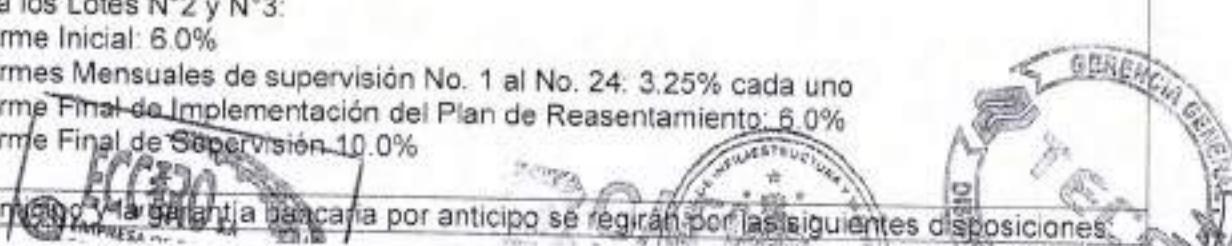
##### **Tramo No.1: Danlí – El Empalme (22.8 Km)**

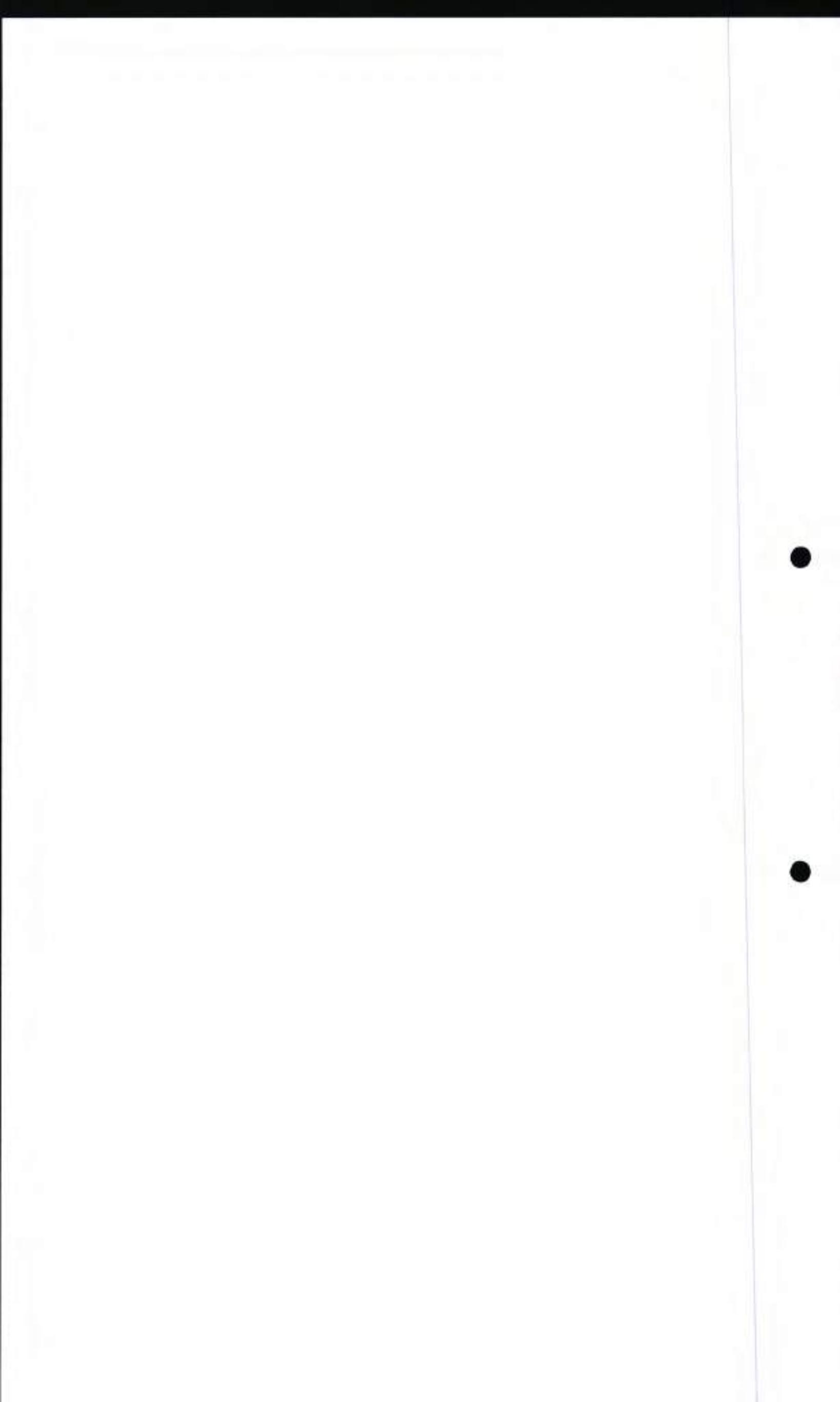
El Proyecto en el primer tramo de carretera consiste en la reconstrucción de la carretera desde Danlí hasta la comunidad de las Lomas (El Empalme) de 22.82 km de longitud y cuenta con una sección transversal de 10.80m de ancho, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m





Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
20.3	<b>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</b> El plazo será de tres (3) meses
21.1	La vigencia del Contrato finalizará al término de veintiséis (26) meses de la fecha de entrada en vigor.
24.1	No aplican excepciones a esta disposición
24.2	El Consultor no utilizará ningún documento del presente proyecto para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
26.1	Los seguros que deberá contratar el Consultor son: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 15% sobre el monto de los Honorarios incluidos en el Contrato (Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado); (b) Seguro contra terceros de vehículo motorizado sobre los vehículos operados en Honduras por el Consultor o su Personal o Subconsultores o su Personal (US\$ 25,000.00); (c) Seguro profesional contra terceros con cobertura mínima de 5% del monto del contrato en dólares
<b>C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES</b>	
28.1	El Especialista coordinador designado por el Consultor es Ing. Miguel Ernesto González
31.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de catorce (14) días.
<b>D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	
32.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es se comunicará por escrito una vez sea nombrado
<b>E. PAGOS AL CONSULTOR</b>	
38.1	El precio del Contrato es: <b>TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 3,531,276.80)</b>
40.1	El Consultor (estará) sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.  El Consultor (estará) sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.
41.1	El cronograma de pagos se efectuará de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a la entrega de los Informes Iniciales, Mensuales y Finales.  Para el Lote N°1: Informe Inicial: 8.0% Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 18: 4.0% cada uno Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 10.0% Informe Final de Supervisión 10.0%  Para los Lotes N°2 y N°3: Informe Inicial: 6.0% Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 24: 3.25% cada uno Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 6.0% Informe Final de Supervisión 10.0%
41.2.1	El arrendamiento y garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones:

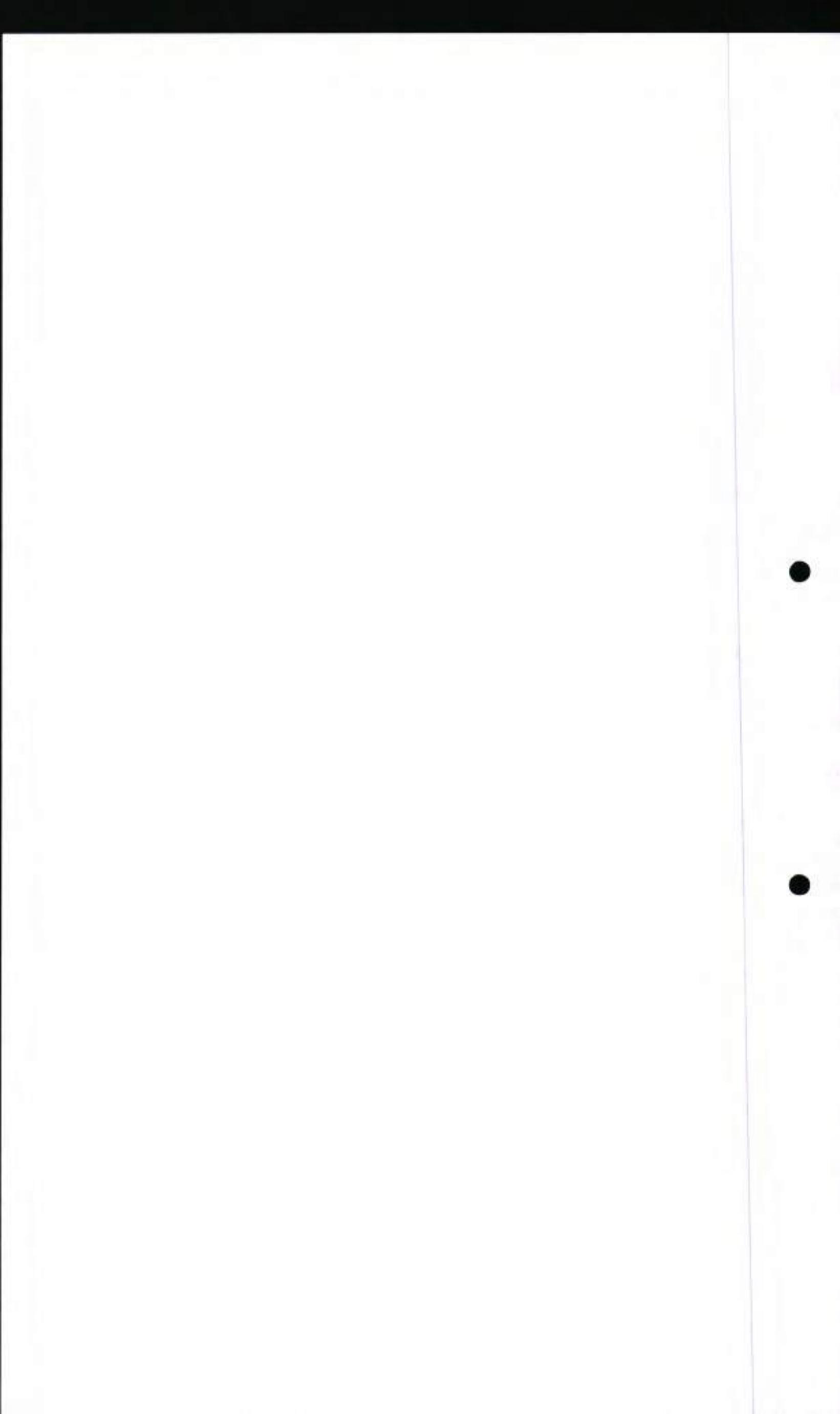




Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>a. Se deberá efectuar un anticipo de: 20% dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, si así lo solicita el Consultor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de los pagos.</p> <p>b. La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo.</p> <p>c. La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.</p>
41.2.4	<p><b>Los números de cuentas son:</b> Para pagos en moneda extranjera: (indique número de cuenta).</p>
42.1	La tasa de interés que se aplicará es la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional.
<b>F. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO</b>	
45.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de treinta (30) días.



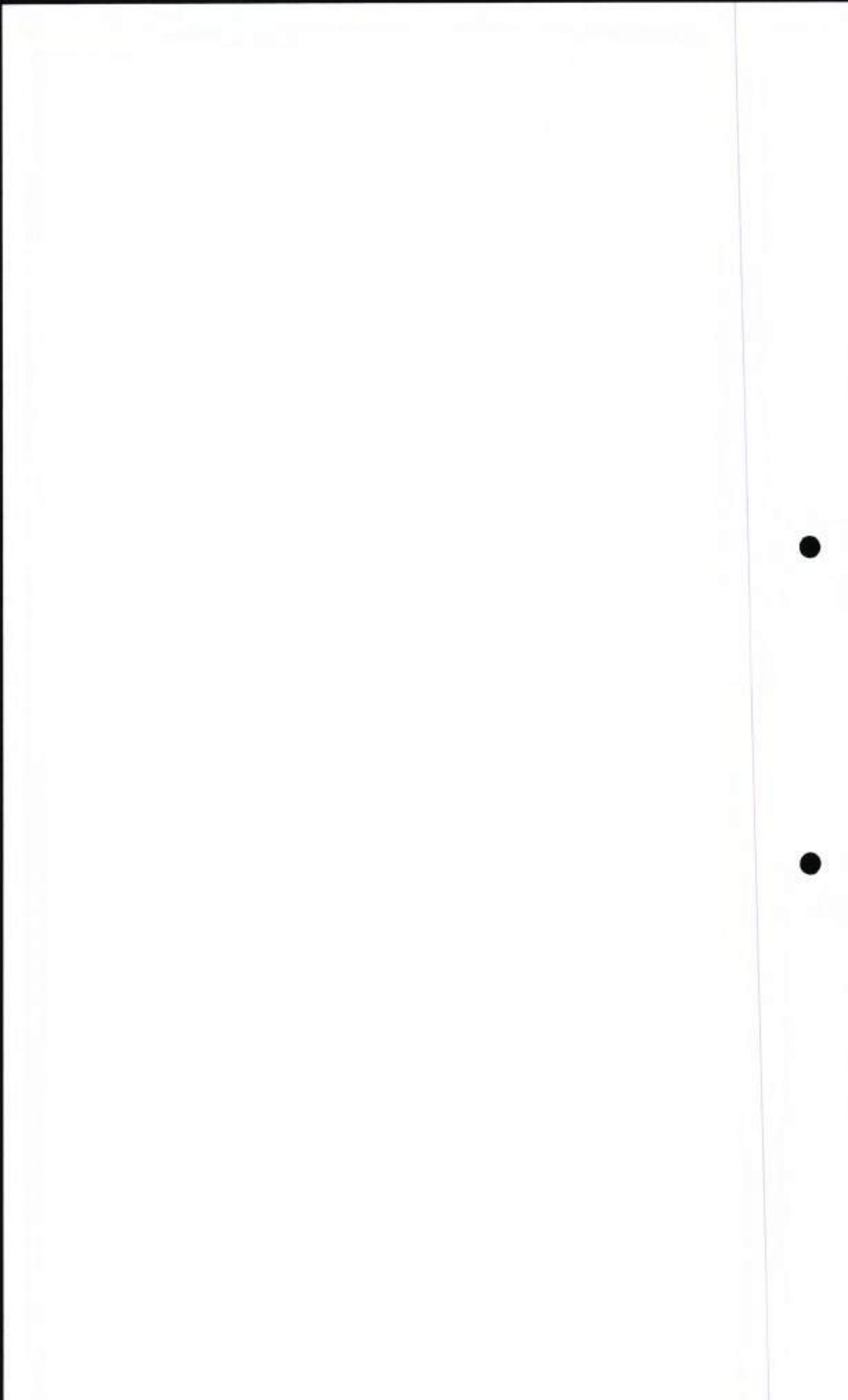
Ley



## Anexos del Contrato



*Lis*



## ANEXO I

### Términos de Referencia

#### 1. Información de referencia

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Programa de Carreteras Resilientes, y utilizará parte de los fondos para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de consultoría para la Supervisión de las obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Corredor de Oriente: Danli – Trojes, Lote No.1: Danli – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes.

El proyecto está localizado en el departamento de El Paraíso, República de Honduras y consiste en la rehabilitación de 77.91 Km. de carretera existente, los primeros 33.50 km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 0+000 en la ciudad de Danli carretera que conduce al valle de Jamastrán hasta el desvío de El Empalme girando hacia la derecha en la ruta que conduce hacia la ciudad de Trojes y llegando a la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila. Los siguientes 37.50 km con un ancho de calzada de 6.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila y llegando a la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas. Los últimos 6.91 Km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas y finalizando en la entrada a la ciudad de trojes empalmando con el bulevar de acceso a dicha ciudad.

Las obras a ejecutar consisten en actividades generales (limpieza y cercado derecho de vía) terracería y pavimento, remoción, suministro, sustitución y/o reparación de tuberías para alcantarillas y sus obras complementarias, reparación de puentes, construcción de cajas y puentes, colocación de la señalización vial, obras de mitigación ambiental y social y obras de mitigación de Seguridad Vial,

#### 2. Objetivo(s) del trabajo

El objetivo de la consultoría es Supervisar las obras de Rehabilitación del Corredor de Oriente, Danli - Trojes, Lote No.1: Danli – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes, a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción e implementar el Plan de Reasentamiento.

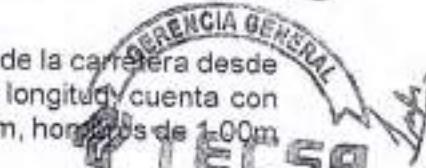
La implementación del Plan de Reasentamiento diseñado para el Proyecto implica la realización de las gestiones para la reposición de las afectaciones de terrenos, propiedades privadas, negocios, y en algunos casos, y más importante aún, el traslado de las personas y familias afectadas hacia otros sitios, donde se deberán mejorar o al menos restablecer sus condiciones originales, de conformidad con la Guía de Salvaguardias Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

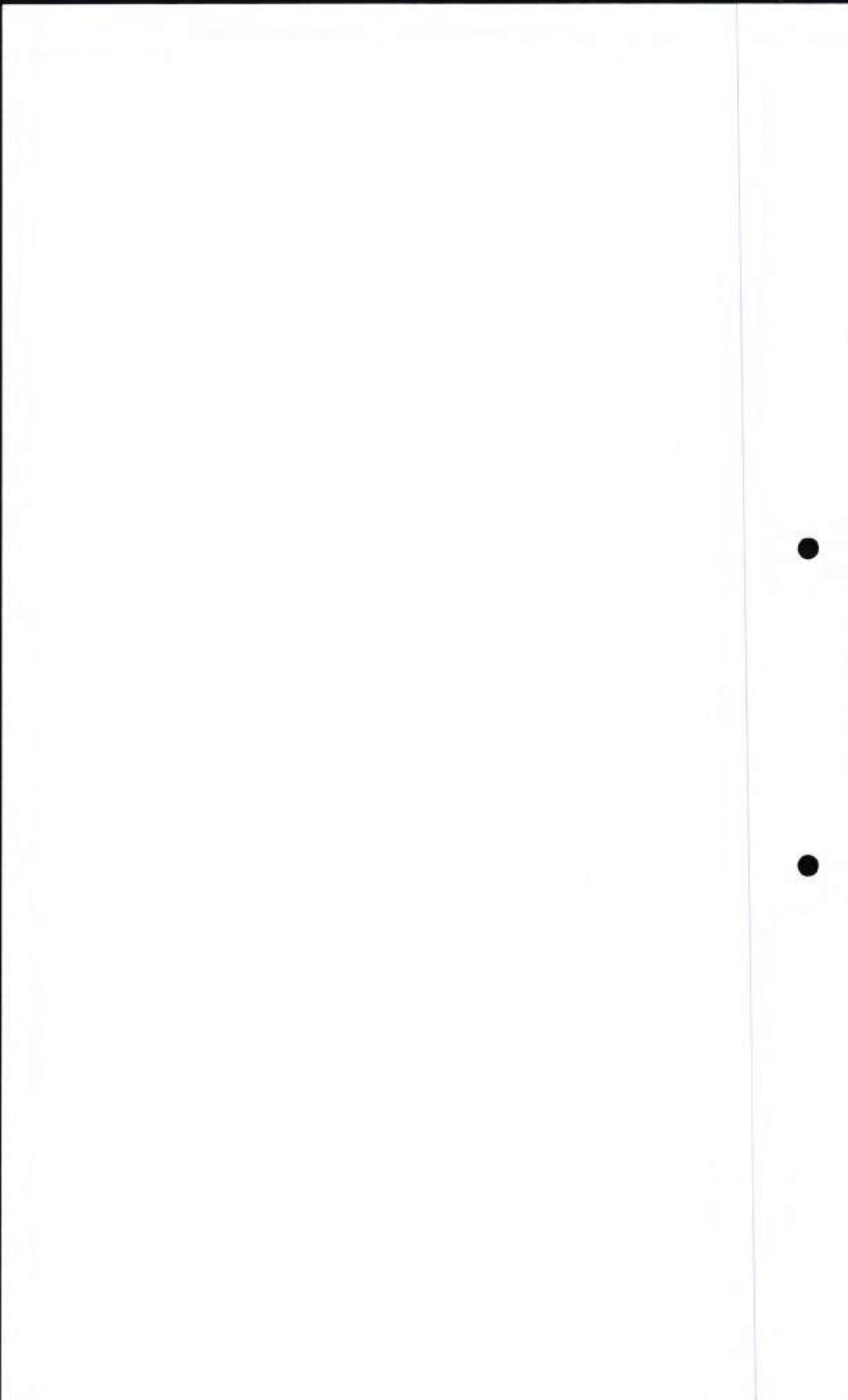
#### 3. Alcance de los servicios requeridos

La prestación de los servicios de supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor de Oriente, Lote carretero: Danli - Las Lomas – Trojes, Tramo No.1: Danli – El Empalme, Tramo No.2: El Empalme – El Chaparral y Tramo No.3: El Chaparral – Trojes, consisten en:

##### Tramo No.1: Danli – El Empalme (22.8 Km)

El Proyecto en el primer tramo de carretera consiste en la reconstrucción de la carretera desde Danli hasta la comunidad de las Lomas (El Empalme) de 22.83 km de longitud cuenta con una sección transversal de 10.80m de ancho, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m





y 0.90m hasta el fondo de cuneta; en el área urbana se construirán aceras o andenes de 2.00m, sobre una base granular de 15cm de espesor. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico de 21 cm de espesor, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor.

Se realizarán trabajos de movimiento de tierra, estimados en 20,873.30 m<sup>3</sup> de corte, 4,660.10 m<sup>3</sup> de demolición de firme existente y 34,522.12 m<sup>3</sup> de terraplenes, se construirán 6,730.32 m<sup>3</sup> de pedraplén en el área conocida como la falla de las "Eses", así como 2,771.01 m<sup>3</sup> de suelo seleccionado para esta misma actividad, se construirán 55 alcantarillas de tubos de concreto reforzado de diferentes diámetros, de 24", 30", 36", 42", 48", 60" y 72" de clase Tipo III, cunetas longitudinales, obras de mampostería, bordillos, aceras, accesos, obra de seguridad vial, barreras de seguridad, señalización horizontal, señalización vertical y balizamiento.

Se implementará un plan de manejo ambiental y siembra de árboles para reforestación. Se implementará un Plan de Reasentamiento Involuntario (60 construcciones) para reubicar a los asentamientos que están dentro del derecho de vía. También se realizarán reparaciones menores de rehabilitación en los dos (2) puentes que se ubican en este tramo carretero.

#### Tramo No.2: El Empalme – El Chaparral (27.59 Km)

El Proyecto en el segundo tramo de carretera consiste en la construcción de la carretera desde El Empalme hasta la comunidad de El Chaparral con una longitud de 27.59 km, cuenta con una sección transversal de 10.80m de ancho, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta de 30 cm de profundidad y 1.20m de anchura; en los pasos por los diferentes poblados por los que atraviesa esta carretera (área urbana) se construirán aceras o andenes de 2.00m de ancho y 15 cm de espesor, sobre una base granular de 15cm de espesor. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con un espesor de 18 cm, sobre una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor, lo anteriormente descrito aplica para el tramo comprendido entre el PK 22+813 hasta el PK 33+500.

Entre el PK33+500 hasta el PK 50+400, se ubica la zona más montañosa del proyecto y con la nueva plataforma se generan grandes movimientos de tierras. Para reducir el volumen del movimiento de tierras y en general, la magnitud de las obras sin comprometer la seguridad, se han proyectado carriles de 3,00 metros. En esta sección se presentan 3 variantes:

La primera (Sección 2A) con calzada de 6.00 metros (2 carriles de 3,00 metros), hombros de 1,00 metro, talud de terraplén 3H/2V, talud de desmonte 0.25H/1V, cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad y 1,20 m de ancho.

La segunda (Sección 2B) tiene una calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros) con hombros de 1,00 metro y talud de terraplén 3H/2V, el talud de desmonte 0.25H/1V, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte o corte, se proyecta una cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte.

La tercera variante (Sección 2C) calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), hombros de 1,00m, muro de contención de terraplén de hormigón estructural, talud de desmonte 0.25H/1V, con bermas de 4.00m de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte, cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte, el bombeo del 2% en rectas.

#### Tramo No.3: El Chaparral – Trojes (27.59 Km)

El Proyecto en el tramo III de carretera consiste en la construcción de la carretera desde el PK 50+400 (El Chaparral) hasta la comunidad de Trojes; de 27.59 km de longitud, su sección transversal se describe a continuación:

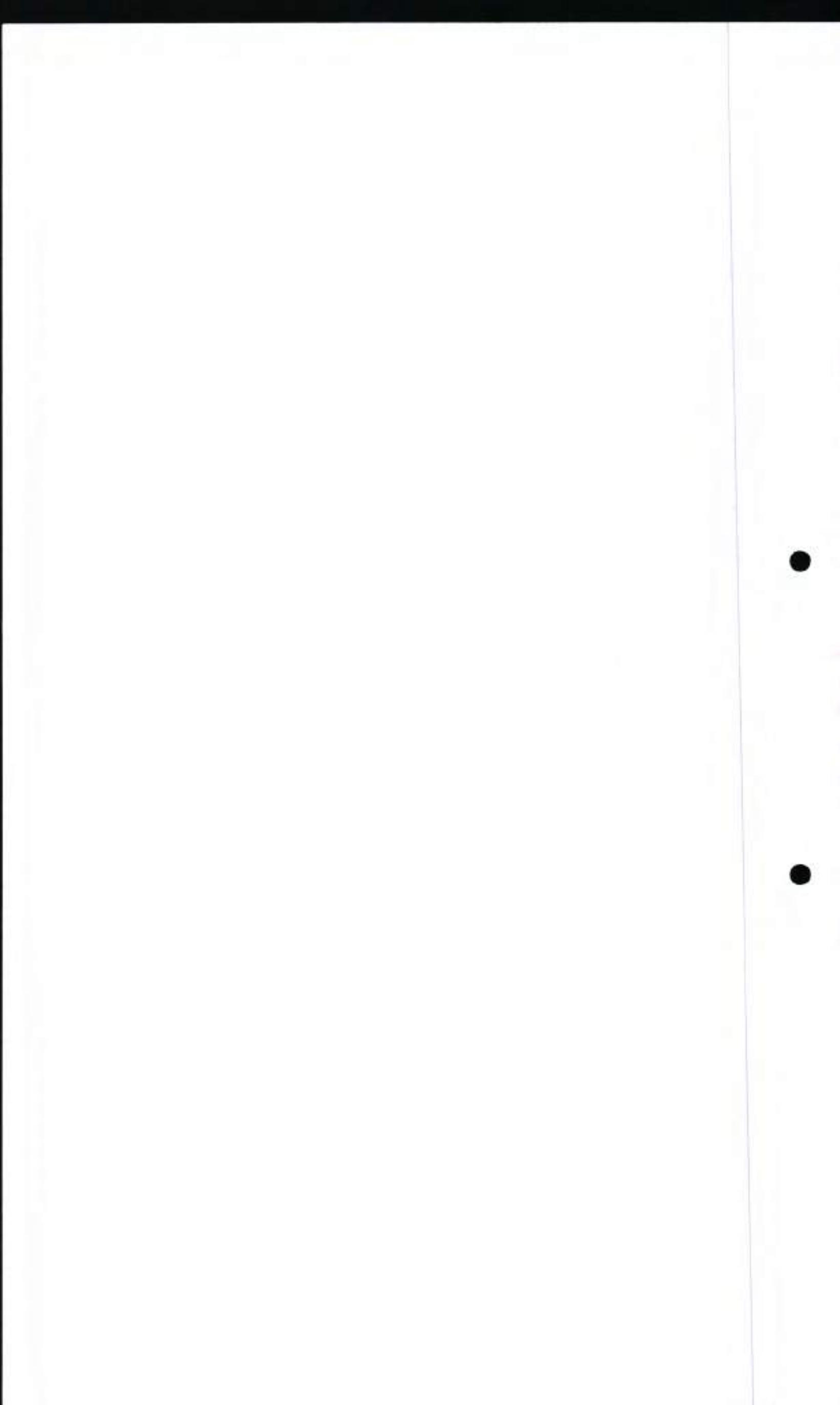
En el tramo 50+400 – 71+500 se proyectan secciones con anchos de calzada de 6,00 metros de ancho, formada por carriles de 3.0m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con espesor de 18cm, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor. Importante es mencionar que este tramo se ubica en la zona más montañosa del proyecto y con la nueva plataforma se generan grandes movimientos de tierras. En este tramo se presentan dos variantes:

La primera (Sección Tipica 1) de 6,00m de calzada (2 carriles de 3,00 metros), Hombros de 1,00 metro, Talud de terraplén 3H/2V, Talud de desmonte 0.25H/1V, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte o corte. Cuneta de rasante triangular de

REPRESENTANTE LEGAL  
Msc. Ing. Noel Rodríguez Zamora  
EMPRESA DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA MIGUEL RODRÍGUEZ S.A.



CAEM  
CENTRO DE ASSESSMENTO  
ESPECIALIZADO EN INSPECCIÓN



0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

La segunda (Sección Típica 2) cuya calzada es de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), Hombros de 1,00 metro, Muro de hormigón para contención del terraplén, Talud de desmonte 0,25H/1V, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte; Cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

Desde el PK 71+500 hasta Trojes se proyectan secciones con anchos de calzada de 7,00 metros, formada por carriles de 3,5m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con espesor de 18cm, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor. En este subtramo se presentan dos variables:

La primera (Sección Típica 3) de calzada de 7,00 metros (2 carriles de 3,50 metros), Hombros de 1,00 metro, Talud de terraplén 3H/2V, Talud de desmonte 1H/1V; Cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

La obra se construirá por Tramos. Siendo el periodo de ejecución de diez y ocho (18) meses para el Tramo No.1, de veinte y cuatro (24) meses para el Tramo No.2 y de veinte y cuatro (24) meses para el Tramo No.3. La construcción de los tres lotes se ejecutará en forma simultánea.

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes actividades para cada Tamo:

### 3.1 Actividades Preliminares antes del Inicio de la Supervisión del Proyecto

Al inicio de la consultoría el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

a) **Recopilar y revisar la documentación existente:** El Supervisor deberá recopilar y revisar toda la documentación existente relacionada con el proyecto, tanto para la supervisión como para la construcción a fin de tener un conocimiento completo del mismo y ejecutar de esta manera una mejor administración técnica y financiera del proyecto.

b) **Visita al Proyecto:** Con el fin de tener un conocimiento completo del proyecto. El Consultor está obligado a realizar una visita previa de inspección al proyecto, a fin de identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto, definición de rutas alternas durante la construcción, coordinación con la municipalidad de Danli y Trojes, en cuanto a la obtención de permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.

c) **Revisión detallada del Proyecto:** El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, esto incluirá revisión de todos los planos del estudio realizado, las especificaciones técnicas generales y especiales, estudio geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico, económico, ambiental, social y de Seguridad Vial; cantidades de obra y socio ambientales y la resolución que acompaña las licencias ambientales emitidas por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Minas (MIAMBIENTE), y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.

En caso de encontrarse variaciones sustanciales, el Consultor presentará un informe especial al Cliente con recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción si El Contratante lo considera conveniente.

En caso de requerirlo el Consultor deberá elaborar los planos y diseños adicionales bajo el mismo costo de su contrato, considerados necesarios como información para el Contratista, para que este ejecute las obras de una manera eficiente y sin retraso en su programación.

El consultor deberá presentar un informe inicial que contenga el resultado de la revisión realizada a la documentación existente del proyecto, incluyendo al contrato de construcción, planos, cantidades de obra contratadas, programa de trabajo del contratista, equipo propuesto por el contratista e información adicional del proyecto. Recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de



EMPRESA DE CONSULTORÍA Y  
CONSTRUCCIÓN RODRIGUEZ SA  
REPRESENTANTE LEGAL  
Msc. Ing. Noel Rodríguez Zamora

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA



construcción si El Contratante lo considera conveniente. Además, deberá incluir un Álbum Fotográfico del tramo con las condiciones antes de la ejecución de los trabajos

**d) Realizar un Video antes del Inicio del Proyecto:** Antes de que el contratista inicie las obras, con la finalidad de registrar la situación del Derecho de Vía y la condición existente del tramo para cada Lote.

**e) Verificar la colocación de Rótulo en el Proyecto:** El consultor deberá verificar que el Contratista coloque el o los rótulos de identificación del Proyecto cuyo formato será proporcionado por el Contratante, en los sitios que se consideren más adecuados, con el propósito de ubicarlos estratégicamente de manera que la mayor parte de los usuarios de la vía identifiquen las características de la obra y los nombres de los organismos responsables en la Ejecución de los trabajos.

### 3.2 Actividades de Supervisión de las Obras durante la ejecución del Proyecto

#### A) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

**Durante el proceso constructivo:** el Consultor deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada en el contrato. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual. Cabe hacer notar que toda Orden de Cambio, deberá contar con la autorización del Organismo Ejecutor, previo a su implementación.

El consultor deberá cumplir los lineamientos de la Imagen Corporativa del organismo financiador, de SIT como organismo rector del sector de infraestructura vial y de la UEBCIE como organismo ejecutor del Programa. Estos lineamientos serán establecidos por el área de comunicaciones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y pueden incluir el manejo adecuado de logotipos, eslogan, textos, fotos o artes. Según el caso y, para publicaciones electrónicas y en duro conforme a contrato o necesarias durante la implementación.

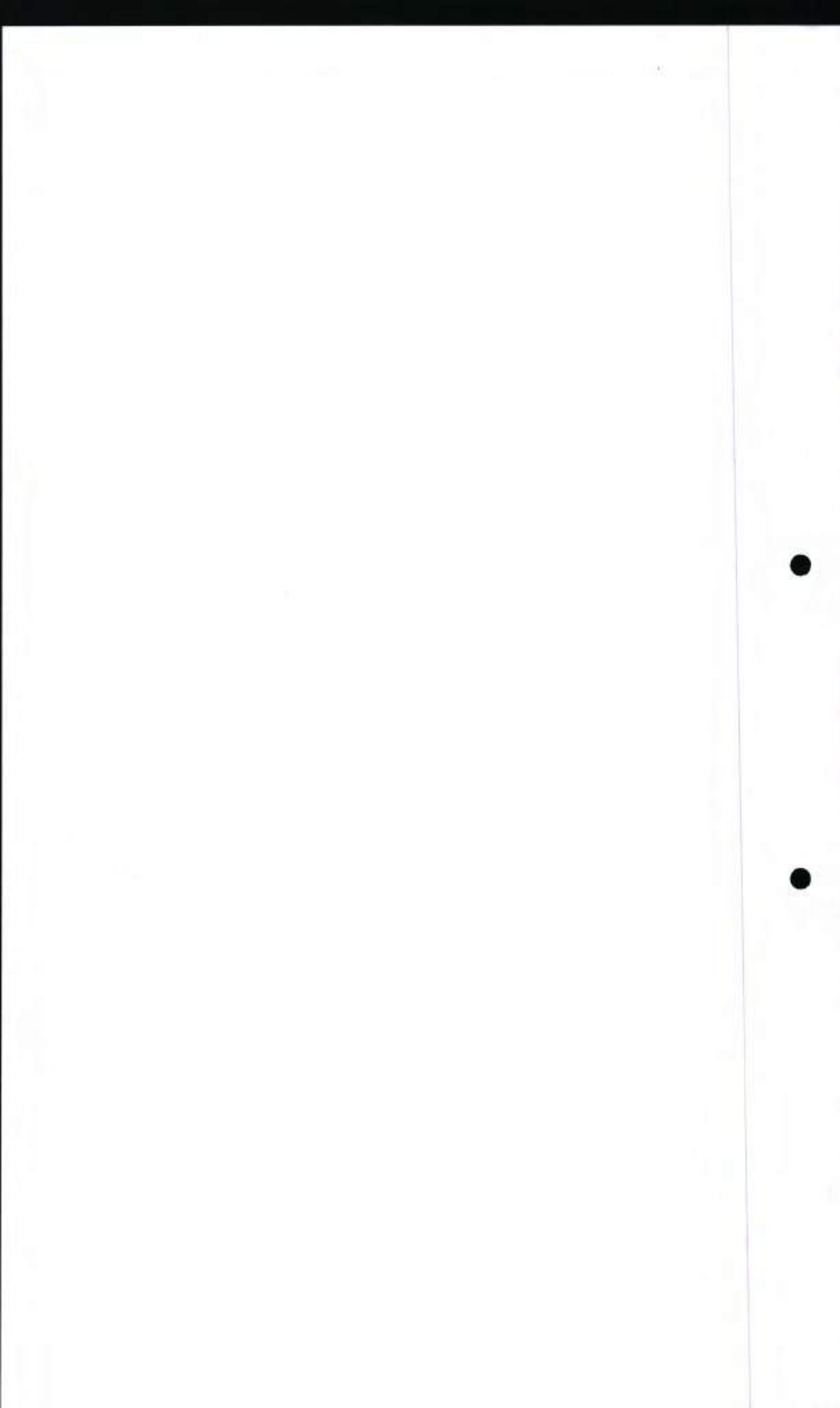
Además, deberá asegurarse de que el contratista cumpla con los mismos lineamientos en el diseño y construcción de rótulos o vallas (8x4 metros de grande, con letras fluorescentes), la construcción de un monumento conmemorativo con placas doble cara (2.5x1.8 metros conforme a diseño) para la inauguración o apertura del proyecto y, la exigencia de poner logotipos en todo rótulo, casco o chaleco de seguridad, en maquinaria y carros a ser utilizados por personal del proyecto o en su área de trabajo.

**Revisión de Contrato de Construcción:** Revisar detalladamente el contrato de construcción a fin de conocerlo en detalle para de esta manera exigir el cumplimiento del mismo en sus diferentes cláusulas contractuales y prever posibles vacíos y ambigüedades en el mismo, que puedan generar conflictos contractuales entre el Contratante y el Contratista. El Supervisor velará por el cumplimiento de las cláusulas Contractuales del contrato del Contratista y de su contrato.

**Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante:** El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre: Contratista – Supervisor- Contratante en las oficinas regionales del Supervisor o del contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y una vez al mes para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmadas en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo Contratista – Supervisor - Contratante.

**Control de vigencias y monto de Garantías y Seguros:** El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantía y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.





Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la Supervisión o a requerimiento del Contratante o a propuesta del Contratista con la correspondiente justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del contrato de construcción. Toda propuesta de cambio en el Proyecto deberá ser autorizado por el Contratante por escrito previo a su ejecución. El Consultor no tiene ninguna autoridad para ordenar o implementar cambios en el proyecto.

Solicitar la autorización del Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista. Si se aprobaran estos trabajos, se prepararán registros diarios utilizando los formatos que proporcione El Contratante, los cuales serán incluidos en los informes mensuales de progreso. Elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción. Si el Supervisor ordena trabajos por Administración Delegada sin la debida autorización de El Contratante en los casos que estipula el contrato de El Contratista, el Consultor será responsable del pago de dichos trabajos por su propia cuenta.

Verificar que El Contratista dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados para las obras en la vía y en las estructuras de drenaje mayor, para lo cual deberá mantener un registro del rendimiento del equipo del Contratista, paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Si se presentara el caso, ordenar al Contratista, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro con los mismos rendimientos ofertados y en buen estado. Esta información será incluida en la Bitácora, en los informes mensuales de progreso y en la ficha semanal, así como el equipo ocioso de la lista de equipo mínimo y adicional que tenga el Contratista.

Organizar y realizar reuniones periódicas con el Contratante, El Consultor y el Contratista para analizar y evaluar el avance físico, financiero, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de estas reuniones el Consultor levantará una ayuda de memoria, que deberá ser firmada por los asistentes ese mismo día y enviada de manera digital a las oficinas del Contratante a la brevedad posible.

Revisar todos los sub-contratos propuestos por el Contratista si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones al Contratante.

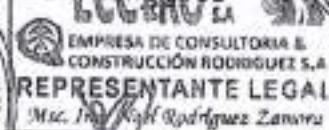
Seguimiento a los temas socio ambientales relacionados con el proyecto, informando en los informes mensuales sobre el mismo.

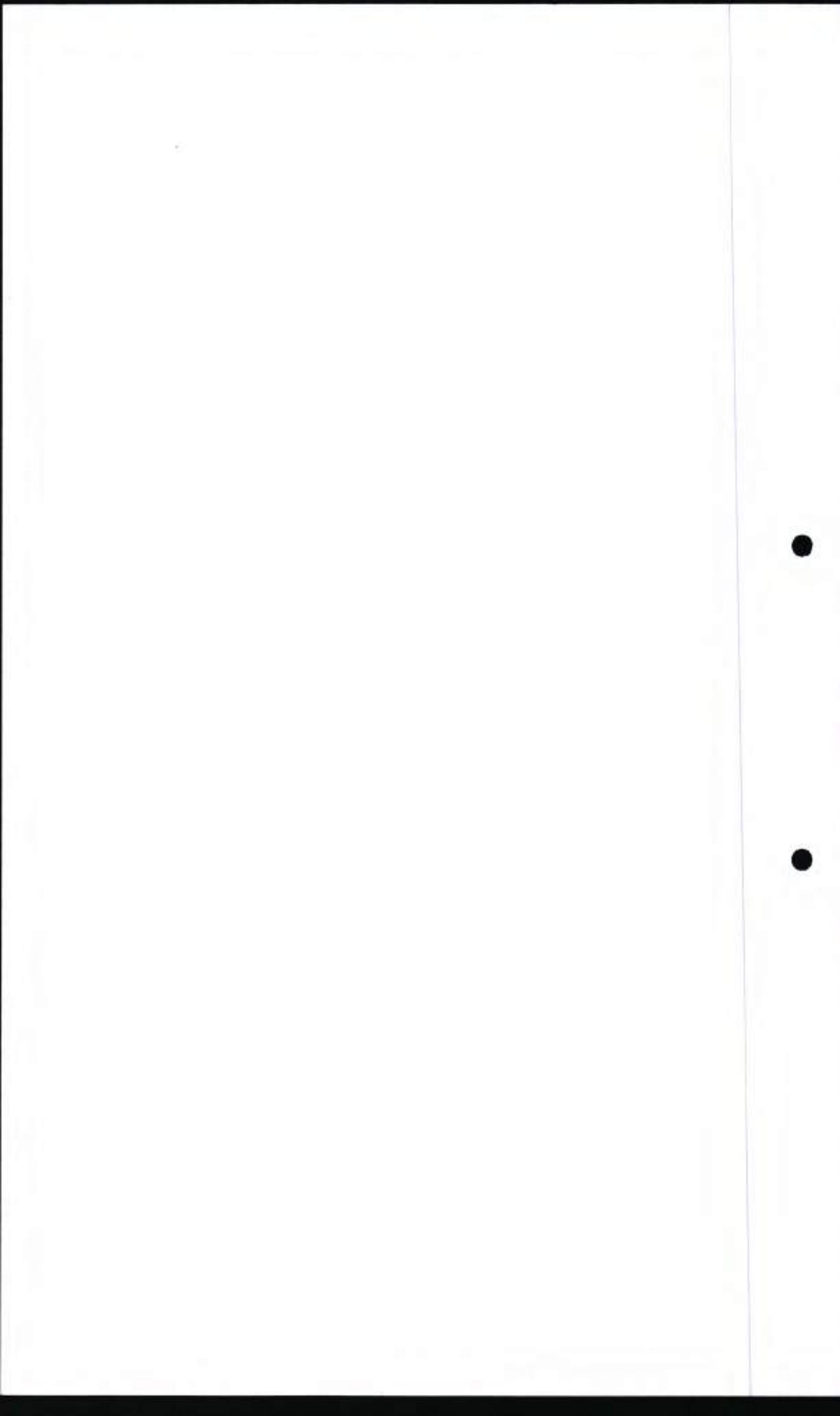
Preparar una ficha semanal de avance del proyecto, donde indicará como mínimo la cuantificación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, el estado del tiempo, accidentes, controles ambientales utilizados, observaciones, comentarios, visitas y un plano rectilíneo donde indique la ubicación de los trabajos realizados en esa semana y el acumulado del proyecto, para las actividades más representativas, así como la ubicación de los bancos de materiales utilizados con los volúmenes extraídos y por extraer.

### C) CONTROL FINANCIERO

Verificar e informar al Contratante sobre el cumplimiento del Plan de Movilización al sitio del Proyecto y el uso de anticipo por parte del Contratista, para lo cual el Consultor deberá analizar y asegurarse de que se cumplan las condiciones contractuales del contrato.

Revisar y certificar todas las cantidades de obra incluidas en las solicitudes de pago que presente el Contratista en sus estimaciones mensuales, efectuando todas las mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, trabajos por concepto de Administración Delegada, cálculo de Cláusula Escalatoria si corresponde. Será responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa todas las operaciones aritméticas de la estimación. El Supervisor conciliará con el Contratista mensualmente las cantidades de obra que sirve para la elaboración de la estimación de obra mensual, cualquier diferencia detectada posteriormente podrá corregirse en la estimación siguiente.





El Contratista debe hacer el corte de ser posible el 20 de cada mes para lo cual, tanto el Contratista como el Consultor se reunirán en el sitio del proyecto, pudiendo participar también el Representante del Contratante, a fin de conciliar las cantidades de obra que fueron ejecutadas en el periodo a ser reportado en la estimación. La estimación deberá ser presentada por el contratista ante el Contratante a más tardar dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, del mes que se está facturando, con todos los soportes necesarios para su revisión.

Preparar para cada estimación de obra, la memoria de cálculo y el informe de aprobación. La memoria de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del periodo y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas. La memoria de cálculo formará parte de la estimación mensual que presente el Contratista.

Llevar un control del material almacenado que presente el Contratista con un detalle del uso de los materiales en la obra, a fin de contar con dicha información para ser considerado como parte de la estimación de pago. Estos montos deberán ser conforme a las facturaciones de los materiales adquiridos.

Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, en cada estimación aprobada e informar al Contratante por lo menos con dos meses de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las vigencias de las garantías contractuales del Contratista para solicitar a éste la ampliación de la vigencia.

En caso de que existan incrementos o disminución a las cantidades de obra inicialmente contratadas, preparar las Órdenes de Cambio que se requieran o las modificaciones de contrato según corresponda con las respectivas justificaciones de los cambios propuestos, mismos que deberán ser preparados conforme a los formatos que proporcione el contratante.

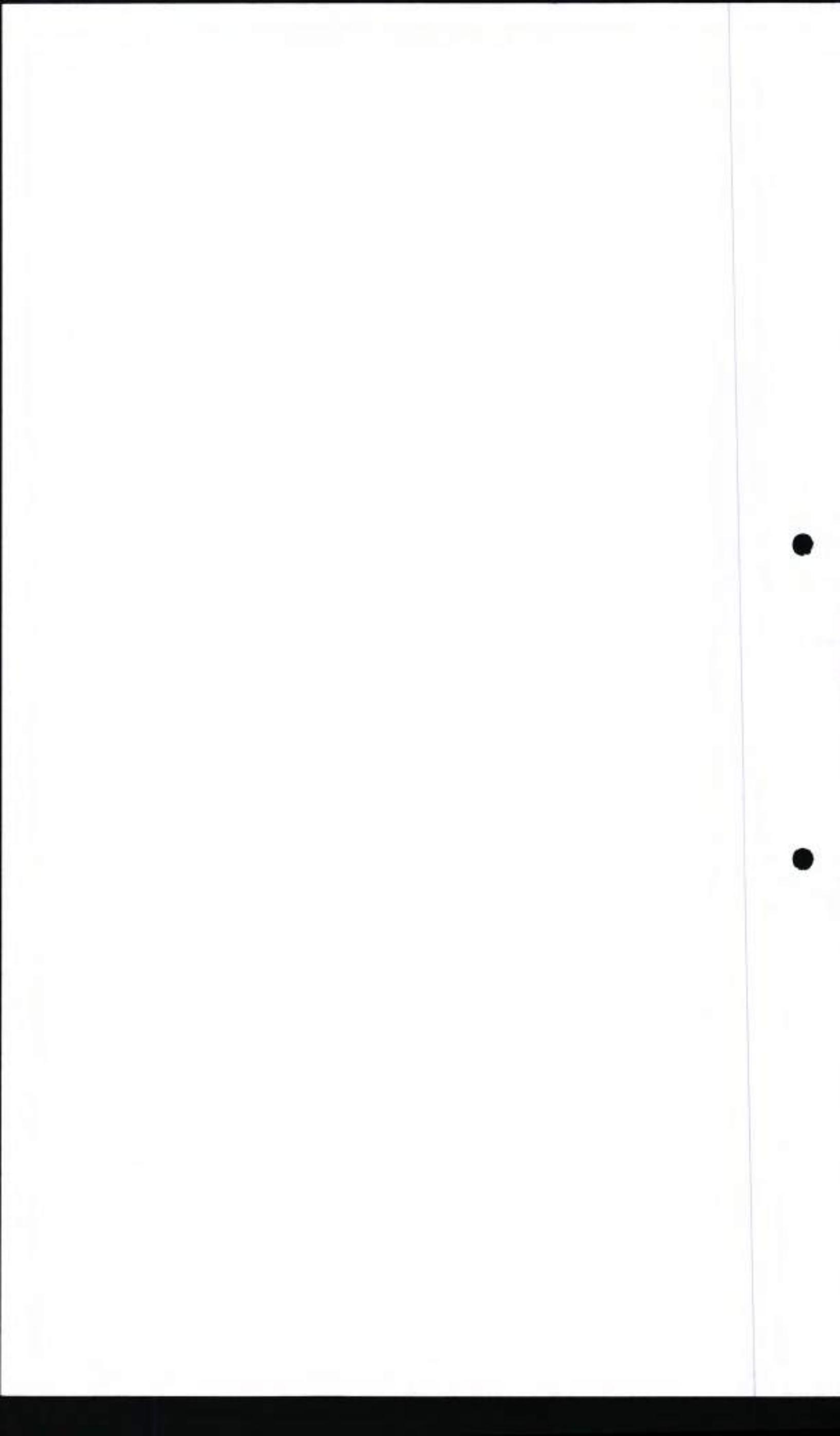
El Consultor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por el Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución, o para que en conjunto con el Contratante pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible, o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional, no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden(es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Esta cuantificación semanal de la obra realizada por el Contratista, deberá ser incluida en la ficha semanal que el Consultor está obligado a enviar el Contratante.

El Consultor no podrá ordenar obra adicional al contratista si se encuentra a 30 días de la finalización del tiempo contractual, a no ser que: (a) el Contratista indique que las puede realizar sin interferir con la fecha de terminación contractual del proyecto, (b) sean indispensables para garantizar la vida útil del proyecto (c) que sean presentadas al Contratante con las justificaciones correspondientes con 45 días antes de la finalización del proyecto y (d) que sean autorizadas por el Contratante.

#### D) CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Seguimiento a la Programación. Se deberá aprobar el programa de ejecución de los trabajos que presente el Contratista, el cual deberá estar elaborado considerando el equipo y las duraciones de cada actividad. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir semanalmente la información referente a los porcentajes de avances por actividad, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En los informes mensuales el Consultor, deberá incluir el programa contractual actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recorrer dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El Consultor indicará en la ficha semanal la situación del contrato de obra en relación a la programación o línea base.





El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinentemente posible para evitarla(s).

De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, El Consultor conjuntamente con el Contratista respaldarán con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica debidamente justificada. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.

Será obligación del Supervisor, elaborar y presentar ante El Contratante en caso de presentarse, el borrador de la Modificación del Contrato del Contratista generada por los cambios en plazo o monto, de conformidad a los formatos pre-establecidos y detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo y adjuntando las justificaciones correspondientes.

#### E) SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Verificar el cumplimiento por parte del Contratista a través de un efectivo proceso de control y seguimiento, de la implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social resultante de los estudios realizados en el Proyecto en sus diferentes programas de: Monitoreo Ambiental de la obra, así como pronunciarse a los resultados de las pruebas de la calidad de agua, aire y ruido en la zonas que se destinen a realizarse, Plan de Contingencias, participación Comunitaria, de Capacitación en Seguridad Laboral, Educación Ambiental y Abandono, y las resoluciones resultantes de las licencias ambientales del proyecto.

Diseñar e implementar el uso de fichas de control de actividades de campo, incluyendo reportes de avance de obras ambientales, control de calidad, incidentes de afectación ambiental, incidentes ocupacionales, con sus respectivos indicadores y acordes a las medidas ambientales.

Verificar la correcta aplicación de las recomendaciones ambientales que fueron identificadas en las disposiciones de la Resolución anexa al permiso Ambiental correspondiente a las obras.

Recomendar acciones ambientales y sociales que surjan durante la ejecución de la obra hasta su finalización.

La Supervisión será responsable de que durante la ejecución de las obras sean atendidas adecuadamente las medidas de seguridad e higiene industrial, los programas de reforestación o re-vegetación, las medidas de mitigación de los impactos generados al medio físico y biológico y la implementación de las medidas de mitigación sobre impactos de índole social. Esto permitirá contar en cualquier etapa del proyecto, con toda la información relacionada con la incorporación del componente ambiental y social en el proyecto, enfocarse a la prevención de situaciones potencialmente peligrosas y a disminuir los riesgos inherentes a las actividades propias del Proyecto.

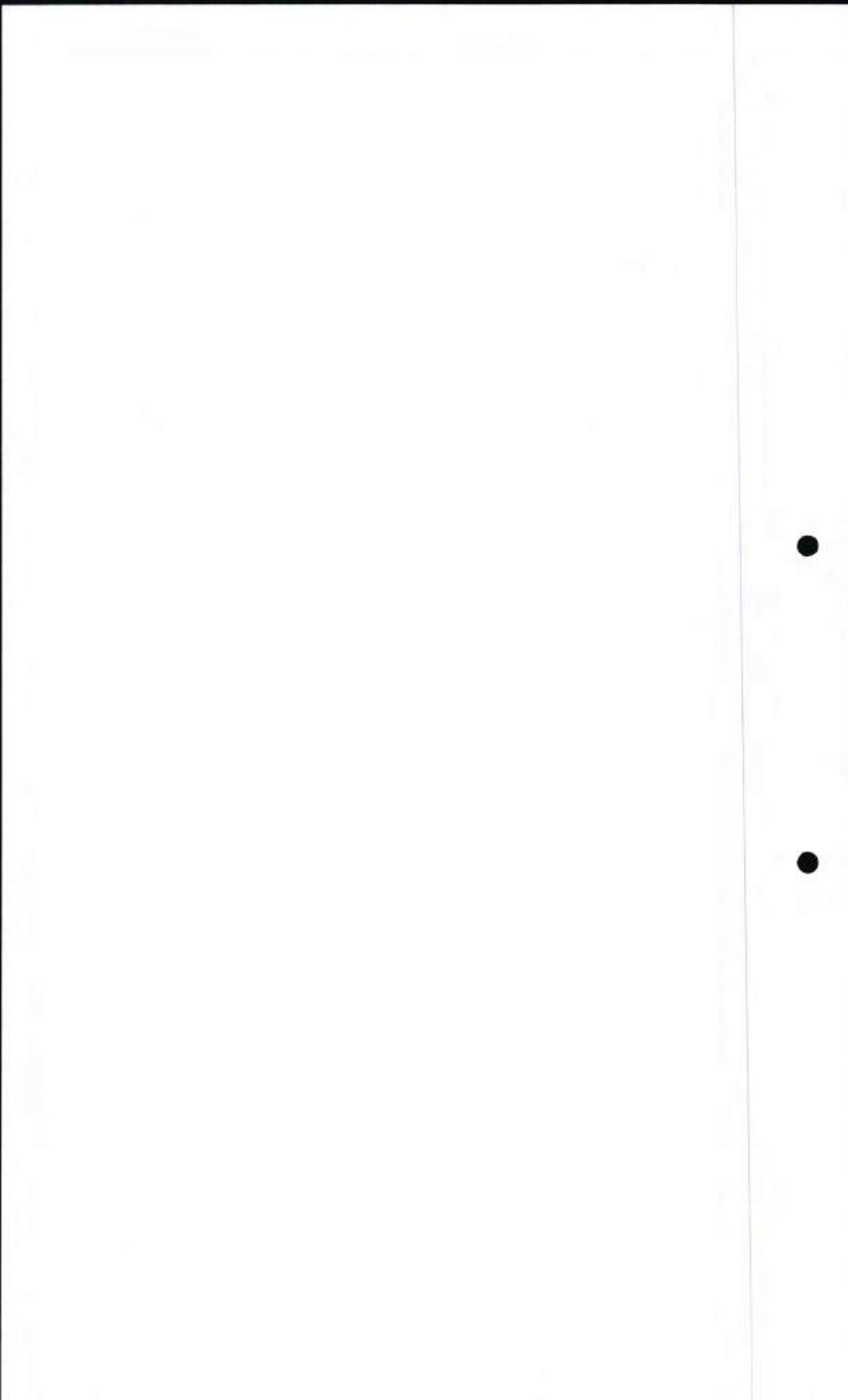
Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Capacitación en Seguridad Laboral y Educación Ambiental, así como al Programa de manejo de Tránsito y Señalización Vial durante la construcción, que presente el Contratista.

Presentar un sistema de medición y calificación del cumplimiento de cada programa del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Participar en la elaboración y dar seguimiento a los planes de acción para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones que resulten como producto del control y seguimiento del contratante. Asimismo, será responsable de cumplir y verificar que el Contratista de Obra cumpla con todas las acciones contempladas en dicho plan y que las mismas se encuentren acorde con la aplicación de las Políticas Ambientales, Políticas de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas.

#### F) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO





- obras civiles viales.
- Preferiblemente con maestría en ingeniería civil o ciencias de la ingeniería y/o administración de proyectos.
- La experiencia mínima de 10 años de un profesional de la ingeniería civil se considerará equivalente a una Maestría
- Tener una experiencia profesional general mínima de 8 años
- Haberse desempeñado como ingeniero Residente de la Supervisión en por lo menos dos (2) proyectos en proyectos construcción o rehabilitación de carreteras pavimentadas con concreto asfáltico o Hidráulico y con longitud mayor de 20 kilómetros.

#### **Ingeniero Asistente**

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil
- Experiencia general de al menos de cinco (5) años, haber desempeñado el cargo de Ingeniero Asistente de Residente en al menos un (1) proyecto de infraestructura vial pavimentada.

#### **Especialista en Geotecnia**

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a Geotecnia
- Preferiblemente con grado de maestría o especialización en geotecnia, se valorará la experiencia mayor de siete (7) años como especialista en geotecnia.
- Haberse desempeñado como Especialista en Geotecnia realizando estudios, diseño, revisión y supervisión de fallas en al menos 3 proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, que incluya la supervisión de soluciones geotécnicas.

#### **Especialista en Pavimentos**

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales
- Preferiblemente con grado de maestría o superior en pavimento, se valorará la experiencia mayor de 7 años como especialista en pavimento.
- Haberse desempeñado como Especialista en Pavimentos al menos 3 proyectos de diseños, construcción o supervisión de pavimentos de concreto hidráulico.

#### **Especialista Ambiental**

- Ingeniero o Licenciado en ciencias ambientales o Profesional afín.
- Preferiblemente con grado de maestría o superior, en ciencias ambientales
- Experiencia profesional general mínima de 7 años.
- Experiencia en supervisión ambiental de al menos dos (2) proyectos de carreteras que incluyan el control y cumplimiento del contrato de medidas Mitigación ambientales y de seguridad ocupacional y vial, así como la elaboración de informes ambientales

#### **Especialista Social**

- Profesional Universitario en las áreas de Sociología, Economía, Pedagogía, Antropología, Trabajo Social, Psicología o Periodismo.
- Experiencia profesional general al menos cinco (5) años
- Experiencia en proyectos con enfoque en desarrollo territorial o infraestructura comunitaria
- Haber participado en la supervisión y/o implementación de proyectos de impacto social

#### **Especialista en Diseño y Seguridad Vial**

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales
- Con estudios de maestría o superior Ingeniería con énfasis en obras civiles viales.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años
- Haber participado en al menos tres (3) proyectos de carretera con longitudes mayores de 20 Kilómetros, realizando estudio, diseño y/o supervisión del diseño geométrico y la seguridad vial.



El Consultor debe considerar lo siguiente:

1. Adicionalmente al Personal Clave Indicado antes, y del personal de apoyo necesario para el desarrollo de la consultoría, también deberá incorporar en el equipo de trabajo los profesionales siguientes:
  - 1.1 Un Ingeniero Asistente Junior para apoyo complementario al Ingeniero Residente en diferentes tareas.
  - 1.2 Un Especialista en Economía de Transporte, para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos al contratista para su posterior entrega a un mantenimiento al concesionario.
  - 1.3 Un especialista en Hidráulica para la revisión de la capacidad hidráulica de las estructuras de drenaje mayor y menor.
  - 1.4 Un Especialista en Estructuras para la revisión de cálculos estructurales de puentes y estructuras menores.
2. Al momento de ejecutar el proyecto nombrará al personal ofrecido en la oferta técnica y aceptada por El Contratante.
3. Al proponer su personal, tomará en consideración que el Contratante se reserva el derecho, aun cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal, si el mismo faltase en cualquier momento al cumplimiento de sus obligaciones, a las buenas normas de comportamiento y a la observación de las leyes hondureñas.

El personal profesional que se requiere para la implementación del PR

- Coordinador de Implementación del PRI (Especialista Social – con experiencia en procesos de reasentamiento)
- Ingenieros Valuadores (2) registrados en la CNBS
- Especialista Legal
- Personal de apoyo

El personal de apoyo deberá ser el siguiente:

- Dibujante/Calculista
- Cuadrilla de Topografía
- Trabajadores sociales
- Digitadores
- Encuestadores
- Asistentes de Valoración
- Asistentes para asuntos legales
- Servicios secretariales y de apoyo logística

El personal listado es el mínimo requerido, el Contratista propondrá el equipo que considere necesario para la implementación del PRI en el tiempo solicitado.

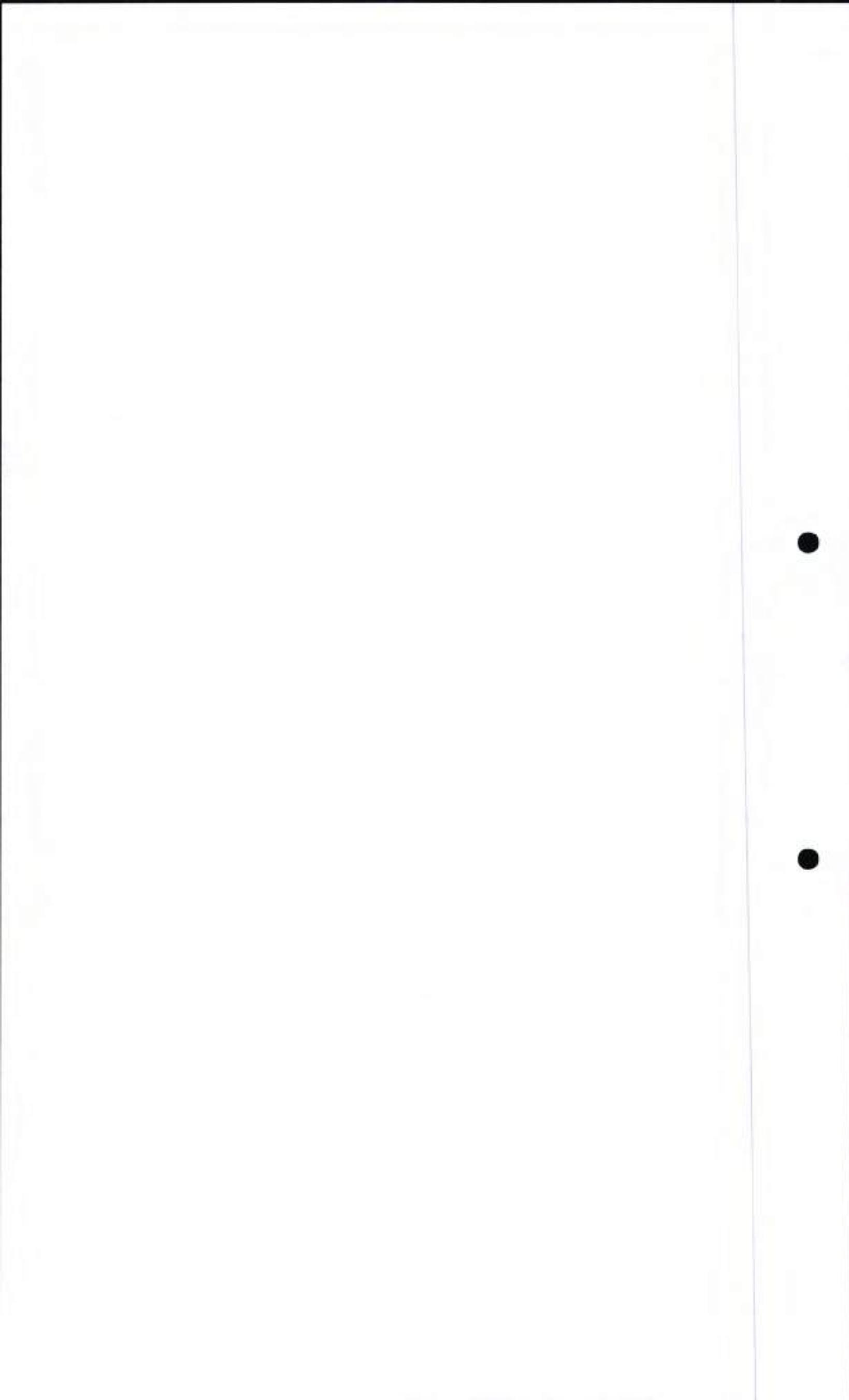
## 7. Coordinación y Organización de la Ejecución de la Consultoría

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través de la Unidad Ejecutora (UE) y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) será responsable de llevar a cabo la coordinación de las diversas actividades relacionadas con la inversión prevista y tendrá la responsabilidad técnica en la realización de las actividades al proyecto.

### Realización de los Servicios

- El Consultor desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza del proyecto y lo descrito en estos Términos de Referencia, y estará obligado a cumplir con las instrucciones que se le imparte a través de la Unidad Ejecutora; deberá asumir todas las obligaciones de supervisión de carácter técnico, económico y administrativo, de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y de carácter ambiental, como lo requiere la naturaleza de estos trabajos.





- El Consultor suministrará todo el personal y equipo necesario y asistirá a la Unidad Ejecutora en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, y socio-ambientales para contribuir a que el proyecto pueda completarse a satisfacción del Contratante.
- Asimismo, asistirá a la UE en la preparación de todos los documentos e informes requeridos por la entidad financiera. Toda documentación relativa al proyecto que deba preparar el Consultor será canalizada a través de la UE o la SIT y ésta será la encargada de tramitar a las instancias que lo requiera.

#### **Inspección, revisión y recepción de los trabajos**

- El Contratante podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos que realizará el supervisor y todos los aspectos del mismo con fines de inspección.
- Los documentos formales que requiera la aprobación de la SIT, serán presentados oportunamente por el Supervisor, de acuerdo al calendario de trabajo acordado.
- La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará una vez aprobado por la SIT, así como el informe final posterior a la finalización de la construcción del proyecto, con la cual se procederá a emitir el finiquito correspondiente.
- Las opiniones y recomendaciones del Supervisor, no comprometen al Contratante o al Ente financiero, los que se reservan el derecho de formular al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

#### **Informaciones, servicios, instalación y bienes**

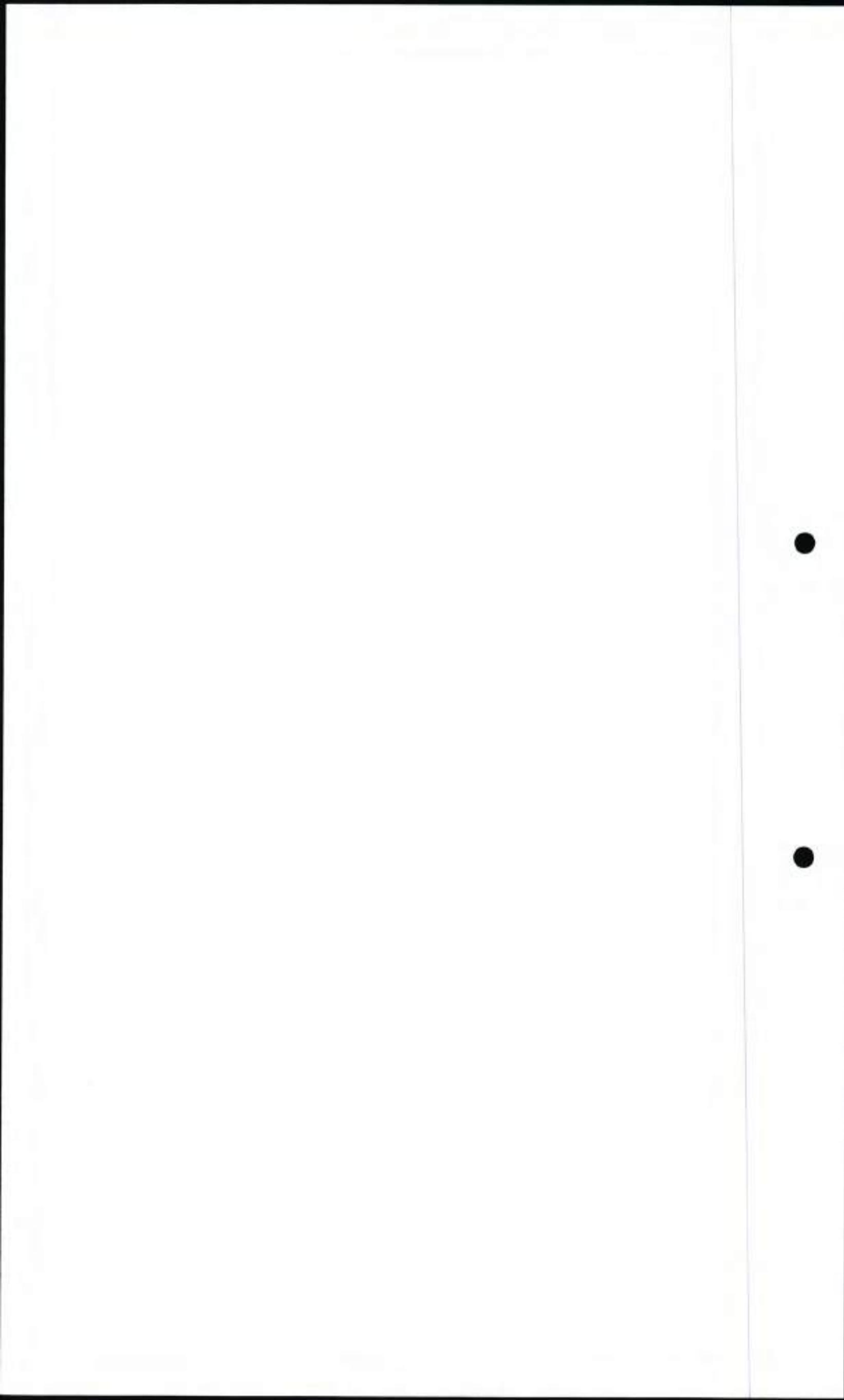
- El contratante no proveerá ningún insumo, por lo que el Consultor deberá incluir en su propuesta todos los insumos necesarios para desarrollar la consultoría.
- El Contratante proveerá al Supervisor la información con que se dispone del proyecto como ser Informe Final del Diseño de Proyecto, documento de licitación de la obra, el contrato de construcción y especificaciones, y lo asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.
- El Contratante asignará un Ingeniero Coordinador de Proyecto, que será el enlace entre la Supervisión, el Contratista y el Contratante. Este Coordinador, además, será el receptor de toda la información que la Supervisión deberá suministrar.
- La Supervisión deberá proveer todos los servicios, contar con las instalaciones y bienes necesarios, así como tener acceso al equipo principalmente a aquel de laboratorio que le permita hacer cuantas pruebas o ensayos (CBR, Densidades, granulometría, Desgaste de Los Ángeles, Certificado del proveedor con respecto a los materiales utilizados, revenimiento, Resistencia del Concreto, etc.) que sean necesarios para llevar a cabo sus actividades, y entre otros: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc.- Tales bienes serán provistos por la Supervisión.
- El Consultor deberá contar con el equipo mínimo de laboratorio necesario para efectuar todas y cada una de las pruebas a fin de garantizar la calidad de las obras a supervisar.

En relación con las mediciones intermedias y finales del Índice Internacional de Rugosidad (IRI) y de las Deflexiones, que permitan asegurar que el Contratista ha alcanzado los niveles de calidad especificados, el Consultor deberá incluir como parte del costo de sus servicios la provisión de los equipos necesarios para la auscultación requerida.

#### **Permanencia y personal de apoyo**

- El personal de campo que la Supervisión asigne al Proyecto, deberá residir en la comunidad más cercana al sitio del Proyecto y estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por el periodo que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el contrato y establecido en el programa de ingreso de recursos.





humanos al proyecto. El personal de apoyo identificado en la oferta y que por características propias de su actividad deba desarrollar sus funciones en la oficina central de la Supervisión, podrá residir en el sitio en que ésta tenga sus oficinas centrales o regionales o en la que ésta haya identificado en su oferta como Oficina de Apoyo Administrativo.

- Por medio de la SIT se podrá proporcionar a la Supervisión, personal administrativo de apoyo, para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, El Contratante asignará un Coordinador de Proyecto, que será el enlace entre la Supervisión y el Contratante. Este Coordinador, además, será el receptor de toda la información que la Supervisión deberá suministrar.
- Las salidas del personal de la Supervisión deberán coincidir con las salidas del personal del Contratista y en ningún caso el Contratista deberá realizar obra sin la presencia del Supervisor.

#### Duración de la Consultoría

La duración total del contrato es de veintiséis (26) meses. Se estima en veinte (20) meses para el lote No.1 y de veintiséis (26) meses para los lotes No.2 y No.3; el primer mes de los cuales se utilizará para la revisión de planos, del estudio en general, cambios propuestos por los resultados de la auditoría vial realizadas previamente y la preparación de los datos de campo a suministrar al Contratista, previo al inicio de la obra; dieciocho (18) meses para la supervisión de la obra del lote No.1 y veinticuatro (24) meses para la supervisión de las obras de los lotes No.2 y No.3; y el mes restante para el cierre del proyecto y la elaboración del informe final, una vez que haya concluido la supervisión del proyecto.

La Supervisión iniciará al mismo tiempo y de manera simultánea para los tres Lotes, ya que se planea emitir la Orden de Inicio a los tres Contratistas en la misma fecha.

#### 8. Forma de Pago

El siguiente cuadro resume la forma de pago para la supervisión del Lote No.1:

No.	Entregable	FECHA	% de PAGO
1.	Informe Inicial	30 días después de la fecha de Orden de Inicio del Consultor	8.0 %
2.	Informes Mensuales de Supervisión N°1 a N°18	A los 5 días después de cada final de mes, comenzando con la Orden de Inicio del Contratista, y teniendo la aprobación del correspondiente Informe Mensual de Supervisión por parte de la UE	4.0 % cada uno
3.	Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento	Al finalizar la implementación del Plan de Reasentamiento	10.0 %
4.	Informe Final de Supervisión	30 días después de finalizadas las obras del contratista	10.0 %



W

107



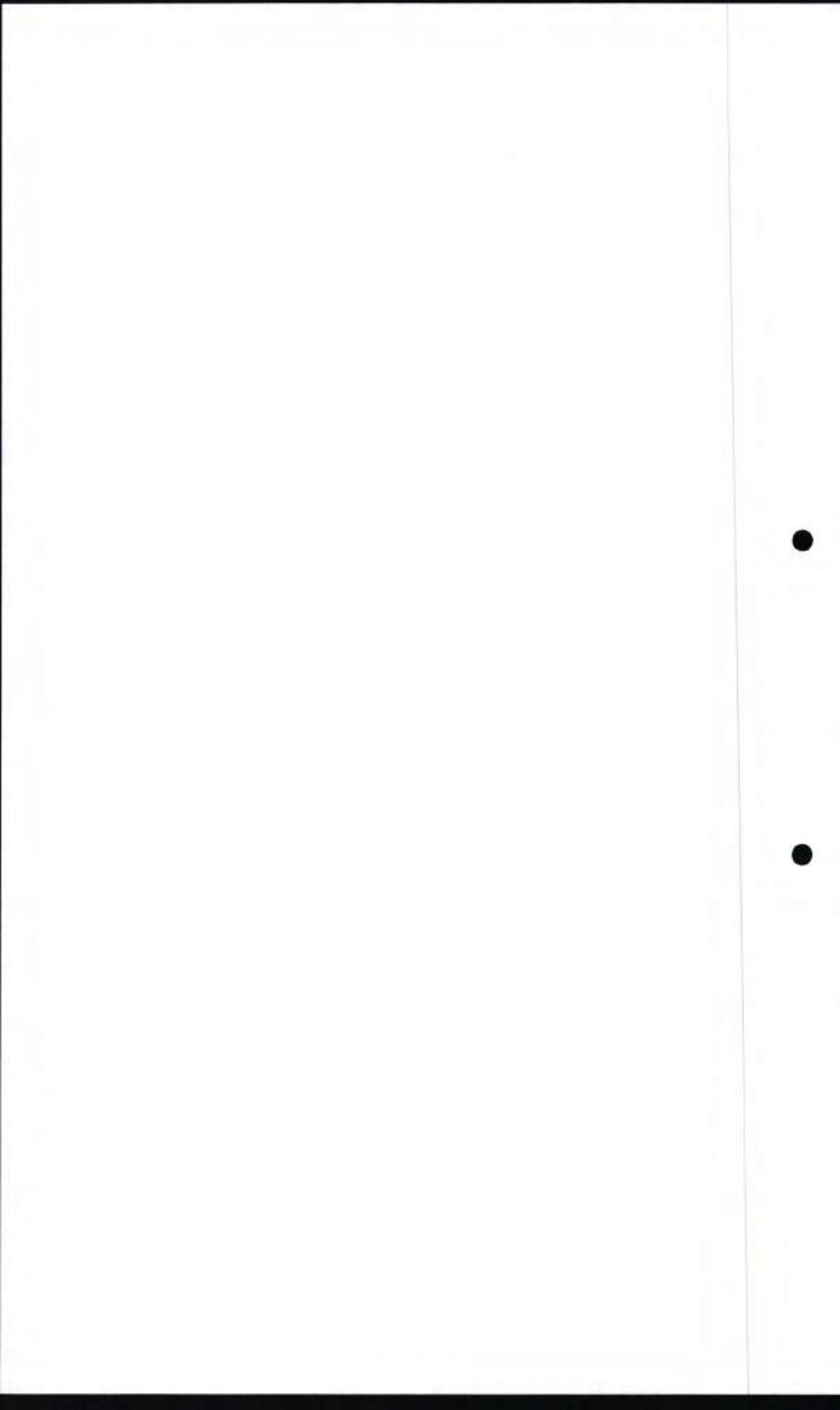
El siguiente cuadro resume la forma de pago para la supervisión de los Lotes No.2 y No.3:

No.	Entregable	FECHA	% de PAGO
1.	Informe Inicial	30 días después de la fecha de Orden de Inicio del Consultor	6.0 %
2.	Informes Mensuales de Supervisión N°1 a N°24	A los 5 días después de cada final de mes, comenzando con la Orden de Inicio del Contratista, y teniendo la aprobación del correspondiente Informe Mensual de Supervisión por parte de la UE	3.25 % cada uno
3.	Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento	Al finalizar la implementación del Plan de Reasentamiento	6.0 %
4.	Informe Final de Supervisión	30 días después de finalizadas las obras del contratista	10.0 %



✓

Llego  
FIRMA



**ANEXO II**  
**Disposiciones de Integridad**

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

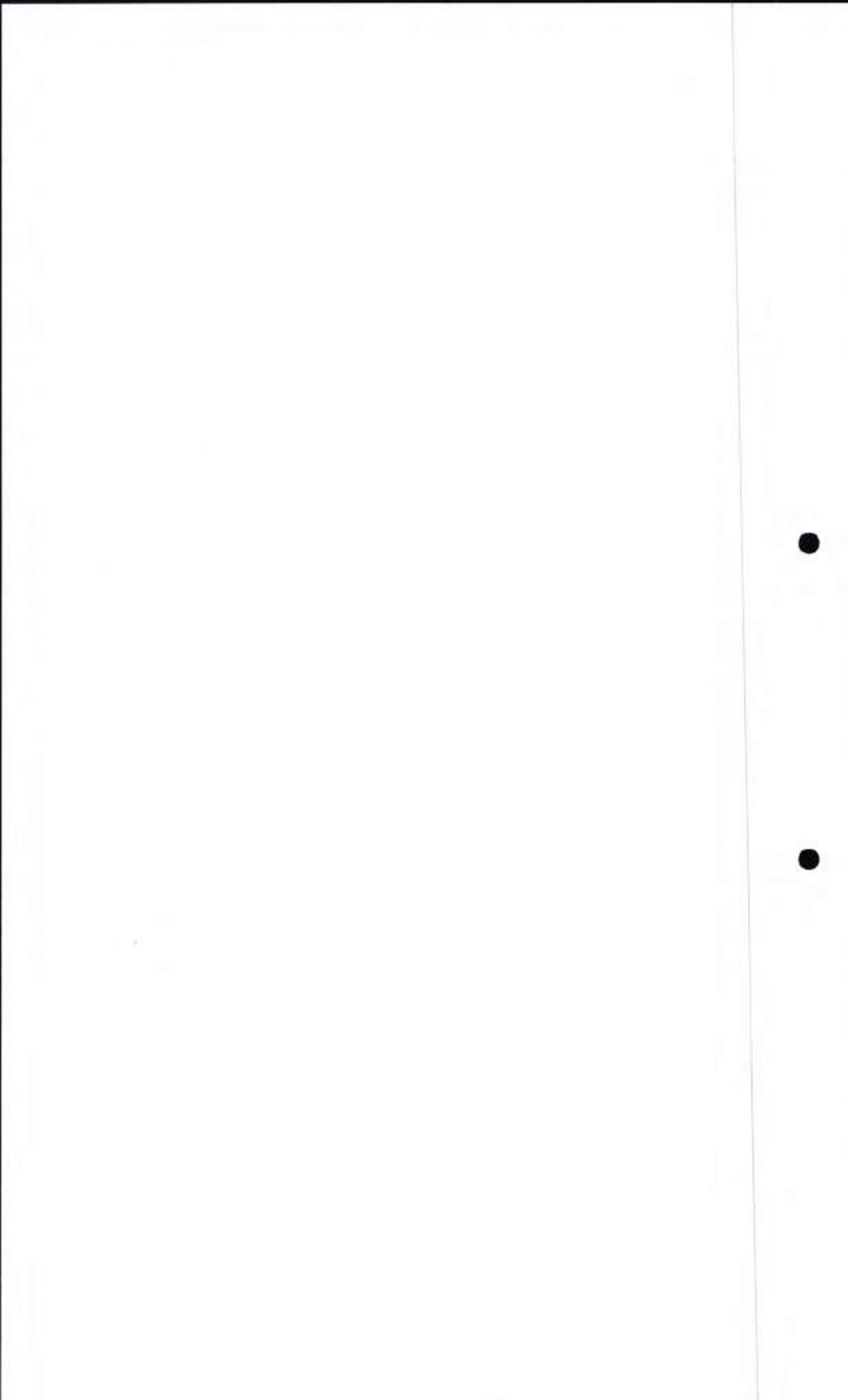
La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.





- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

#### Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoria o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

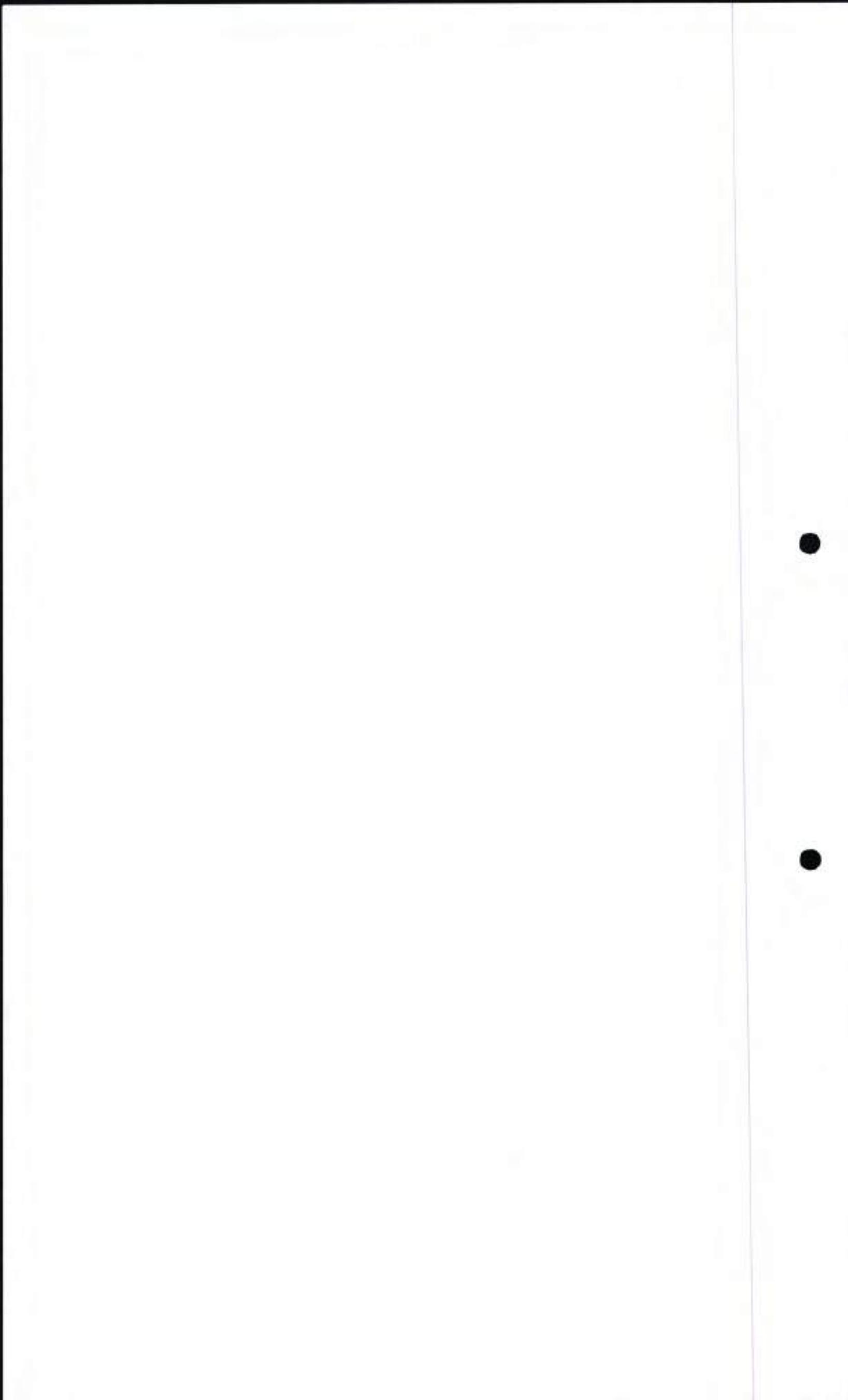
#### D. Proceso de Auditoria e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones o cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

#### E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación:





continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

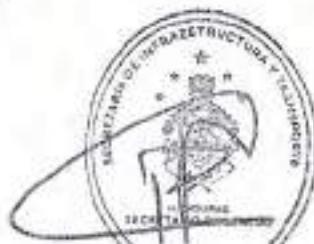
- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

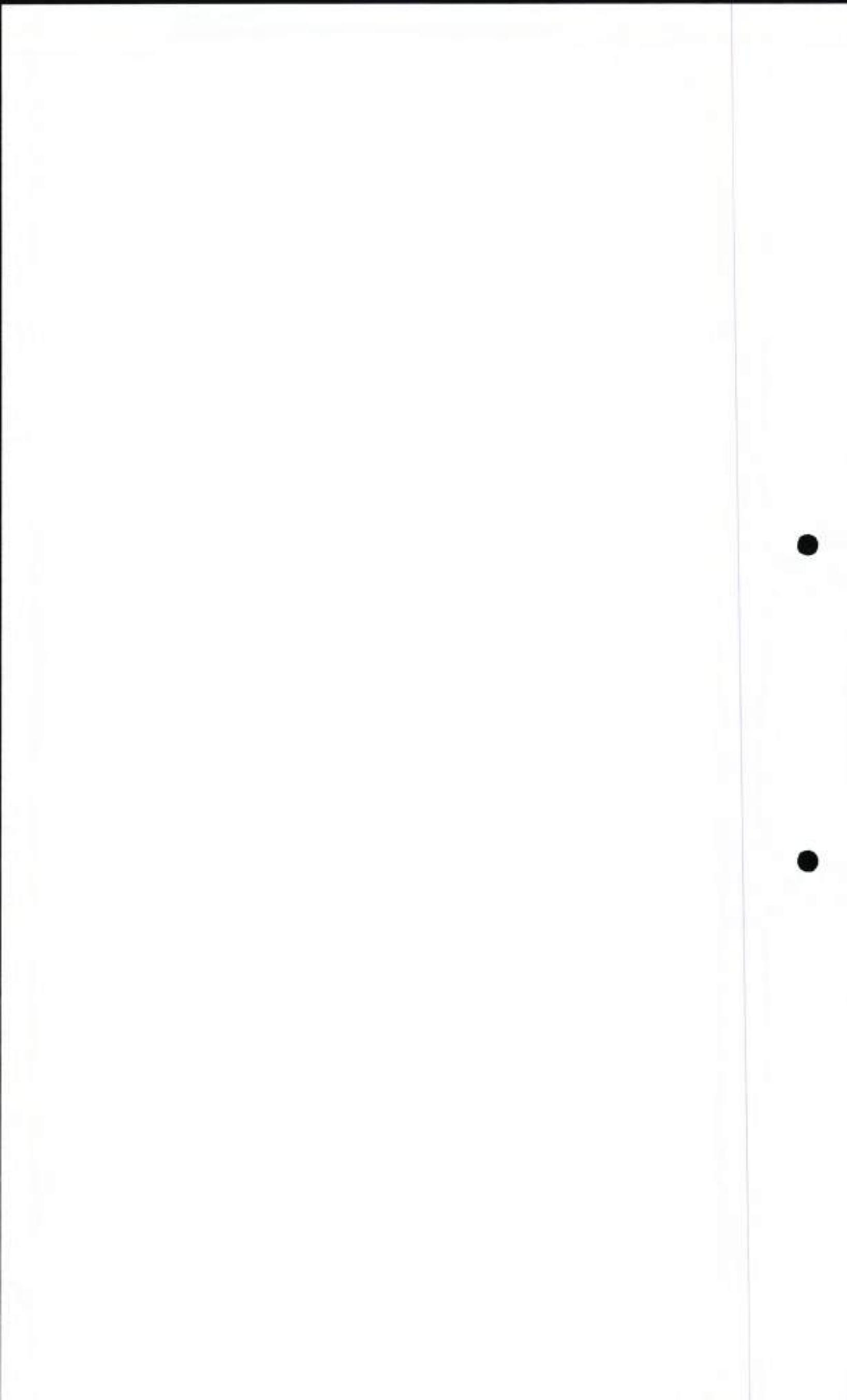
El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.



✓

✓  
pt

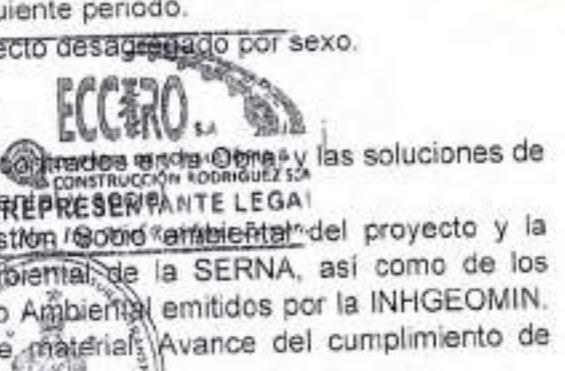
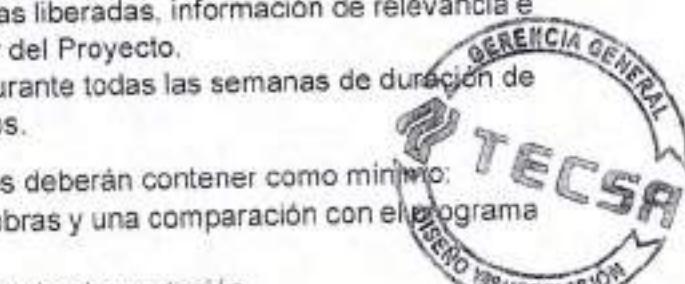


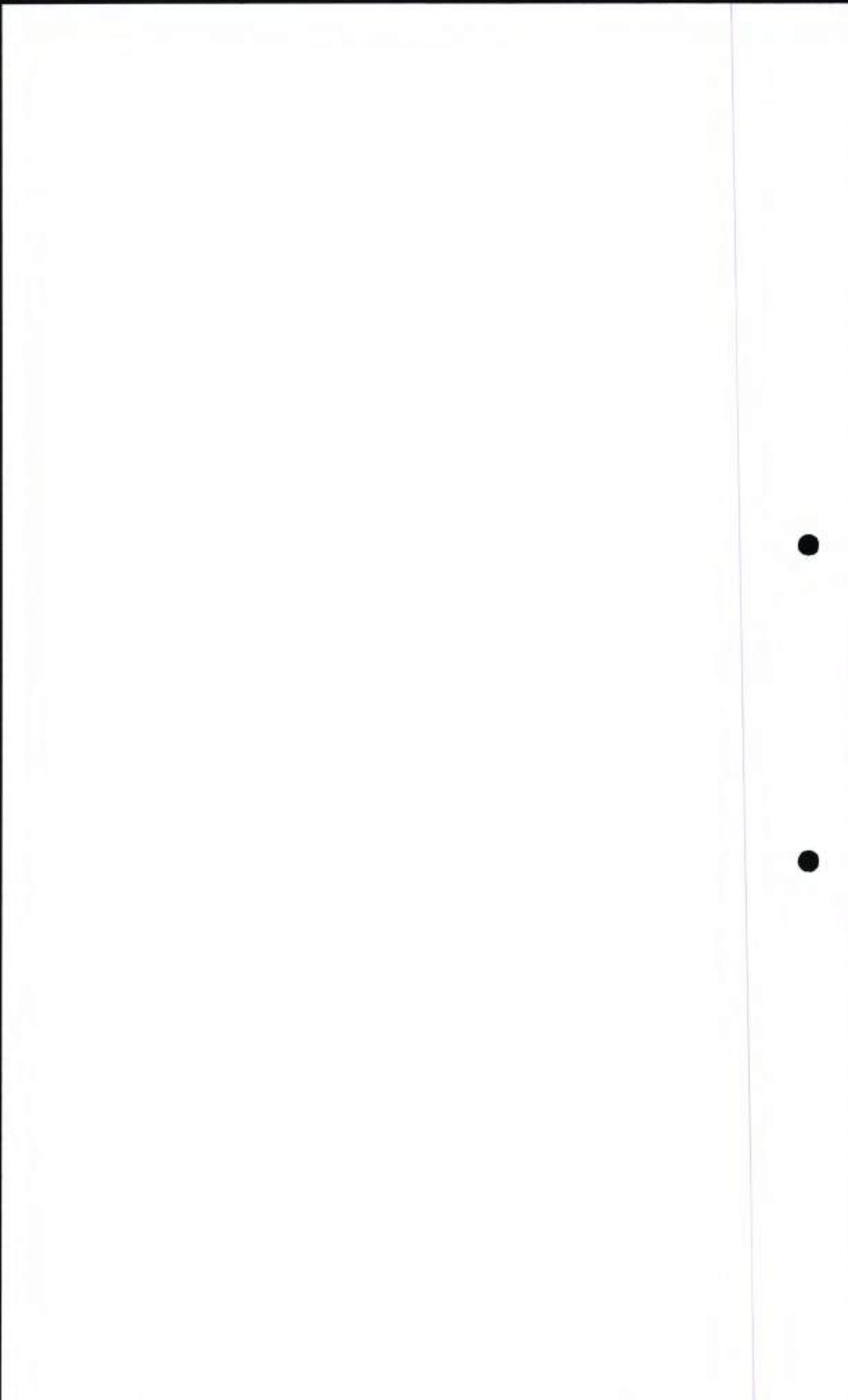
### ANEXO III

#### Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

Los informes requeridos de esta consultoría se elaborarán por Lote, salvo aquellos productos especialmente indicados que podrán presentarse unificados. Deberán presentarse en forma impresa un (1) original y una (2) copias, y en formato digital dos (2) copias, una en PDF y otra en formato editable, son los siguientes:

8. **Informe Preliminar:** en relación a la implementación del PR, deberá contener como mínimo el número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación, etc.  
Se debe entregar a los 15 días calendario de haber recibido la orden de inicio, el mismo no está sujeto a pago.
9. **Informe Inicial:** Este informe deberá contener como mínimo:
- Resultados de la revisión de la documentación proporcionada: Planos, Especificaciones técnicas, Plan de Gestión Ambiental y social, Plan de Seguridad e Higiene, Plan de Calidad, Plan de Control de Tráfico y Señalización vial durante la construcción y todos los planes incluidos en las condiciones del Plan SIEMAS.
  - Comentarios de la Revisión del Diseño y el Alcance indicado en el Contrato de Construcción, indicando si son los necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto.
  - Resultados de la revisión del programa de trabajo que proporcione el contratista, indicando si es viable la terminación de la obra por el contratista con los recursos que ha planificado incorporar al proyecto.
  - Evaluación de los Bancos de Materiales propuestos para la ejecución de la obra, estimando la cantidad que podría ser extraído de cada uno de ellos y para qué actividades serán útiles.
  - Álbum Fotográfico del Tramo (Antes de las Obras)
  - Planificación detallada de la implementación del PRI, basado en los objetivos y alcances, una descripción de la metodología a realizar, estrategia y organigrama, cronograma de ejecución de cada etapa con tiempo de ejecución de las actividades, número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación.
- Se debe entregar 30 días calendario después de haber recibido la orden de inicio.
10. **Reportes Semanales de Avance de Implementación del PR:** reportes ejecutivos actualizados sobre la resolución de casos en campo, cuadro resumen, del avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño. Incluirá a la vez el detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia con lo establecido en la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee, presentar esquema rectilíneo de las áreas liberadas, información de relevancia e información solicitada por el Organismo Ejecutor del Proyecto.
- Se debe entregar el último día hábil de la semana, durante todas las semanas de duración de la consultoría, los reportes no estarán sujetos a pagos.
11. **Informes Mensuales de Progreso:** Estos informes deberán contener como mínimo:
- Una descripción del progreso general de las obras y una comparación con el programa de trabajo.
  - Plan de Trabajo Actualizado y revisado para su implementación.
  - Detalle de los Trabajos a realizarse en el siguiente periodo.
  - Equipo y Personal del Contratista en el Proyecto desagregado por sexo.
  - Actividades del Consultor.
  - Proyecciones Financieras de la Obra
  - Resumen del Avance y de los Problemas en la Obra y las soluciones de los mismos, incluyendo el componente ambiental.
  - Avance del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del proyecto y la Resolución que acompaña la Licencia Ambiental de la SERNA, así como de los Informes Técnicos de Control y Seguimiento Ambiental emitidos por la INHGEOMIN.
  - Avance del cumplimiento de la explotación de bancos de material.
  - Avance del cumplimiento de





Legislación Nacional Ambiental y Social de Honduras, las medidas de Mitigación Ambiental y Social del Plan de Gestión Ambiental y Social (del EIAS).

- Fichas de control social y ambiental, y evidencia del cumplimiento de las condiciones del Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE
- Actividades de los Especialistas que han intervenido en el periodo, así como sus recomendaciones.
- Reporte de las actividades y tareas de monitoreo llevadas a cabo para la implementación del PR.
- Avance de las actividades de negociación y de la elaboración de los expedientes, pago e implementación de los programas sociales de conformidad a su pertinencia para el proyecto, el avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño.

Detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia a la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee.

- Detalle de las actividades desarrolladas en la etapa de implementación, los casos atendidos y solucionados, la descripción de la participación y desempeño de las diferentes instancias gubernamentales, municipales y privadas bajo las responsabilidades y compromisos asignadas en el marco legal pertinente.
- Descripción del funcionamiento, limitantes y fortalezas de mecanismo de atención y resolución de reclamos aplicado, y de las acciones de información, consulta y comunicaciones desarrolladas, igualmente de las posibles auditorias sociales que se tengan.
- Definición del logro de los programas de compensación social.
- Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero.
- Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista.
- Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo.

Se entregarán 5 días laborables después del mes siguiente al periodo reportado, durante todos los meses de duración de la consultoría.

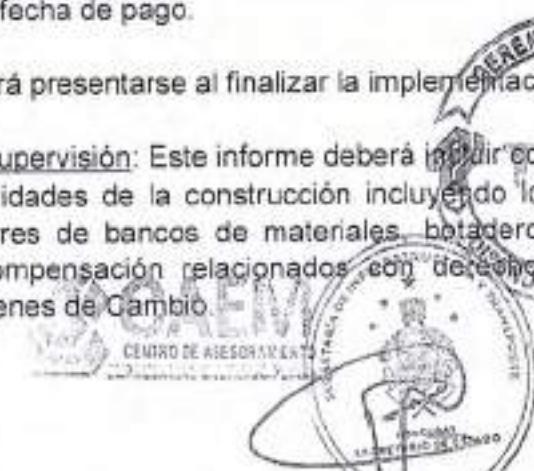
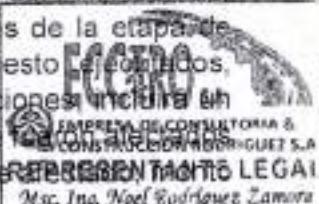
12. Paquetes de expedientes de la Implementación del PR: deberán contener la información de soporte requerida por el Organismo Ejecutor del Proyecto anteriormente descrita en la (Conformación de Expedientes), para revisión del Organismo Ejecutor del Proyecto y su posterior traslado para trámite de pago y escrituración, cada caso remitido para pago deberá contar con la información mínima, en caso de existir observaciones por parte del Organismo Ejecutor del Proyecto, El Consultor está en la obligación de realizar las respectivas enmiendas a la brevedad posible.

Se entregarán a demanda del avance del Plan de Reasentamiento, los mismos no estarán sujetos a pagos.

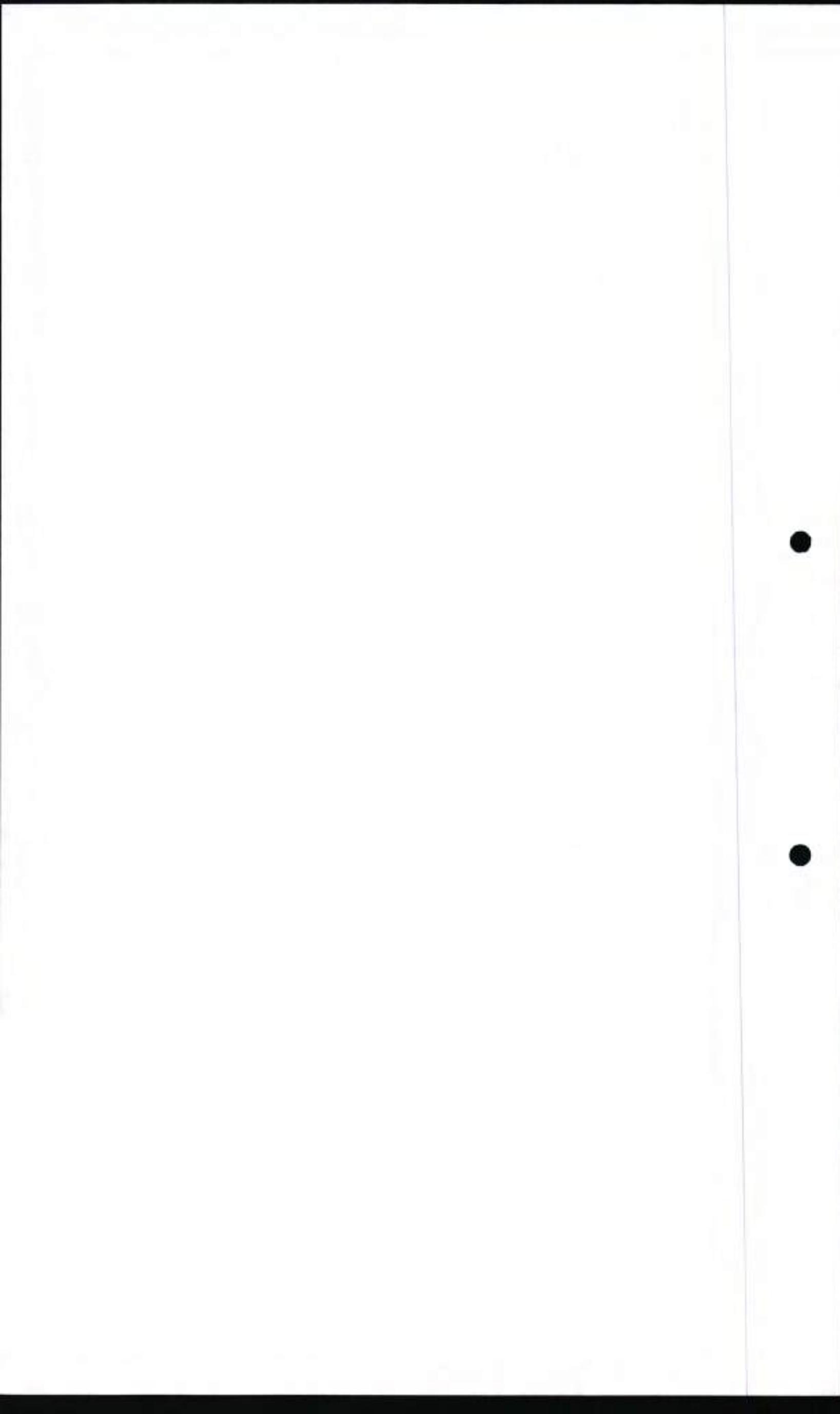
13. Informe Final del PR: Este informe describirá de qué manera las condiciones económicas y de vida de las personas cuyos bienes fueron afectados por el proyecto, fueron restauradas o mejoradas como parte de la implementación del PRI con base en los resultados de las encuestas realizadas. Contendrá los lineamientos y mecanismos de seguimiento utilizados para la evaluación y monitoreo de los programas del PR. Además, describirá las acciones ejecutadas para cada uno de los componentes de la etapa de implementación. Igualmente incluirá el plan de trabajo y presupuesto ejecutados, cubriendo las áreas correspondientes a indemnizaciones y compensaciones, incluirá un apartado especial que detalle una tabla resumen de todos los casos que se incluirán en el PR, que incluirá tipo de caso, ubicación (estación / km), nombre de beneficiario, tipo de indemnización, fecha de pago.

Este Informe deberá presentarse al finalizar la implementación del PR.

14. Informe Final de Supervisión: Este informe deberá incluir como mínimos:
- Todas las actividades de la construcción incluyendo los temas socio ambientales como ser: Cierres de bancos de materiales, botaderos, planteles, reforestación o medidas de compensación relacionados con derecho de vía, etc. Así como las Adendas y Órdenes de Cambio.



2



- Reclamos o disputas, o cualquier otra situación que tuvo efecto en el aumento del Monto Contractual.
- Costo final del proyecto.
- Descripción de los trabajos más importantes y sus desafíos si los hubiera.
- Identificación de trabajos adicionales necesarios (si los hubiera) que no fueron ejecutados durante la implementación del proyecto y las causas por las que no se implementaron.
- Elaborar un Plan Detallado de Mantenimiento del Proyecto por 5 años.
- Elaborar un Video Documental del Proyecto para cada lote donde muestre las principales obras ejecutadas por cada contratista.
- Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Despues de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado).
- Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Planos Tal Como Construido. Estos Planos, estarán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI ahora SIT. Todos los planos se presentarán en tamaño 11"x 17" (tabloide o doble carta) para facilitar su manejo en campo, y también en soporte informático modificables (Auto CAD) como también en PDF.

Deberá presentarse 30 días calendarios después de la fecha de concluida la obra.

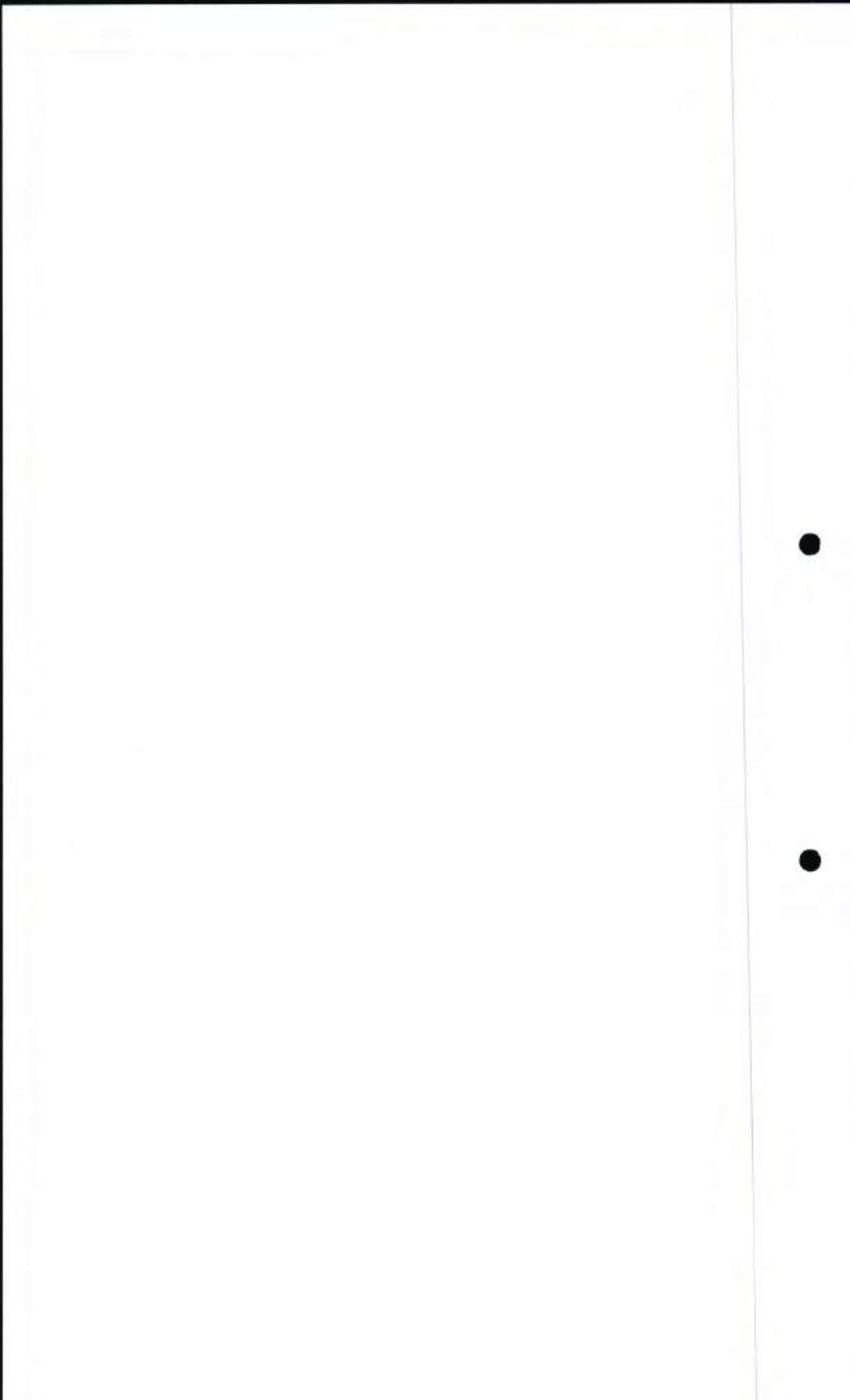
Informes Especiales: estos informes pueden ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto. No estarán sujetos a pagos.

Todos los informes anteriores deberán estar acompañados de la siguiente documentación; en los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.



Zar

27

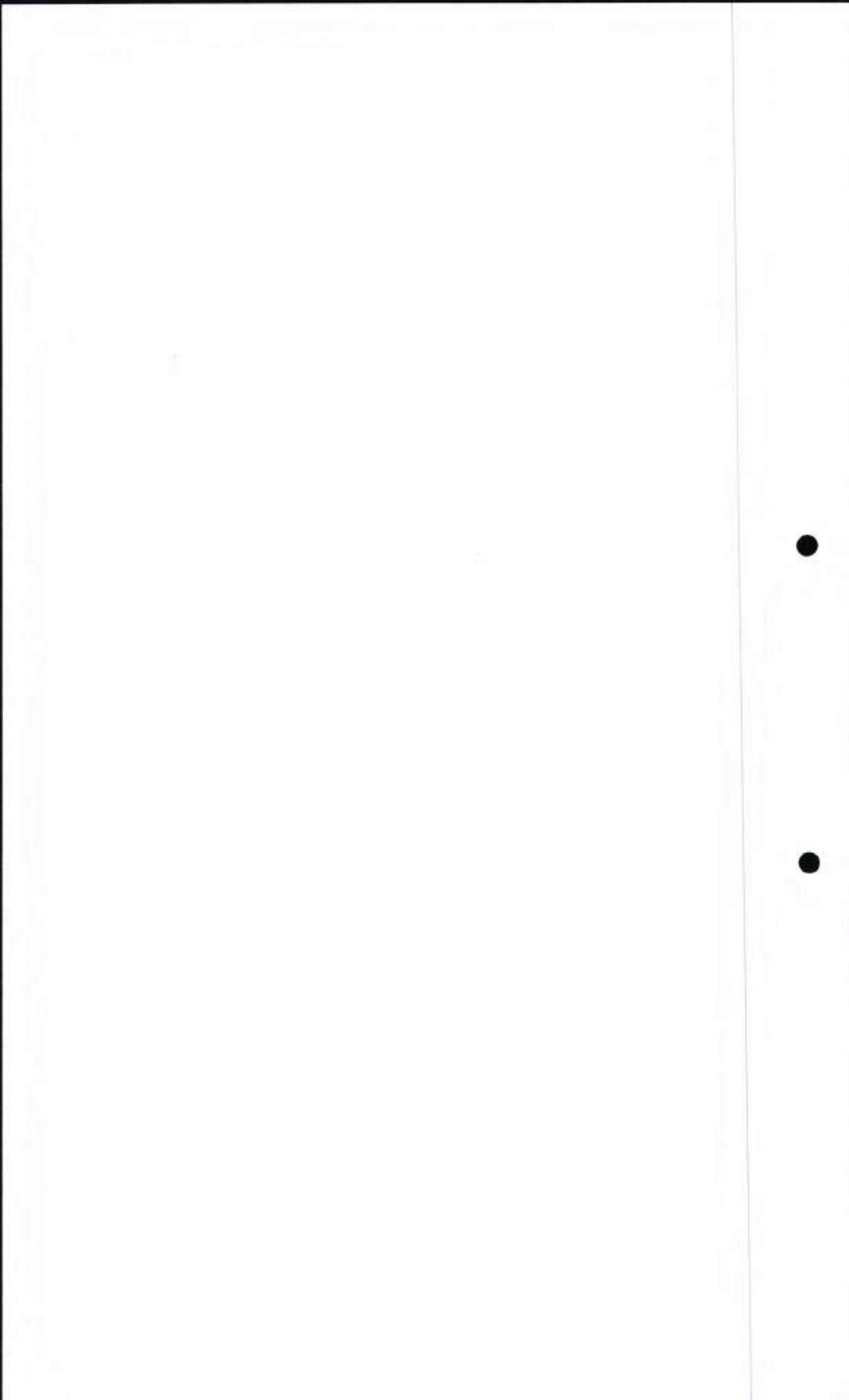


CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	
Gerente de Proyecto	Msc. Ing. Miguel Ernesto González González	
Ingeniero Residente 1	Phd. Ing. Mariano Humberto Largaespada Silva	
Ingeniero Residente 2	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz Talavera	
Ingeniero Residente 3	MSc. Ing. Alfredo de Jesús Grijalva Mejía	
Ingeniero Asistente 1	Ing. José Bernardino Guevara Camacho	
Ingeniero Asistente 2	MSc. Víctor Alfonso Mendoza Huembes	
Ingeniero Asistente 3	MSc. Ing. William Alexander Oporta Muntianu	
Especialista en Geotecnia	Msc. Ing. Jaime Omar Avalos Mendoza	
Especialista en Pavimentos	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba	
Especialista en Ambiente – Seguridad	MSc. Lic. Carol Edith Chavez Orozco	
Especialista Social	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya	
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	MSc. Ing. Fernando José Meneses Miranda	
PERSONAL DE APOYO		PROPIEDAD
Ingeniero Asistente Junior	Ing. Itza Scarleth Silva Siles	ESTADO DE MEXICO
Especialista en Economía de Transporte	Ing. Oscar Alberto Mendoza Mejia	2017
Especialista en Hidráulica	Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro	CAEM
Especialista en Estructura	Ing. José Daniel Ortiz Peinado	CONCEPCION



✓

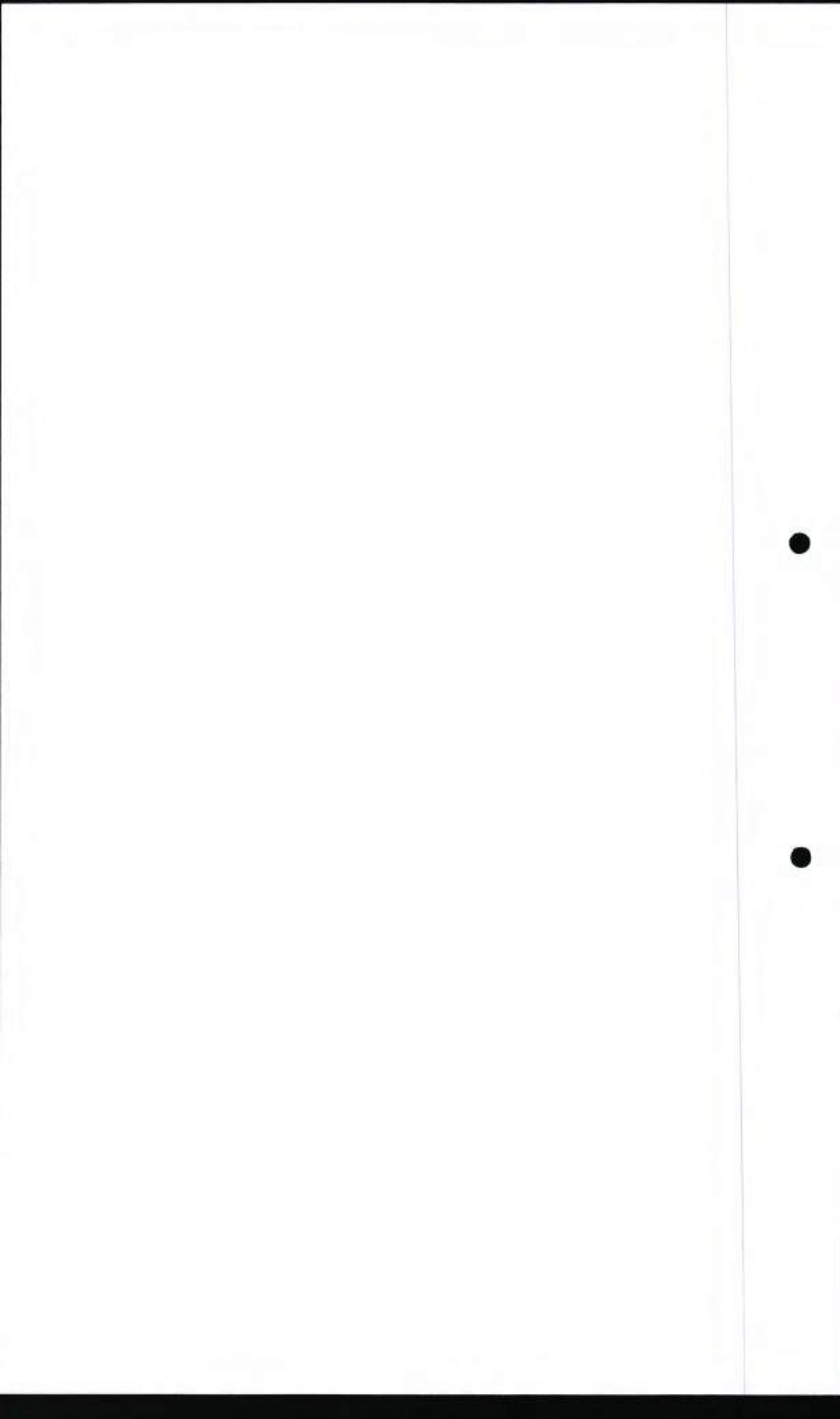
Log  
✓



(Máximo de 100 puntos y se evaluarán para cada subconsultor las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)

Número del subconsultor	Sesiones o trabajos a subcontratar	Altura de la Torre desde su base en metros (máx. 100 m)	Porcentaje a selección





**Anexo IV**  
**Desglose del precio del Contrato**

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO EN US\$
<b>Remuneración</b>	<b>USD\$ 1,868,040.89</b>
Remuneración Lote 1	USD\$ 537,160.03
Remuneración Lote 2	USD\$ 708,683.95
Remuneración Lote 3	USD\$ 622,196.91
<b>Gastos</b>	<b>USD\$ 1,017,600.01</b>
Gastos Lote 1	USD\$ 306,466.67
Gastos Lote 2	USD\$ 381,666.67
Gastos Lote 3	USD\$ 329,466.67
<b>Impuestos Locales</b>	<b>USD\$ 645,635.90</b>
IVA o Impuesto a las Ventas (15% sobre gastos)	USD\$ 432,846.14
Impuesto Sobre Renta 20% honorarios	USD\$ 212,789.76
<b>Total, Monto del Contrato</b>	<b>USD\$ 3,531,276.80</b>

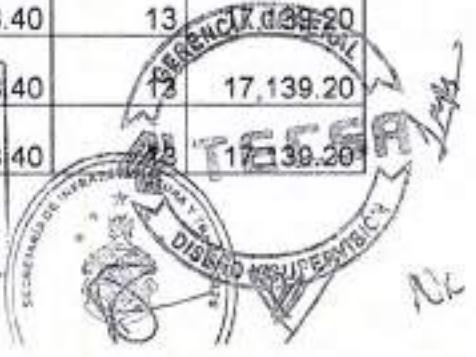
Desglosados de la siguiente manera:

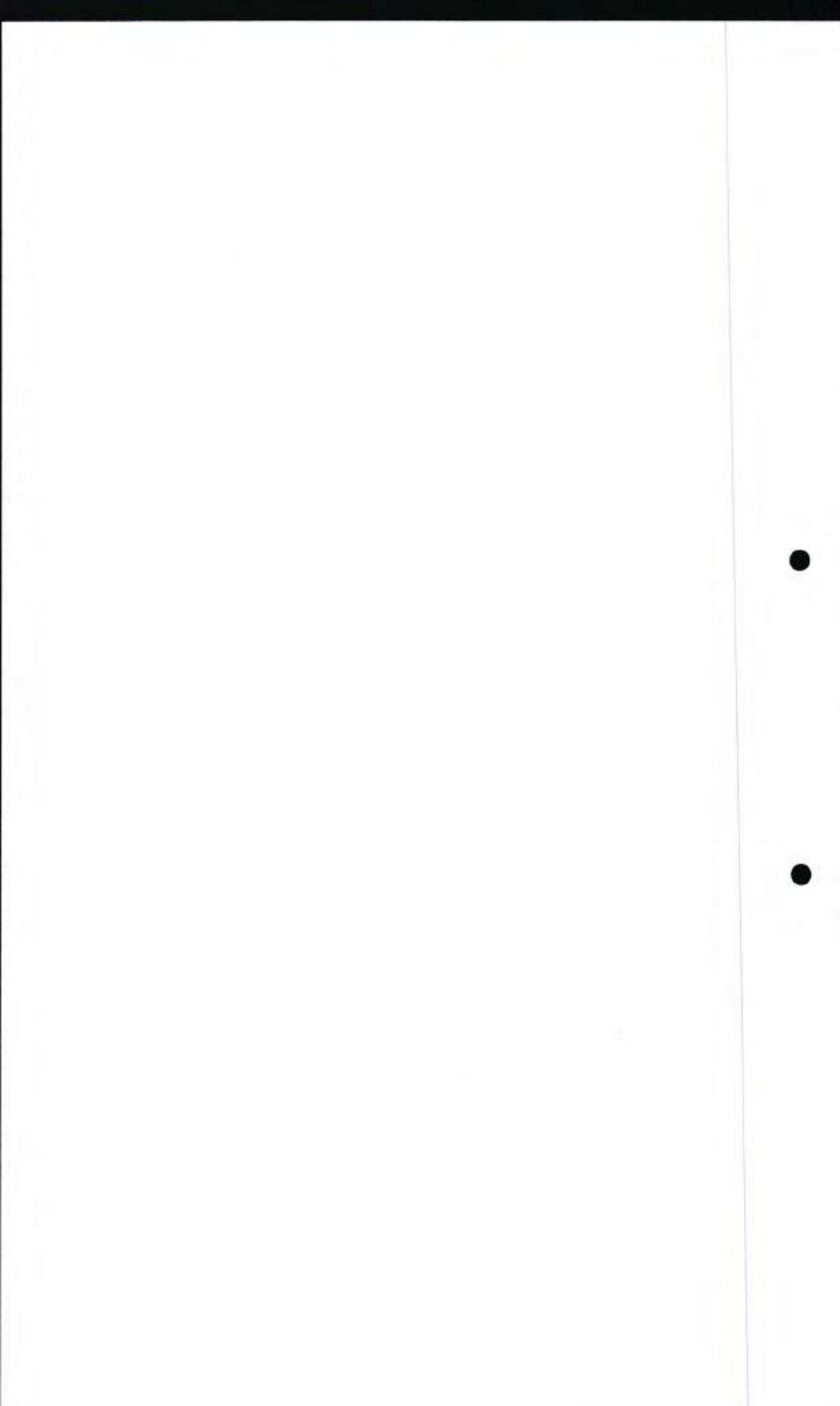
**A. Remuneración Lote 1**

No	Nombre	Cargo	Tarifa Remuneración personames	Insumo tiempo en Person a/Mes	Moneda Extranjera (Dolares)
<b>Expertos Claves</b>					
1	Msc.Ing Miguel Ernesto González González	GERENTE DE PROYECTO	1,757.87	13	22,852.27
2	Phd. Ing. Mariano Largaespada	INGENIERO RESIDENTE 1	3,955.20	21	83,059.20
3	Ing. Bernardino Guevara	INGENIERO ASISTENTE 1	2,636.80	21	55,372.80
4	Lic. Carol Edith Chávez Orozco	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	1,632.30	21	34,278.25
5	Phd. Ing. José Daniel Ortiz Peinado	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1,318.40	13	17,139.20
6	Ing. Fernando Meneses	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	1,318.40	13	17,139.20
7	Msc.Ing. Oscar Mendoza	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	1,318.40	13	17,139.20
8	Msc.Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1,318.40	13	17,139.20
9	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,318.40	13	17,139.20
10	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya	ESPECIALISTA SOCIAL	1,318.40	13	17,139.20
11	MSc. Ing. Jaime Avalos	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	1,318.40	13	17,139.20



EMPRESA DE CONSULTORIA &  
 CONSTRUCCIÓN RODRIGUEZ S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 Msc. Ing. Noel Rodríguez Zamora

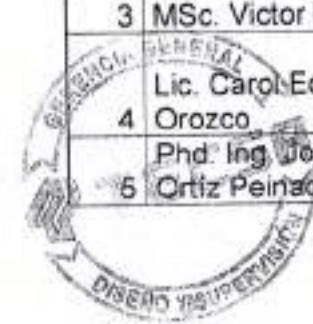




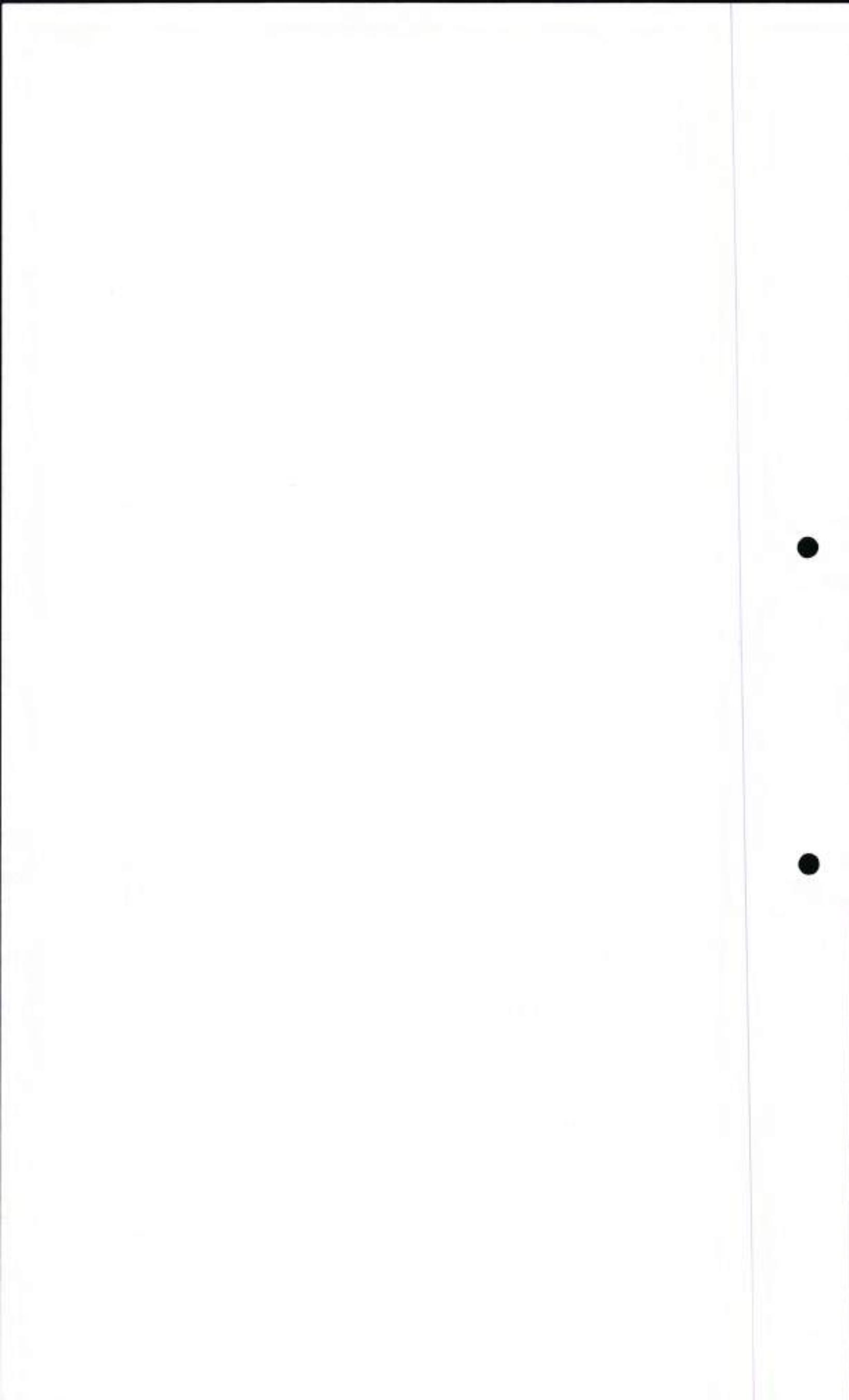
12	Ing. Itza Silva	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	816.16	21	17,139.27
		<b>SUB TOTAL (Personal Clave)</b>			<b>332,876.19</b>
	<b>Personal Tecnico de campo y Apoyo para TRAMO No.1</b>				
	Dibujante Calculista (1)	922.88	21	19,380.48	
	Secretaria/Operador de PC (1)	791.04	21	16,611.84	
	<b>Sub-Grupo 1- TRAMO No.1</b>				
	1 Jefe de Laboratorio	791.04	21	16,611.84	
	1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	791.04	21	16,611.84	
	Ayudantes de Laboratorio (2)	791.04	21	16,611.84	
	<b>Sub-Grupo 2 -TRAMO No.1</b>				
	Jefe de Brigada topografia (Topógrafo) (1)	791.04	21	16,611.84	
	Nivelador y Portaprisma (1)	791.04	21	16,611.84	
	Ayudante Conductor de Topografia (1)	791.04	21	16,611.84	
	<b>Sub-Grupo 3- TRAMO No.1</b>				
	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	791.04	15	11,865.60	
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	791.04	15	11,865.60	
	Inspector Ambiental (1)	791.04	15	11,865.60	
	Conductor de campo (2)	1,582.08	21	33,223.68	
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>204,483.84</b>
		<b>TOTAL TRAMO 1</b>			<b>537,160.03</b>

A. Remuneración Lote 2

No	Nombre	Cargo	Tarifa Remuneracion personales	Insumo tiempo en Person a/Mes	Moneda Extranjera (Dolares)
<b>Expertos Claves</b>					
1	Msc.Ing Miguel Ernesto González González	GERENTE DE PROYECTO	1,757.87	13	22,852.27
2	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz	INGENIERO RESIDENTE 2	3,955.20	26	102,835.20
3	MSc. Victor Mendoza	INGENIERO ASISTENTE 2	2,636.80	26	68,556.80
4	Lic. Carol Edith Chávez Orozco	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	1,318.40	26	34,278.40
5	Phd. Ing. José Daniel Ortiz Peinado	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1,318.40	13	17,139.20



151



6	Ing. Fernando Meneses	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	1,318.40	13	17,139.20
7	Msc.Ing. Oscar Mendoza	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	1,318.40	13	17,139.20
8	Msc.Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1,318.40	13	17,139.20
9	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,318.40	13	17,139.20
10	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya	ESPECIALISTA SOCIAL	1,318.40	13	17,139.20
11	MSc. Ing. Jaime Avalos	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	1,318.40	13	17,139.20
12	Ing. Itza Silva	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	659.20	26	17,139.20
		<b>SUB TOTAL (Personal Clave)</b>			<b>365,636.27</b>
	<b>Personal Tecnico de campo y Apoyo para TRAMO No.2</b>				
	Dibujante Calculista (1)	922.88	26	23,994.88	
	Administrador del Proyecto (1)	1,318.40	26	34,278.40	
	Secretaria/Operador de PC (1)	791.04	26	20,567.04	
	<b>Sub-Grupo 1- TRAMO No.2</b>				
	1 Jefe de Laboratorio	791.04	26	20,567.04	
	1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	791.04	26	20,567.04	
	Ayudantes de Laboratorio (2)	791.04	26	20,567.04	
	<b>Sub-Grupo 2 -TRAMO No.2</b>				
	Jefe de Brigada topografia (Topógrafo) (1)	791.04	26	20,567.04	
	Nivelador y Portaprisma (1)	791.04	26	20,567.04	
	Ayudante Conductor de Topografia (1)	791.04	26	20,567.04	
	<b>Sub-Grupo 3- TRAMO No.2</b>				
	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	791.04	26	15,820.80	
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	791.04	26	15,820.80	ECC 70
	Inspector Ambiental (1)	791.04	26	15,820.80	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
	Conserje (1)	791.04	26	15,820.80	REPRESANTES 820.80
	Vigilante (1)	791.04	26	15,820.80	Msc. Ing. Norwin Estrada Navarro
	Conductor de campo (3)	2,373.12	26	61,701.12	
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>343,047.68</b>
	<b>TOTAL TRAMO 2</b>				<b>708,683.95</b>



125



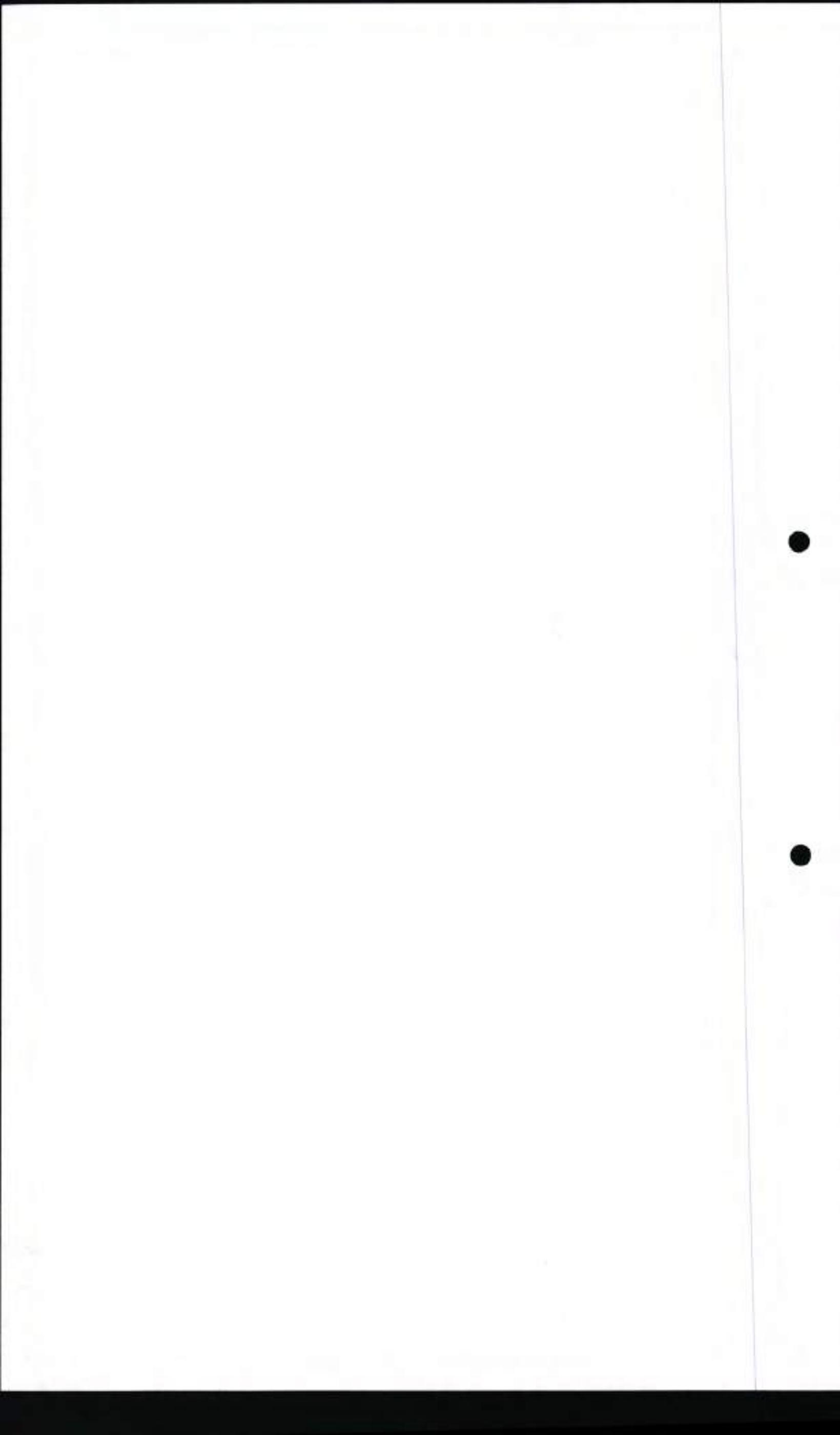
**A. Remuneración Lote 3**

No	Nombre	Cargo	Tarifa Remuneracion personales	Insumo tiempo en Person a/Mes	Moneda Extranjera (Dolares)
<b>Expertos Claves</b>					
1	Msc.Ing Miguel Ernesto González González	GERENTE DE PROYECTO	1,757.87	13	22,852.27
2	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz	INGENIERO RESIDENTE 2	3,955.20	26	102,835.20
3	MSc. Victor Mendoza	INGENIERO ASISTENTE 2	2,636.80	26	68,556.80
4	Lic. Carol Edith Chávez Orozco	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	1,318.40	26	34,278.40
5	Phd. Ing. José Daniel Ortiz Peinado	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1,318.40	13	17,139.20
6	Ing. Fernando Meneses	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	1,318.40	13	17,139.20
7	Msc.Ing. Oscar Mendoza	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	1,318.40	13	17,139.20
8	Msc.Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1,318.40	13	17,139.20
9	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,318.40	13	17,139.20
10	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya	ESPECIALISTA SOCIAL	1,318.40	13	17,139.20
11	MSc. Ing. Jaime Avalos	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	1,318.40	13	17,139.20
12	Ing. Itza Silva	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	659.20	26	17,139.20
<b>SUB TOTAL (Personal Clave)</b>					365,636.27
Personal Técnico de campo y Apoyo para TRAMO No.3					
	Dibujante Calculista (1)	922.88	26	23,994.88	
	Secretaria/Operador de PC (1)	791.04	26	20,567.04	
Sub-Grupo 1- TRAMO No.3		1 Jefe de Laboratorio	791.04	26	20,567.04
	1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	791.04	26	20,567.04	
	Ayudantes de Laboratorio (2)	791.04	26	20,567.04	
Sub-Grupo 2 -TRAMO No.3		Jefe de Brigada topografía (Topógrafo) (1)	791.04	26	20,567.04
	Nivelador y Portaprisma (1)	791.04	26	20,567.04	
	Ayudante Conductor de Topografía (1)	791.04	26	20,567.04	



CAEM  
CENTRO DE ASSESSMENTO  
CULTURAL Y EDUCATIVO



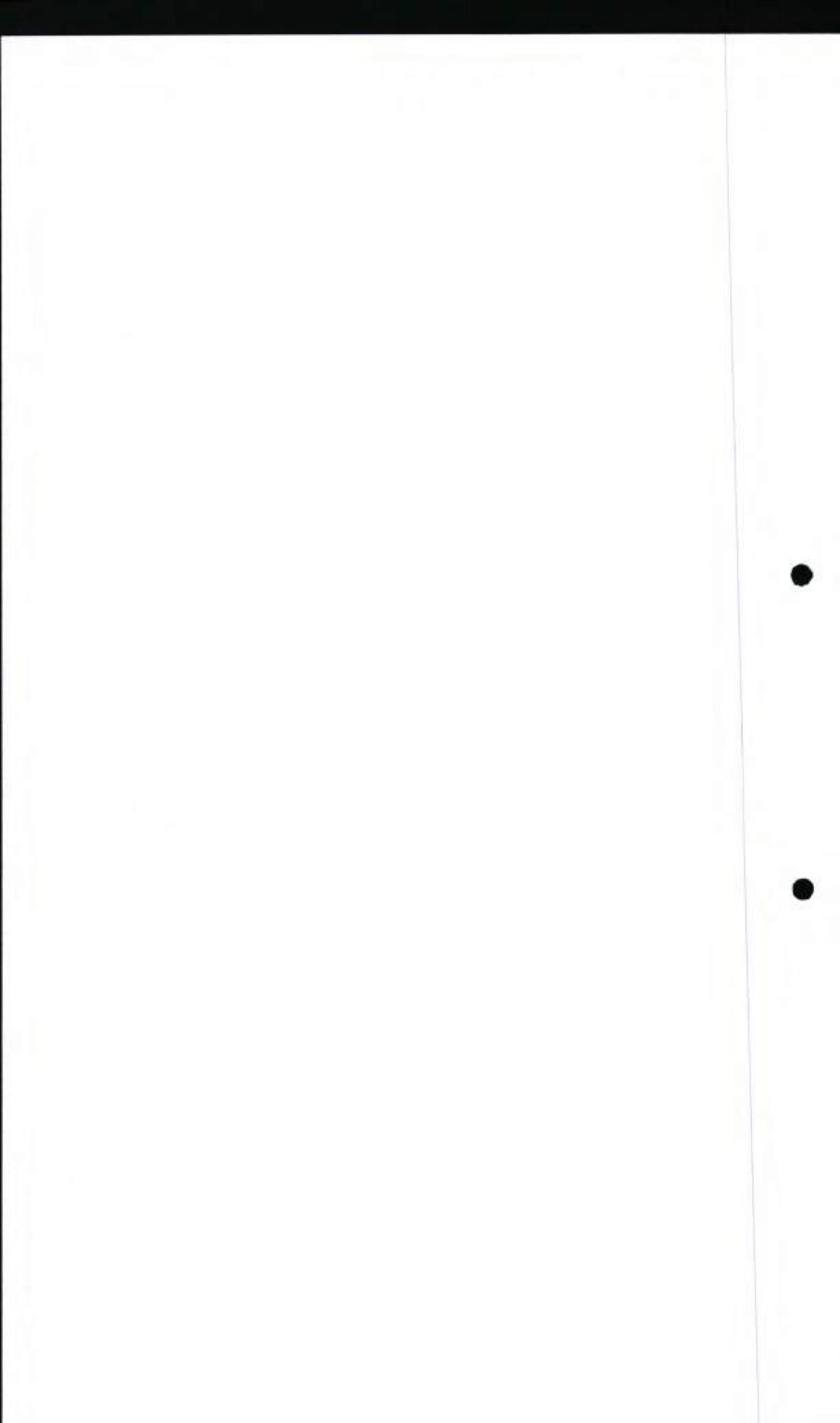


Sub-Grupo 3- TRAMO No.3	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	791.04	20	15,820.80
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	791.04	20	15,820.80
	Inspector Ambiental (1)	791.04	20	15,820.80
	Conductor de campo (2)	1,582.08	26	41,134.08
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>256,560.64</b>
	<b>TOTAL TRAMO 3</b>			<b>622,196.91</b>

B.- Reembolsable Lote 1						
No	Tipo de Gastos reembolsables	Unidad	Cantidad Insumo	Costo Unitario	Cantidad	Moneda Extranjera (Dolares)
A.-	<b>VIATICOS</b>					
	GERENTE DE PROYECTO	mes	1	300.00	13	3,900.00
	INGENIERO RESIDENTE 1	mes	1	300.00	21	6,300.00
	INGENIERO ASISTENTE 1	mes	1	300.00	21	6,300.00
	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	mes	1	125.00	21	2,625.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA SOCIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	mes	1	125.00	21	2,625.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>30,850.00</b>
	Dibujante Calculista (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Secretaria/Operador de PC (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	1 Jefe de Laboratorio	mes	1	200.00	21	4,200.00
	1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Ayudantes de Laboratorio (2)	mes	2	200.00	21	8,400.00
	Jefe de Brigada topografia (Topógrafo) (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Nivelador y Portaprisma (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Ayudante Conductor de Topografia (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	mes	1	200.00	15	3,000.00
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	mes	1	200.00	15	3,000.00
	Inspector Ambiental (1)	mes	1	200.00	15	3,000.00
	Conductor de campo (1)	mes	8	200.00	21	33,600.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>ECCERO</b>				<b>80,400.00</b>

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCCION RODRIGUEZ S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL  
M.C. Ing. Nael Rodriguez Zamora





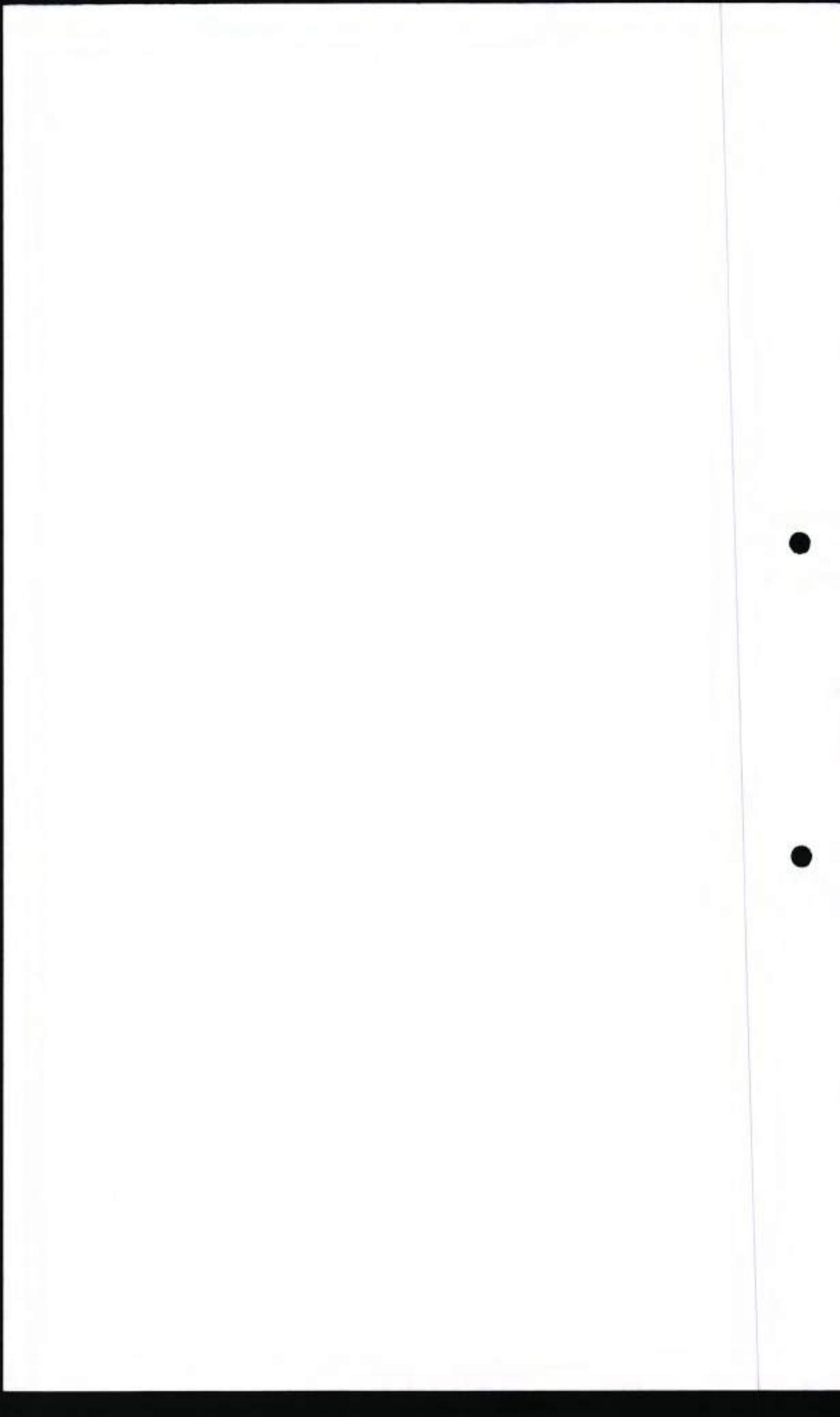
<b>GASTOS EN SERVICIOS VARIOS</b>						
Alquiler de Campamento	mes	1	150.00	21	3,150.00	
Alquiler de Oficina	mes	1	500.00	21	10,500.00	
Alquiler de Computadoras	mes	5	250.00	21	26,250.00	
Combustible y Lubricante	mes	2	350.00	21	14,700.00	
Alquiler de Mobiliario de Oficina	mes	1	250.00	21	5,250.00	
Impresora Multiuso	c/u	1	250.00	21	5,250.00	
Alquiler de Equipo de Topografía	mes	1	750.00	21	15,750.00	
Alquiler de Vehículos	mes	2	550.00	21	23,100.00	
Servicio Telefónico e Internet	mes	1	250.00	21	5,250.00	
Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales	mes	1	1,800.00	21	37,800.00	
Pruebas especiales en Puentes y Densímetro	Global	1	1,000.00	21	21,000.00	
Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos	mes	1	500.00	1	500.00	
Fotocopias e Impresiones de Informes	mes	1	250.00	21	5,250.00	
Exposiciones Gráficas	Global	1	400.00	1	400.00	
Garantías y Seguros	Global	1	16,666.67	1	16,666.67	
Equipamiento de casas	Global	1	500.00	2	1,000.00	
Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)	Global	4	250.00	1	1,000.00	
Vuelos Internacionales	Global	4	600.00	1	2,400.00	
<b>SUB-TOTAL</b>						<b>195,216.67</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>306,466.67</b>

<b>B.- Reembolsable Lote 2</b>						
No	Tipo de Gastos reembolsables	Unidad	Cantidad Insumo	Costo Unitario	Cantidad	Moneda Extranjera (Dolares)
<b>A.- VIATICOS</b>						
GERENTE DE PROYECTO	mes	1	300.00	13	3,900.00	
INGENIERO RESIDENTE 2	mes	1	300.00	26	7,800.00	
INGENIERO ASISTENTE 2	mes	1	300.00	26	7,800.00	
ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	mes	1	100.00	26	2,600.00	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA SOCIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00	
ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	mes	1	100.00	13	1,300.00	
INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	mes	1	100.00	26	2,600.00	
<b>SUB-TOTAL</b>						<b>33,800.00</b>
Dibujante Calculista (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00	
Administrador del Proyecto (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00	
Secretario Operador de PC (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00	

EMPRESA DE CONSULTORIA &  
CONSTRUCCIÓN RODRIGUEZ S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Msc. Ing. Noel Rodríguez Zamora

ESTUDIO DE INGENIERIA Y  
EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO

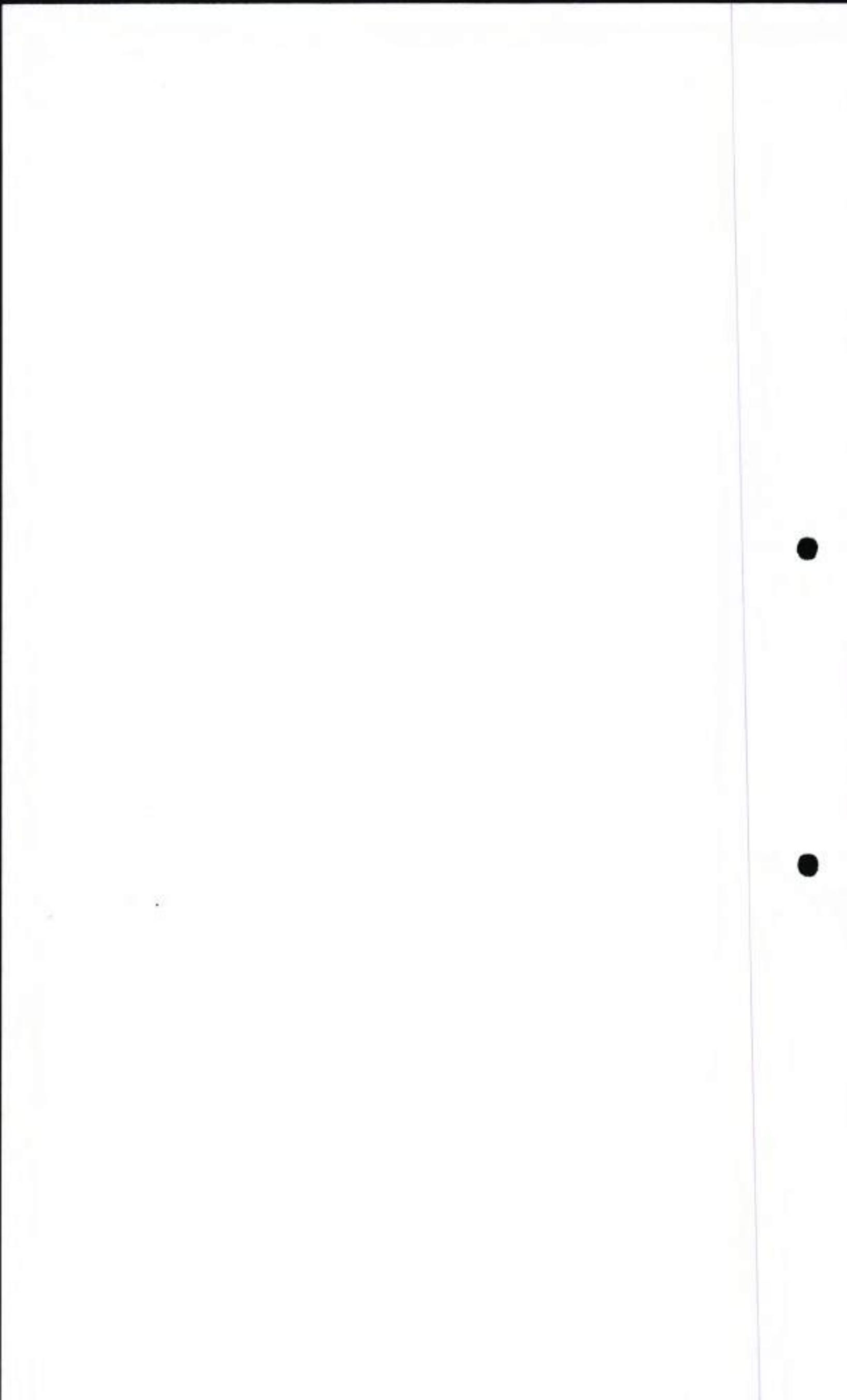




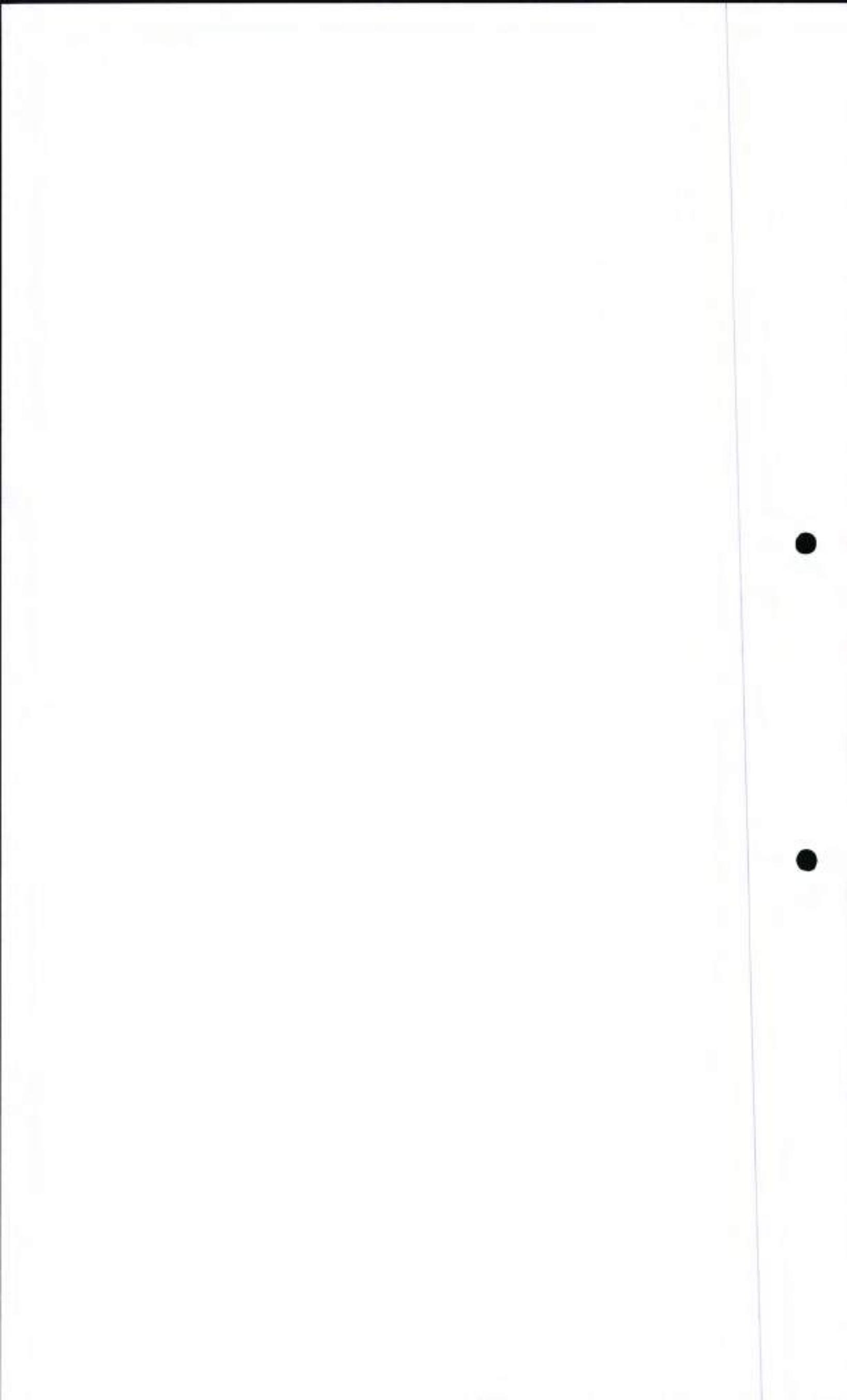
1 Jefe de Laboratorio	mes	1	200.00	26	5,200.00
1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	mes	1	200.00	26	5,200.00
Ayudantes de Laboratorio (2)	mes	2	200.00	26	10,400.00
Jefe de Brigada topografia (Topógrafo) (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
Nivelador y Portaprisma (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
Ayudante Conductor de Topografia (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
Inspector Ambiental (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
Conserje (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
Vigilante (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
Conductor de campo (3)	mes	3	200.00	26	15,600.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>87,600.00</b>
<b>GASTOS EN SERVICIOS VARIOS</b>					
Alquiler de Campamento	mes	1	150.00	26	3,900.00
Alquiler de Oficina	mes	1	500.00	26	13,000.00
Alquiler de Computadoras	mes	5	250.00	26	32,500.00
Combustible y Lubricante	mes	3	350.00	26	27,300.00
Alquiler de Mobiliario de Oficina	mes	1	250.00	26	6,500.00
Impresora Multifunción	c/u	1	250.00	26	6,500.00
Alquiler de Equipo de Topografía	mes	1	750.00	26	19,500.00
Alquiler de Vehículos	mes	3	550.00	26	42,900.00
Servicio Telefónico e Internet	mes	1	250.00	26	6,500.00
Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales	mes	1	1,800.00	26	46,800.00
Pruebas especiales en Puentes y Densímetro	Global	1	1,000.00	26	26,000.00
Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos	mes	1	500.00	1	500.00
Fotocopias e Impresiones de Informes	mes	1	250.00	26	6,500.00
Exposiciones Gráficas	Global	2	400.00	1	800.00
Garantías y Seguros	Global	1	16,666.67	1	16,666.67
Equipamiento de casas	Global	1	500.00	2	1,000.00
Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)	Global	4	250.00	1	1,000.00
Vuelos Internacionales	Global	4	600.00	1	2,400.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>260,266.67</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>381,666.67</b>

**B.- Reembolsable Lote 3**

No	Tipo de Gastos Exembolsables	Unida d	Cantida d Insumo	Costo Unitario	Cantidad	Moneda Extranjera (Dolares)
A.-	VIATIOS					
	GERENTE DE PROYECTO	mes	1	300.00	13	3.900.00
	INGENIERO RESIDENTE 2	mes	1	300.00	26	7.800.00



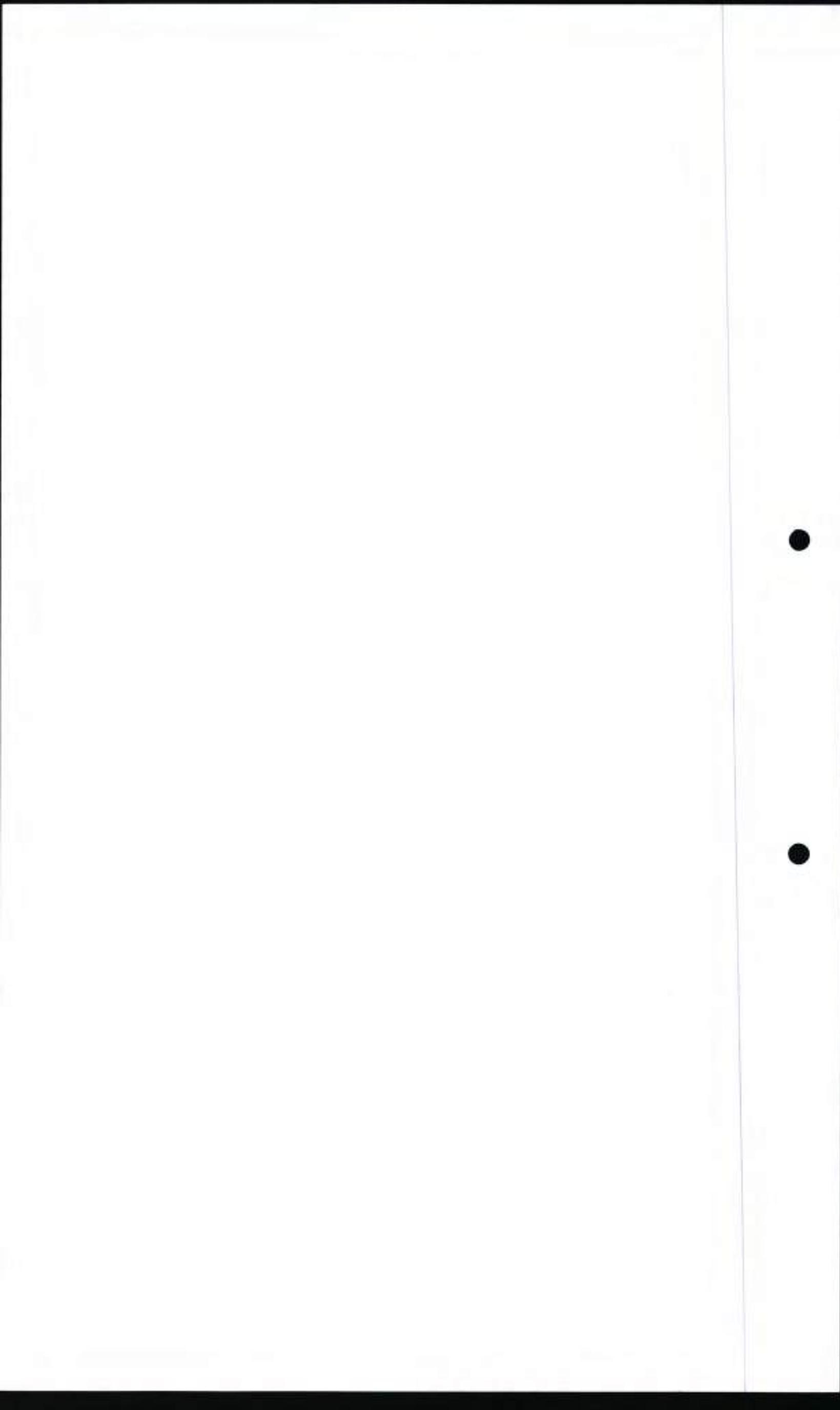
	INGENIERO ASISTENTE 2	mes	1	300.00	26	7,800.00
	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	mes	1	100.00	26	2,600.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA SOCIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	mes	1	100.00	26	2,600.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>33,800.00</b>
	Dibujante Calculista (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Secretaria/Operador de PC (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	1 Jefe de Laboratorio	mes	1	200.00	26	5,200.00
	1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Ayudantes de Laboratorio (2)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Jefe de Brigada topografía (Topógrafo) (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Nivelador y Portaprisma (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Ayudante Conductor de Topografía (1)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
	Inspector Ambiental (1)	mes	1	200.00	20	4,000.00
	Conductor de campo (2)	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>58,800.00</b>
<b>B.-</b>	<b>GASTOS EN SERVICIOS</b>					
	<b>VARIOS</b>					
	Alquiler de Campamento	mes	1	150.00	26	3,900.00
	Alquiler de Oficina	mes	1	500.00	26	13,000.00
	Alquiler de Computadoras	mes	5	250.00	26	32,500.00
	Combustible y Lubricante	mes	2	350.00	26	18,200.00
	Alquiler de Mobiliario de Oficina	mes	1	250.00	26	6,500.00
	Impresora Multiuso	c/u	1	250.00	26	6,500.00
	Alquiler de Equipo de Topografía	mes	1	750.00	26	19,500.00
	Alquiler de Vehículos	mes	2	550.00	26	28,600.00
	Servicio Telefónico e Internet	mes	1	250.00	26	6,500.00
	Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales	mes	1	1,800.00	26	46,800.00
	Pruebas especiales en Puente y Densímetro	Global	1	1,000.00	26	26,000.00
	Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos	mes	1	500.00	1	500.00
	Fotocopias e Impresiones de Informes	mes	1	250.00	26	6,500.00



Exposiciones Graficas	Global	2	400.00	1	800.00
Garantias y Seguros	Global	1	16,666.67	1	16,666.67
Equipamiento de casas	Global	1	500.00	2	1,000.00
Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)	Global	4	250.00	1	1,000.00
Vuelos Internacionales	Global	4	600.00	1	2,400.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>236,866.67</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>329,466.67</b>



2000  
C.P.



**Formulario tipo I**  
**Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante**

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:

(Expresados en *[indique la moneda]\**)

Conformación del pago de expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mesía no de trabajo	Carga s sociale s	Gastos generale s*	Subtot al	Utilidad es*	Asignaci ón por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija acordada por día/mesía no de trabajo	Tarifa fija acordada por día/mesía no de trabajo
<b>Sede</b>									
Trabajo en el país del Contratante									

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

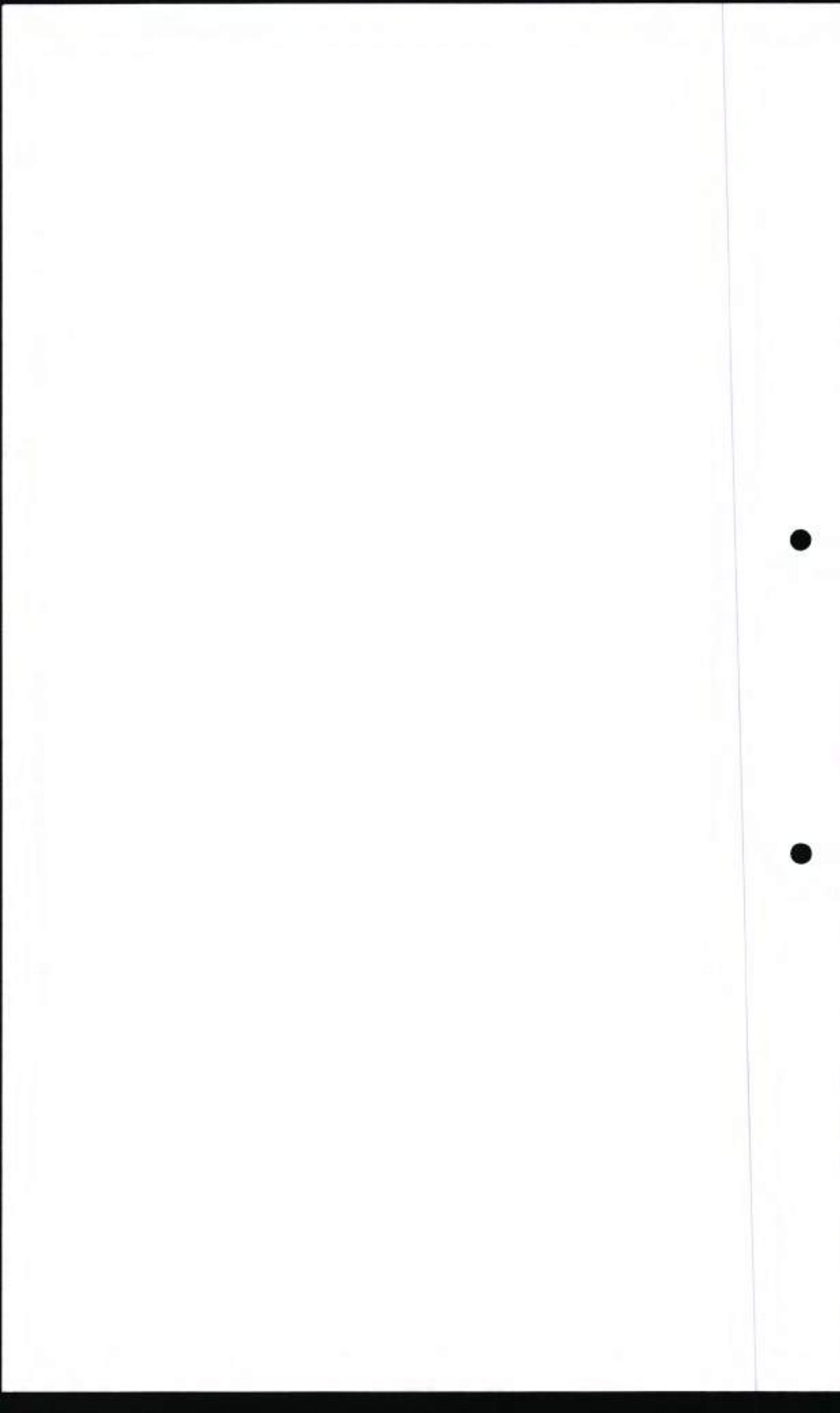
\* Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

Firma

Fecha

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_





## Formularios de garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Consultor, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*"Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

- 1) el Ordenante;
- 2) el Beneficiario;
- 3) el Garante;
- 4) la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;
- 5) la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;
- 6) la fecha de expiración y/o el hecho que entraña la expiración de la Garantía;
- 7) los términos del requerimiento de pago;
- 8) cualquier disposición para reducir el montante de la garantía"





**Formulario de Fianza por pago de anticipo  
A primer Requerimiento**

*(El Oferecido seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.º:** *(indique el número de referencia de la Fianza)*

**Afianzadora:** *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Contratante)* "El Contratante" para garantizar por el Consultor *(nombre del Consultor)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato)*, denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta)*.

**La Afianzadora manifiesta:**

- a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Contratante)* otorga a *(nombre del Consultor)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.
- b). - La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de "El Contratante" al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que "El Contratante" tenga que sustentar su solicitud.
- c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Consultor derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldo a cargo del Consultor y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados.
- e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante)*, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.
- f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.
- g). - Cualquier juicio que se plantee en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.





h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Consultor ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los (*indique el número*) días de (*indique el mes*) de (*indique el año*).

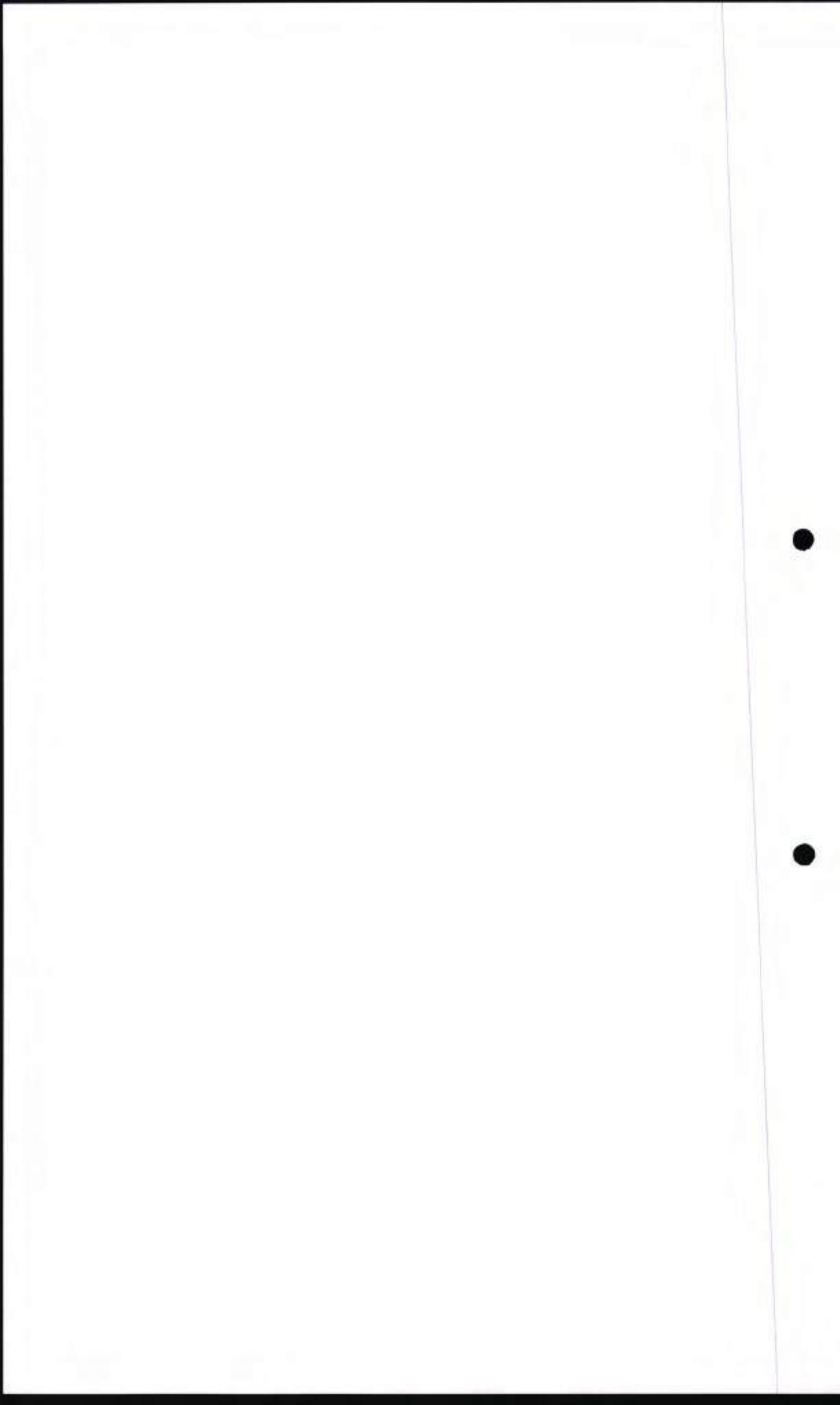
Firmado por (*indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*)  
En nombre de (*nombre del Consultor*) en calidad de (*indicar el cargo*)

En presencia de (*indique el nombre y la firma del testigo*)  
Fecha (*indique la fecha*)

Firmado por (*indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador*)  
En nombre de (*nombre del Fiador*) en calidad de (*indicar el cargo*)

En presencia de (*indique el nombre y la firma del testigo*)  
Fecha (*indique la fecha*)





**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**  
**Garantía a primer requerimiento**

(El Banco / Oferente seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

**Beneficiario:** (indique el Nombre y dirección del Contratante)

**Llamado a Licitación SDO No.:** (indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)

**Fecha:** (indique la fecha de emisión)

**Garante:** (Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** (indique el número de referencia de la Garantía)

Se nos ha informado que (indique nombre del Consultor) (en adelante denominado "el Consultor", (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. (número de referencia del contrato) denominado (indique el nombre del contrato, en caso de existir) de fecha (indique la fecha del contrato), para la ejecución de (indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras) (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Consultor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Consultor, nosotros (indique el nombre del Banco) por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total (indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)<sup>1</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Consultor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Consultor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Consultor en su cuenta número (indique número) en el (indique el nombre y dirección del banco).

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Consultor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el (indique el número) día del (indique el mes) de (indique el año), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a (seis meses o un año), en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)

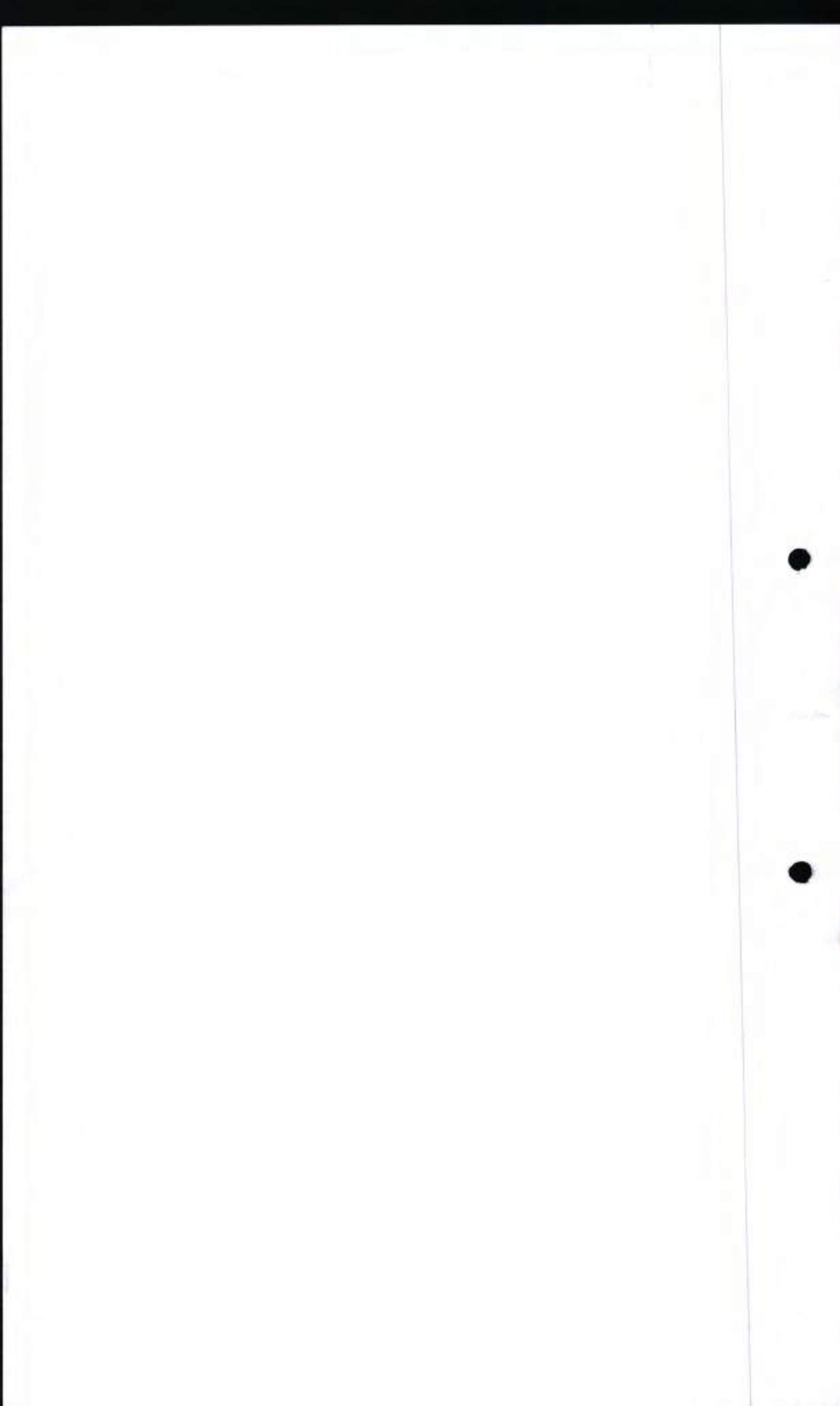


REPRESENTANTE LEGAL  
Msc. Ing. Noel Rodríguez Zamora



Aplicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de los términos del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.





Comayagüela, M.D.C., 25 de junio de 2025  
**OFICIO SIT-DSE-2483-2025**

Ingeniero  
**Jennyffer Berenice Villanueva Ortiz**  
Representante Legal  
**CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**

**Ref. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025:** Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli– Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso.

#### **ORDEN DE INICIO**

**Estimada Ingeniera Villanueva,**

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato **SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) emite la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución del proyecto en referencia, con vigencia a partir del **25 de junio de 2025**.

Se notifica a su empresa que, conforme a los términos contractuales, deberá proceder con la movilización de recursos, personal y equipos necesarios para garantizar el inicio inmediato y eficiente de las obras, bajo los estándares de calidad y plazos acordados.

Sin otro particular,

Atentamente,



**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**

*Reyesco GDM*  
*DD*  
*Ramiro*  
*2,00 pm*

## II.I DICTAMENES TECNICOS

Recibido el Memorándum No. UEBCIE-SIT-368-2025, con procedencia de la Unidad Técnica Ejecutora del BCIE/SIT - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

**OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-167-2025**

**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, ha tenido a la vista el Memorándum No. UEBCIE SIT-368-2025, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir el Contrato de No. SIT-SUP-CR-BCIE-01 -2025; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorándum No. UEBCIE-SIT-368-2025 de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir el Contrato No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí-Trojes ubicada en el Departamento de el Paraíso, en virtud de su revisión y posterior aprobación ante el Honorable Congreso Nacional, lo cual será necesario para que puedan surtir efectos en el siguiente periodo de Gobierno.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

***Constitución de la República de Honduras:***

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

***Ley de Contratación del Estado:***

"Artículo 119" Numeral 2.- **Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

"Artículo 123". **Párrafo primero-** Toda modificación deberá ser debidamente

fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

***Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:***

**"Artículo 203". Procedencia de la modificación:** La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

***Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:***

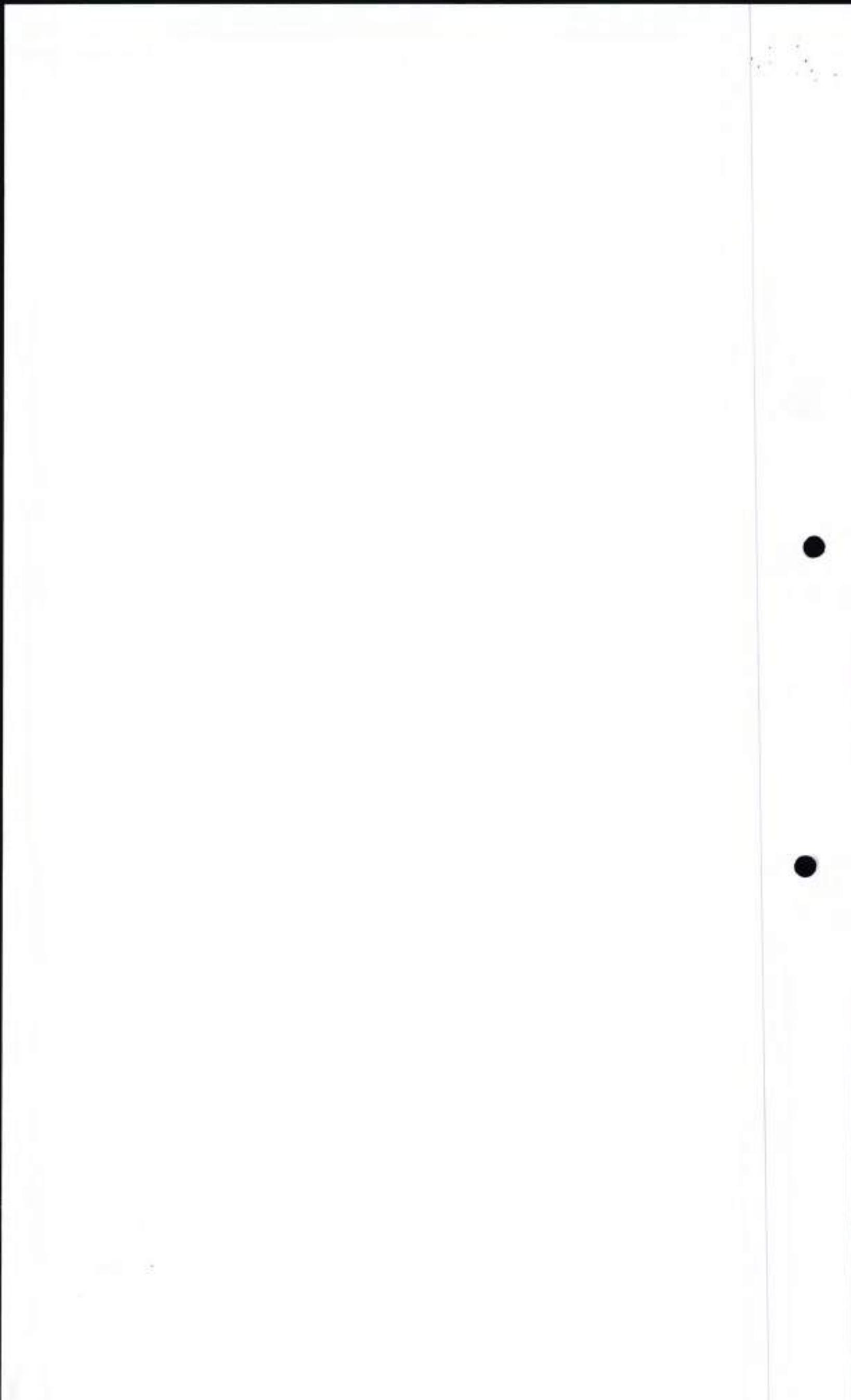
**"Artículo 40"** La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

***CONTRATOS DE EXONERACION O CON EFECTOS EN EL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO.***

**"ARTICULO 13"** Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.



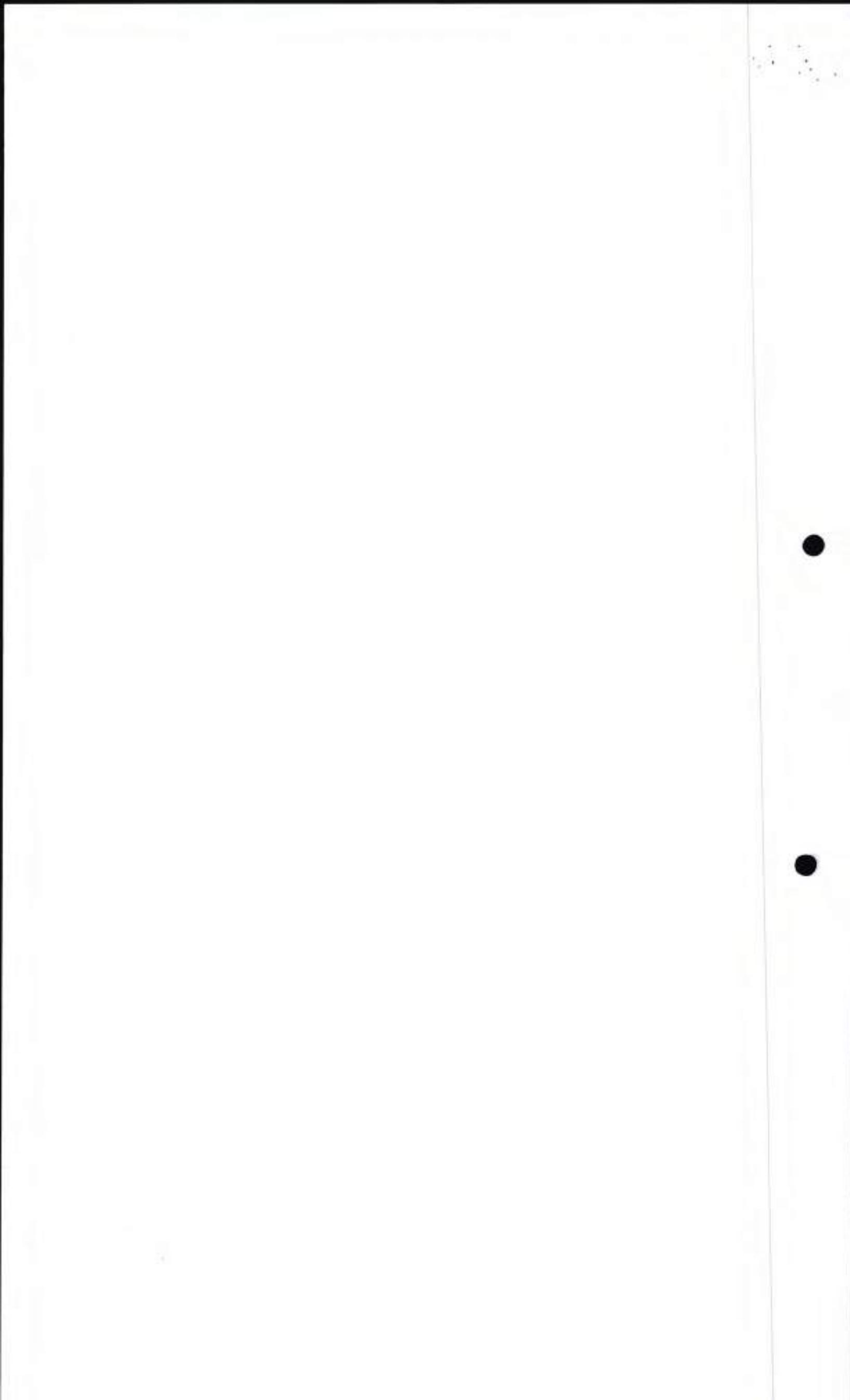
El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir el Contrato de construcción, contrato SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta





mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

**DE LO CITADO SE CONCLUYE:**

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**: que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: *"el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional"*. También en el artículo 13 de la ley de contratación del estado establece: " Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del congreso nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno. Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Opinión Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto como juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela,







Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

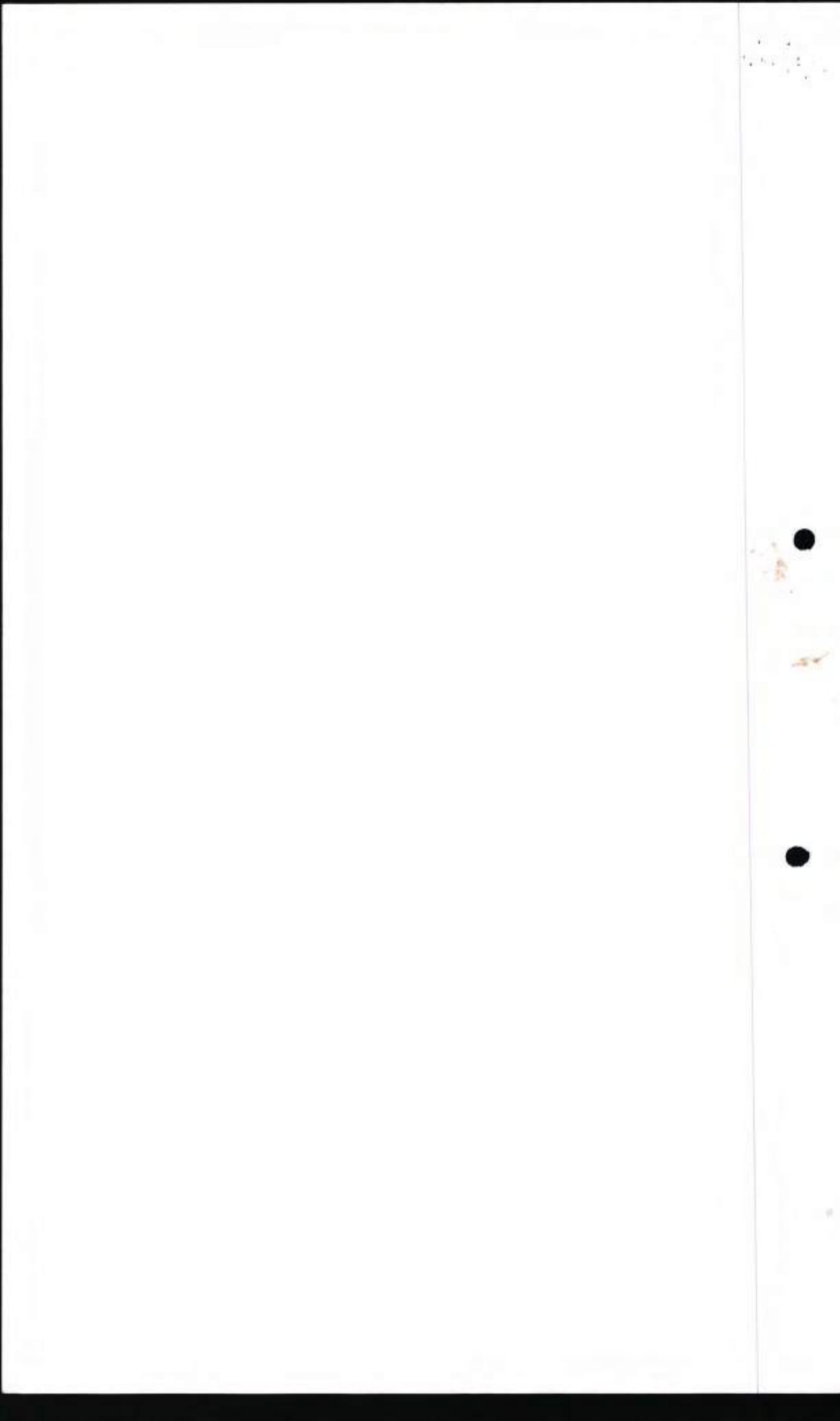
Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-167-2025





## CONSTANCIA

La Unidad Ejecutora del BCIE de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), por medio de su área financiera:

Hace constar que a la fecha existe un presupuesto disponible para el pago de Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí - Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, contrato No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, firmado con el **Consorcio TEC-ECCRO-CAEM** por un monto de \$ \$3,531,276.80, con fecha de finalización 25 de agosto 2027, el cual es financiado bajo el componente No.3 Supervisión y Auditoria Externa, Sub-Componente 3.2 Supervisión Externa y Ambiente, financiado mediante el Convenio de Crédito BCIE-2333 Programa de Carreteras Resilientes de Honduras aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 9-2024 del 07 de marzo 2024.

### Estructura Presupuestaria:

Programa 12	Proyecto 6	Actividad Obra	Objeto del Gasto	Nombre
Rehabilitación de Carreteras	Programa de Carreteras Resilientes de Honduras	2. Pavimentación y Rehabilitación del Tramo Carretero: "Danlí - Trojes", con una Longitud de 78 Km, Ubicado en el Departamento de El Paraíso.	47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público

Para Constancia suscribo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de diciembre del 2025.

Lic. Patricia Suazo Molina  
Especialista Financiera BCIE  
Identidad No. 0801-1968-09476





### III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA:**

La presente Exposición de Motivos tiene por objeto poner en conocimiento del Honorable Congreso Nacional las razones de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que justifican la remisión para su aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras, identificado como Contrato No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Consorcio TEC-ECCRO-CAEM, en el marco del Programa de Carreteras Resilientes de Honduras (PCR-HN), financiado con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), bajo el Contrato de Préstamo No. 2333.

El referido contrato tiene como objeto la prestación de servicios de consultoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de las obras de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Danlí – Las Lomas – Trojes, ubicada en el Departamento de El Paraíso, comprendiendo los tramos Danlí – El Empalme, El Empalme – El Chaparral y El Chaparral – Trojes, los cuales forman parte de un corredor estratégico para la conectividad regional, el desarrollo productivo y la integración territorial del oriente del país.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en su condición de ente rector del sector infraestructura vial y organismo ejecutor de proyectos financiados con recursos externos, es la institución responsable de la administración de la Red Vial Oficial de Honduras, conformada por carreteras primarias, secundarias y terciarias o vecinales, así como de la planificación, mantenimiento y conservación de las vías primarias y secundarias del país, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el marco jurídico nacional vigente.

En el marco del Programa de Carreteras Resilientes de Honduras (PCR-HN), y en cumplimiento de las Políticas y Normas del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) aplicables a la contratación de servicios de consultoría, la SIT ejecutó el Proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-SIT-BCIE-001-2024, mediante el cual se seleccionó al Consorcio TEC-ECCRO-CAEM, garantizando la observancia de los principios de legalidad, transparencia, libre competencia, eficiencia y calidad técnica.

El contrato fue suscrito en fecha 25 de junio de 2025, bajo la modalidad de suma global, por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$3,531,276.80), monto que incluye los impuestos de ley correspondientes, estableciendo un plazo de ejecución que excede el período constitucional del actual Gobierno de la República, proyectando sus efectos contractuales y financieros a ejercicios posteriores.



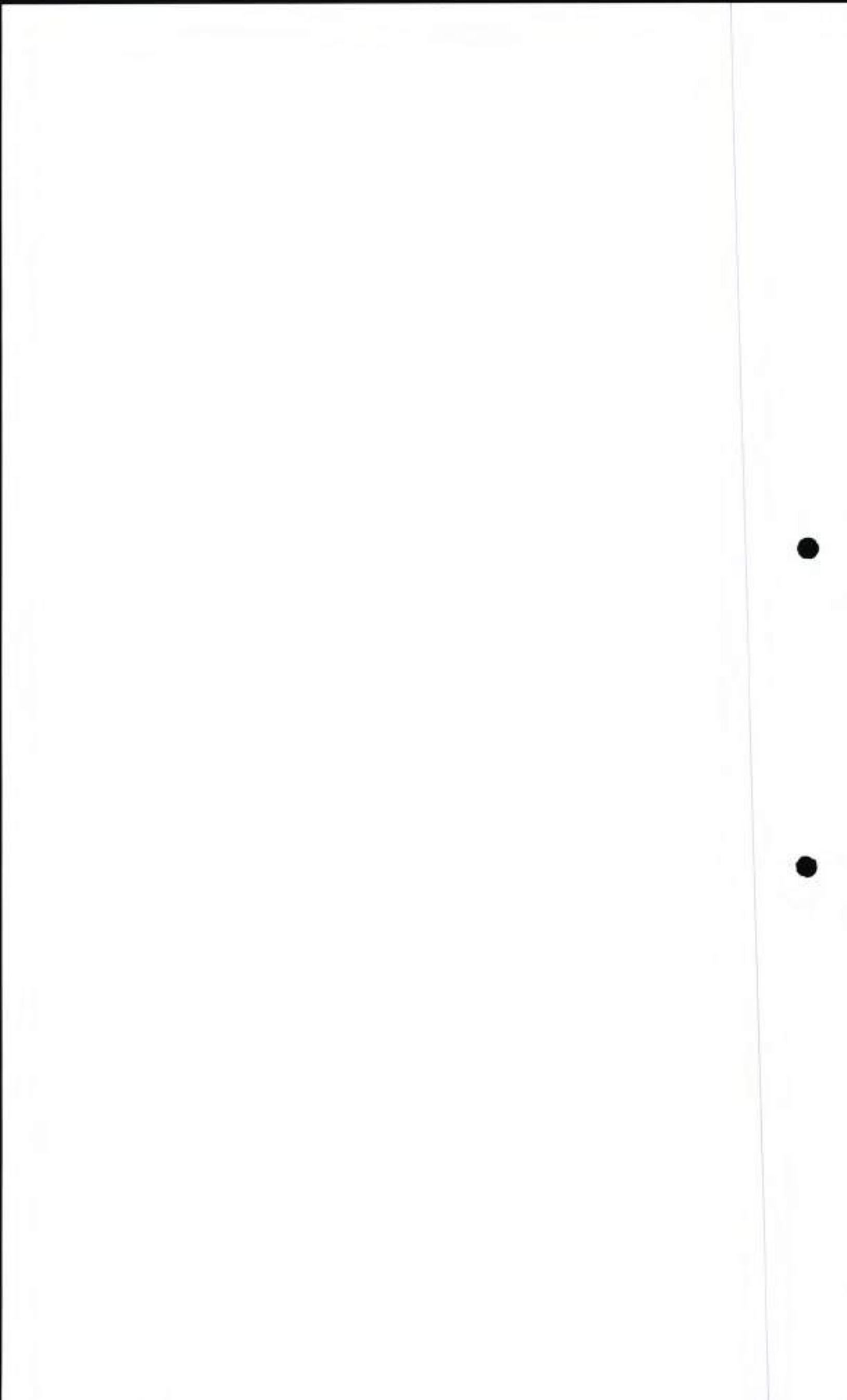
La prestación de los servicios de supervisión resulta esencial e indispensable para asegurar la correcta ejecución de las obras de infraestructura vial, el uso adecuado de los recursos del financiamiento externo, el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y sociales exigidos por el BCIE, así como la protección del interés público y la debida fiscalización de los recursos administrados.

En virtud de que el contrato de supervisión produce y prolonga sus efectos más allá del periodo de Gobierno en funciones, su aprobación se encuentra comprendida dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 205, atribución 19) de la Constitución de la República, que confiere al Congreso Nacional la atribución de aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, los contratos que produzcan efectos en el siguiente periodo de Gobierno requieren aprobación expresa del Congreso Nacional, como requisito indispensable para su validez y ejecución.

Adicionalmente, el Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República reconoce como potestad del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, dentro de lo cual se enmarca la aprobación del presente contrato, garantizando la seguridad jurídica, la continuidad administrativa y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se remite el Contrato No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025 al Honorable Congreso Nacional de la República, para que, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, proceda a su aprobación mediante Decreto Legislativo, en resguardo del interés público nacional y para asegurar la correcta ejecución del Programa de Carreteras Resilientes de Honduras



## II. MODIFICACIONES AL CONTRATO



**MODIFICACIÓN N°. 1  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO."**

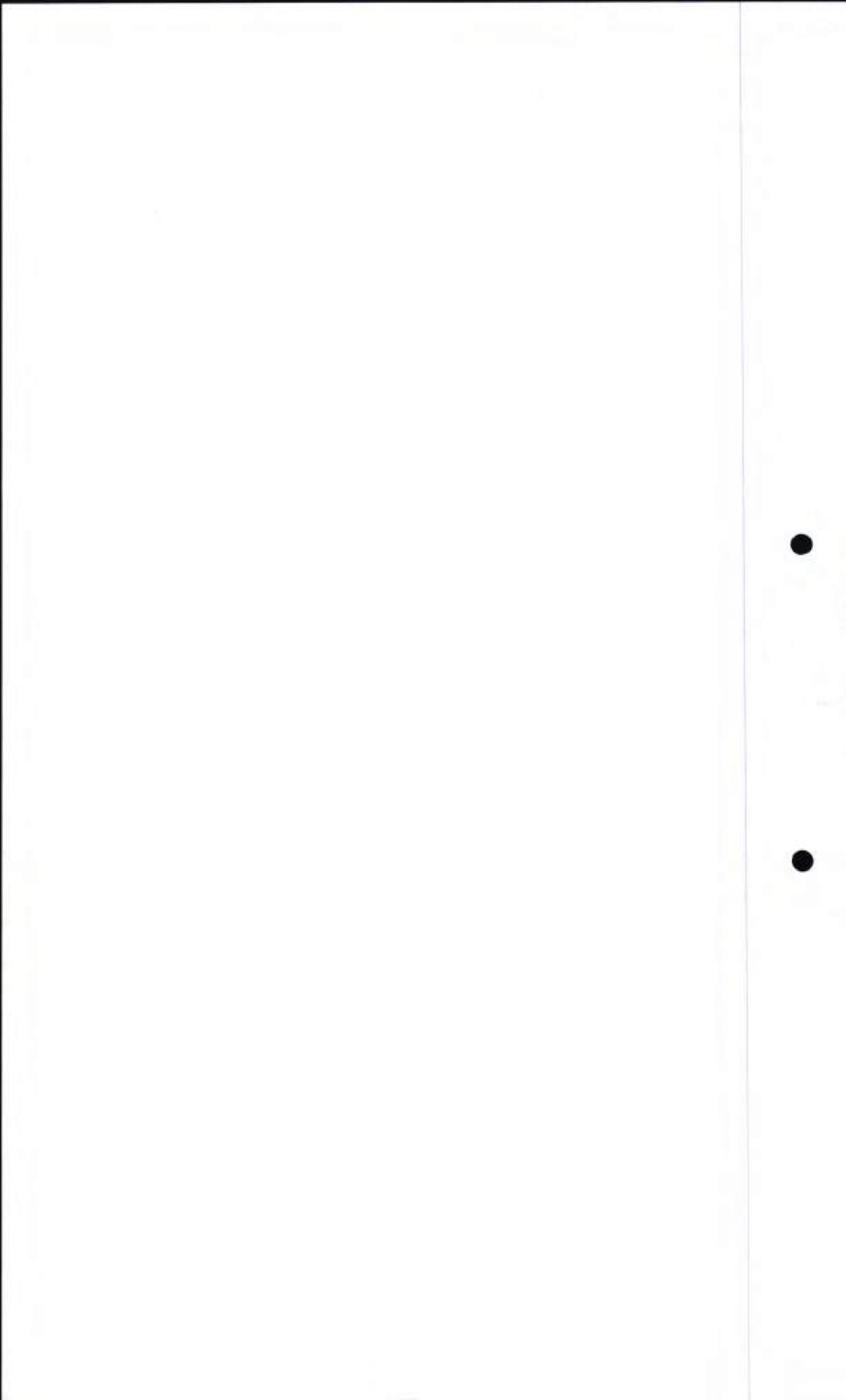
Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Roca, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1990-24191, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero del año 2024 y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra parte **NELLY MALDONADO MONTES DE OCA**, mayor de edad, hondureña, casada, Ingeniera Civil, con domicilio en Residencial Plaza, segunda calle, segunda avenida, bloque 30, casa No.14, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 0801-1972-80742 y RTN No. 08011972007424 quien actúa en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, en adelante denominado "**EL CONSULTOR**", con facultades suficientes otorgadas mediante Instrumento número diecisésis (16) de fecha 23 de julio del año 2025 autorizada por la Notaria **GESSENIA LOPEZ ZEPEDA** donde consta la **SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO CONSORCIAL** entre las empresas **TEC, DISEÑO Y SUPERVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (TEC, S. A.)**, **EMPRESA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION RODRIGUEZ OPORTA, S. A.** y **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM)**, inscrito mediante Matricula 100416 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, con RTN No. 08019025240447; hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**, para la "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ - TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO**", de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de junio del año 2025, fue suscrito por el Señor **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, y la Señora **JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ** actuando en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, el contrato de consultoría No. **SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**, para la "**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO**", por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100 (USS3,531,276.80)**, con un plazo de ejecución de **VEINTISEIS (26) MESES** contados desde de la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue establecida a partir del veinticinco (25) de junio de 2025 mediante Oficio **SIT-DSE-2483-2025**, y fecha de finalización el veinticuatro (24) de agosto de 2027.

**CONSIDERANDO (1):** Que los representantes del Consorcio **TEC-ECCRO-CAEM**, Ing. Manuel Antonio Chavez Mendoza de TEC, Diseño y Supervisión, S, A (TECSA), Ing. Noel Nikolai Rodriguez Zamora de la Empresa de Consultoría y Construcción Rodriguez Oporta, S.A. (ECCRO) y Lic. Leyla del Carmen Picado Cajina del Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario (CAEM), mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2025, recibida en la Unidad Ejecutora BCIE de la SIT el 18 de noviembre de 2025, notificaron el cambio de Representación Legal del Consorcio, nombrando a la Ingeniera **NELLY MALDONADO MONTES DE OCA**, mayor de





edad, hondureña, casada, Ingeniera Civil, con domicilio en Residencial Plaza, segunda calle, segunda avenida, bloque 30, casa No.14, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 0801-1972-00742 y RTN No. 08011972007424, como Representante Legal del Consorcio TEC-ECCRO-CAEM a partir del 15 de noviembre de 2025, en sustitución de la Ing. JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ, ratificando la continuidad del Contrato No. CPI-SIT-BCIE-001-2024 de prestación de los Servicios de Consultoría de "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO" y lo estipulado en Escritura Pública No. 16 de Constitución del Consorcio en Honduras, inscrita con No. 100416, desde el 30 de julio de 2025 y presentando la información y documentación legal correspondiente.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 10 de noviembre de 2025, se recibió notificación de parte de El CONSULTOR solicitando el reemplazo del Gerente de Proyecto y otros Especialistas Clave asignados al proyecto, con la justificación de que los mismos se encuentran imposibilitados para cumplir con los cargos para los cuales se habían considerado, adjuntando a dicha solicitud las Hojas de Vida del nuevo personal propuesto para realizar la sustitución, por lo que la Unidad Ejecutora ha realizado el análisis y evaluación de las Hojas de Vida de los Especialistas clave propuestos para el reemplazo y ha verificado que cumplen con los requisitos y criterios establecidos para los respectivos cargos en las Bases del Concurso. Así mismo, considerando que el Consultor según contrato asignó como Especialista Coordinador del Proyecto al Gerente de Proyecto, al realizar la sustitución del Gerente, se tendrá que rectificar el nombre descrito en la Cláusula 28.1 de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).

**CONSIDERANDO (3):** Que en la sección "C" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 27.1 se establece que "*En el Anexo IV se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor...*" y en la misma sección "C", en la Cláusula 29.1: Reemplazo de Especialistas Clave, se establece que "*La sustitución de cualquier Especialista Clave durante la Ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita de El Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores*".

**CONSIDERANDO (4):** Que de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 43.1 se establece que: "*Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte*" y en la Cláusula 43.2: "*En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.*"

**POR TANTO  
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, y las cláusulas 43.1 y 43.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las partes convienen en Modificar el refrendo contrato de consultoría No. SIT-SUP-BCIE-01-2025, para la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO", conforme a las condiciones siguientes:



**PRIMERO:** Modificar la Cláusula 5.1 de la **SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES**, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

5.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <b>NELLY MALDONADO MONTES DE OCA</b> .
-----	---

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula 7.2 de la **SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES**, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

7.2	<p>La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será: Atención: <b>MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES</b> Dirección Física: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Ciudad: Comayagüela Pais: Honduras Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a></p> <p>La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será: Atención: <b>ING. NELLY MALDONADO MONTES DE OCA</b> Dirección Física: Residencial Plaza, Segunda Calle, Segunda Avenida, Bloque 30, casa 14 (catorce). Teléfono: + (504) 9666-7799 Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. Pais: Honduras Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:consorcio@tecsanic.com">consorcio@tecsanic.com</a> y <a href="mailto:nellymleon@gmail.com">nellymleon@gmail.com</a></p>
-----	---

**TERCERO:** Modificar la Cláusula 28.1 de la **SECCIÓN C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES**, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

28.1	El Especialista Coordinador designado por el Consultor es el Gerente de Proyecto: <b>ING. GUILLERMO ADOLFO RODRIGUEZ UTRIYA</b> , <a href="mailto:consorcio@tecsanic.com">consorcio@tecsanic.com</a>
------	--

**CUARTO:** Modificar el contenido del Anexo IV del Contrato, el cual deberá leerse así:

#### Anexo IV

#### PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

##### Especialistas Clave y asignación de funciones

Cargo a Desempeñar	Nombre
Gerente de Proyecto	Ing. Guillermo Adolfo Rodríguez Utriya
Ingeniero Residente 1	Msc. Ing. Guillermo Antonio Reyes González.
Ingeniero Residente 2	Msc. Ing. Felipe Alberto Vargas Rivas
Ingeniero Residente 3	Ing. Roderik Perfecto González Palacios
Ingeniero Asistente 1	Ing. Itza Scarleth Silva Siles
Ingeniero Asistente 2	Ing. Yader Moisés Rivas Neyra
Ingeniero Asistente 3	Ing. Jonnyfer Paola Rugama Flores



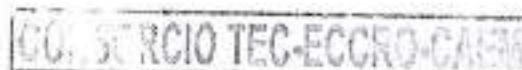
Especialista en Geotecnia	Msc. Ing. Jaime Omar Avalos Mendoza
Especialista en Pavimentos	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba
Especialista en Ambiente-Seguridad	Msc. Lic. Carol Edith Chávez Orozco
Especialista Social	Lic. Rosa María Dulama Jiménez
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Msc. Ing. Victor Alfonso Mendoza Huembes
Personal de Apoyo	
Ingeniero Asistente Junior	Ing. Norman Emigdio Diivila Rodriguez
Especialista en Economía de Transporte	Ing. Oscar Alberto Mendoza Mejía
Especialista en Hidráulica	Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro
Especialista en Estructuras	Ing. José Daniel Ortiz Peinado

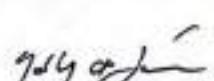
**QUINTO:** Continúan vigentes las Cláusulas y Sub-Cláusulas del Contrato Original que no se opongan a esta MODIFICACIÓN No. I del Contrato del Proyecto en referencia.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos la presente MODIFICACIÓN No. I al Contrato de Consultoría No. SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025, para la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO", en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2025.

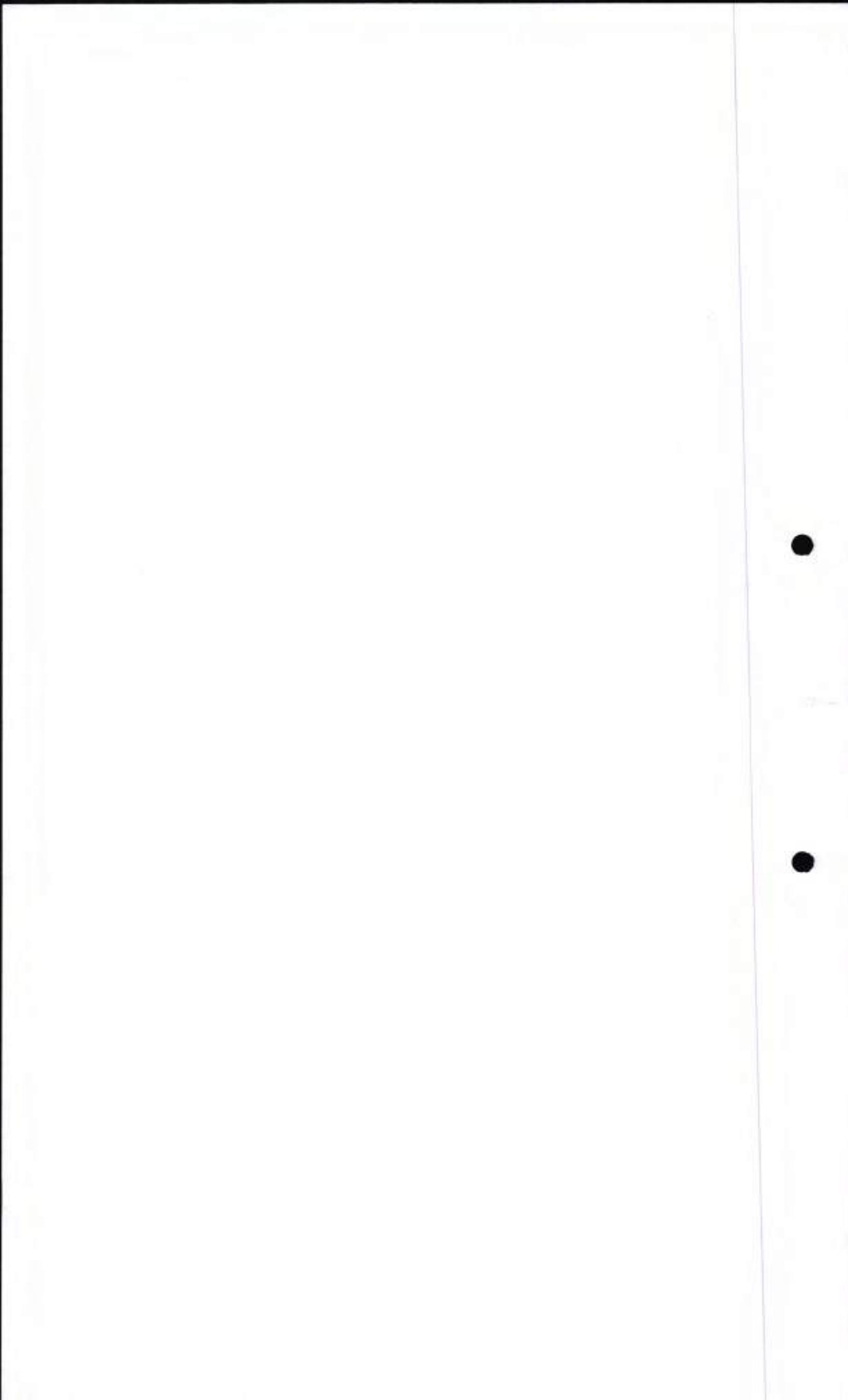



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)  
RTN 08019822385492





NELLY MALBONADO MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM  
RTN 08019025248447



## IV. DECRETO LEGISLATIVO



**DECRETO No. 00-2026**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que El Congreso Nacional, aprobó el CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2333, suscrito el 14 de diciembre de 2023, entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), en su condición de Prestamista y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, en su calidad de Prestatario del financiamiento de hasta por un monto de SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 606,988,111.14), recursos destinados a financiar la ejecución del "PROGRAMA DE CARRETERAS RESILIENTES DE HONDURAS", aprobado mediante DECRETO No.9-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 7 de marzo del 2024.

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República, establece, "aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República".

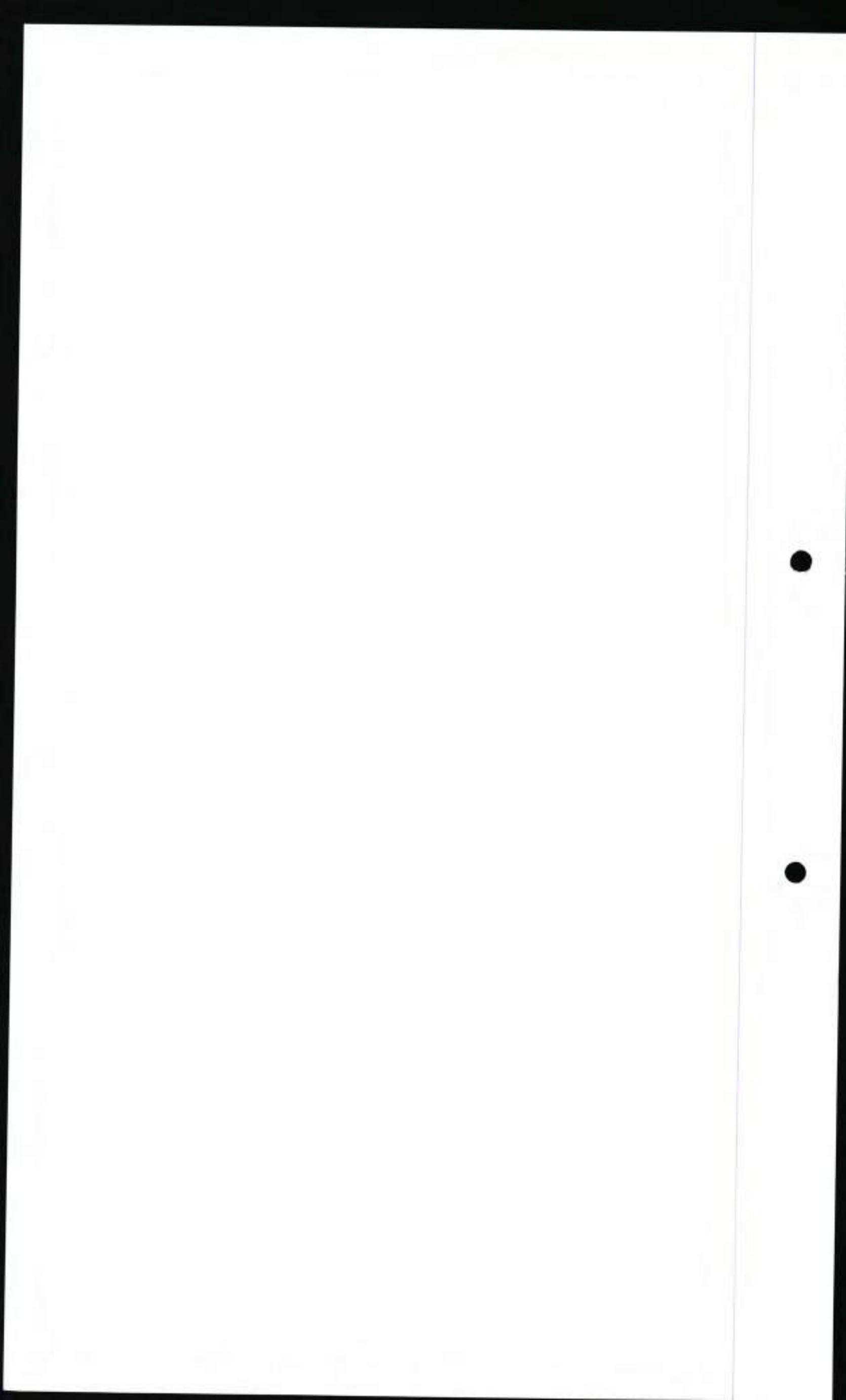
**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado los "Contratos de Exoneración o con efectos en el siguiente periodo de gobierno"; así como, "Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos, o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato "**SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025**" para la prestación de "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**" suscrito en fecha 25 de Junio de 2025, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y la empresa **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, el que literalmente dice: El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los Veinticinco (25) días de junio del año 2025, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** en adelante El Contratante, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente y **JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ** mayor de edad, Casada, Ingeniera Civil, de nacionalidad Nicaragüense, identificada por medio de Pasaporte Nicaragüense número



C02958572, Con domicilio en Col. Villa Universitaria Bloque G Casa No.07 primera planta, Tegucigalpa, Honduras y dirección laboral del Supermercado La Colonia Monseñor Lezcano 2 cuadras abajo 1.5 cuadras al Sur, Managua, Nicaragua, teléfono móvil: +505 8632-0338; correo electrónico: berenycevilla@hotmail.com; ger.nikolai@eccrosa.com; leyla\_picado@yahoo.com, quien actúa en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**, en adelante el Consultor, Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

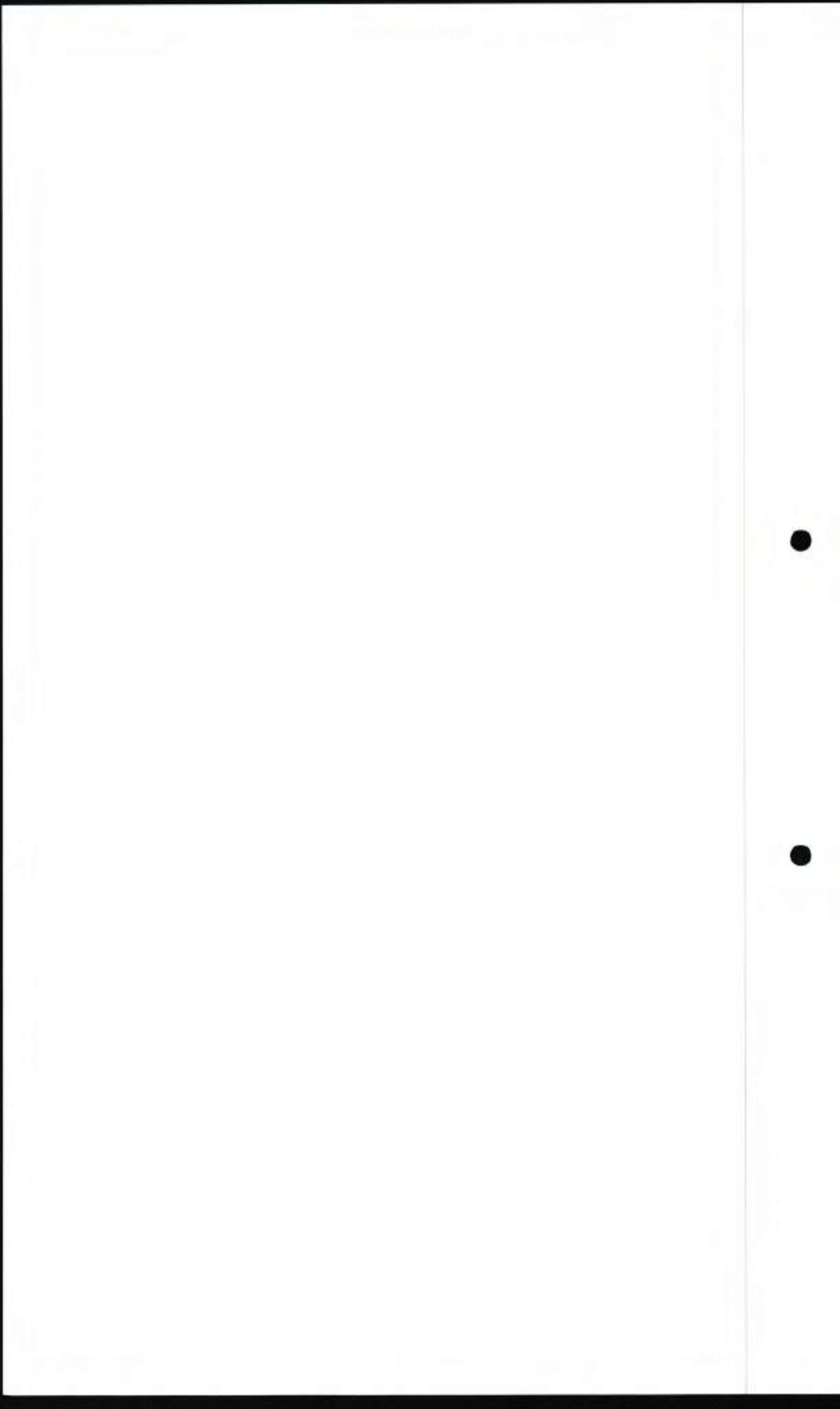
**DECLARA EL CONTRATANTE:** Que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fue creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. Según el PCM-005-2022 del 06 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición No. 35,892 del 06 de abril de 2022, en el Artículo No. 7 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Decreto PCM-023-2023, Sección Décima. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo del 2023, donde se le asigna las competencias de esta Secretaría de Estado. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), gestiona el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danli – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, ha aceptado la oferta del Consultor para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 3,531,276.80)** (en adelante el "Precio del Contrato") cantidad que será el monto total del contrato y que además incluye los Impuestos de Ley correspondientes, que ascienden a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (USDS 645,635.90)**. **DECLARA EL CONSULTOR:** 1. Que en fecha 18 de junio del año 2024 los señores Ing. **JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ**, de nacionalidad Nicaragüense, identificada por medio de Pasaporte Nicaragüense número C02958572, con domicilio en Managua, Nicaragua, quien actúa en representación de la Empresa **TEC, DISEÑO Y SUPERVISION, SOCIEDAD ANONIMA, (TEC, S.A)**, el Ing. **NOEL NIKOLAI RODRÍGUEZ ZAMORA** de nacionalidad Nicaragüense, identificado por medio de Pasaporte Nicaragüense número C01860095, del domicilio de Managua, Nicaragua, en representación de la **EMPRESA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION RODRIGUEZ OPORTA, S.A. (ECCRO,S.A.)** y la Lic. **LEYLA DEL CARMEN PICADO CAJINA**, de nacionalidad Nicaragüense, identificada con cédula de identidad Nicaragüense número 001-100271-0037G, con domicilio en Managua, Nicaragua, en representación de la Empresa **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDIPLINARIO (CAEM)**; han convenido suscribir el ACUERDO CONSORCIAL bajo la denominación de "**CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM**" cuya representación legal la ostenta la Ing. **JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA**.



**ORTÍZ y DECLARAN** que es interés de las empresas unir esfuerzos en la forma de CONSORCIO, UDP u otra forma de asociación que tenga base legal, para la participación en los servicios objeto del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL, promovido por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) de la República de Honduras, para la realización de los servicios de consultoría del Proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ – TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO", con No. de Ref. CPI-SIT-BCIE-001-2024. 2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios. 3. Y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta. Desglosado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO EN US\$
Remuneración	USD\$ 1,868,040.89
Remuneración Lote 1	USD\$ 537,160.03
Remuneración Lote 2	USD\$ 708,683.95
Remuneración Lote 3	USD\$ 622,196.91
Gastos	USD\$ 1,017,600.01
Gastos Lote 1	USD\$ 306,466.67
Gastos Lote 2	USD\$ 381,666.67
Gastos Lote 3	USD\$ 329,466.67
Impuestos Locales	USD\$ 645,635.90
<i>IVA o Impuesto a las Ventas (15% sobre gastos)</i>	USD\$ 432,846.13
<i>Impuesto Sobre Renta 20% honorarios</i>	USD\$ 212,789.76
<b>Total, Monto del Contrato</b>	<b>USD\$ 3,531,276.80</b>

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: Interpretación. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato. **Orden de prelación de los documentos contractuales:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: Este Contrato y sus modificaciones o adendas; Las Condiciones Particulares del Contrato; Las Condiciones Generales del Contrato; Los Anexos del Contrato Anexo I – Términos de referencia concertados, Anexo II – Disposiciones de Integridad, Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega, Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores, Anexo V: Desglose del precio del Contrato, Anexo VI Formularios de garantías, Anexo VII Otros formularios, La Propuesta del Consultor; y La Carta de Aceptación emitida por el Contratante. Acta de Negociación, **Garantías.** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna



discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. **Obligaciones del Consultor y del Contratante.** En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Por y en nombre del Contratante (F.S.) **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) R.T.N. No. 08019022385492.** Por y en representación de cada integrante del Consultor denominado **CONSORCIO TEC-ECCRO-CAEM (F.S.) JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ TEC, DISEÑO Y SUPERVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (TEC, S.A.) Identificación Tributaria No. J0610000062980. (F.S.) NOEL NIKOLAI RODRÍGUEZ ZAMORA EMPRESA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN RODRÍGUEZ OPORTA SOCIEDAD ANÓNIMA (ECCRO, S.A) Identificación Tributaria No. J0310000273570. (F.S.) LEYLA DEL CARMEN PICADO CAJINA CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM). Identificación Tributaria No. J0210000103149.**

## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

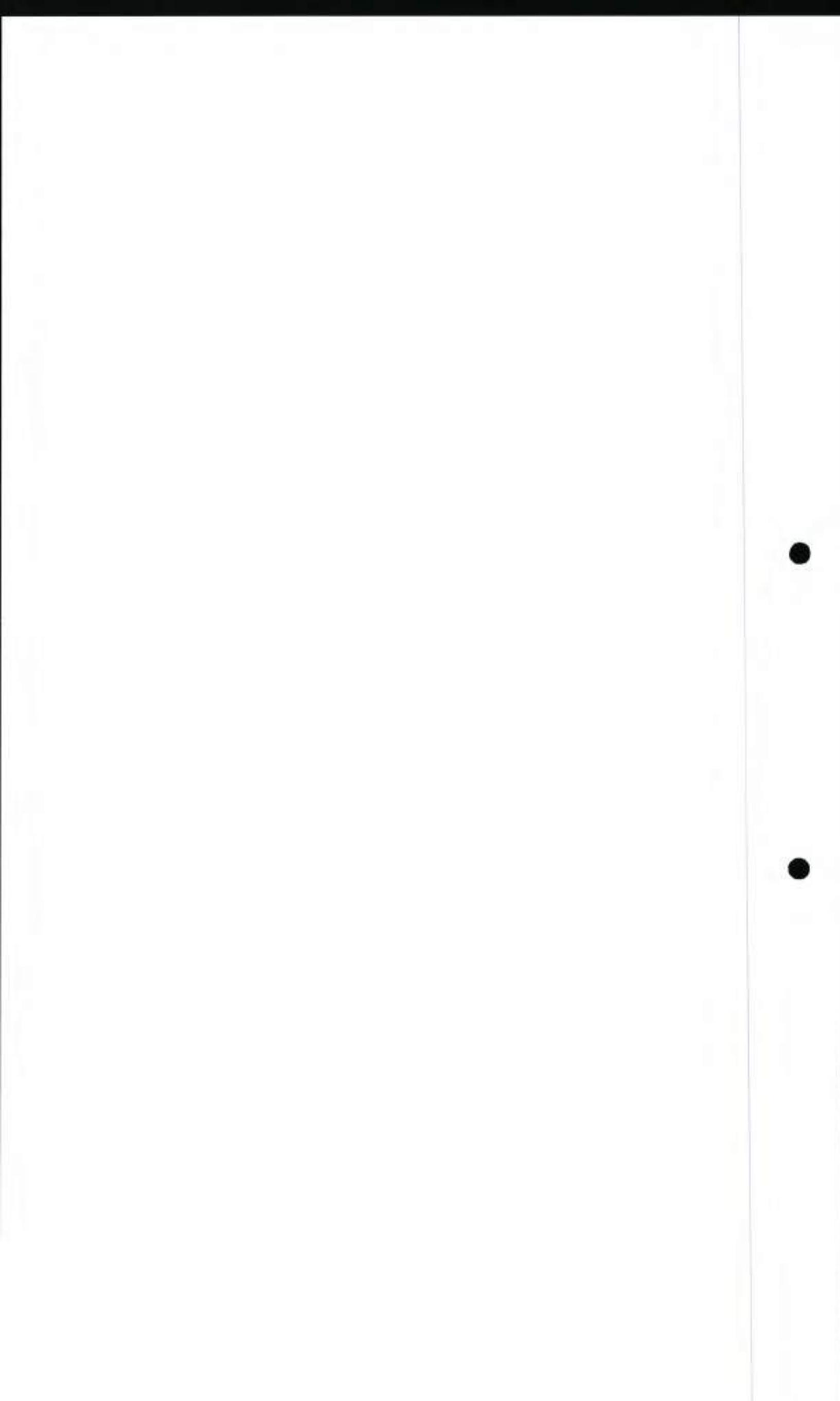
### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

#### SUMA GLOBAL

- A. Disposiciones generales
  1. Definiciones
  2. Disposiciones de integridad
  3. Interpretación
- Divisibilidad
4. Idioma
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
6. Origen del Subconsultor
7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes
8. Ley aplicable
9. Resolución de controversias
10. Independencia laboral



11. Representantes autorizados
  12. Confidencialidad
  13. Conflicto de interés
  14. Caso fortuito o fuerza mayor
  15. Supervisión y auditorías por parte del Banco
  16. Sesión 14
- B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor
17. Alcance de los Servicios de consultoría
  18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor
  19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría
  20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría
  21. Finalización del contrato
  22. Obligación de presentar informes
  23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual
  24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato
  25. Seguridad y riesgos
  26. Seguros
- C. Personal profesional y subconsultores
27. Personal profesional clave
  28. Especialista coordinador
  29. Reemplazo de Especialistas clave
  30. Subcontratación y subconsultores
  31. Remoción de Especialistas o Subconsultores
- D. Obligaciones del Contratante
32. Administrador de proyecto
  33. Asistencia al Consultor
  34. Acceso a los Sitios del Proyecto
  35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor
  36. Personal de la contraparte
  37. Obligación de pago
- E. Pagos al Consultor



- 38. Precio del Contrato
- 39. Moneda(s) de pago
- 40. Impuestos y derechos
- 41. Modalidad de facturación y de pago
- 42. Intereses sobre pagos en mora
- F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato
- 43. Modificaciones o Variaciones
- 44. Suspensión de pagos
- 45. Terminación anticipada
- 46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada
- 47. Pagos a la terminación
- G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato
- 48. Extinción de los derechos y obligaciones

Anexo I. Términos de Referencia Concertados

Anexo II. Disposiciones de Integridad

Anexo III. Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

Anexo IV. Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

Anexo V. Desglose del precio del Contrato

Anexo VI. Formularios de garantías

Anexo VII. Otros Formularios

#### *Condiciones Generales del Contrato*

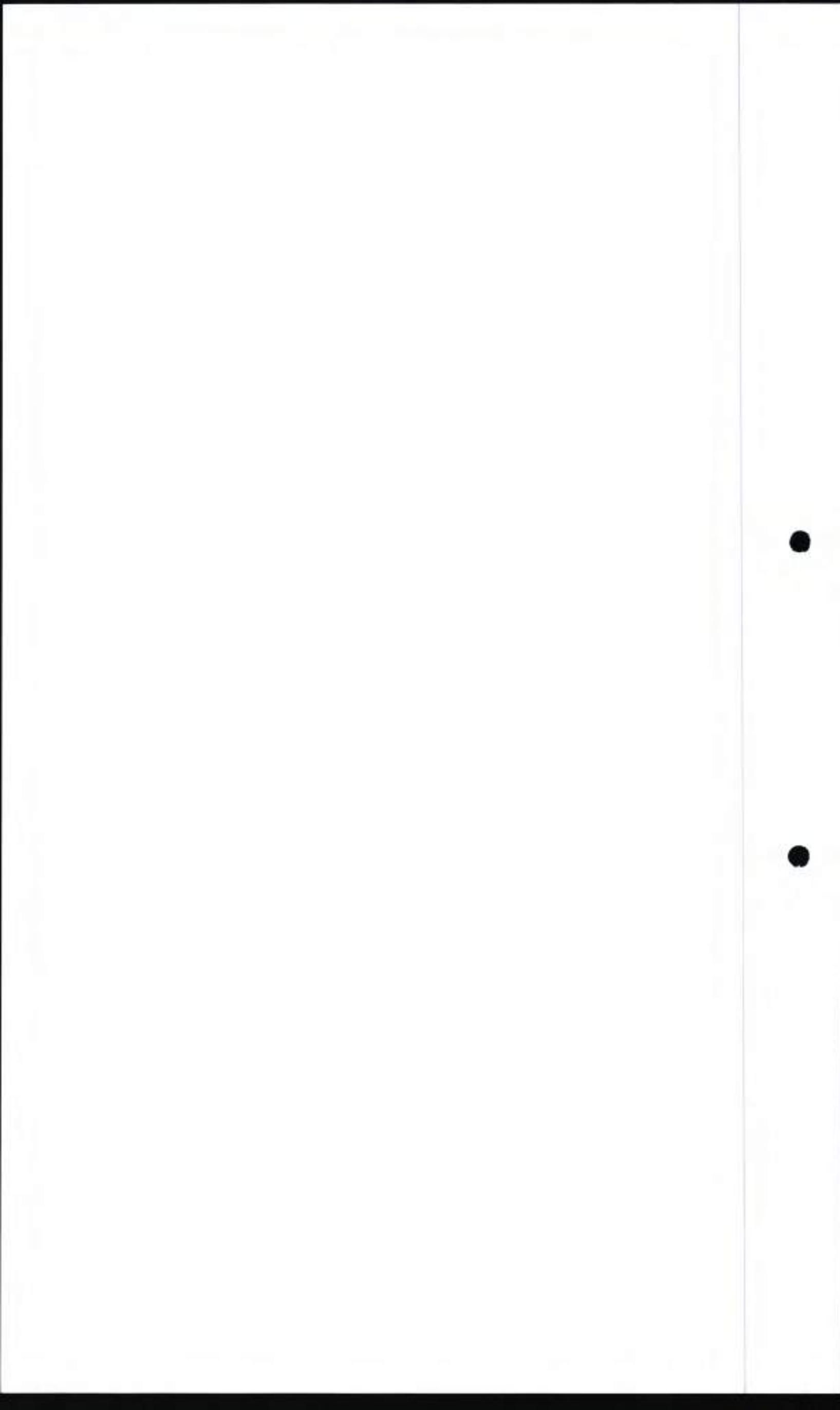
*El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.*

#### ***Condiciones Generales del Contrato***

##### ***Disposiciones generales***

###### ***I. Definiciones***

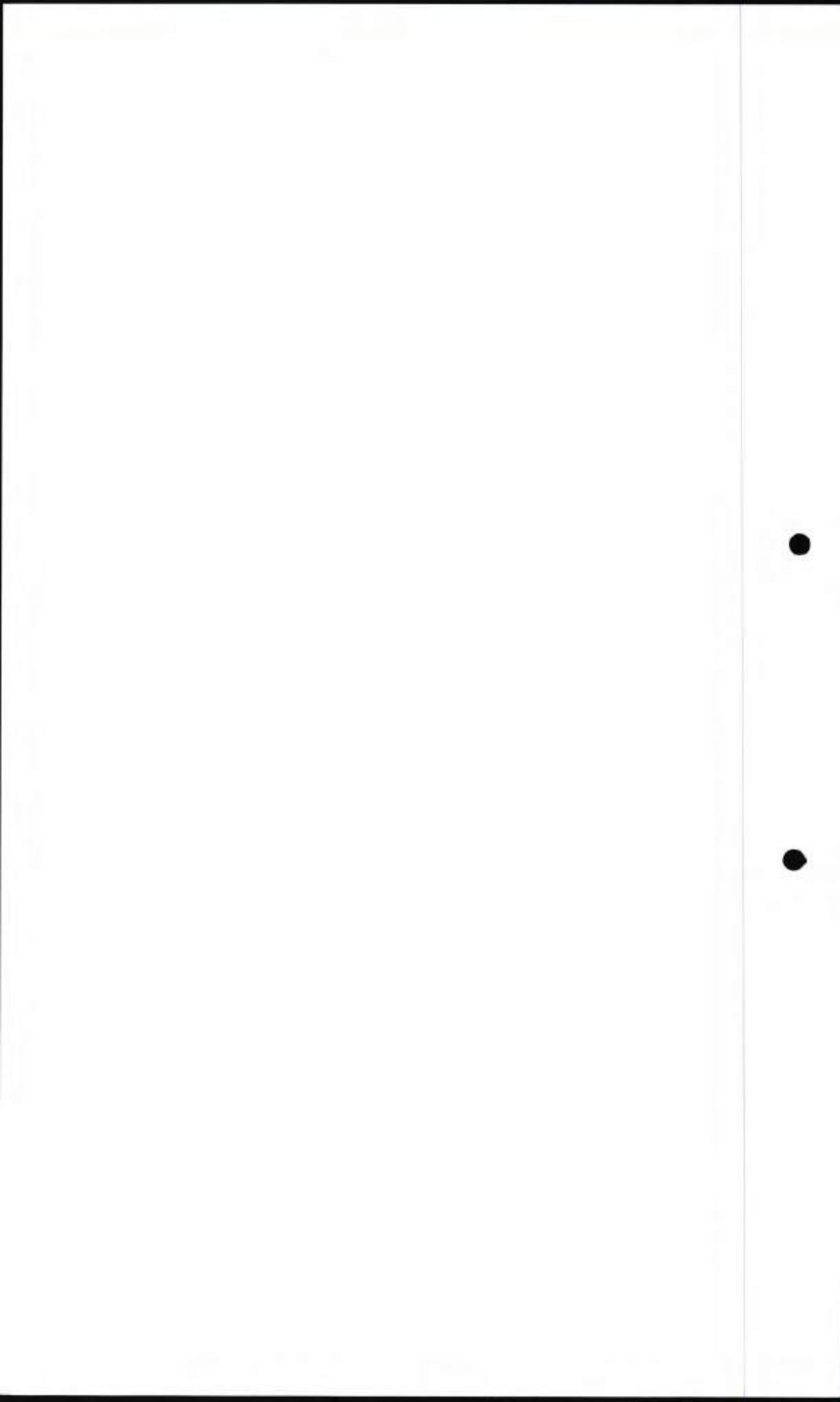
- 1.1. En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
  - a. **APCA:** Por "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y



## **Condiciones Generales del Contrato**

cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.

- b. **Asociado:** se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA.
- c. **Asociado responsable** significa el integrante del APCA, indicado la cláusula 5.1 de las CPC, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato.
- d. **Banco:** es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
- e. **CGC:** significa las Condiciones Generales del Contrato.
- f. **Contratante:** es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- g. **Consultor:** es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
- h. **Contrato:** se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato.
- i. **CPC:** significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- j. **Días:** se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".
- k. **Especialistas:** se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- l. **Fecha de entrada en vigor:** se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.
- m. **Gobierno:** Se entiende el Gobierno del país del Contratante
- n. **Legislación / Ley Aplicable:** Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- o. **Moneda extranjera:** es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- p. **Moneda nacional:** es la moneda del país del Contratante.
- q. **Parte:** significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. **Partes:** significa el Contratante y el Consultor.
- r. **Personal profesional clave:** son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA



## **Condiciones Generales del Contrato**

(en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato.

5. **Prestatario/Beneficiario:** Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
6. **Servicios de consultoría:** significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
7. **Subconsultor:** se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.

### **A. Disposiciones de integridad**

- 1.2. El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones finanziadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
- 1.3. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

### **B. Interpretación**

- 1.4. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
  - a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
  - b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;
  - c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes;
  - d. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
- 1.5. Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.

### **1.6. Totalidad del acuerdo**

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.



## **Condiciones Generales del Contrato**

### **1.7. Enmienda**

*Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.*

### **1.8. Divisibilidad**

*Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.*

### **C. Idioma**

**1.9.** *El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC*

**1.10.** *Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.*

**1.11.** *El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.*

### **D. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

**1.12.** *Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.*

### **E. Origen del Subconsultor**

**1.13.** *Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC.*

### **F. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes**

**1.14.** *Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las CGC.*

**1.15.** *La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.*

**1.16.** *Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.*

### **G. Ley aplicable**



### **Condiciones Generales del Contrato**

- 1.17. El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
- 1.18. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable
- 1.19. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

### **H. Resolución de controversias**

- 1.20. Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato
- 1.21. En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
- 1.22. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las CPC. Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
- 1.23. Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.
- Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC.
- 1.24. A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,
- Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y



### **Condiciones Generales del Contrato**

b. El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.

#### **I. Independencia laboral**

1.25. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente.

1.26. El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor.

#### **J. Representantes autorizados**

1.27. Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las CPC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

#### **K. Confidencialidad**

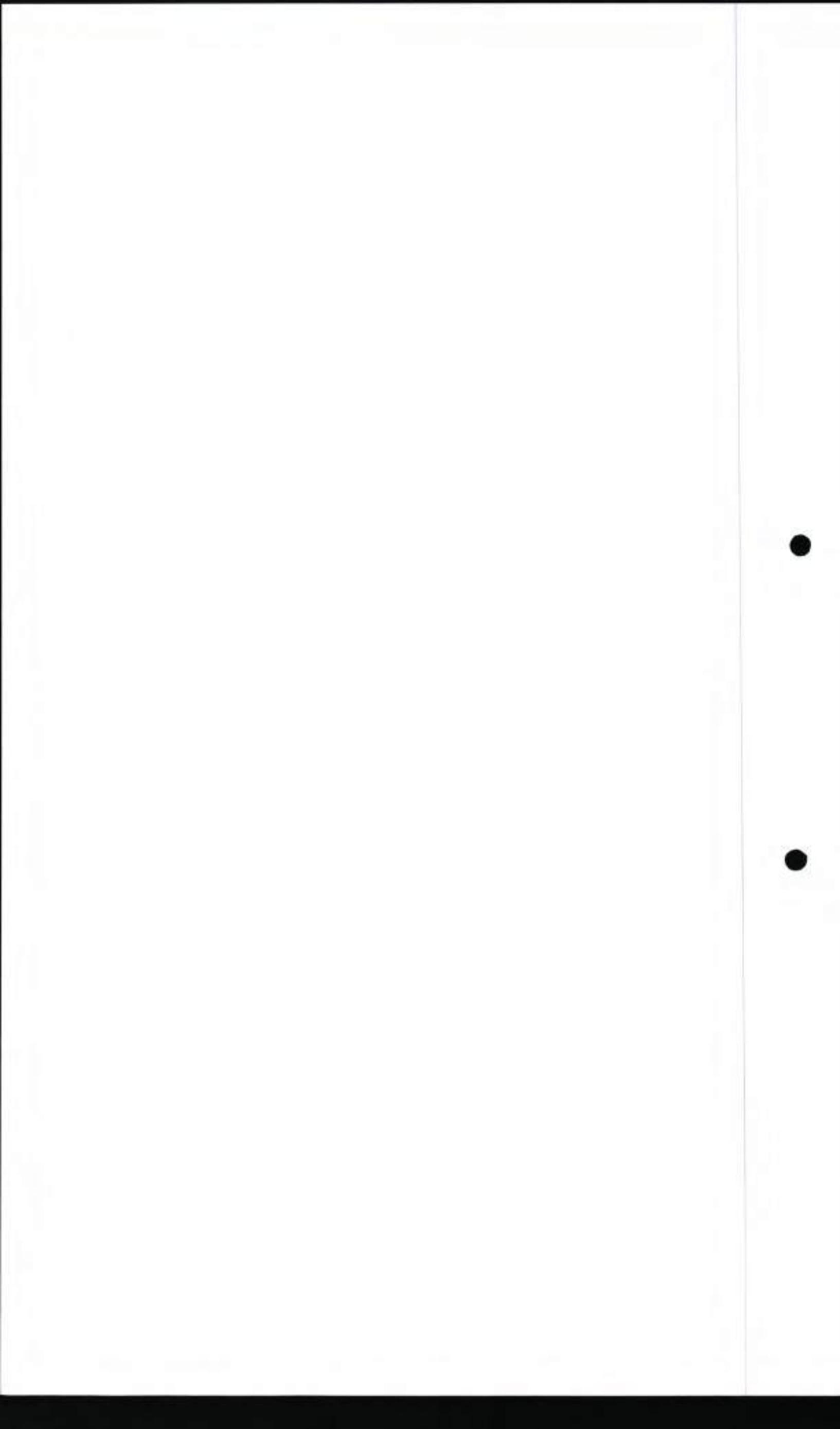
1.28. Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las CPC como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

1.29. Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.

1.30. Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas.

1.31. La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:



### **Condiciones Generales del Contrato**

- a. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información;
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o
- d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
- f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.

1.32. Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las CPC

### **L. Conflicto de interés**

- 1.33. El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
- 1.34. El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.
- 1.35. Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán:
- a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato.
  - b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato.
  - c. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.



### **Condiciones Generales del Contrato**

d. Cualquier otra actividad que se especifique en las CPC.

1.36. Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se especifican en las CPC.

1.37. Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.

1.38. Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redimir en beneficio del Contratante.

### **M. Caso fortuito o fuerza mayor**

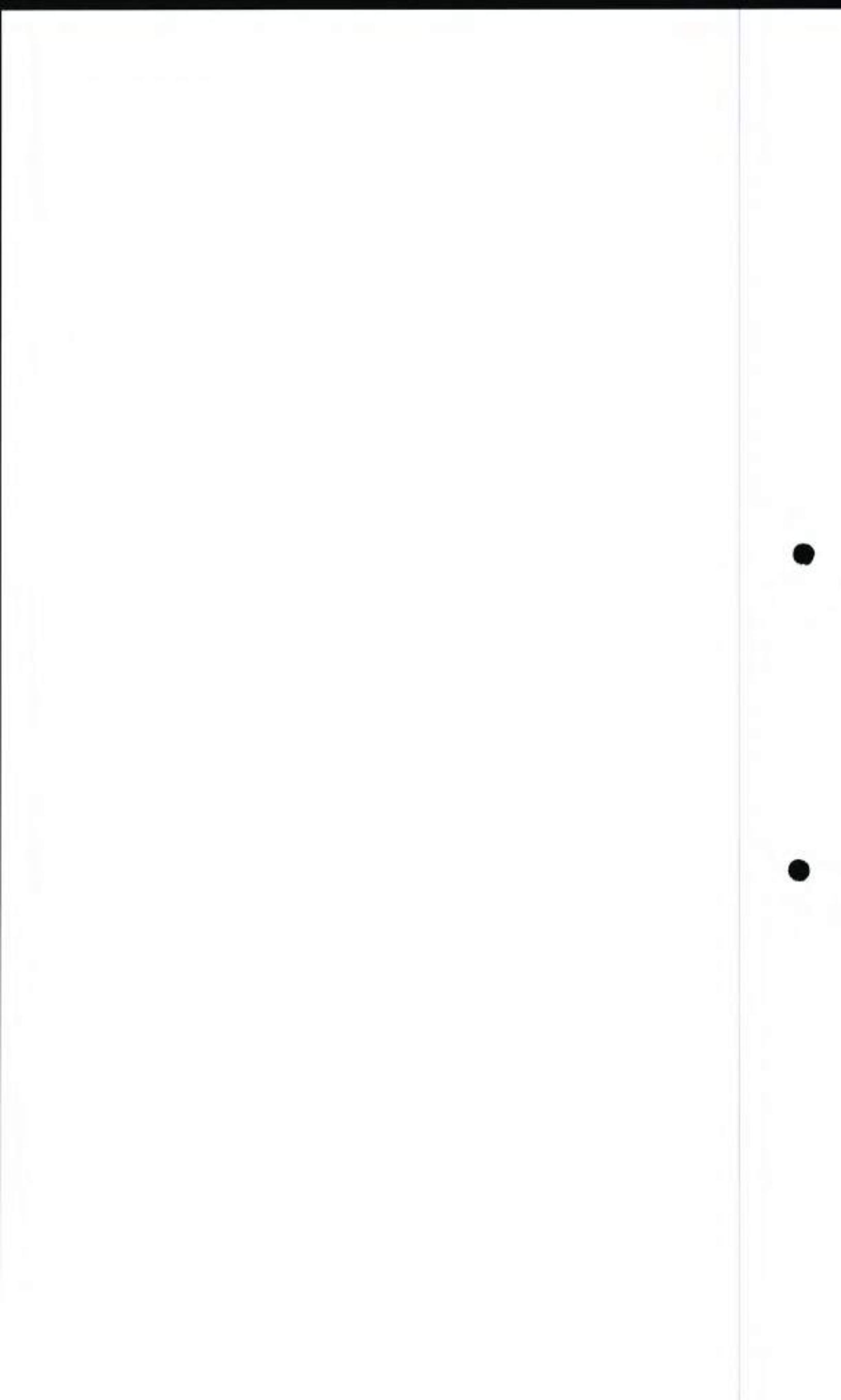
1.39. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

1.40. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que lo padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.

1.41. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

1.42. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido



### **Condiciones Generales del Contrato**

el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

1.43. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

1.44. Durante el periodo de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- a. Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o
- b. Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

1.45. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.

### **N. Supervisión y auditorías por parte del Banco**

1.46. El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.

1.47. El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido en las CPC a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.

1.48. El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.

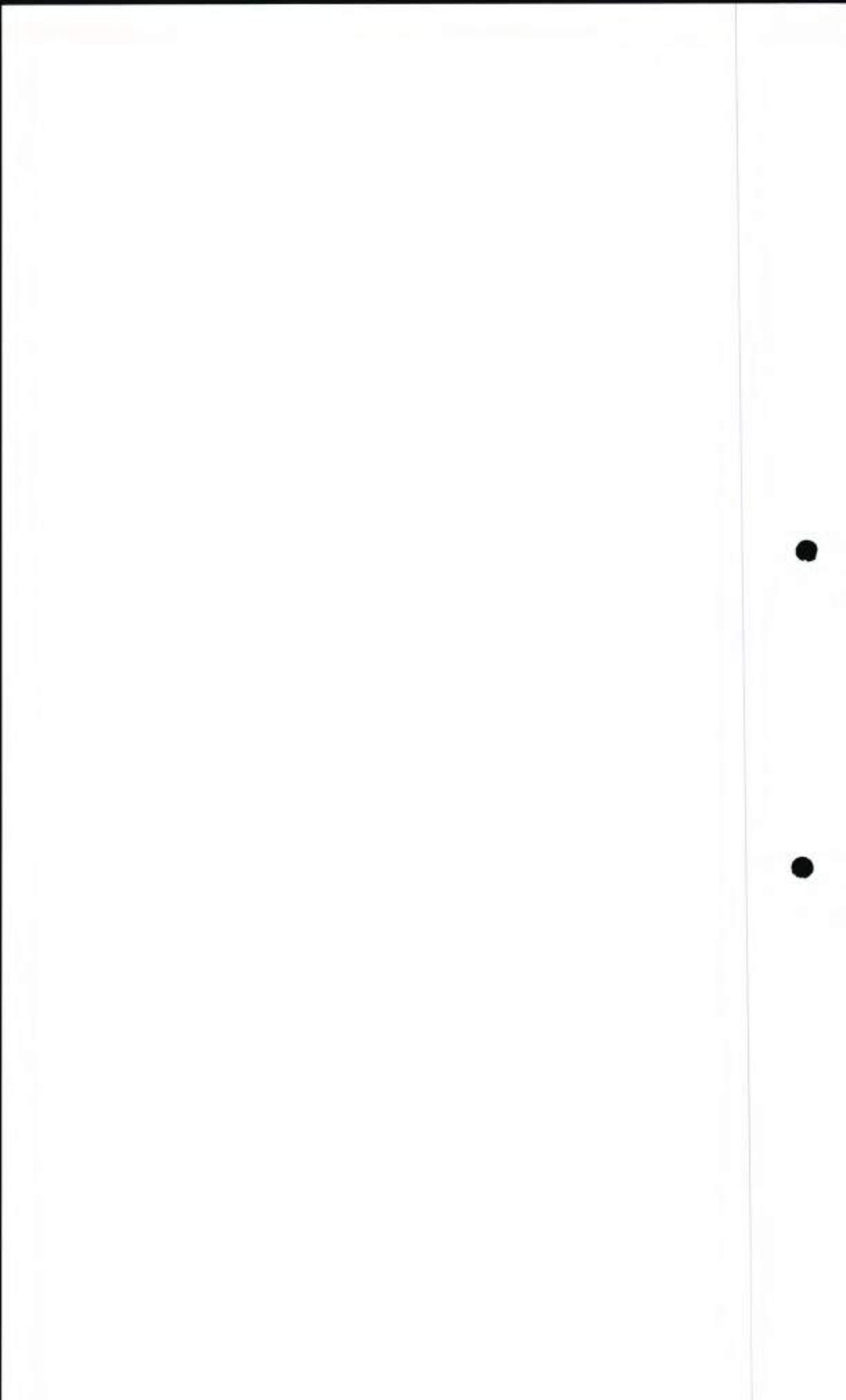
### **O. Cesión**

1.49. El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

### **Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor**

#### **P. Alcance de los Servicios de consultoría**

1.50. Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).



## **Condiciones Generales del Contrato**

### **Q. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor**

1.51. En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CPC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

1.52. El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada así como equipos, materiales y métodos eficaces.

1.53. El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18.

### **R. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría**

1.54. Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) indicado(s) en las CPC. Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.

### **S. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría**

1.55. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC.

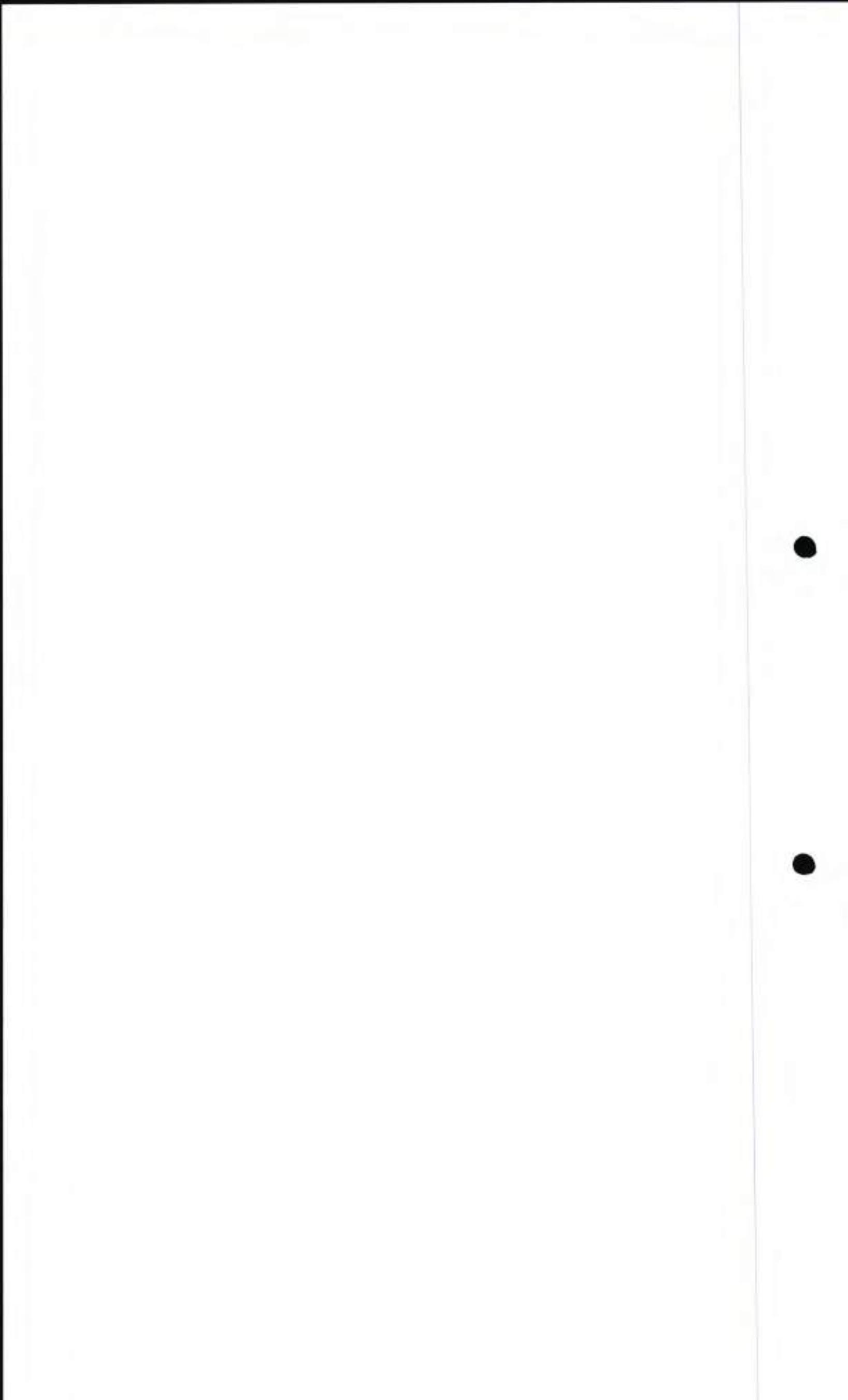
1.56. A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo especificado en las CPC, el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC, incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría.

1.57. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CPC, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.

### **T. Finalización del contrato**

1.58. A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo especificado en las CPC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

### **U. Obligación de presentar informes**



### **Condiciones Generales del Contrato**

1.59. El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.

#### **V. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual**

1.60. Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

*El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestrictiva para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.*

1.61. El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros.

*En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato*

#### **W. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato**

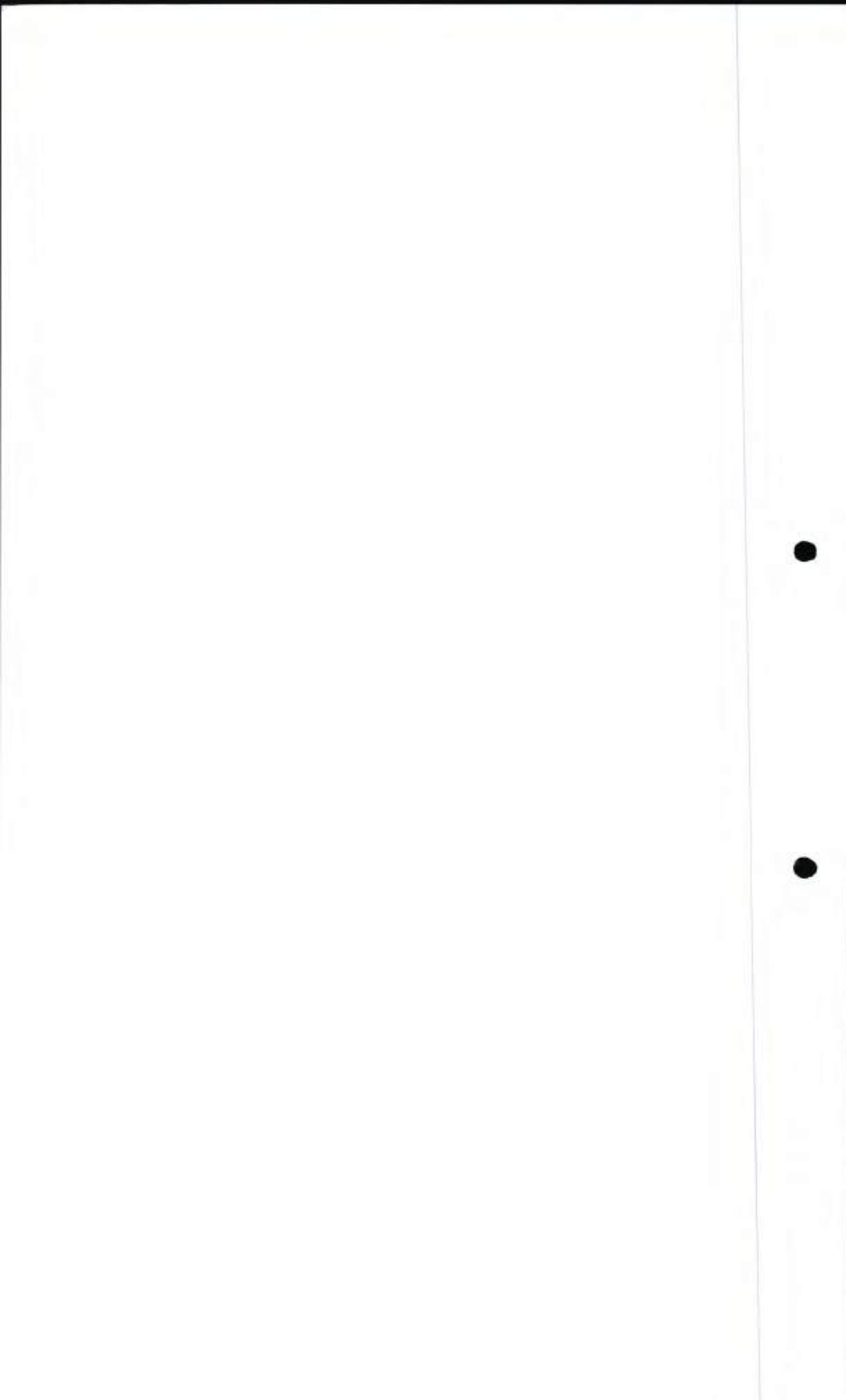
1.62. Salvo que se indique de otra manera en las CPC, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:

- a. *Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y*
- b. *La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, software creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.*

*Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.I, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.*

*La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.*

1.63. En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y software que sean necesarios o indicados contratos de



### **Condiciones Generales del Contrato**

licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CPC se especificarán en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software.

- 1.64. El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

### **X. Seguridad y riesgos**

- 1.65. La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:
- a. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría; y
  - b. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.

### **Y. Seguros**

- 1.66. El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se indican en las CPC. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato.

### **Personal profesional y subconsultores**

#### **Z. Personal profesional clave**

- 1.67. En el Anexo IV se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios.

#### **AA. Especialista coordinador**

- 1.68. Para el desarrollo de la consultoría el Consultor designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección se especifican en las CPC, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor.

#### **BB. Reemplazo de Especialistas clave**

- 1.69. La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control



### **Condiciones Generales del Contrato**

razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores.

- 1.70. En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor.

### **CC. Subcontratación y subconsultores**

- 1.71. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indiquen en el Anexo IV.

No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.

No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

- 1.72. El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría.

- 1.73. La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31.

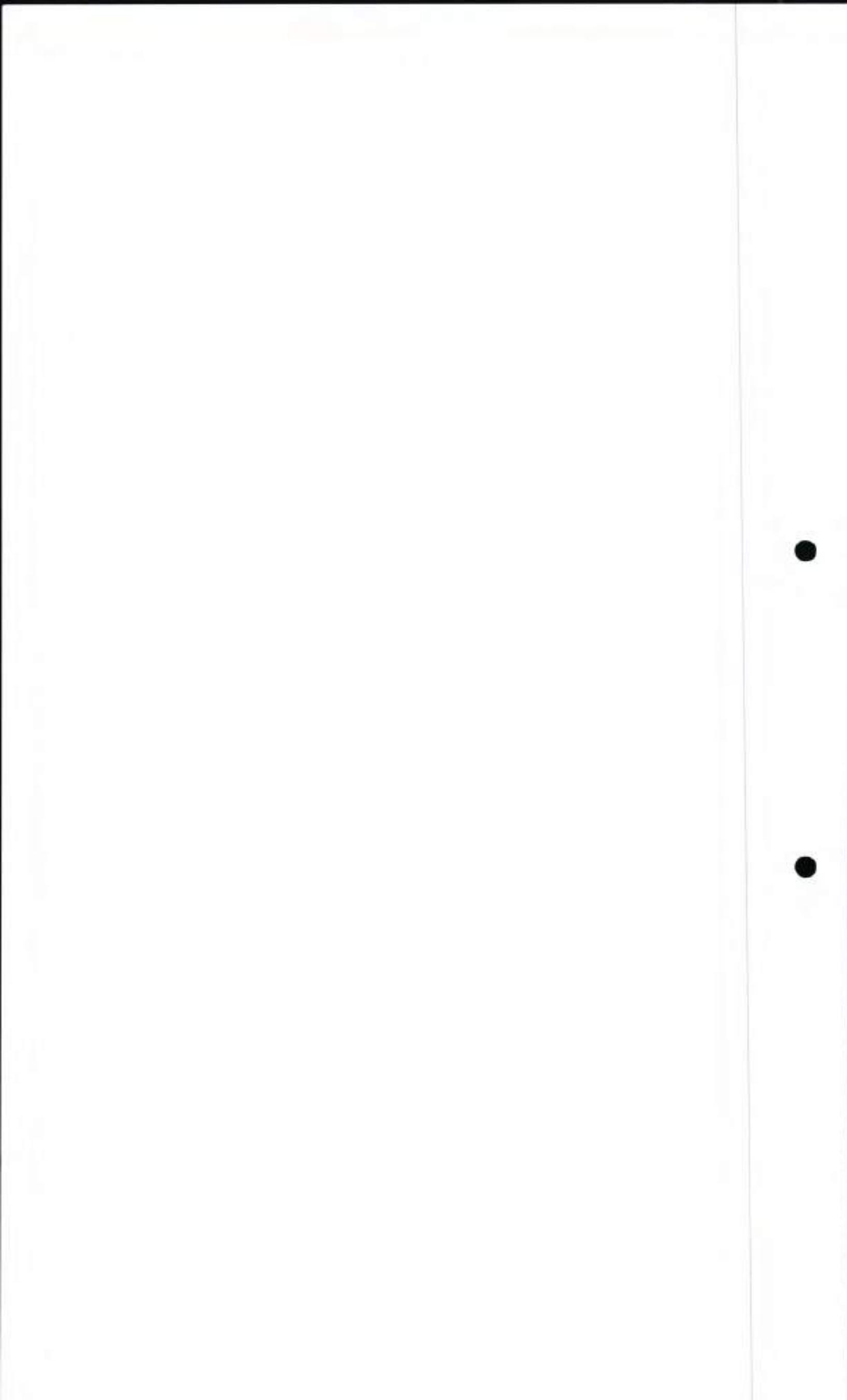
- 1.74. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.

### **DD. Remoción de Especialistas o Subconsultores**

- 1.75. Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

- 1.76. En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

- 1.77. El Consultor tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2



### **Condiciones Generales del Contrato**

*En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido.*

- 1.78. *El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores.*

### **Obligaciones del Contratante**

#### **EE. Administrador de proyecto**

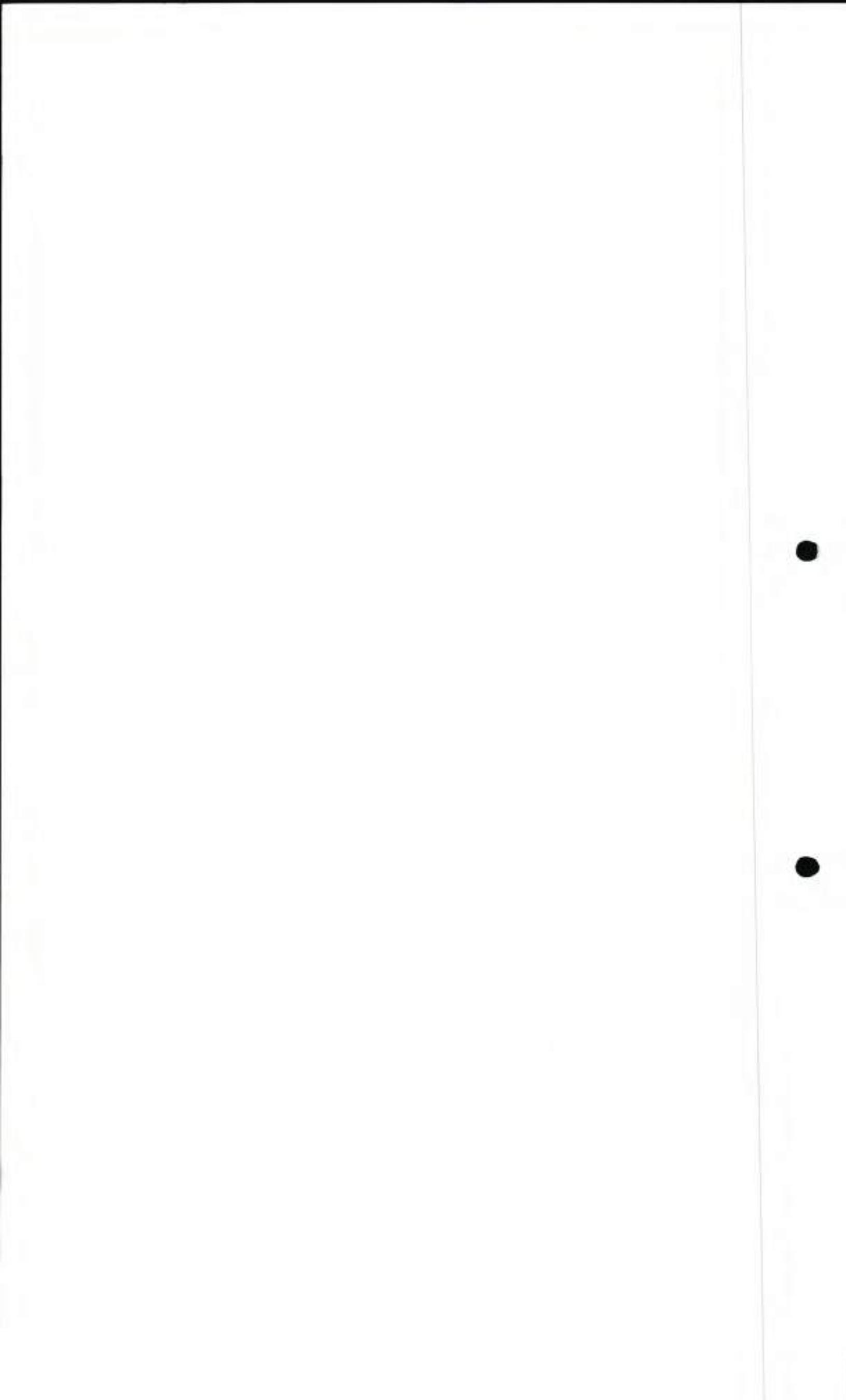
- 1.79. *El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.*

#### **FF. Asistencia al Consultor**

- 1.80. *Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:*

- a. *Apoyo al Consultor para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de consultoría.*
- b. *Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de consultoría.*
- c. *Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de consultoría y de los efectos personales de los Especialistas.*
- d. *Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.*
- e. *Gestiones para la exención al Consultor y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de consultoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.*
- f. *Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de consultoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría.)*
- g. *Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CPC.*

#### **GG. Acceso a los Sitios del Proyecto**



## **Condiciones Generales del Contrato**

1.81. Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

### **HH. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor**

1.82. El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.

### **II. Personal de la contraparte**

1.83. Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría.

El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor.

1.84. En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomienda, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.

### **JJ. Obligación de pago**

1.85. Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC.

### **Pagos al Consultor**

#### **KK. Precio del Contrato**

1.86. El precio del Contrato es fijo y se indica en las CPC. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

1.87. El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de consultoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).

### **LL. Moneda(s) de pago**



## **Condiciones Generales del Contrato**

1.88. Todo pago previsto por los Servicios de consultoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC

### **MM. Impuestos y derechos**

1.89. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC

Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

1.90. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC.

### **NN. Modalidad de facturación y de pago**

1.91. El cronograma de pago es el que aparece en las CPC y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC

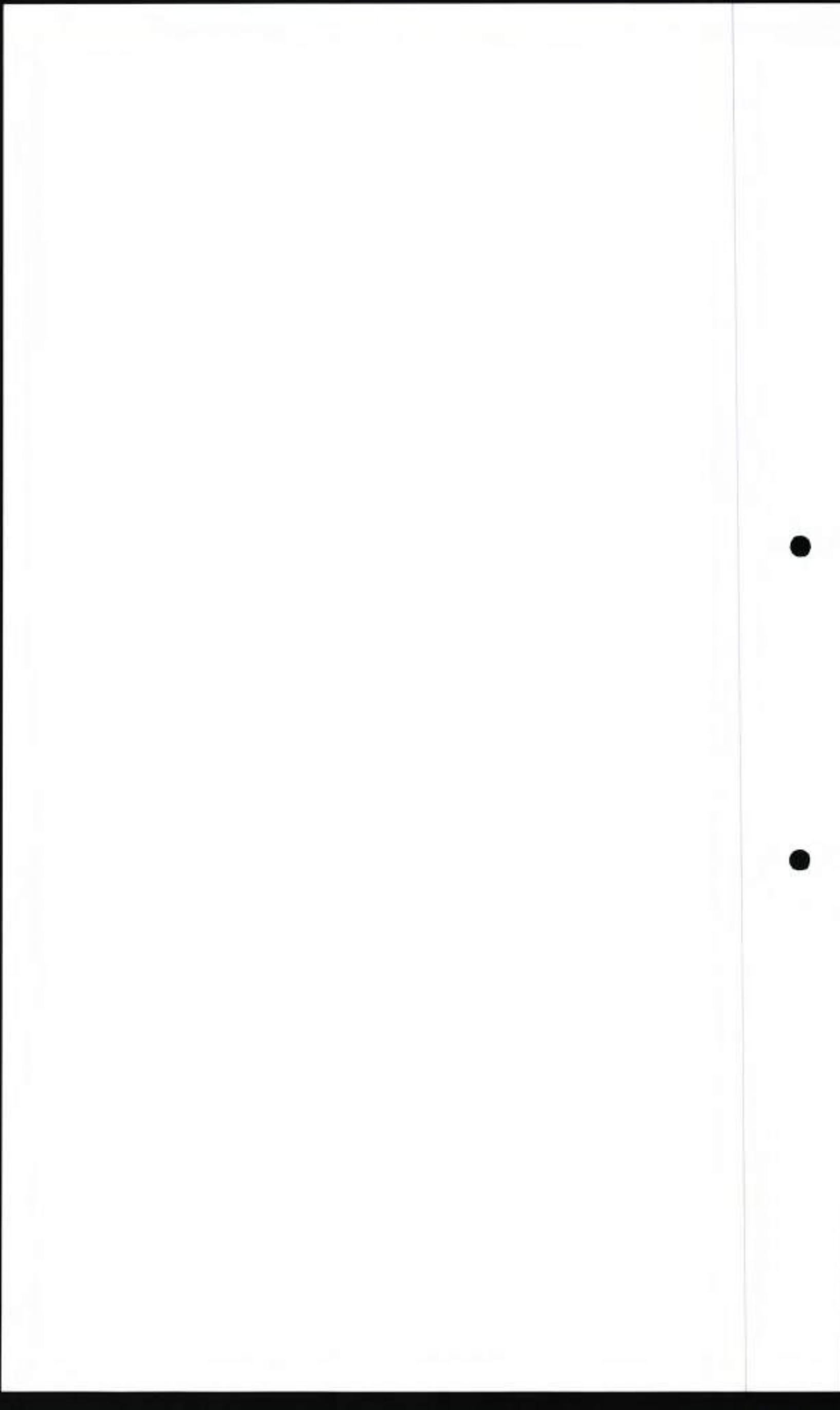
1.92. El pago de los Servicios de Consultoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega)

**41.2.1 Anticipo.** Salvo indicación en contrario en las CPC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CPC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las CPC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión

#### **41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.**

El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado

#### **41.2.3 Pago final.** EL pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante.



### **Condiciones Generales del Contrato**

Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese periodo el Contratante envie al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

**41.2.4** *Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CPC.*

**41.2.5** *Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.*

### **OO. Intereses sobre pagos en mora**

**1.93.** *Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CPC*

### **Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato**

#### **PP. Modificaciones o Variaciones**

**1.94.** *Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.*

**1.95.** *En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.*

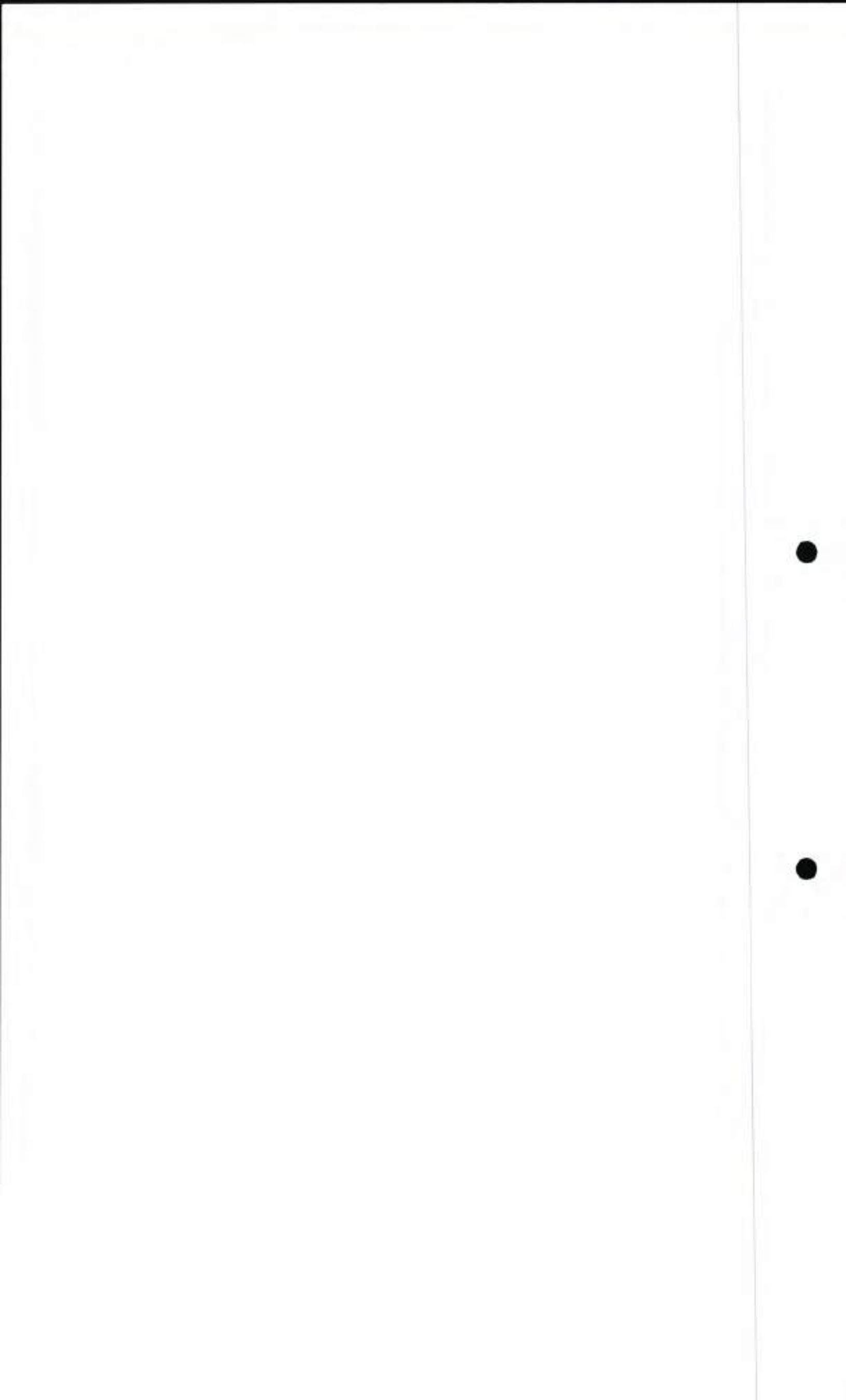
#### **QQ. Suspensión de pagos**

**1.96.** *El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.*

#### **RR. Terminación anticipada**

**1.97. Terminación por incumplimiento del Consultor**

*Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60)*



## **Condiciones Generales del Contrato**

días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f):

- a. Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC;
- b. Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- c. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;
- d. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días calendarios;
- e. Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- f. Si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC.

### **1.98. Terminación por insolvencia**

El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días especificados en las CPC, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

### **1.99. Terminación por prácticas prohibidas**

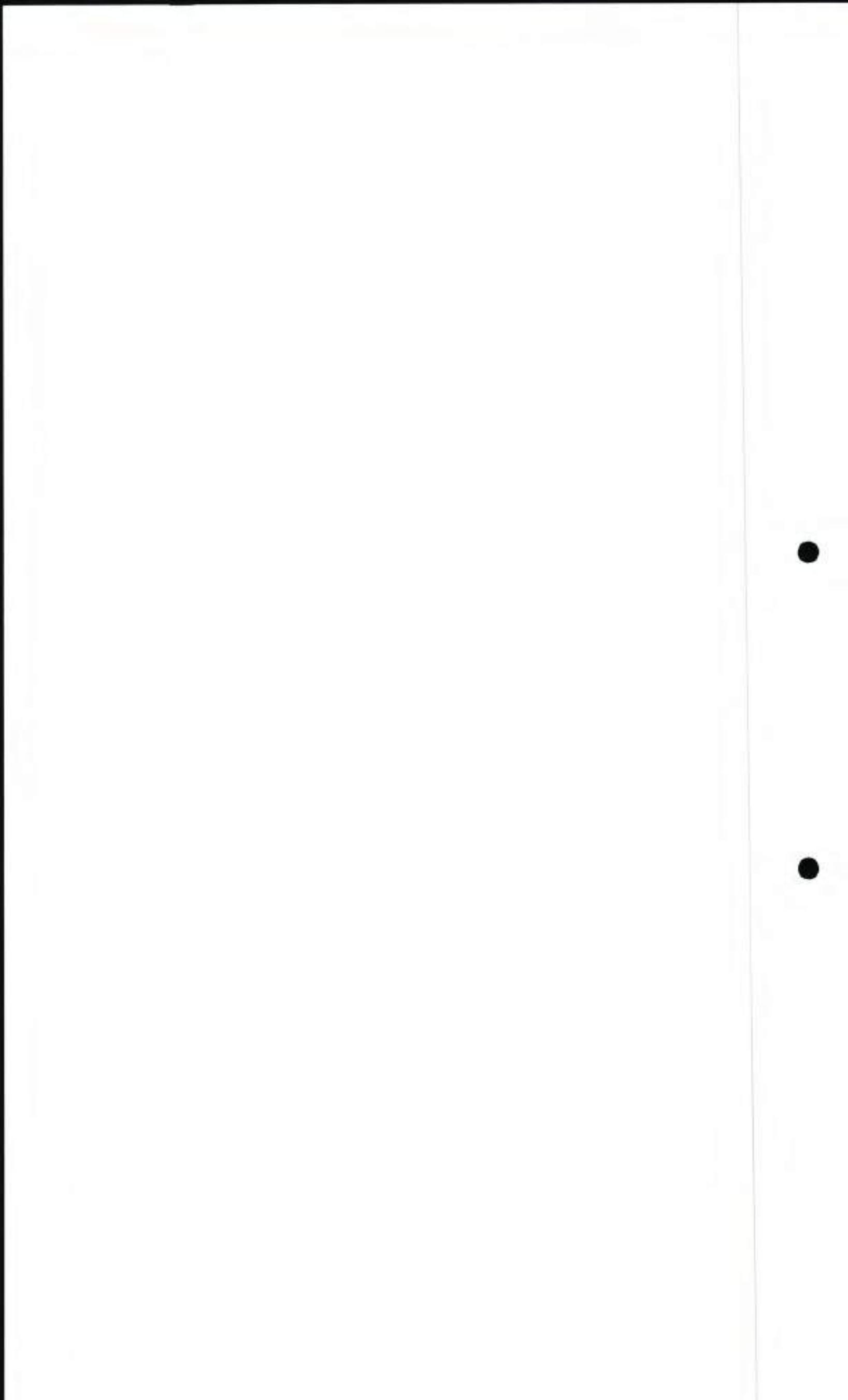
El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.

### **1.100. Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor**

El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo no menor a sesenta (60) días.

### **1.101. Terminación por conveniencia del Contratante**

El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos cincuenta y seis (56) días



## **Condiciones Generales del Contrato**

de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo.

### **1.10. Terminación anticipada del Contrato por el Consultor**

El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:

- a. Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC;
- b. Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;
- c. Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación;
- d. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

### **SS. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada**

1.10. Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24.

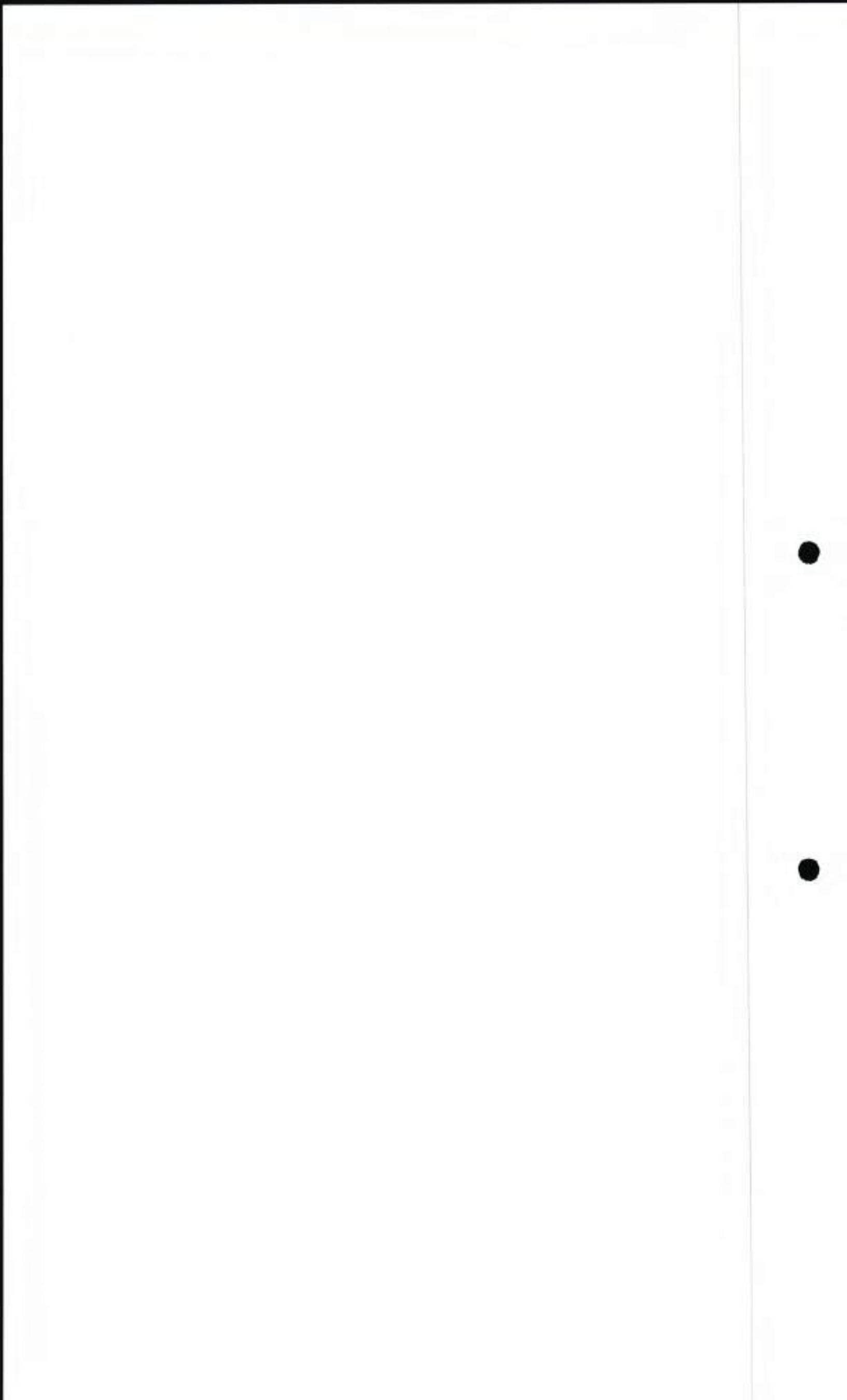
### **TT. Pagos a la terminación**

1.10. A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:

- a. Pago por concepto de Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
- b. En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.

## **Cese de los derechos y obligaciones del Contrato**

### **UU. Extinción de los derechos y obligaciones**



### **Condiciones Generales del Contrato**

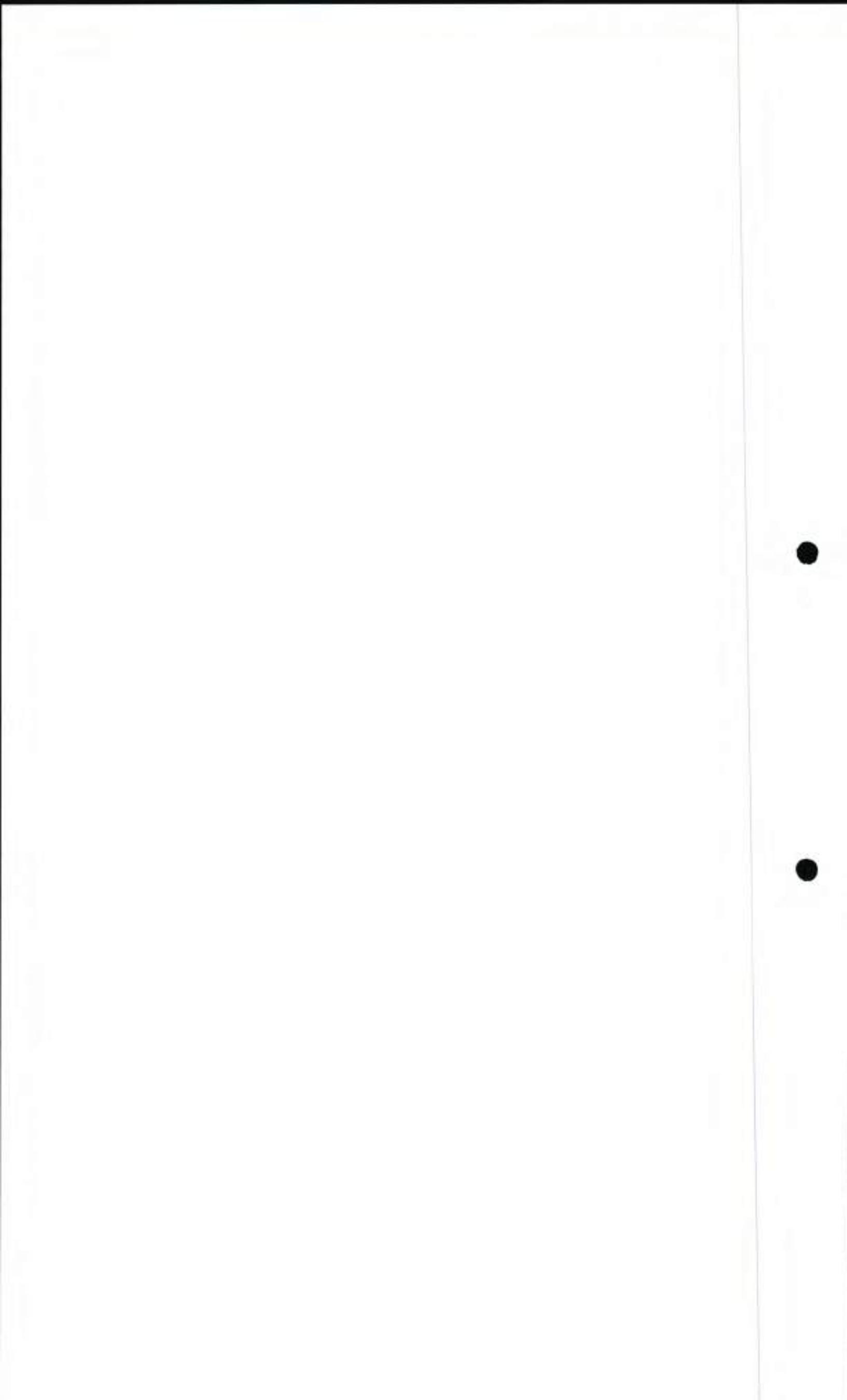
1.10<sup>5</sup> Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de:

- a. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento,
- b. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12,
- c. La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoría de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y
- d. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.

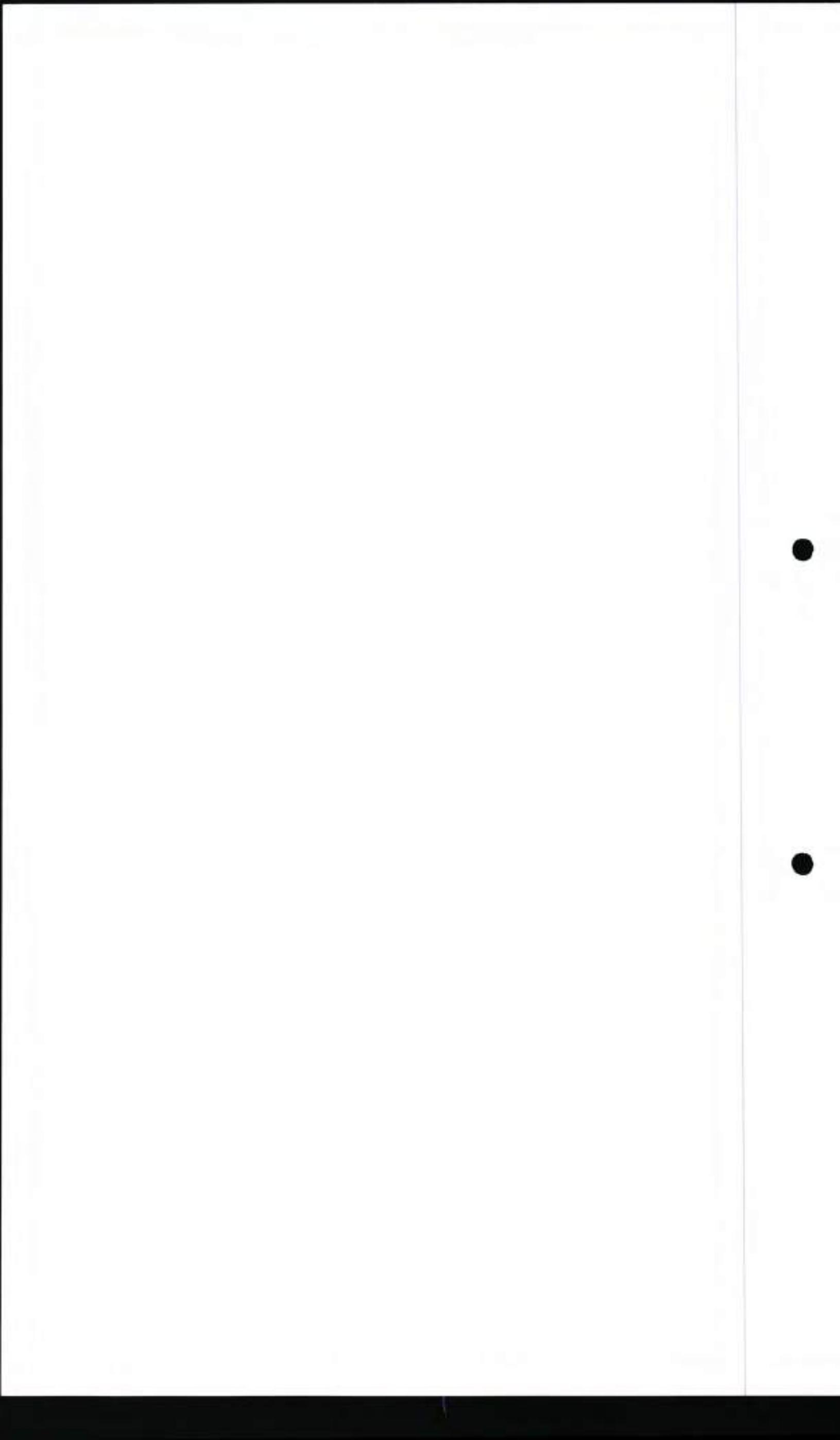
### **Condiciones Particulares del Contrato**

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>Ref. en las CGC</b>	<b>Condiciones Particulares del Contrato</b>
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: Secretaría de Infraestructura y Transporte
1.1 (s)	El Prestatario/Beneficiario es: La República de Honduras
4.1	El idioma oficial es: español
5.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <b>JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ</b>
7.2	<p>La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será:</p> <p>Atención: <b>MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES</b></p> <p>Dirección física: Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras A.C.</p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>Código Postal: 12101</p> <p>Pais: Honduras</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a></p> <p>La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será:</p> <p>Atención: <b>JENNYFFER BERENICE VILLANUEVA ORTÍZ</b></p>



<i>Ref. en las CGC</i>	<i>Condiciones Particulares del Contrato</i>
	<p><i>Dirección física: Del Supermercado La Colonia Monseñor Lezcano 2 cuadras abajo 1.5 cuadras al Sur, Managua, Nicaragua, teléfono: +505 8632-0338</i></p> <p><i>Ciudad: Managua</i></p> <p><i>Código Postal: 12037</i></p> <p><i>País: Nicaragua</i></p> <p><i>Dirección de correo electrónico: berenycevillo@hotmail.com</i></p>
<b>8.1</b>	<i>La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la República de Honduras.</i>
<b>9.3</b>	<p><i>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato es la Conciliación Amigable.</i></p> <p><i>Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto será definido en forma amigable mediante consultas mutuas. Si en alguna etapa de la Negociación, Las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 9.4.</i></p>
<b>9.4</b>	<p><i>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de veintiocho (28) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</i></p> <p><i>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:</i></p> <p><i>El Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés)</i></p> <p><i>Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.</i></p>
<b>II.1</b>	<p><i>El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: Se comunicará por escrito una vez sea nombrado</i></p> <p><i>El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: Se comunicará por escrito una vez sea nombrado</i></p>
<b>12.1</b>	<i>NO APLICA</i>
<b>12.5</b>	<i>NO APLICA</i>
<b>13.3 (d)</b>	<i>no hay actividades adicionales.</i>
<b>13.4</b>	<i>NO APLICA</i>



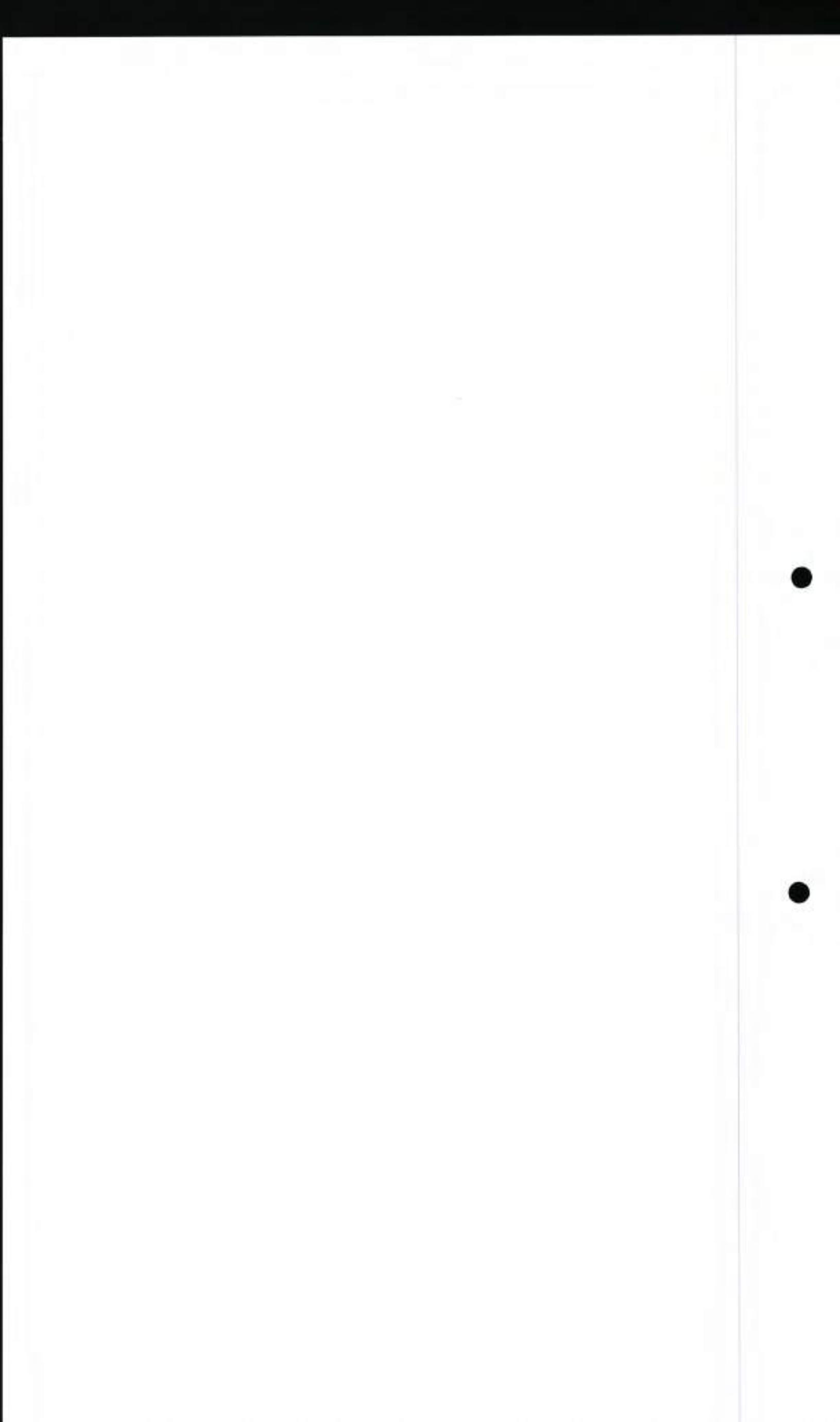
<i>Ref. en las CGC</i>	<i>Condiciones Particulares del Contrato</i>
15.2	<i>El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de hasta un (1) año después de la aceptación definitiva de la Consultoría.</i>
<b>B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b>	
17.1	<p><i>Alcance de los Servicios de consultoría:</i></p> <p><i>La prestación de los servicios de supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor de Oriente. Lote carretero: Danli - Las Lomas - Trojes. Tramo No.1: Danli - El Empalme, Tramo No.2: El Empalme – El Chaparral y Tramo No.3: El Chaparral – Trojes.</i></p> <p><i>Los trabajos de supervisión incluyen entre otros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Revisión de los estudios y/o diseños: geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico y cargas existentes.</i></li> <li>• <i>Evaluación económica, ambiental y social.</i></li> <li>• <i>Revisión de especificaciones especiales, y precios unitarios de las obras a construir;</i></li> <li>• <i>Revisión de los planes de gestión ambiental y social, revisión de los planos de planta y perfil.</i></li> <li>• <i>Administración de los Contratos de Construcción.</i></li> <li>• <i>Supervisión Técnica de la Ejecución de Obras</i></li> <li>• <i>Control Financiero.</i></li> <li>• <i>Control de Plazos de Ejecución de las Obras.</i></li> <li>• <i>Supervisión Ambiental y Social.</i></li> <li>• <i>Plan de Operación y Mantenimiento.</i></li> <li>• <i>Cierre del Proyecto.</i></li> </ul> <p><i>Y todos los definidos en los Términos de Referencia</i></p>
18.1	<i>No hay disposiciones adicionales.</i>
19.1	<p><i>El(las) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es: Departamento de El Paraíso.</i></p> <p><i>Lote N°1 Danli – El Empalme</i></p> <p><i>Lote N°2 El Empalme – El Chaparral</i></p> <p><i>Lote N°3 El Chaparral - Trojes</i></p>
20.1	<p><i>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:</i></p> <p><i>Una vez entregada toda la documentación solicitada por el Contratante y desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios.</i></p>



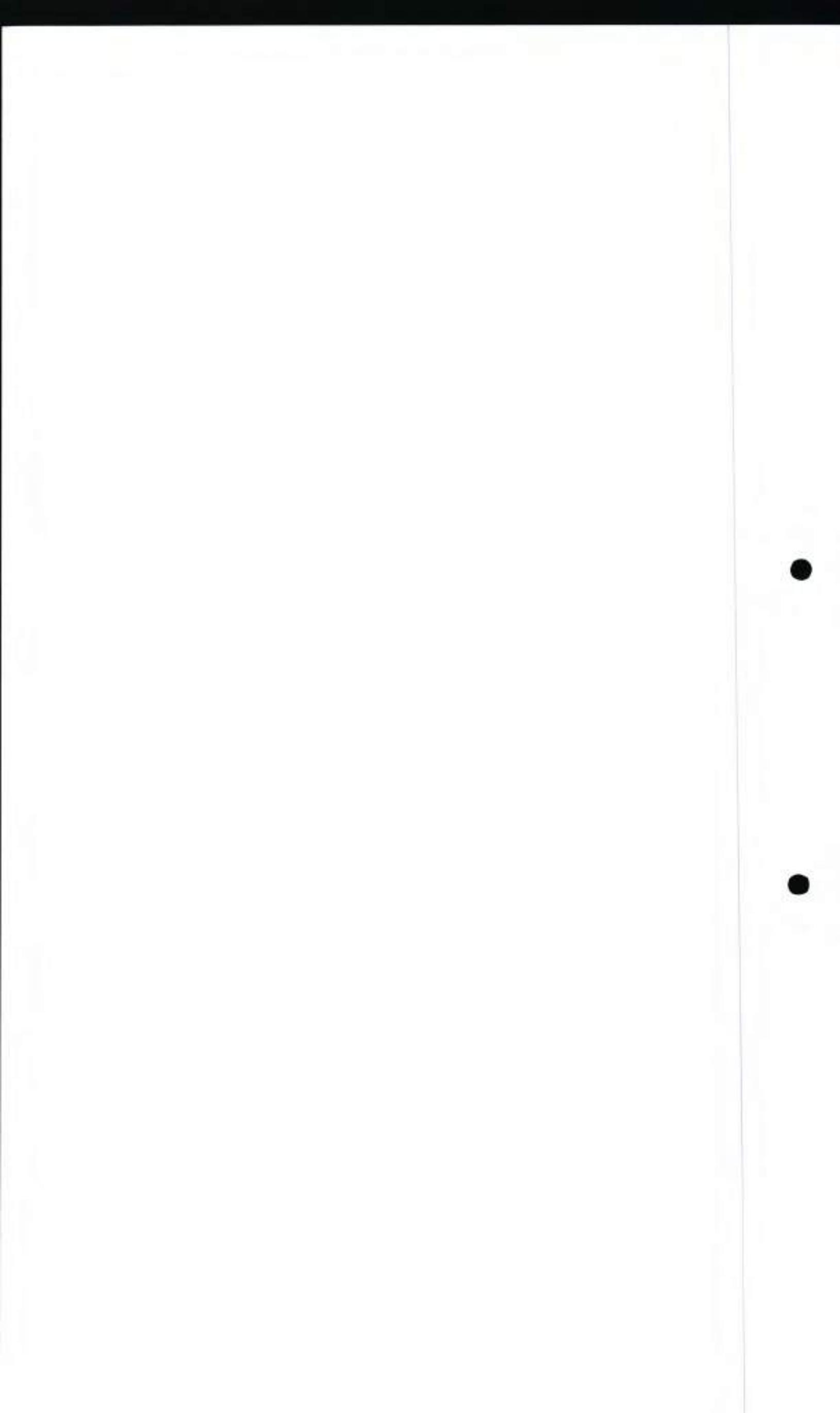
<i>Ref. en las CGC</i>	<i>Condiciones Particulares del Contrato</i>
<b>20.2</b>	<i>El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los diez (10) días a partir de la entrada en vigor del Contrato.</i>
<b>20.3</b>	<i>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</i>  <i>El plazo será de tres (3) meses</i>
<b>21.1</b>	<i>La vigencia del Contrato finalizará al término de veintiséis (26) meses de la fecha de entrada en vigor.</i>
<b>24.1</b>	<i>No aplican excepciones a esta disposición</i>
<b>24.2</b>	<i>El Consultor no utilizará ningún documento del presente proyecto para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.</i>
<b>26.1</b>	<i>Los seguros que deberá contratar el Consultor son:</i>  (a) <i>Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 15% sobre el monto de los Honorarios incluidos en el Contrato (Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado);</i>  (b) <i>Seguro contra terceros de vehículo motorizado sobre los vehículos operados en Honduras por el Consultor o su Personal o Subconsultores o su Personal (USS 25,000.00);</i>  (c) <i>Seguro profesional contra terceros con cobertura mínima de 5% del monto del contrato en dólares</i>
<b>C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES</b>	
<b>28.1</b>	<i>El Especialista coordinador designado por el Consultor es Ing. Miguel Ernesto González González</i>
<b>31.3</b>	<i>El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de catorce (14) días.</i>
<b>D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	
<b>32.1</b>	<i>El Administrador de proyecto designado por el Contratante es se comunicará por escrito una vez sea nombrado</i>
<b>E. PAGOS AL CONSUTOR</b>	
<b>38.1</b>	<b><i>El precio del Contrato es: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (USS 3,531,276.80)</i></b>
<b>40.1</b>	<i>El Consultor (estará) sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.</i>  <i>El Consultor (estará) sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.</i>
<b>41.1</b>	<i>El cronograma de pagos se efectuará de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a la entrega de los Informes Iniciales, Mensuales y Finales.</i>



<i>Ref. en las CGC</i>	<i>Condiciones Particulares del Contrato</i>
	<p><i>Para el Lote N°1:</i></p> <p><i>Informe Inicial: 8.0%</i></p> <p><i>Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 18: 4.0% cada uno</i></p> <p><i>Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 10.0%</i></p> <p><i>Informe Final de Supervisión 10.0%</i></p> <p><i>Para los Lotes N°2 y N°3:</i></p> <p><i>Informe Inicial: 6.0%</i></p> <p><i>Informes Mensuales de supervisión No. 1 al No. 24: 3.25% cada uno</i></p> <p><i>Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento: 6.0%</i></p> <p><i>Informe Final de Supervisión 10.0%</i></p>
<b>41.2.1</b>	<p><i>El anticipo y la garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Se deberá efectuar un anticipo de: 20% dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, si así lo solicita el Consultor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de los pagos.</i></li> <li><i>La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo.</i></li> <li><i>La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.</i></li> </ol>
<b>41.2.4</b>	<p><i>Los números de cuentas son:</i></p> <p><i>Para pagos en moneda extranjera: (indique número de cuenta).</i></p>
<b>42.1</b>	<p><i>La tasa de interés que se aplicará es la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional.</i></p>
<b>F. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO</b>	
<b>45.2</b>	<p><i>El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de treinta (30) días.</i></p>



*Anexos del Contrato*



## **ANEXO I**

### **Términos de Referencia**

#### **1. Información de referencia**

*El Gobierno de la República de Honduras ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Programa de Carreteras Resilientes, y utilizará parte de los fondos para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de consultoría para la Supervisión de las obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Corredor de Oriente: Danlí – Trojes, Lote No.1: Danlí – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes.*

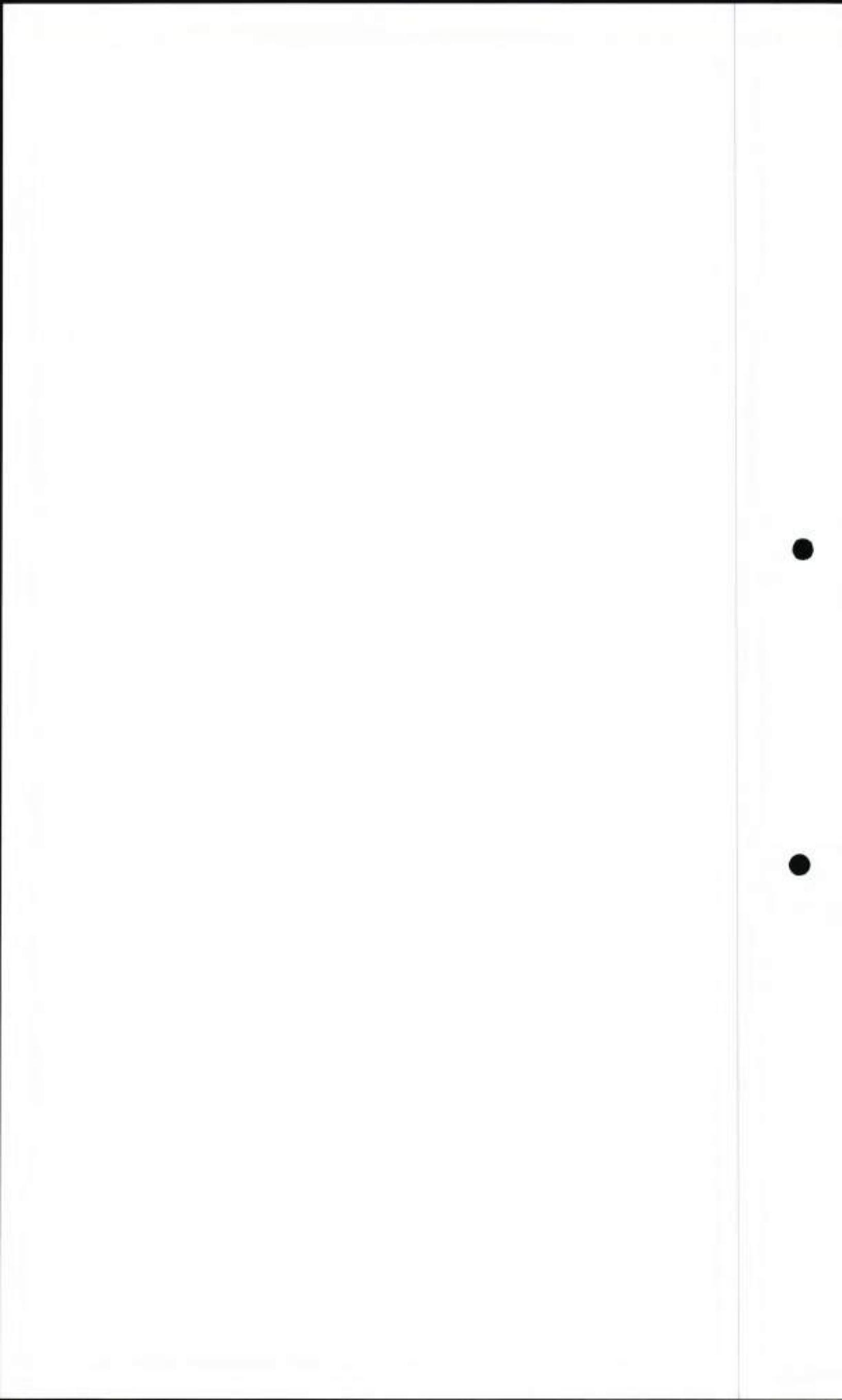
*El proyecto está localizado en el departamento de El Paraíso, República de Honduras y consiste en la rehabilitación de 77.91 Km. de carretera existente, los primeros 33.50 km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 0+000 en la ciudad de Danlí carretera que conduce al valle de Jamastrán hasta el desvío de El Empalme girando hacia la derecha en la ruta que conduce hacia la ciudad de Trojes y llegando a la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila. Los siguientes 37.50 km con un ancho de calzada de 6.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 33+500 en la comunidad de La Cebadilla, El Águila y llegando a la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas. Los últimos 6.91 Km con un ancho de calzada de 7.00 metros, ampliando el ancho de hombros a 1.00 metros en ambos lados, iniciando en la estación 71+000 en la comunidad de Las Cañitas y finalizando en la entrada a la ciudad de trojes empalmando con el bulevar de acceso a dicha ciudad.*

*Las obras a ejecutar consisten en actividades generales (limpieza y cercado derecho de vía) terracería y pavimento, remoción, suministro, sustitución y/o reparación de tuberías para alcantarillas y sus obras complementarias, reparación de puentes, construcción de cajas y puentes, colocación de la señalización vial, obras de mitigación ambiental y social y obras de mitigación de Seguridad Vial.*

#### **2. Objetivo(s) del trabajo**

*El objetivo de la consultoría es Supervisar las obras de Rehabilitación del Corredor de Oriente, Danlí - Trojes, Lote No.1: Danlí – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes, a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción e implementar el Plan de Reasentamiento.*

*La implementación del Plan de Reasentamiento diseñado para el Proyecto implica la realización de las gestiones para la reposición de las afectaciones de terrenos, propiedades privadas, negocios, y en algunos casos, y más importante aún, el traslado de las personas y familias afectadas hacia otros sitios, donde se deberán mejorar o al menos restablecer sus condiciones originales, de conformidad con la Guía de Salvaguardas Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI).*



considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

### **3. Alcance de los servicios requeridos**

La prestación de los servicios de supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor de Oriente, Lote carretero: Danlí - Las Lomas - Trojes, Tramo No. 1: Danlí - El Empalme, Tramo No. 2: El Empalme – El Chaparral y Tramo No. 3: El Chaparral – Trojes, consisten en:

#### Tramo No. 1: Danlí – El Empalme (22.8 Km)

El Proyecto en el primer tramo de carretera consiste en la reconstrucción de la carretera desde Danlí hasta la comunidad de las Lomas (El Empalme) de 22.82 km de longitud, cuenta con una sección transversal de 10.80m de ancho, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta; en el área urbana se construirán aceras o andenes de 2.00m, sobre una base granular de 15cm de espesor. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico de 21 cm de espesor, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor.

Se realizarán trabajos de movimiento de tierra, estimados en 20,873.30 m<sup>3</sup> de corte, 4,660.10 m<sup>3</sup> de demolición de firme existente y 34,522.12 m<sup>3</sup> de terraplenes, se construirán 6,730.32 m<sup>3</sup> de pedraplén en el área conocida como la falla de las "Eses", así como 2,771.01 m<sup>3</sup> de suelo seleccionado para esta misma actividad, se construirán 55 alcantarillas de tubos de concreto reforzado de diferentes diámetros, de 24", 30", 36", 42", 48", 60" y 72" de clase Tipo III, cunetas longitudinales, obras de mampostería, bordillos, aceras, accesos, obra de seguridad vial, barreras de seguridad, señalización horizontal, señalización vertical y balizamiento.

Se implementará un plan de manejo ambiental y siembra de árboles para reforestación. Se implementará un Plan de Reasentamiento Involuntario (60 construcciones) para reubicar a los asentamientos que están dentro del derecho de vía. También se realizarán reparaciones menores de rehabilitación en los dos (2) puentes que se ubican en este tramo carretero.

#### Tramo No. 2: El Empalme – El Chaparral (27.59 Km)

El Proyecto en el segundo tramo de carretera consiste en la construcción de la carretera desde El Empalme hasta la comunidad de El Chaparral con una longitud de 27.59 km, cuenta con una sección transversal de 10.80m de ancho, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta de 30 cm de profundidad y 1.20m de anchura; en los pasos por los diferentes poblados por los que atraviesa esta carretera (área urbana) se construirán aceras o andenes de 2.00m de ancho y 15 cm de espesor, sobre una base granular de 15cm de espesor. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con un espesor de 18 cm, sobre una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor, lo anteriormente descrito aplica para el tramo comprendido entre el PK 22+813 hasta el PK 33+500.



Entre el PK33+500 hasta el PK 50+400, se ubica la zona más montañosa del proyecto y con la nueva plataforma se generan grandes movimientos de tierras. Para reducir el volumen del movimiento de tierras y en general, la magnitud de las obras sin comprometer la seguridad, se han proyectado carriles de 3,00 metros. En esta sección se presentan 3 variantes:

La primera (Sección 2A) con calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), hombros de 1,00 metro, talud de terraplén 3H/2V, talud de desmonte 0.25H/IV, cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad y 1,20 m de ancho.

La segunda (Sección 2B) tiene una calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros) con hombros de 1,00 metro y talud de terraplén 3H/2V, el talud de desmonte 0.25H/IV, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte o corte, se proyecta una cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/IV en el lado de la carretera y 1H/IV en el lado del desmonte.

La tercera variante (Sección 2C) calzada de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), hombros de 1,00m, muro de contención de terraplén de hormigón estructural, talud de desmonte 0.25H/IV, con bermas de 4,00m de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte, cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/IV en el lado de la carretera y 1H/IV en el lado del desmonte, el bombeo del 2% en rectas.

#### Tramo No. 3: El Chaparral – Trojes (27.59 Km)

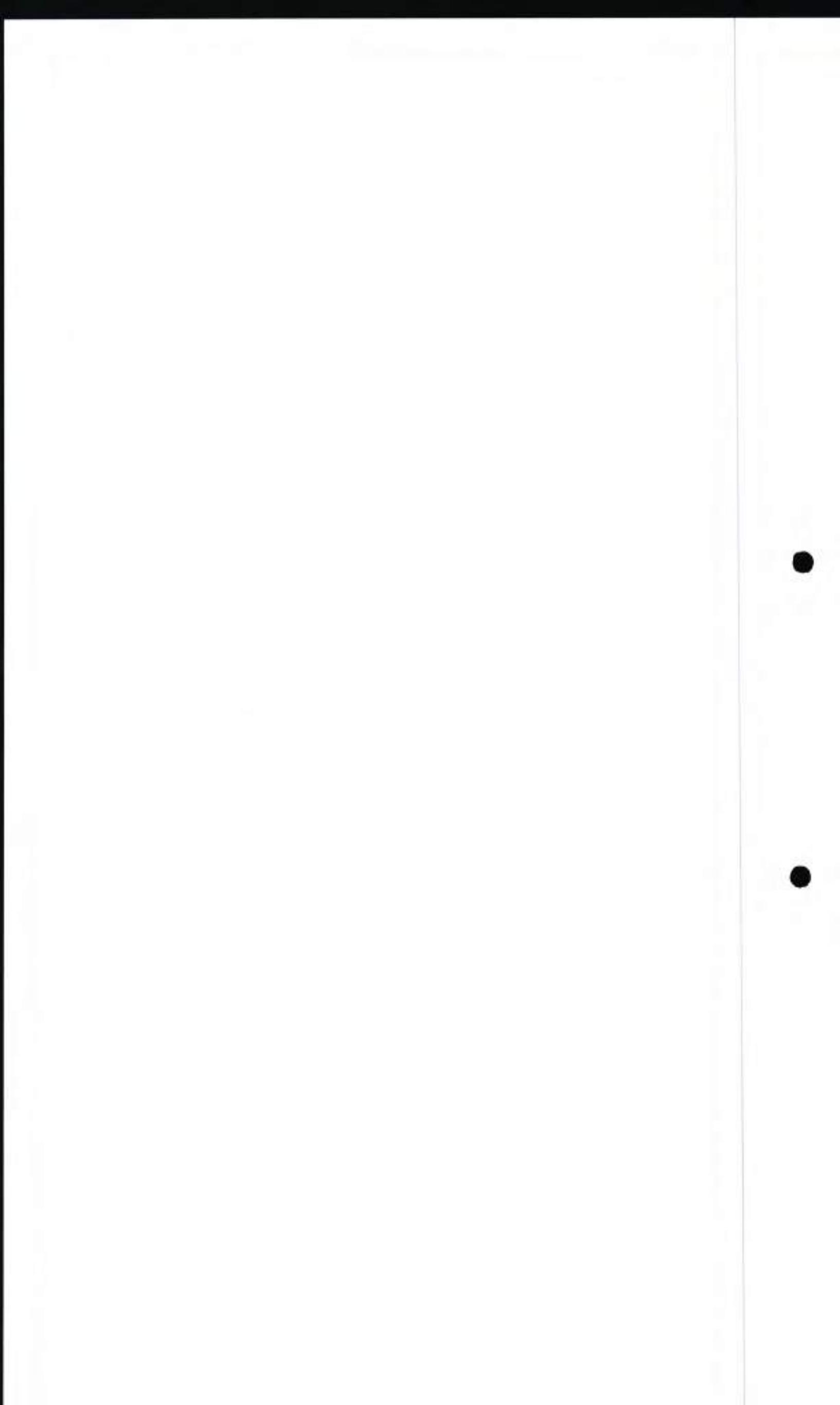
El Proyecto en el tramo III de carretera consiste en la construcción de la carretera desde el PK 50+400 (El Chaparral) hasta la comunidad de Trojes; de 27.59 km de longitud, su sección transversal se describe a continuación:

En el tramo 50+400 – 71+500 se proyectan secciones con anchos de calzada de 6,00 metros de ancho, formada por carriles de 3,0m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta. La estructura de pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con espesor de 18cm, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor. Importante es mencionar que este tramo se ubica en la zona más montañosa del proyecto y con la nueva plataforma se generan grandes movimientos de tierras. En este subtramo se presentan dos variantes:

La primera (Sección Típica 1) de 6.00m de calzada (2 carriles de 3,00 metros), Hombros de 1,00 metro, Talud de terraplén 3H/2V, Talud de desmonte 0.25H/IV, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte o corte, Cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/IV en el lado de la carretera y 1H/IV en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

La segunda (Sección Típica 2) cuya calzada es de 6,00 metros (2 carriles de 3,00 metros), Hombros de 1,00 metro, Muro de hormigón para contención del terraplén, Talud de desmonte 0.25H/IV, con bermas de 4 metros de anchura, cada 6 metros de altura de desmonte, Cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/IV en el lado de la carretera y 1H/IV en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

Desde el PK 71+500 hasta Trojes se proyectan secciones con anchos de calzada de 7,00 metros, formada por carriles de 3.5m, hombros de 1.00m y 0.90m hasta el fondo de cuneta. La estructura de



pavimento constituida por una capa de concreto hidráulico con espesor de 18cm, una base tratada con cemento de 25 kg/cm<sup>2</sup> a los 7 días, de 25cm de espesor. En este subtramo se presentan dos variables:

La primera (Sección Tipica 3) de calzada de 7,00 metros (2 carriles de 3,50 metros), Hombros de 1,00 metro, Talud de terraplén 3H/2V, Talud de desmonte 1H/1V; Cuneta de rasante triangular de 0,30 m de profundidad, 1,20 m de anchura y taludes 3H/1V en el lado de la carretera y 1H/1V en el lado del desmonte y bombeo del 2% en rectas.

La obra se construirá por Tramos. Siendo el periodo de ejecución de diez y ocho (18) meses para el Tramo No.1, de veinte y cuatro (24) meses para el Tramo No.2 y de veinte y cuatro (24) meses para el Tramo No.3. La construcción de los tres lotes se ejecutará en forma simultánea.

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes actividades para cada Tamo:

### **3.1 Actividades Preliminares antes del Inicio de la Supervisión del Proyecto**

Al inicio de la consultoría el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

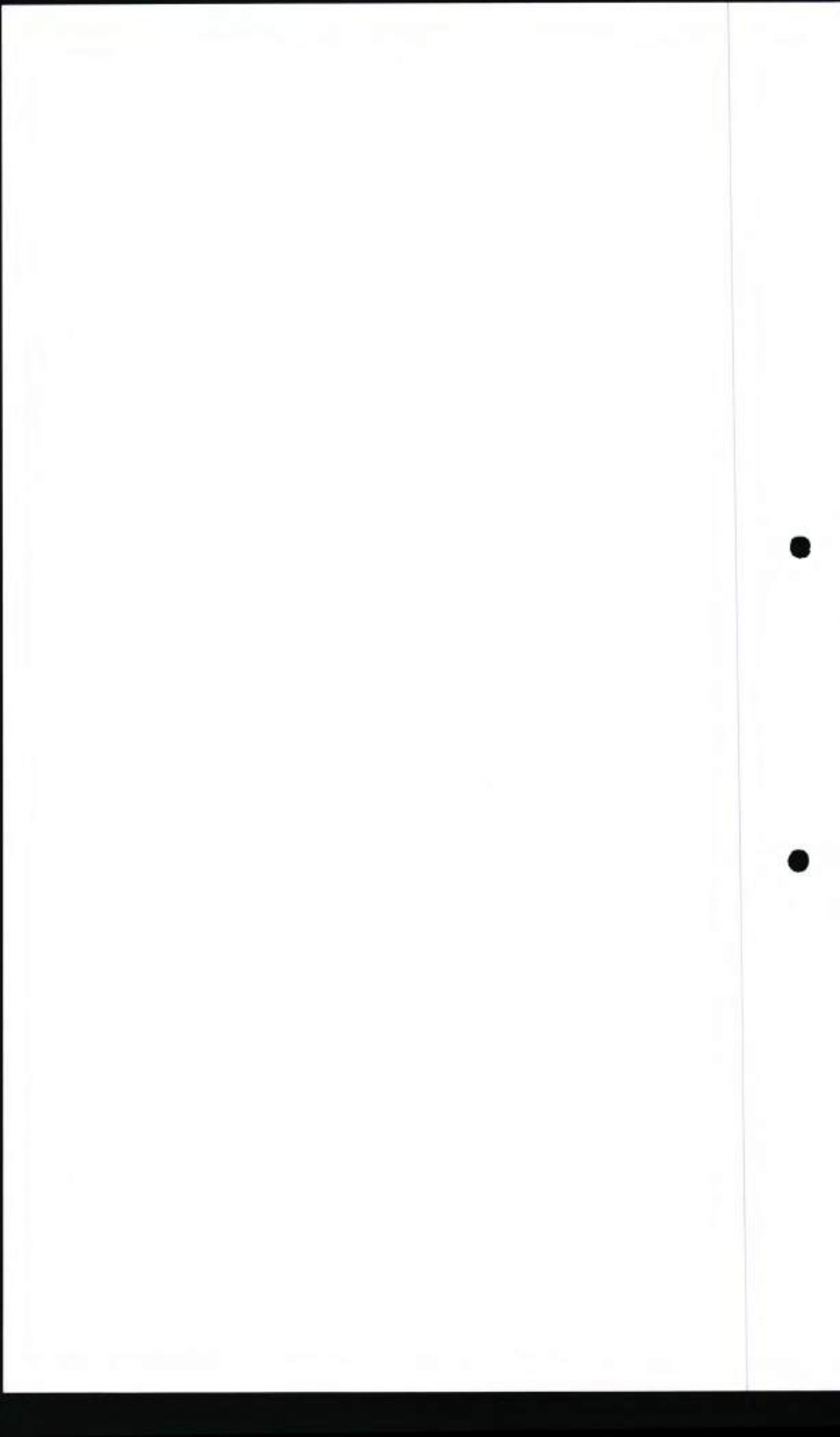
a) **Recopilar y revisar la documentación existente:** El Supervisor deberá recopilar y revisar toda la documentación existente relacionada con el proyecto, tanto para la supervisión como para la construcción a fin de tener un conocimiento completo del mismo y ejecutar de esta manera una mejor administración técnica y financiera del proyecto.

b) **Visita al Proyecto:** Con el fin de tener un conocimiento completo del proyecto. El Consultor está obligado a realizar una visita previa de inspección al proyecto, a fin de identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto, definición de rutas alternas durante la construcción, coordinación con la municipalidad de Danlí y Trojes, en cuanto a la obtención de permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.

c) **Revisión detallada del Proyecto:** El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, esto incluirá revisión de todos los planos del estudio realizado, las especificaciones técnicas generales y especiales, estudio geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico, económico, ambiental, social y de Seguridad Vial; cantidades de obra y socio ambientales y la resolución que acompaña las licencias ambientales emitidas por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Minas (MIAMBIENTE), y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.

En caso de encontrarse variaciones sustanciales, el Consultor presentará un informe especial al Cliente con recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción si El Contratante lo considera conveniente.

En caso de requerirlo el Consultor deberá elaborar los planos y diseños adicionales bajo el mismo costo de su contrato, considerados necesarios como información para el Contratista, para que este ejecute las obras de una manera eficiente y sin retraso en su programación.



*El consultor deberá presentar un informe inicial que contenga el resultado de la revisión realizada a la documentación existente del proyecto, incluyendo al contrato de construcción, planos, cantidades de obra contratadas, programa de trabajo del contratista, equipo propuesto por el contratista e información adicional del proyecto y recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción si El Contratante lo considera conveniente. Además, deberá incluir un Álbum Fotográfico del tramo con las condiciones antes de la ejecución de los trabajos*

**d) Realizar un Video antes del Inicio del Proyecto:** Antes de que el contratista inicie las obras, con la finalidad de registrar la situación del Derecho de Vía y la condición existente del tramo para cada Lote.

**e) Verificar la colocación de Rótulo en el Proyecto:** El consultor deberá verificar que el Contratista coloque el o los rótulos de identificación del Proyecto cuyo formato será proporcionado por el Contratante, en los sitios que se consideren más adecuados, con el propósito de ubicarlos estratégicamente de manera que la mayor parte de los usuarios de la vía identifiquen las características de la obra y los nombres de los organismos responsables en la Ejecución de los trabajos.

### **3.2 Actividades de Supervisión de las Obras durante la ejecución del Proyecto**

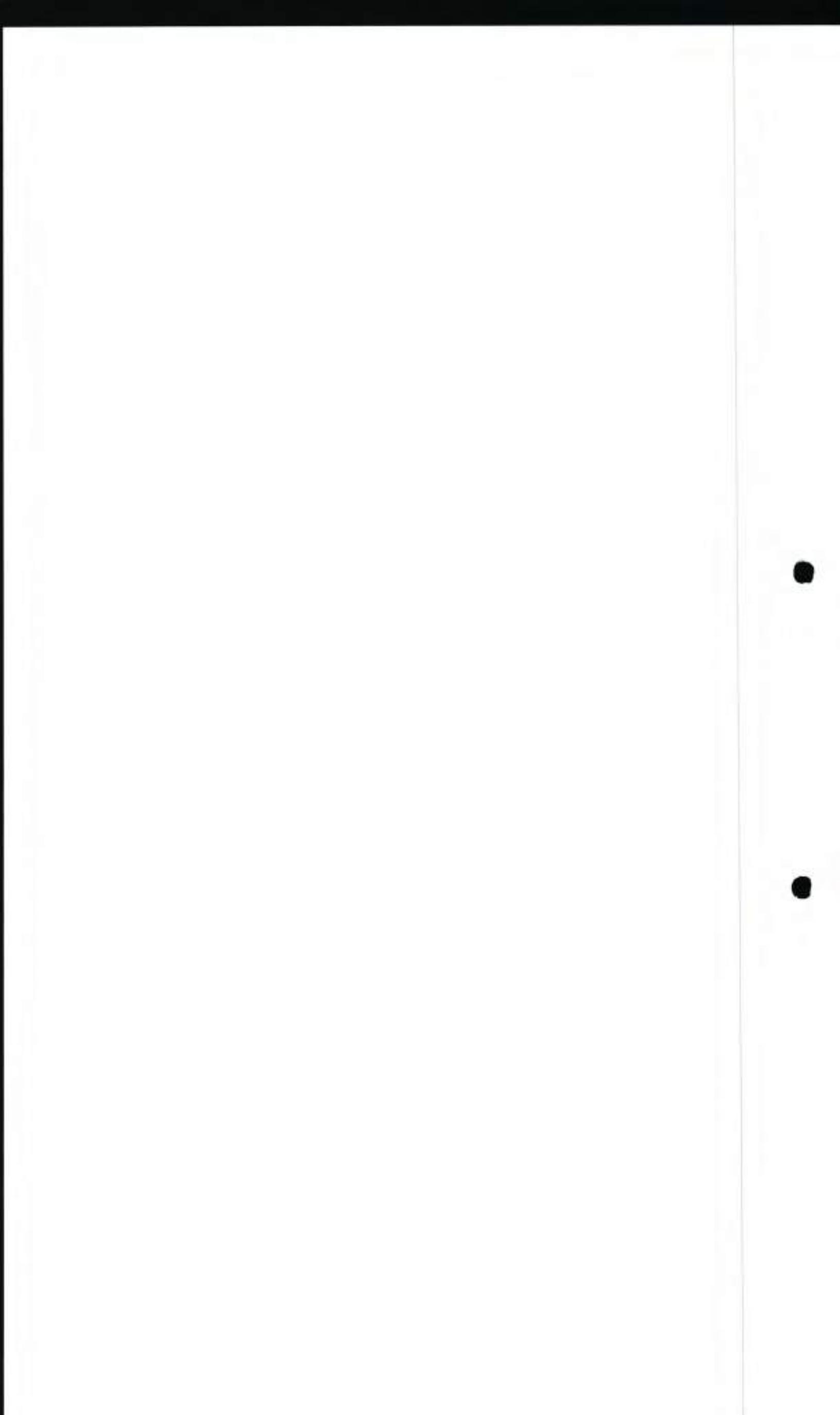
#### **A) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

*Durante el proceso constructivo: el Consultor deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada en el contrato. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual. Cabe hacer notar que toda Orden de Cambio, deberá contar con la autorización del Organismo Ejecutor, previo a su implementación.*

*El consultor deberá cumplir los lineamientos de la Imagen Corporativa del organismo financiador, de SIT como organismo rector del sector de infraestructura vial y de la UEBCIE como organismo ejecutor del Programa. Estos lineamientos serán establecidos por el área de comunicaciones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y pueden incluir el manejo adecuado de logotipos, eslogan, textos, fotos o artes. Según el caso y, para publicaciones electrónicas y en duro conforme a contrato o necesarias durante la implementación.*

*Además, deberá asegurarse de que el contratista cumpla con los mismos lineamientos en el diseño y construcción de rótulos o vallas (8x4 metros de grande, con letras fluorescentes), la construcción de un monumento conmemorativo con placas doble cara (2.5x1.8 metros conforme a diseño) para la inauguración o apertura del proyecto y, la exigencia de poner logotipos en todo rótulo, casco o chaleco de seguridad, en maquinaria y carros a ser utilizados por personal del proyecto o en su área de trabajo.*

**Revisión de Contrato de Construcción:** Revisar detalladamente el contrato de construcción a fin de conocerlo en detalle para de esta manera exigir el cumplimiento del mismo en sus diferentes cláusulas contractuales y prever posibles vacíos y ambigüedades en el mismo, que puedan generar conflictos



*contractuales entre el Contratante y el Contratista. El Supervisor velará por el cumplimiento de las cláusulas Contractuales del contrato del Contratista y de su contrato.*

**Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante:** El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre: Contratista – Supervisor- Contratante en las oficinas regionales del Supervisor o del contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y una vez al mes para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmadas en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo Contratista – Supervisor - Contratante.

**Control de vigencias y monto de Garantías y Seguros:** El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantía y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.

**Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista:** El Consultor deberá revisar y recomendar al contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa verificando si cumple con el mismo y si se están utilizando los recursos que con el cual planifica llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades. Identificar los posibles desfases que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informar oportunamente al Contratante sobre estos atrasos a fin de solicitar los ajustes correspondientes a contratista y evitar demoras en lo posible en el proyecto, para lo cual le solicitará al Contratista las metas mensuales a realizar, indicando hitos importantes de las obras a construir y ser monitoreadas, indicando los kilómetros de trabajos concluidos en las actividades de pavimentación, y presentar las recomendaciones para recobrar desfases si se presentara, lo cual será revisado con el Contratista.

**Registro de lluvias durante el periodo de ejecución del proyecto:** El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema. Esta información deberá ser incluida en el informe mensual y deberá ser comparada con la información de la estación pluviométrica más cercana a la zona del proyecto. También deberá indicar el equipo ocioso del Contratista por lluvias que no permitan la ejecución normal del proyecto, indicando que equipo corresponde al listado de equipo mínimo y cual es adicional a dicha lista.

**Permanencia en el proyecto:** El Consultor deberá permanecer en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.

**Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio:** Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante y el Organismo financiador. Dichas



*modificaciones de contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los contratos de obra como los de supervisión.*

**Bitácora:** Se dispondrá de una bitácora durante todo el periodo de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.

*Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por el Consultor en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de la misma.*

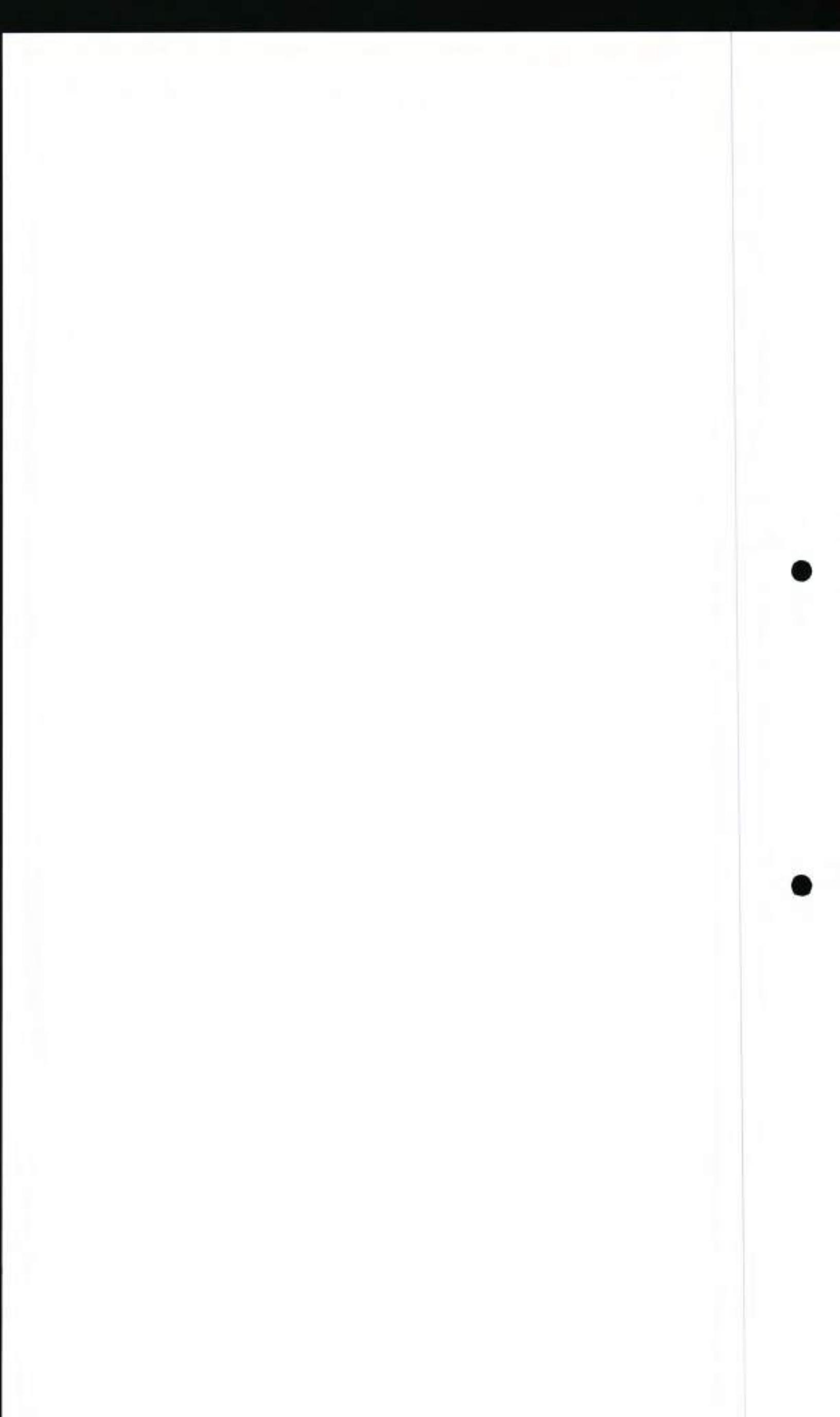
*Le corresponde al Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de la misma al Contratante.*

*La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:*

- Estado del tiempo
- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
- Inventario y estado físico del equipo
- Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
- Tiempo trabajado
- Horas-Máquina autorizadas
- Ensayos realizados
- Instrucciones al Contratista
- Atrasos y justificaciones
- Visitas al proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.

**Álbum fotográfico del proyecto:** El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas) y la fecha en que fue tomada. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas al Contratante en cualquier momento.

**Dictámenes técnicos sobre reclamos del Contratista:** El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.



**Resultados de ensayos de laboratorio:** Llevar un archivo con el registro y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el periodo de construcción de todo el proyecto en formato digital, que también formará parte del informe final del proyecto.

**Resultados de ensayos certificados:** El Consultor además de realizar los ensayos necesarios para aprobar el concreto hidráulico, deberá también revisar los resultados de los ensayos de un laboratorio certificado contratado por el Contratista, que determinen el Modulo de Resiliente ( $M_r$ ) y la prueba de susceptibilidad a la humedad y a las deformaciones permanentes, igual que durante la ejecución de la pavimentación, de conformidad con lo establecido en la especificación técnica. Además, revisará que la nueva estructura de pavimento cumpla con el número de ejes equivalente para los cuales fue diseñada.

**Servicios Públicos:** El Consultor deberá establecer contacto y coordinar con las respectivas instituciones o empresas, la reubicación de los servicios públicos que sean necesarios remover al momento de construir la obra. En caso de reubicación de líneas de transmisión de energía eléctrica y postes, el Consultor es responsable de la ejecución de los diseños para la reubicación de dichas líneas. Estos diseños deberán cumplir con todos los requerimientos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), siendo diseñados por un Ingeniero registrado en el "Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras" (CIMEQH), y obtener la aprobación del diseño por parte de la ENEE.

## B) SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Antes del inicio de cualquier trabajo establecido en el Contrato de Construcción, se deberá verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser construidas, estableciendo monumentos de concreto como referencia para la localización de la línea central y de otras estructuras previstas en el contrato de construcción y establecer bancos de nivel permanentes que servirán como puntos de referencia futura.

Suministrar oportunamente y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.

Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepción de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.

Realizar las inspecciones que sean necesarias durante la construcción de las estructuras de drenaje mayor, a fin de realizar las recomendaciones que correspondan.

Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el contrato, lo indicado en los planos de construcción y además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.

•

‘

*Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales de construcción incorporados a las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y laboratorio que se establecen en las especificaciones aplicables al proyecto, aprobando su uso si se ajusten a dichas especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplan. Estos resultados deberán ser incluidos en los informes correspondientes.*

*Medir la reflectividad de las señales haciendo uso de Retroreflectómetro vertical y Retroreflectómetro horizontal.*

*Aprobar o rechazar los diseños presentados por el Contratista de las dosificaciones de mezclas para su uso en elementos estructurales de hormigón y mampostería; y mezclas asfálticas para su uso en pavimentación.*

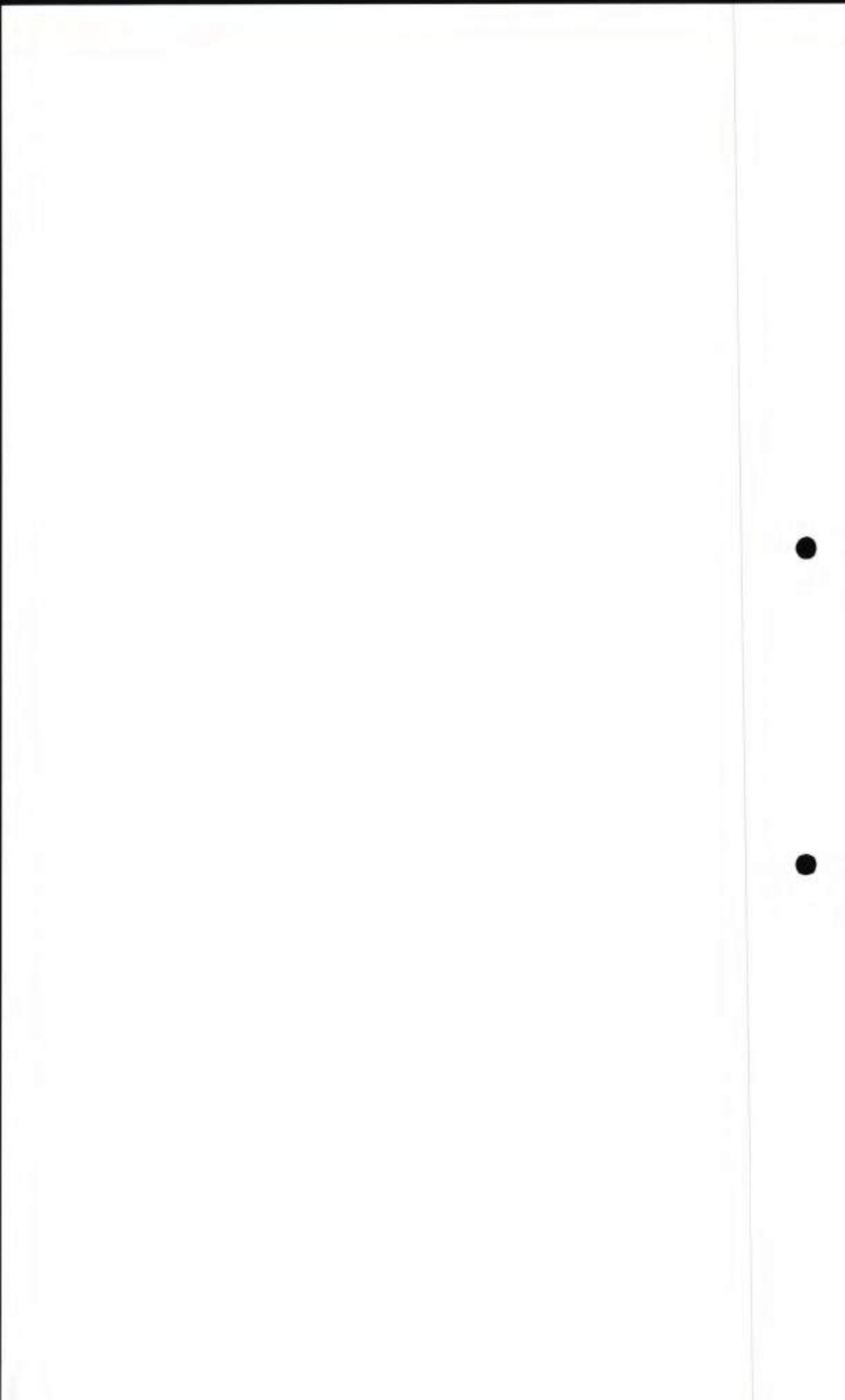
*Llevar un inventario e informar al Contratante de las tuberías que se han removido en el proyecto y que fueron llevadas al plantel de Contratista.*

*Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la Supervisión o a requerimiento del Contratante o a propuesta del Contratista con la correspondiente justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del contrato de construcción. Toda propuesta de cambio en el Proyecto deberá ser autorizado por el Contratante por escrito previo a su ejecución. El Consultor no tiene ninguna autoridad para ordenar o implementar cambios en el proyecto.*

*Solicitar la autorización del Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista. Si se aprobaran estos trabajos, se prepararán registros diarios utilizando los formatos que proporcione El Contratante, los cuales serán incluidos en los informes mensuales de progreso. Elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción. Si el Supervisor ordena trabajos por Administración Delegada sin la debida autorización de El Contratante en los casos que estipula el contrato de El Contratista, el Consultor será responsable del pago de dichos trabajos por su propia cuenta.*

*Verificar que El Contratista dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados para las obras en la vía y en las estructuras de drenaje mayor, para lo cual deberá mantener un registro del rendimiento del equipo del Contratista, paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Si se presentara el caso, ordenar al Contratista, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro con los mismos rendimientos ofertados y en buen estado. Esta información será incluida en la Bitácora, en los informes mensuales de progreso y en la ficha semanal, así como el equipo ocioso de la lista de equipo mínimo y adicional que tenga el Contratista.*

*Organizar y realizar reuniones periódicas con el Contratante, El Consultor y el Contratista para analizar y evaluar el avance físico, financiero, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de*



*estas reuniones el Consultor levantará una ayuda de memoria, que deberá ser firmada por los asistentes ese mismo día y enviada de manera digital a las oficinas del Contratante a la brevedad posible.*

*Revisar todos los sub-contratos propuestos por el Contratista si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones al Contratante.*

*Seguimiento a los temas socio ambientales relacionados con el proyecto, informando en los informes mensuales sobre el mismo.*

*Preparar una ficha semanal de avance del proyecto, donde indicará como mínimo la cuantificación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, el estado del tiempo, accidentes, controles ambientales utilizados, observaciones, comentarios, visitas y un plano rectilíneo donde indique la ubicación de los trabajos realizados en esa semana y el acumulado del proyecto, para las actividades más representativas, así como la ubicación de los bancos de materiales utilizados con los volúmenes extraídos y por extraer.*

### **C) CONTROL FINANCIERO**

*Verificar e informar al Contratante sobre el cumplimiento del Plan de Movilización al sitio del Proyecto y el uso de anticipo por parte del Contratista, para lo cual el Consultor deberá analizar y asegurarse de que se cumplan las condiciones contractuales del contrato*

*Revisar y certificar todas las cantidades de obra incluidas en las solicitudes de pago que presente el Contratista en sus estimaciones mensuales, efectuando todas las mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, trabajos por concepto de Administración Delegada, cálculo de Cláusula Escalatoria si corresponde. Será responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa todas las operaciones aritméticas de la estimación. El Supervisor conciliará con el Contratista mensualmente las cantidades de obra que sirve para la elaboración de la estimación de obra mensual, cualquier diferencia detectada posteriormente podrá corregirse en la estimación siguiente.*

*El Contratista debe hacer el corte de ser posible el 20 de cada mes para lo cual, tanto el Contratista como el Consultor se reunirán en el sitio del proyecto, pudiendo participar también el Representante del Contratante, a fin de conciliar las cantidades de obra que fueron ejecutadas en el periodo a ser reportado en la estimación. La estimación deberá ser presentada por el contratista ante el Contratante a más tardar dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, del mes que se está facturando, con todos los soportes necesarios para su revisión*

*Preparar para cada estimación de obra, la memoria de cálculo y el informe de aprobación. La memoria de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del periodo y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas. La memoria de cálculo formará parte de la estimación mensual que presente el Contratista.*

*Llevar un control del material almacenado que presente el Contratista con un detalle del uso de los materiales en la obra, a fin de contar con dicha información para ser considerado como parte de la*



*estimación de pago. Estos montos deberán ser conforme a las facturaciones de los materiales adquiridos.*

*Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, en cada estimación aprobada e informar al Contratante por lo menos con dos meses de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las vigencias de las garantías contractuales del Contratista para solicitar a éste la ampliación de la vigencia.*

*En caso de que existan incrementos o disminución a las cantidades de obra inicialmente contratadas, preparar las Órdenes de Cambio que se requieran o las modificaciones de contrato según corresponda con las respectivas justificaciones de los cambios propuestos, mismos que deberán ser preparados conforme a los formatos que proporcione el contratante.*

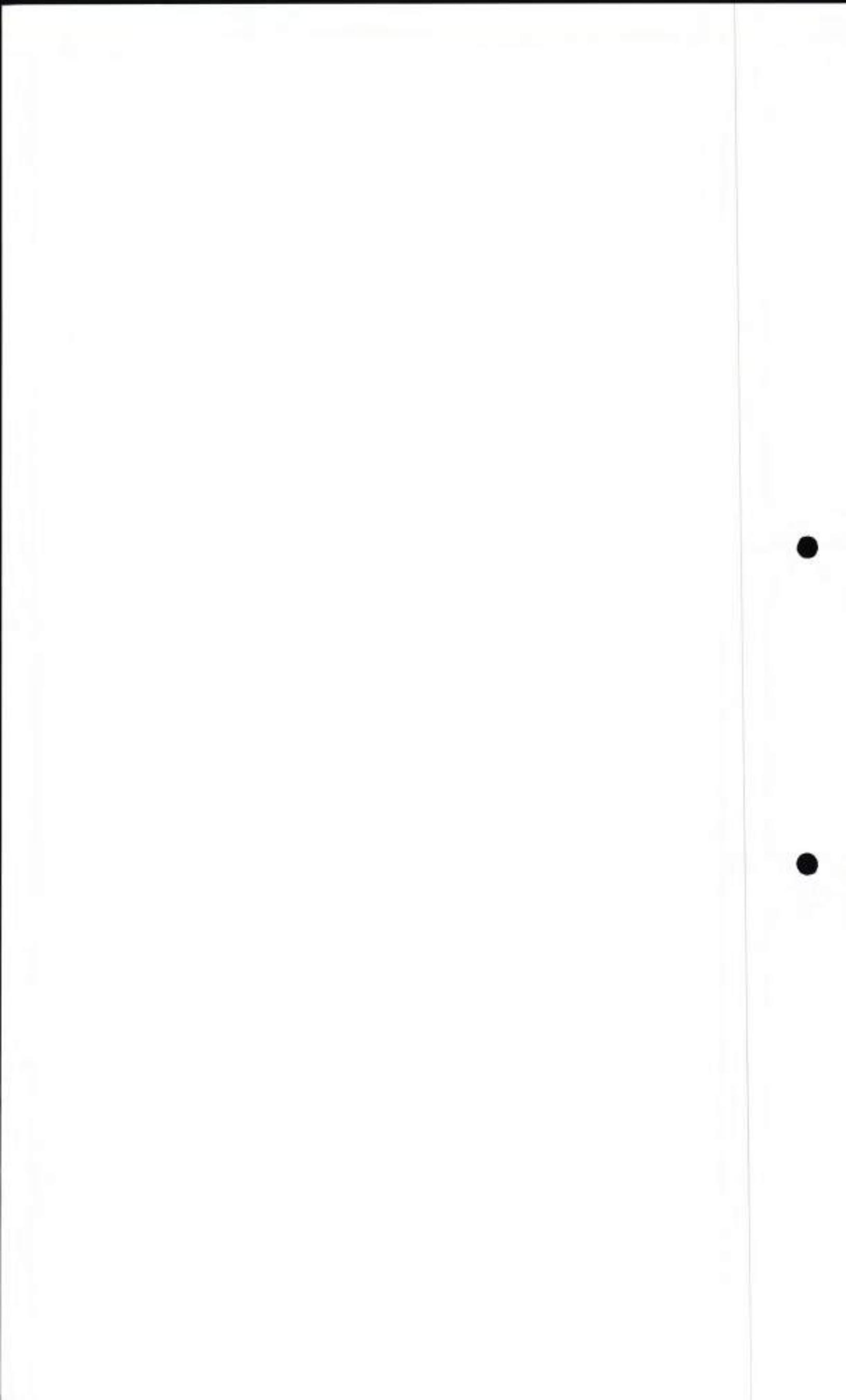
*El Consultor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por el Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución, o para que en conjunto con el Contratante pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible, o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional, no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden(es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Esta cuantificación semanal de la obra realizada por el Contratista, deberá ser incluida en la ficha semanal que el Consultor está obligado a enviar el Contratante.*

*El Consultor no podrá ordenar obra adicional al contratista si se encuentra a 30 días de la finalización del tiempo contractual, a no ser que: (a) el Contratista indique que las puede realizar sin interferir con la fecha de terminación contractual del proyecto, (b) sean indispensables para garantizar la vida útil del proyecto (c) que sean presentadas al Contratante con las justificaciones correspondientes con 45 días antes de la finalización del proyecto y (d) que sean autorizadas por el Contratante.*

#### **D) CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

*Seguimiento a la Programación. Se deberá aprobar el programa de ejecución de los trabajos que presente el Contratista, el cual deberá estar elaborado considerando el equipo y las duraciones de cada actividad. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir semanalmente la información referente a los porcentajes de avances por actividad, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En los informes mensuales el Consultor, deberá incluir el programa contractual actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El Consultor indicará en la ficha semanal la situación del contrato de obra en relación a la programación o línea base.*

*El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinentemente posible para evitarla(s).*



*De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, El Consultor conjuntamente con el Contratista respaldarán con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica debidamente justificada. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.*

*Será obligación del Supervisor, elaborar y presentar ante El Contratante en caso de presentarse, el borrador de la Modificación del Contrato del Contratista generada por los cambios en plazo o monto, de conformidad a los formatos pre-establecidos y detallando los considerados, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo y adjuntando las justificaciones correspondientes.*

#### **E) SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

*Verificar el cumplimiento por parte del Contratista a través de un efectivo proceso de control y seguimiento, de la implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social resultante de los estudios realizados en el Proyecto en sus diferentes programas de: Monitoreo Ambiental de la obra, así como pronunciarse a los resultados de las pruebas de la calidad de agua, aire y ruido en la zonas que se destinan a realizarse, Plan de Contingencias, participación Comunitaria, de Capacitación en Seguridad Laboral, Educación Ambiental y Abandono, y las resoluciones resultantes de las licencias ambientales del proyecto.*

*Diseñar e implementar el uso de fichas de control de actividades de campo, incluyendo reportes de avance de obras ambientales, control de calidad, incidentes de afectación ambiental, incidentes ocupacionales, con sus respectivos indicadores y acordes a las medidas ambientales.*

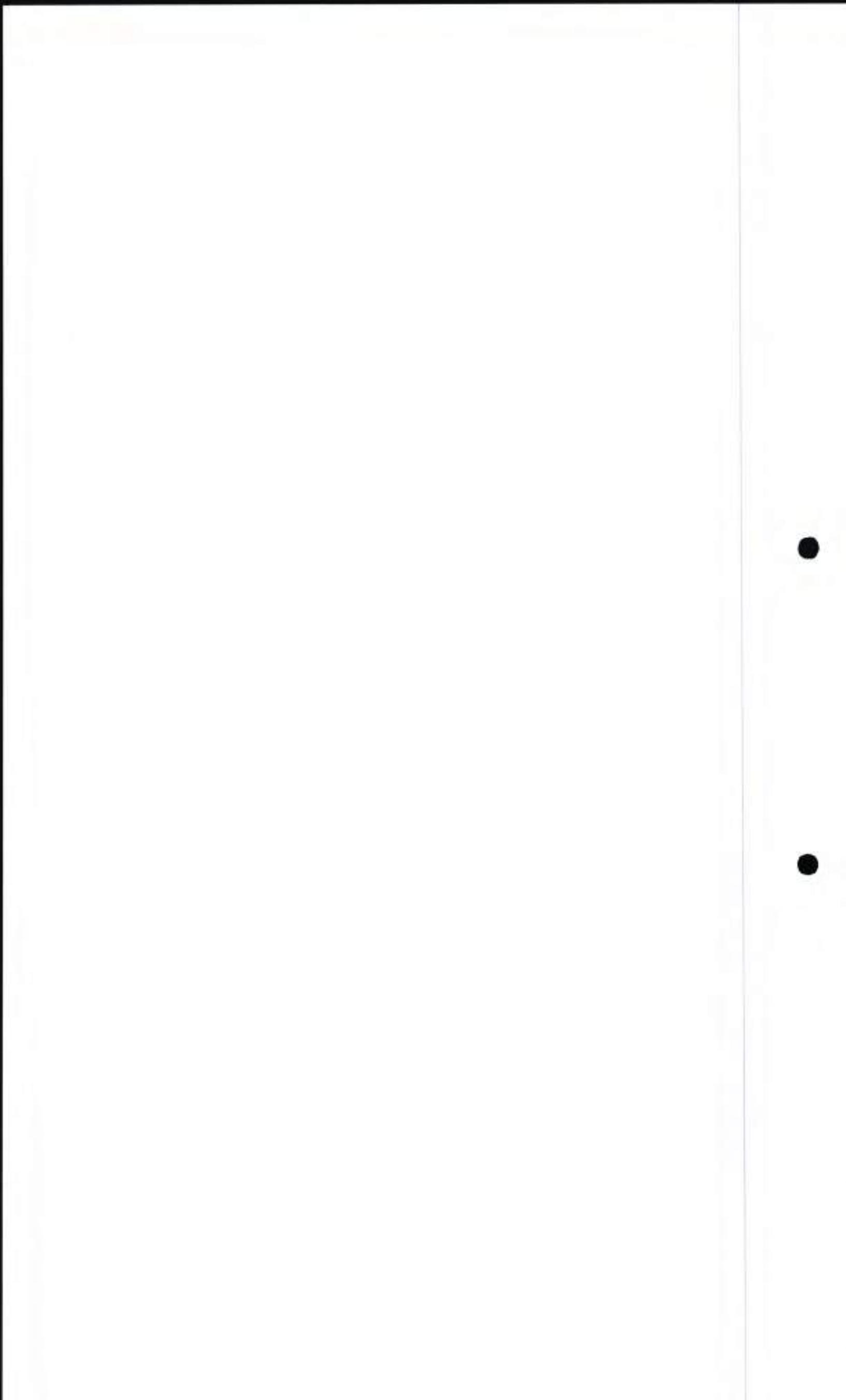
*Verificar la correcta aplicación de las recomendaciones ambientales que fueron identificadas en las disposiciones de la Resolución anexa al permiso Ambiental correspondiente a las obras.*

*Recomendar acciones ambientales y sociales que surjan durante la ejecución de la obra hasta su finalización.*

*La Supervisión será responsable de que durante la ejecución de las obras sean atendidas adecuadamente las medidas de seguridad e higiene industrial, los programas de reforestación o re-vegetación, las medidas de mitigación de los impactos generados al medio físico y biológico y la implementación de las medidas de mitigación sobre impactos de indole social. Esto permitirá contar en cualquier etapa del proyecto, con toda la información relacionada con la incorporación del componente ambiental y social en el proyecto, enfocarse a la prevención de situaciones potencialmente peligrosas y a disminuir los riesgos inherentes a las actividades propias del Proyecto.*

*Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Capacitación en Seguridad Laboral y Educación Ambiental, así como al Programa de manejo de Tránsito y Señalización Vial durante la construcción, que presente el Contratista.*

*Presentar un sistema de medición y calificación del cumplimiento de cada programa del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).*

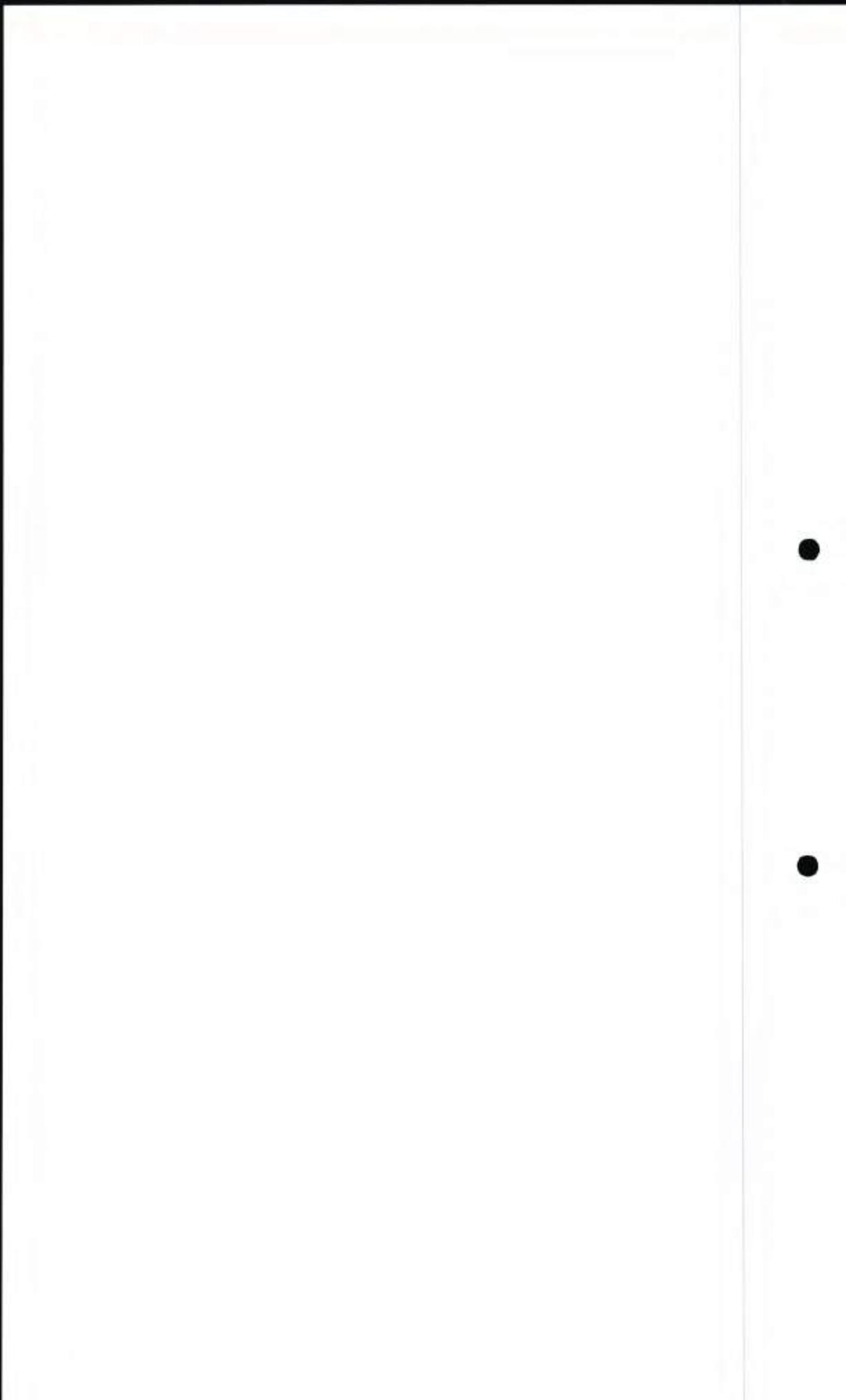


*Participar en la elaboración y dar seguimiento a los planes de acción para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones que resulten como producto del control y seguimiento del contratante. Asimismo, será responsable de cumplir y verificar que el Contratista de Obra cumpla con todas las acciones contempladas en dicho plan y que las mismas se encuentren acorde con la aplicación de las Políticas Ambientales, Políticas de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas.*

#### **F) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO**

*La implementación del PR, consiste en ejecutar las actividades de campo en representación del Organismo Ejecutor del Proyecto, quien deberá cumplir con las actividades mínimas que a continuación se detallan:*

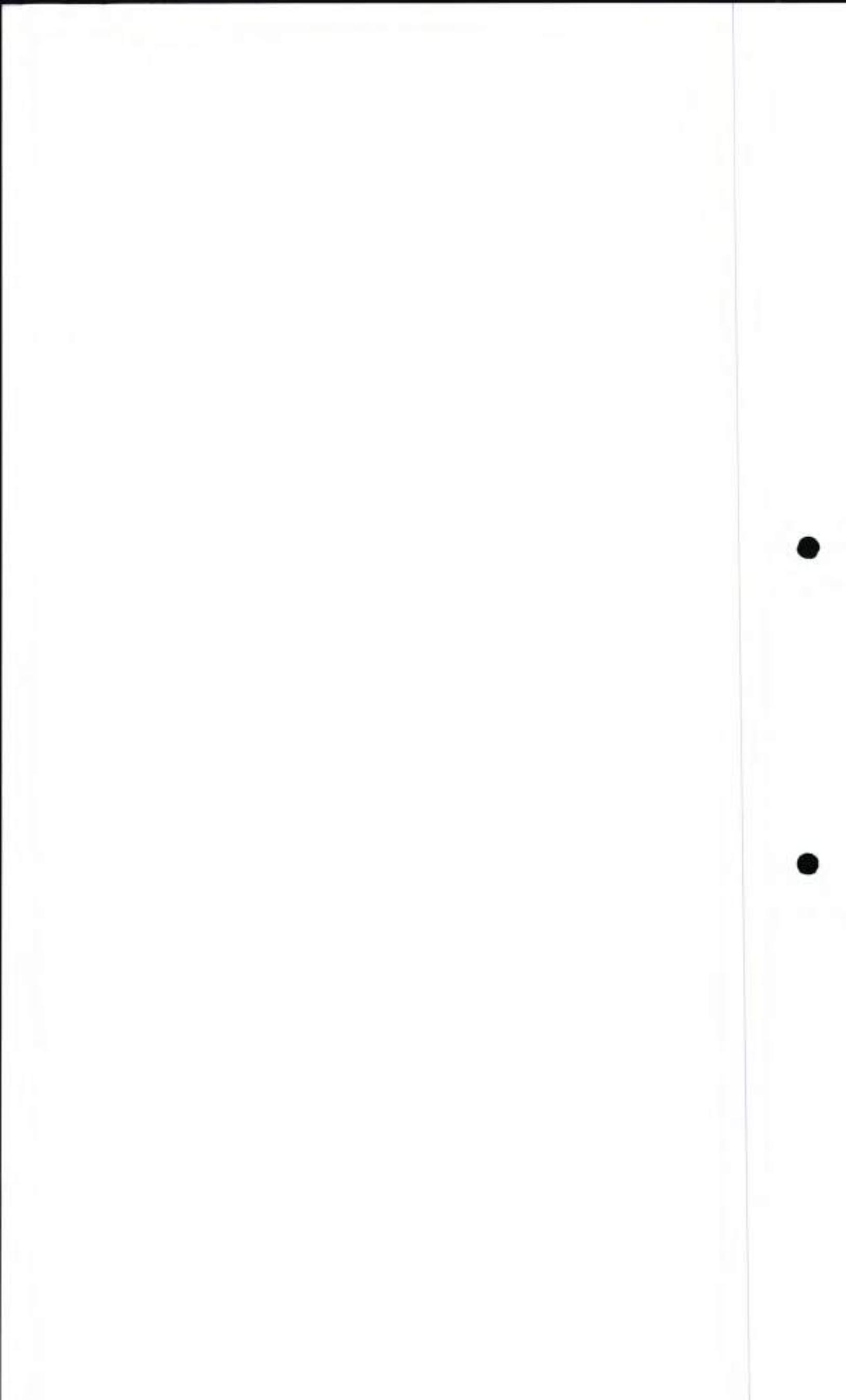
- *Socializar previo al inicio de cualquier actividad de la implementación del PR, con las autoridades municipales de las comunidades afectadas y de las autoridades que se requieran, sean públicas o privadas y las comunidades afectadas, con el objetivo de informarles sobre el inicio de las actividades relacionadas a la implementación.*
- *Coordinar y llevar a cabo las publicaciones necesarias en medios de comunicación masiva que logren informar a la población afectada y vecina del Proyecto, con la advertencia de que a partir de la fecha de la publicación del aviso cualquier caso de mejora y/o invasión al derecho de vía no será indemnizado.*
- *Actualizar el inventario de casos del diseño del PR, con el propósito de verificar cualquier cambio dado en la población afectada. En el caso de existir nuevas afectaciones, se denominarán casos extra PR los cuales serán el resultado de razones sociales o cambios de diseño debiendo ser incluidos en el PR.*
- *Conformar los expedientes con toda la documentación legal y técnica necesaria para la posterior indemnización de la totalidad de los casos identificados en el PR.*
- *En los casos identificados como "vulnerables" en el PR, el Consultor encargado de la Implementación, deberá coordinar visitas de campo en la que se determinará en forma colegiada con El Consultor, el Organismo Ejecutor del Proyecto, La Alcaldía Municipal y en caso de ser requerido El Contratista, si estos casos son considerados a ser indemnizados o reasentados.*
- *Remisión al Organismo Ejecutor del Proyecto de los expedientes estructurados para pago y otros fines, haciendo constar que la información contenida en cada expediente fue debidamente verificada y cumple con los requisitos técnicos y legales para procesar la indemnización.*
- *Revisar los valores, datos, variables, etc. establecidos en el informe de factores, criterios y parámetros para valuar bienes afectados elaborado en la etapa de elaboración del PR, el cual deberá ser debidamente aprobado por el Organismo Ejecutor del Proyecto.*
- *Es obligación del Consultor, subsanar y completar cualquier tipo de gestión y documentación social, técnica y legal que impida procesar la formalización del pago de cada caso hasta realizar las indemnizaciones y gestiones legales correspondientes, independientemente del vencimiento contractual de sus actividades, siempre y cuando la falta de documentos sea por causas imputables*



*al mismo Consultor. Si la falta de documentos no es imputable al Consultor se deberán presentar y aclarar las justificaciones por escrito de cada caso.*

- *Custodiar e informar con suficiente antelación cualquier tipo de invasión al derecho de vía en las áreas ya liberadas por la implementación del PR de acuerdo con el diseño constructivo, mientras el proyecto se encuentre en ejecución y el contrato este vigente.*
- *Para los casos identificados como invasiones, el Consultor deberá acompañar al Organismo Ejecutor del Proyecto y a las autoridades de La Alcaldía Municipal, en el proceso de notificación de desalojo, con la finalidad de poder liberar el área afectada; estos casos que en su momento fueron atendidos por El Consultor no deberán ser considerados como nuevos casos.*
- *Gestionar, coordinar y elaborar todo tipo de documentos y reuniones que se requieran para alcanzar la suscripción de convenios, contratos de trabajo por obra, informes relacionados al PR, enlaces interinstitucionales públicos y privados, entre otros, para poder liberar en tiempo y forma las áreas requeridas por el proyecto.*
- *Elaborar Informes de avance de la implementación del PR que contenga como mínimo la siguiente información: avance en la liberación en longitud, avance en la resolución de casos por kilómetros y porcentaje en base a los casos identificados en el diseño original, esquema rectilíneo de avance, montos indemnizados y cualquier información relevante en el mes informado.*
- *Es obligación del Consultor presentar informes semanales vía correo electrónico, de los avances de la liberación del PR.*
- *En el caso de ser necesario o ser solicitado por el Organismo Ejecutor del Proyecto, El Consultor deberá coordinar las acciones encaminadas para alcanzar los objetivos del PR.*
- *Monitorear y dar seguimiento a las personas cuyos bienes se vean afectados por el proyecto, al menos tres (3) meses después de efectuada su relocalización definitiva o se haya hecho efectiva la compensación correspondiente.*
- *Se deberá entregar a más tardar quince días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Consultoría un Informe Preliminar que contemple como mínimo el número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación, etc. Incluir un registro en video aéreo (con uso de dron) de la situación encontrada al inicio de la Consultoría, a lo largo de todo el eje del tramo a intervenir.*
- *El Consultor deberá tomar en consideración la importancia de alcanzar la liberación necesaria de la longitud por tramo y notificar de ello de manera especial al Contratante y el plazo que le tomará tener liberado el mismo.*

*Las actividades de reasentamiento aquí descritas se pretenden ejecutar como programas de desarrollo sostenible, tratando de que de acuerdo a la disponibilidad financiera las personas desplazadas por el proyecto puedan recibir los beneficios del mismo; además se genera la debida consulta y participación de las poblaciones, a quienes se trata de ayudar para mejorar el medio de subsistencia y su nivel de vida, o al menos restablecerlos, al final como mencionan todas las políticas de salvaguardas el reasentamiento ayuda a la reducción de la pobreza dentro del ámbito del proyecto.*



Actualmente se cuenta con un *Informe de Levantamiento de Afectaciones de derecho de vía de la carretera Danlí-Trojes*, elaborado por Consorcio INCOSA-GEOCONSULT, en el año 2017. Sin embargo, el *Plan de Reasentamiento* del proyecto se encuentra en proceso de elaboración y será proporcionado al consultor adjudicatario.

Contando previamente con el PR, que describe la metodología a realizar, la estrategia, el organigrama y el plan de trabajo, el proceso de implementación del PR a llevar a cabo por el Consultor es un esfuerzo de planeación, coordinación y control de la ejecución de todas las actividades de reasentamiento, con la participación del Gobierno, entes de financiamiento, consultores encargados de la ejecución del proyecto y población afectada.

El Consultor actúa en nombre y representación del Organismo Ejecutor del Proyecto, bajo su supervisión y coordinación; es así como dicha implementación se desarrolla a través de dos actores clave:

- Implementador en Campo aplicando las salvaguardias ambientales y sociales del BCIE junto con los estándares, políticas y ley nacional aplicables, y
- Fondos para los servicios de pagaduría y escrituración proporcionados por el organismo ejecutor.

La función del Consultor es la implementación del PR en campo en las áreas necesarias y requeridas por el proyecto, socialización, negociación con afectados entre otras actividades. Para la implementación del PR, el Consultor en campo, deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

#### **Socialización del PR a ser implementado:**

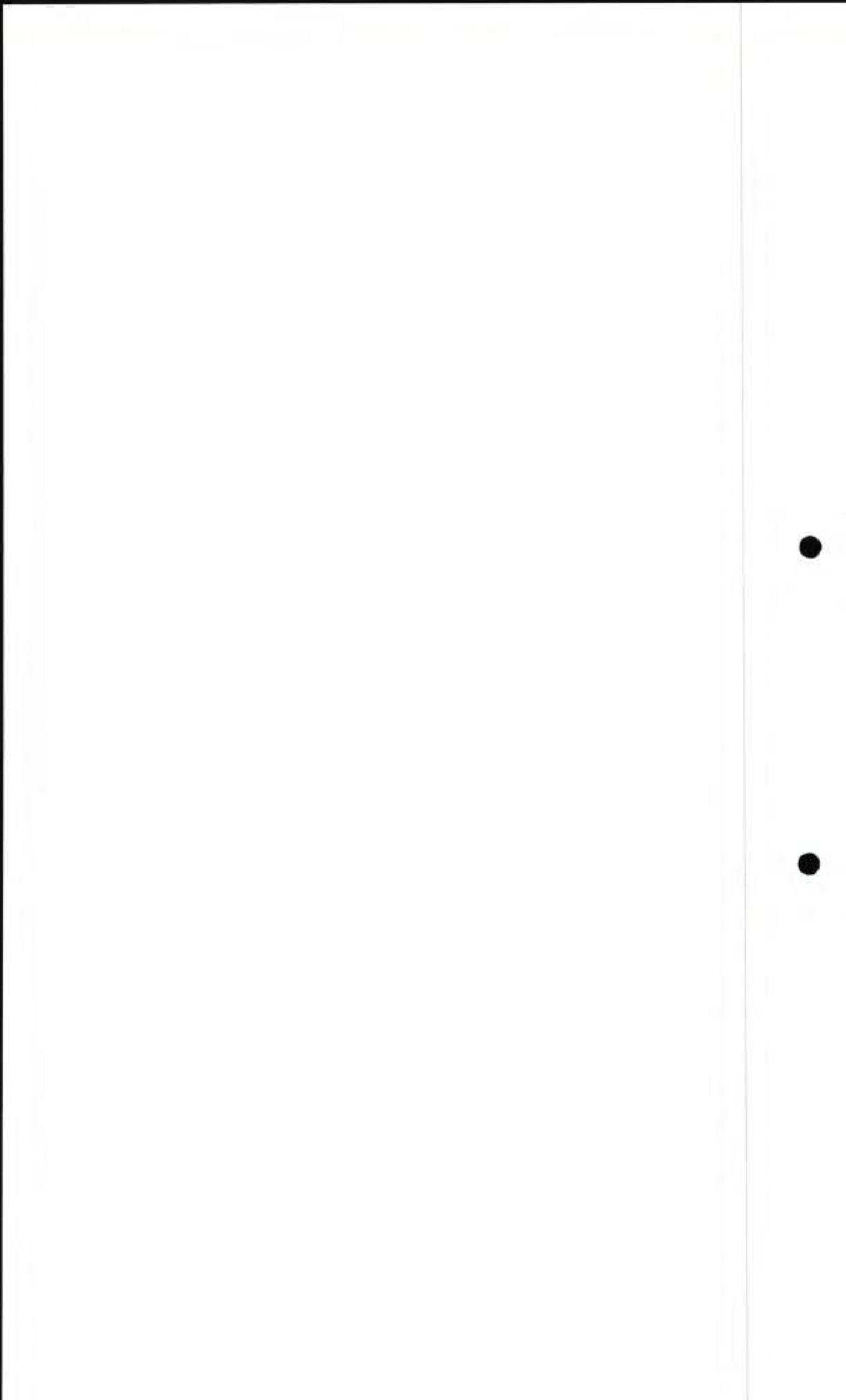
El Consultor deberá realizar convocatorias a través de los Patronatos, Juntas, Asociaciones y representantes locales del área de influencia. Se ubican los listados de las familias que formarán parte del Plan de Reasentamiento (PR), valiéndose de cuanto medio de divulgación pudiere haber en la zona, para que los representantes de las familias afectadas puedan ser atendidas en horarios específicos con el fin de presentarles las distintas opciones de forma individualizada. Además, se propone para el caso de alternativas colectivas, celebrar sesiones de trabajo para que conozcan dichas opciones y puedan sugerir, opinar y escoger entre ellas, de una forma transparente y equitativa.

#### **Proceso de participación y concertación:**

Como parte del Proceso de participación y concertación, El Consultor llevará a cabo la presentación de las diferentes opciones de compensación a los propietarios de bienes afectados que fueron identificados en la etapa de elaboración del PR.

La concertación será un proceso que conduce al acuerdo de las partes; es un proceso de construcción conjunta y estará precedido de la socialización. La concertación se relacionará con las acciones de socialización, mediante la cual los actores sean capaces de participar en forma activa en cada una de las etapas, con lo que se facilitará el empoderamiento social.

#### **Componente Legal / Valoraciones y Negociaciones:**



*Particularmente en materia legal, el procedimiento de indemnización de terrenos y mejoras se llevará a cabo conforme a las salvaguardias Ambientales y Sociales establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE. Todo este proceso debe ser guiado por los especialistas del área legal y de valoraciones en coordinación con los especialistas sociales del Consultor.*

***Levantamiento de información del Estudio de Valoración:***

*Se deberá validar el Estudio de Valoración del Plan de Reasentamiento, o actualizarlo en caso que sea necesario. Para este proceso se requiere aplicar una ficha de campo que recolectará la información requerida para la formulación del avalúo, considerando lo estipulado en el informe de factores, criterios y parámetros para valoración de bienes afectados.*

*Se deberá establecer una fecha base después de la cual no se reconocen indemnizaciones, para evitar especulaciones y aprovechamientos de la población. Dicha información se publicará en un Comunicado en los principales diarios del país, y a través de medios sociales de difusión en la zona influencia del proyecto u otras estrategias que el Consultor estime conveniente, o los definidos en el PR.*

*Dentro de los principales pasos a seguir en la Implementación del PR, se prevé que el Consultor brinde la logística y soporte respectivo de las siguientes actividades:*

- *Evaluación / Valoración de Activos (terrenos y mejoras). Para las evaluaciones de Mejoras, se deberán aplicar precios de mercado actualizados, buscando una indemnización justa que permita al afectado establecerse en otra zona o área, con iguales o mejores condiciones, o restituir su bien. En el caso de árboles frutales o cultivos de cualquier tipo, el valor se determinará para reponer completamente los mismos (tomando como base el lo definido en el PR).*

*Se entiende que la expresión -afectaciones- abarca todo lo que crece en la tierra o está incorporado de manera permanente a la tierra, como las mejoras y los cultivos. En todo caso el Consultor se alinearán a la Norma de Desempeño N°5 del IFC y aplicará fundamentalmente las disposiciones, fórmulas y demás parámetros establecidos en el Decreto No. 58-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 13 de julio de 2011, el cual establece la aplicación de precios de mercado o de restitución para las valoraciones de predios privados y edificaciones a ser afectados por proyectos públicos de infraestructura. También se podrá aplicar cualquier otra metodología, normativa, mecanismos o disposiciones especiales que se implementen, para perfeccionar, acelerar o hacer posible el pago oportuno de las indemnizaciones, particularmente de aquellos casos considerados complejos o de alta prioridad para evitar demoras en las obras, y lo establecido en el PR.*

- *Propuesta a los propietarios de bienes afectados: El Consultor deberá plantear a cada propietario una oferta derivada del PR, con la propuesta del mecanismo de indemnización de sus terrenos y/o mejoras. Como parte de la agilización en la liberación de las áreas necesarias, se podrá considerar la ejecución de obras complementarias o conexas (Planteles, accesos, muros, jardineras, cercos, etc.) al caso, o el suministro de materiales para compensar daños causados a las propiedades, que bien podrán resolverse y concretarse a través de los respectivos ejecutores de las obras (Puede considerarse la Partida de Administración Delegada<sup>1</sup>).*

<sup>1</sup> Este sistema de trabajos ejecutados en forma determinada, se consideran pagados bajo la base de COSTO más PROCENTAJE, por tratarse de trabajos contingentes no cubiertos por precios unitarios. Se le paga al



*Previamente a la etapa de negociación de los terrenos que deban adquirirse, podrá haber necesidad de efectuar nuevos replanteos topográficos en cada sitio, para confirmar la extensión real a adquirir.*

*Sobre este particular, es necesario realizar una publicación aclaratoria en la cual se notifique los casos que serán tomados en cuenta para ser sujetos de indemnización, estableciéndose y manteniéndose vigente una fecha acordado posteriormente con el Organismo Ejecutor del Proyecto; después de la cual no se reconocerán indemnizaciones de mejoras edificadas con posterioridad, a objeto de evitar especulaciones y aprovechamientos al proyecto, siendo una obligación del Consultor una vez iniciada la consultoría, de velar e informar con suficiente anticipación de cualquier nueva invasión a las áreas requeridas para el proyecto y de las áreas liberadas en la Implementación del PR.*

- **Recolección Documentación Legal:** Para la conformación del expediente de cada caso, el equipo legal del Consultor deberá recolectar escrituras, identidades, constancias de libertad de gravamen, poderes de representación y toda la documentación legal que aplique para cada caso, y que no pudo ser recolectada durante la etapa de preparación del PR.

*Obtención y revisión de la documentación que los afectados y autoridades suministren, para posterior conformación del respectivo expediente, indicando las observaciones que correspondan y dándole seguimiento a la subsanación de este, para posterior aprobación del Organismo Ejecutor.*

- **Negociación:** Tomando en consideración el PR, el Consultor realizará estudios que establezcan una metodología confiable y transparente para la determinación de los valores de mercado de los bienes y predios a compensar o adquirir, por ser objeto de afectación y que por cualquier motivo sean requeridos para poder emplazar las obras conforme los diseños finales aprobados.

*El Consultor en nombre del Organismo Ejecutor del Proyecto negociará técnicamente y en forma transparente los valores de los inmuebles con las personas afectadas, dentro de los rangos establecidos en el PR, que se verán reflejados y detallados en la ficha de avalúo, con el fin de llegar a un acuerdo justo en aplicación a las políticas de Reasentamiento, generando así la firma del "Documento de Aceptación" por parte del afectado.*

*El Consultor estará obligado a darle seguimiento a la liberación de las áreas ya indemnizadas, para garantizar el libre acceso al Contratista. El Organismo Ejecutor del Proyecto acompañará en casos que se consideren especiales durante la negociación, u otros acuerdos que se vayan a plantear a los propietarios, previa invitación notificada.*

- **Firma de documentos:** El Consultor gestionará con los propietarios de las afectaciones los documentos de aceptación de pago directo, de Reasentamiento y de los demás casos, así como las correspondientes promesas de compraventa en el caso de los terrenos; los anteriores documentos servirán de soporte para la aprobación de las indemnizaciones respectivas, ya que en ellos los afectados aceptarán recibir la compensación, de acuerdo con el mecanismo de indemnización negociado. En el caso de la adquisición de los predios requeridos para el

---

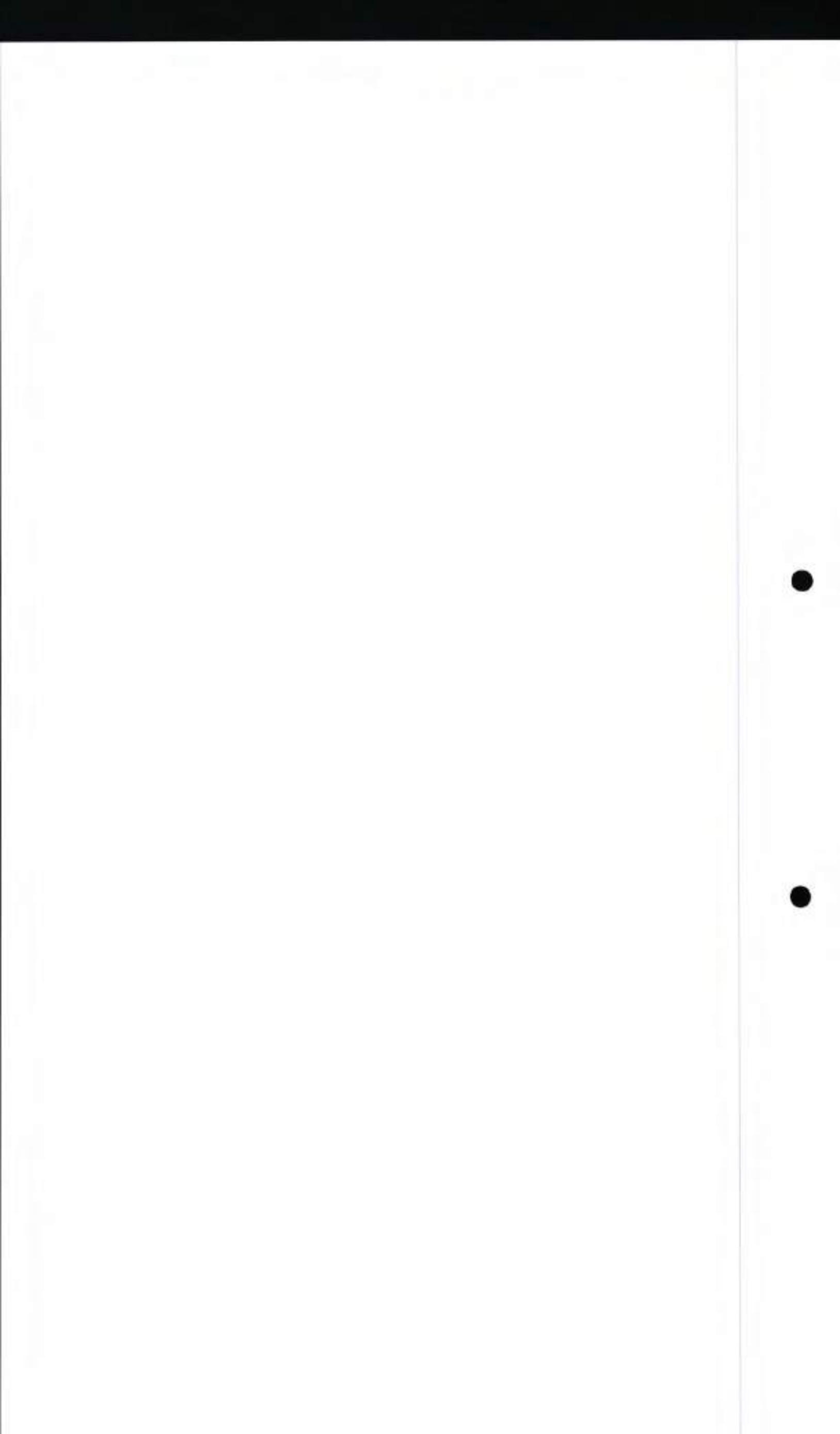
Contratista en relación a los materiales, el equivalente del transporte y un porcentaje adicional a estos elementos como pago por servicios de ellos. Esto mismo se hace con la mano de obra y los otros gastos de herramientas y equipo especial, más servicios profesionales que llevan los proyectos, en sus propios trabajos. (SOPTRAVI Manual de Carreteras – Tomo I)



*proyecto, las promesas de compraventa que se suscribirán y se formalizarán una vez que se eleven a escritura pública de traspaso de dominio de la propiedad, las que posteriormente se inscribirán en el Registro de la Propiedad correspondiente. Adicionalmente los propietarios deberán firmar una carta de autorización en la cual se establece qué el propietario permite el ingreso al sitio afectado para que el contratista ejecute la obra.*

*Es responsabilidad del Consultor, gestionar y coordinar todo tipo de documentos que tengan como fin primordial el alcance del cumplimiento del PR, como ser: convenios, contratos de trabajo por obra, etc.*

- *Conformación de Expedientes: El Consultor completará un expediente individualizado por cada caso, el cual deberá contener la información técnica y documentación legal mínima que a continuación se detalla:*
  - *Original del documento de Aceptación firmado por el afectado.*
  - *Original del documento de Autorización de ingreso del Contratista de Obras y Supervisión al inmueble afectado.*
  - *Original de documento de aceptación del afectado de la aplicación de la retención de impuesto de ganancias de capital, al monto de indemnización*
  - *De no aplicar la retención del impuesto de ganancias de capital, se deberá suscribir una declaración jurada por parte del afectado de ser vivienda habitual, la cual deberá ser autenticada por El Consultor.*
  - *Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del o los Propietarios de la afectación.*
  - *Documentos que constaten la propiedad del predio (Escritura Pública).*
  - *Carta de libertad de gravamen vigente (3 meses), que deberá ser gestionado por El Consultor.*
  - *Constancia de Libertad de Gravamen: En el caso de que la Propiedad se encuentre gravada, El Consultor en conjunto con el afectado, deberán gestionar la autorización/liberación del área afectada o en su caso de la totalidad del terreno.*
  - *Ficha de avalúo: El Consultor deberá elaborar una ficha de avalúo que determine los valores de mercado de los inmuebles que serán afectados (terrenos y mejoras), considerando el "Informe de factores, criterios y parámetros para valoración de bienes afectados" y cualquier otro factor que incida en el precio de mercado actual. Dicha Ficha de Avalúo podrá contener cualquier otro documento que respalte el valor de mercado, deberá incluir la descripción y detalle del terreno y mejora afectada y fotografías detalladas; estas fotografías deberán tener como mínimo una fotografía en la que aparezca la carretera o tramo que incluya como fondo la mejora o terreno afectado.*
  - *Polygono de afectación debidamente sellado, firmado y timbrado por un Ingeniero Civil debidamente inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles (CICH).*
  - *Se deberán remitir al Organismo Ejecutor del Proyecto periódicamente Paquetes de Expedientes debidamente codificados conforme se va avanzando en la elaboración de estos,*



se hace la aclaración que los expedientes deberán ser presentados con toda la documentación necesaria para proceder con la indemnización (deberá ser clara limpia y ordenada).

- Casos de contrato de obra: deberá contar con toda la documentación de respaldo del subcontratista, especificaciones técnicas y legales, así como el contrato de obra que contenga todo lo convenido para ejecutarlas.
- Cualquier otro documento necesario dependiendo de la complejidad legal de cada caso.

En los casos que existan limitaciones en el procedimiento, se podrán considerar las siguientes estrategias:

- i. Es obligación del Consultor realizar el trámite de la obtención de la libertad de gravamen en los casos de adquisiciones de tierra.
- ii. Si el Organismo Ejecutor del Proyecto tuviere objeción para tramitar el pago de algunos expedientes, por errores de forma o de fondo, o porque se requiera de algún documento adicional, El Consultor procederá a corregirlos y a gestionar lo adicional solicitado, con el objetivo de poder efectuar el pago.
- iii. Asimismo, se aclara que toda la información que conforma el expediente para pago, deberá ser remitida en físico y en formato digital totalmente legible, de no ser así, no se procesarán los pagos, debido a que es un requisito legal y administrativo contar con toda la documentación legible por transparencia y evidencia ante las diferentes auditorías a las que está sujeto el Organismo Ejecutor del Proyecto; el expediente será devuelto a El Consultor y el mismo no será procesado o considerado como caso para pago.

#### **Casos a Resolver en campo en la Implementación del PR:**

El Consultor deberá resolver los tipos de casos y realizar las gestiones necesarias que conlleven su pronta resolución, como mínimo estos son los tipos de casos que deberán atenderse en la implementación:

- **CASOS**

#### CASOS TIPO 1: Casos de terrenos afectados para definir el derecho de vía

- Casos de propietarios con documentos debidamente registrados
- Casos de propietarios con documento privado
- Casos de solamente ocupantes
- Casos de eventuales personas que reclaman la propiedad del predio afectado
- Casos de ocupantes con otro tipo de documentos

#### CASOS TIPO 2: Casos de pagos directos dentro y fuera del derecho de vía

- Casos de mejoras dentro y fuera del derecho de vía



- *Casos de movilizaciones*

CASOS TIPO 3: Casos de reasentamiento por vulnerabilidad o afectaciones en la construcción de la carretera

- *Casos de reasentamiento (vivienda)*
- *Casos de reasentamiento (local)*

CASOS TIPO 4: OTROS TIPOS DE CASOS

- *Casos extra PR*
- *Casos por compensación*

- **GESTIONES Y ADELANTOS**

- *Pagos parciales*
- *Alquileres*
- *Demolición de obras pagadas (totales o parciales)*
- *Gestión y pagos al Instituto de la Propiedad (IP)*
- *Otros pagos y atención de reclamos*
- *Trámites especiales*

*Acompañamiento en la movilización de las familias a reasentar:*

Como parte de la implementación del PR, el Consultor acompañará el traslado de las familias que deban reubicarse, según la programación convenida con estas. El equipo social del Consultor acompañará en todo momento a cada familia en este proceso, durante el plazo de vigencia del contrato de la Consultoría.

*Componente social:*

El Consultor deberá implementar mecanismos relacionados a programas de atención de reclamos, programas de información y participación comunitaria, para lo cual se requiere puntos estratégicos de reunión, encuentro y atención a la población afectada, queda a criterio del Consultor su implementación y ubicación o como esta establecido en el PR.

Dentro de la implementación del PR, el Consultor deberá desarrollar los programas relacionados principalmente con: participación de los propietarios de bienes afectados; mecanismos de atención a reclamos; la implementación de opciones del PR relacionadas con alojamiento y mecanismos de pago para aquellos afectados que ameriten traslado temporal por afectación de sus viviendas; asesoría social a cada familia o grupo incluido dentro de las acciones definidas en el PR; y atención especial a los casos más vulnerables (adulto mayor, madres solteras, madres jefes de familia, personas con



*capacidades especiales, familias bajo la línea de la pobreza, familias con jefes de hogar con adicciones, minorías étnicas, etc.).*

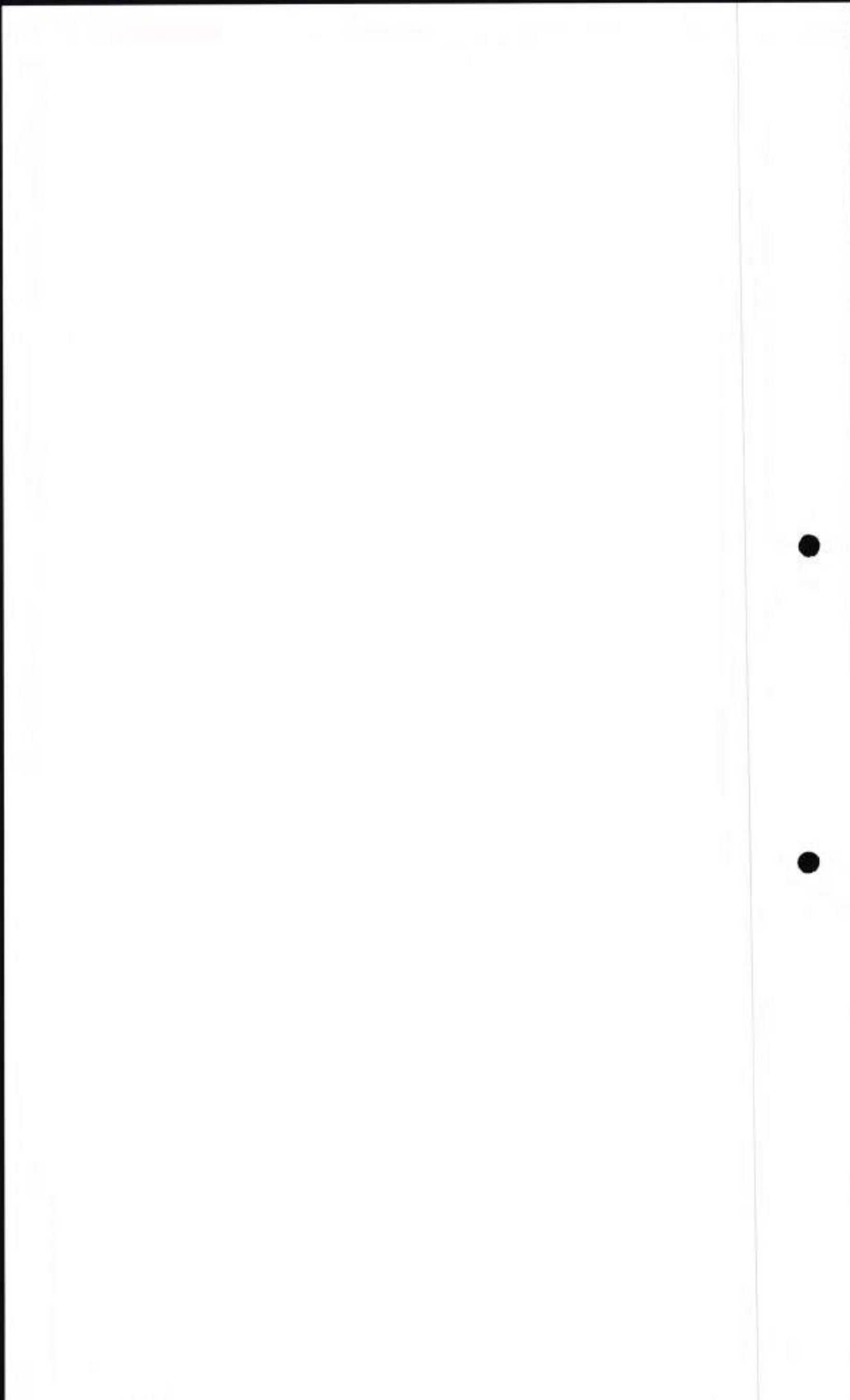
*Especificamente, el Consultor deberá implementar un programa de información y participación comunitaria incluido en el PR del proyecto, que tiene por objeto desarrollar mecanismos y medios de comunicación, socialización e información que permitan la participación de la población, ofreciendo a los propietarios de bienes afectados información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del PR, el proceso, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de las partes. El Consultor desarrollará campañas o jornadas de información, participación y consulta con los afectados.*

*Como parte de dicho programa de información y participación comunitaria, el Consultor también deberá socializar los diseños de las nuevas viviendas o comunidades con la población a la cual esté dirigida la obra. Esto permite una mayor precisión y definición de estos diseños. Para legitimar esta socialización, deberán incluir la participación de las autoridades edilicias, que puedan ser a la vez testigos de los compromisos escritos o los pactos sociales contraídos con los grupos, respecto a la satisfacción de estos diseños. Las estrategias de divulgación del proyecto deberán responder tanto a las particularidades de este, como a las características de la población y los diferentes actores sociales que intervienen.*

*Al inicio de los trabajos, el Consultor deberá realizar jornadas informativas en campo, de sensibilización con los contratistas y supervisores vinculados al proyecto, quienes deberán estar en contacto frecuente con las comunidades; dicha capacitación abarcará a los ingenieros y capataces de cada empresa asignados en campo, no obstante se recomienda que para efectos de informar sobre las particularidades especiales que reviste el proyecto, su inminente contenido social, sus objetivos e impacto, se deben definir los canales pertinentes de información y atención a la comunidad afectada para la cual se construyen las obras.*

*Otro de los programas del PR que deberá implementar el Consultor, es el Programa de atención a reclamos, cuyo principal objetivo es prevenir y minimizar conflictos y reclamos con las comunidades del área de influencia directa del proyecto. El Consultor asistirá y atenderá como parte del mecanismo de atención desarrollado en el PR, la pronta resolución de eventuales reclamos y quejas que se puedan presentar durante el proceso por parte de los propietarios de bienes afectados. El estándar del mecanismo debe estar alineado con el señalado en la ND 1 y ND 5 del IFC, y de acuerdo a lo establecido en el Plan SIEMAS de la operación. Se considerará como queja, un reclamo o inconformidad sobre la información dada u omitida, acuerdos establecidos no cumplidos, afectaciones causadas sobre personas, bienes o entorno físico ambiental, que vulneren los derechos humanos, sociales, patrimoniales y/o culturales de terceros relacionados directamente con el proyecto. Se deberán llevar registros como evidencia escrita (cartas, registros, ayudas de memoria, documentos, fotos, etc.), aunque puedan ser recibidos verbalmente. Para atender las quejas El Consultor asignará personal específico y a través de un mecanismo que resulte efectivo en campo.*

### **3.3 Actividades de la Supervisión al finalizar las Obras**



#### **A) PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Preparar en forma conjunta con el contratista un plan de operación y mantenimiento de las obras construidas mismas que deberá contener al menos lo siguiente:

- Información de carácter general sobre la estructura y responsabilidad de la entidad o entidades encargadas del mantenimiento vial;
- Número y tipo de personal asignado con perspectiva de género, equipo requerido, naturaleza y cantidad de contratos de mantenimiento que se deben otorgar;
- Formularios sobre los inventarios a realizar sobre la condición de la red;
- Formularios sobre la evaluación de la ejecución del plan de mantenimiento por año a implementar;
- Un plan de mantenimiento vial a cinco años a partir de la finalización de las obras con la justificación de las prioridades, el tipo de actividades, el cronograma de ejecución y la definición de los probables recursos financieros y físicos requeridos.

Recomendaciones sobre acciones para la conservación de la vía.

#### **B) CIERRE DEL PROYECTO**

Para el cierre del proyecto se requiere el siguiente apoyo por parte del Consultor:

Elaboración del informe de pre-cierre tanto técnico como socio-ambiental, que debe ser suministrado al Contratista y al Contratante con 30 días de anticipación a la fecha contractual de terminación de la obra, con la finalidad que el Contratista pueda hacer las acciones que correspondan para concluir la obra.

El Consultor deberá elaborar el modelo base de los planos finales, que será entregado a los Contratistas de cada Lote, quienes serán los responsables de elaborar los planos finales. Se deberá constatar que los planos finales muestren todos los elementos del proyecto tal como se construyeron, para lo cual el Consultor deberá llevar un registro de todos los cambios de diseño y datos constructivos generados durante la ejecución de los trabajos. El Consultor deberá recopilar los planos finales de los 3 Lotes.

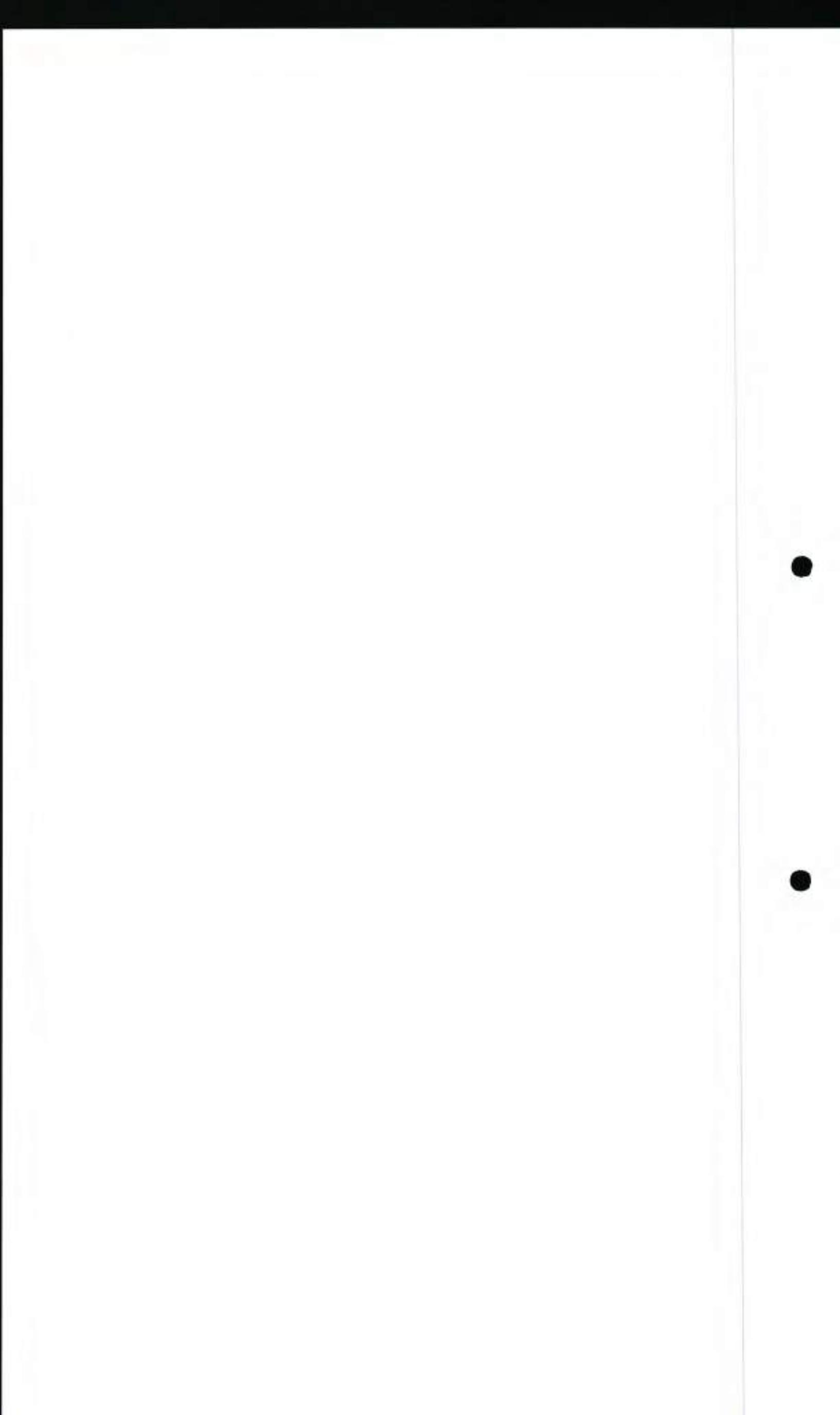
Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previa al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.

Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.

El Consultor deberá presentar un Plan Detallado de Mantenimiento del Proyecto por un periodo de 5 años que asegure la Calidad de la Superficie del Pavimento, Derecho de Vía y el Cumplimiento con todas las Especificaciones Técnicas Ambientales y las Guías de Seguridad Vial.

Elaborar la Modificación de Cierre del Contrato de obra

Participar en la recepción del proyecto conforme a la fecha en que defina El Contratante.



*Elaboración del Acta de Recepción del Proyecto.*

*Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría en sus diferentes componentes.*

*Elaboración de un video profesional de cada lote terminado mostrando las principales obras ejecutadas y narrando lo que corresponda en cada uno de ellos.*

#### **4. Información del Proyecto**

*El Contratante cuenta con los estudios actualizados inherentes a:*

*-Estudios de Ingeniería de Tráfico.*

*-Diseño Vial.*

*-Estudio y evaluaciones ambientales.*

*-Estudios hidrológicos e hidráulicos.*

*-Diseño de pavimento.*

*-Evaluación económica.*

*-Plan de Reasentamiento Involuntario.*

*-Estudios de Suelos y Bancos de Materiales.*

*-Planes finales de la obra a construir.*

*-Especificaciones especiales del proyecto.*

*-Auditoria de Seguridad Vial.*

#### **5. Productos e Informes**

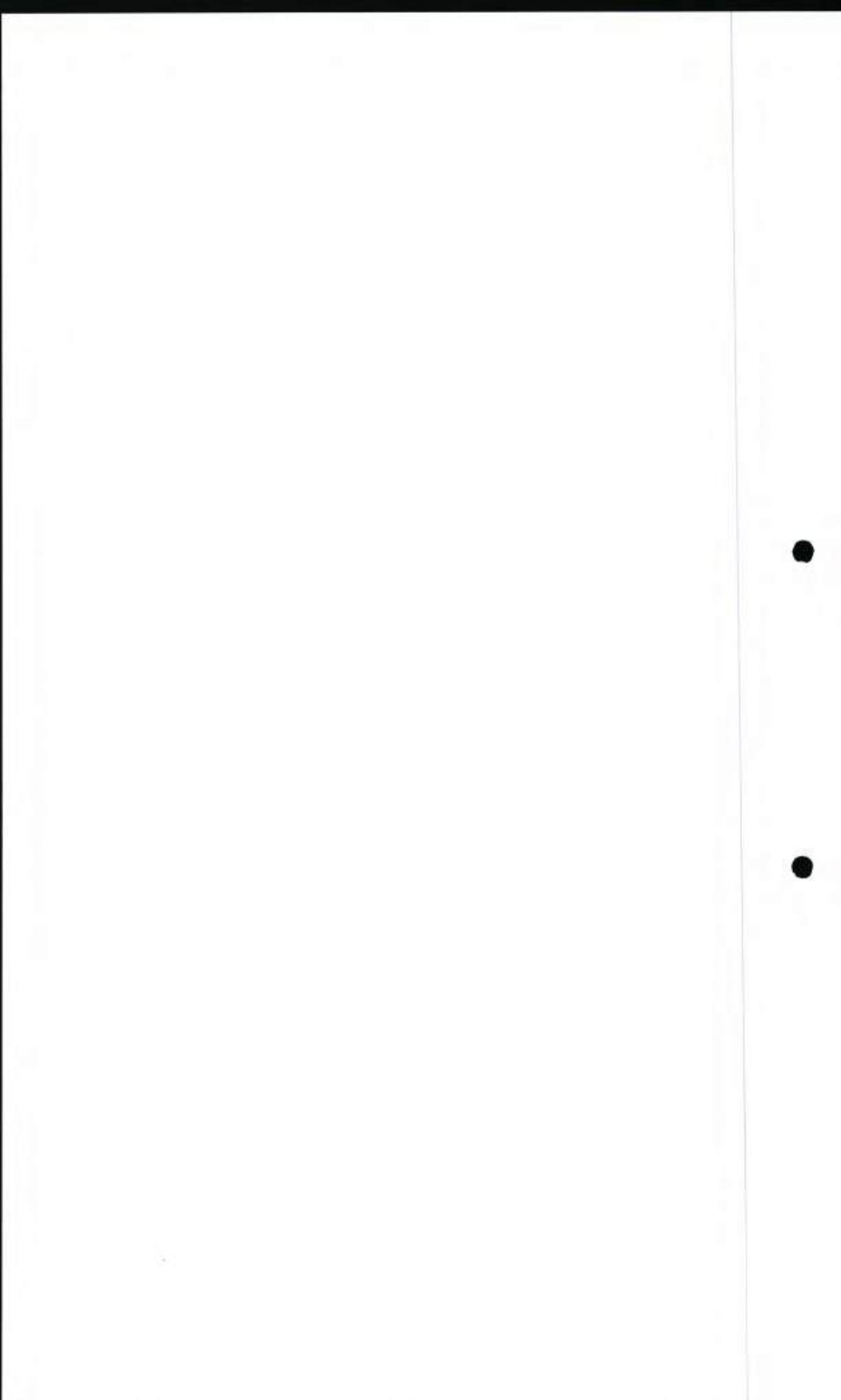
*Los informes requeridos de esta consultoría se elaborarán por Lote, salvo aquellos productos especialmente indicados que podrán presentarse unificados. Deberán presentarse en forma impresa un (1) original y una (2) copias, y en formato digital dos (2) copias, una en PDF y otra en formato editable, son los siguientes:*

1. *Informe Preliminar:* en relación a la implementación del PR, deberá contener como mínimo del número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación, etc.

*Se debe entregar a los 15 días calendario de haber recibido la orden de inicio, el mismo no está sujeto a pago.*

2. *Informe Inicial:* Este informe deberá contener como mínimo:

- Resultados de la revisión de la documentación proporcionada: Planos. Especificaciones técnicas, Plan de Gestión Ambiental y social, Plan de Seguridad e Higiene, Plan de Calidad, Plan de Control*



*de Tráfico y Señalización vial durante la construcción y todos los planes incluidos en las condiciones del Plan SIEMAS.*

- *Comentarios de la Revisión del Diseño y el Alcance indicado en el Contrato de Construcción, indicando si son los necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto.*
- *Resultados de la revisión del programa de trabajo que proporcione el contratista, indicando si es viable la terminación de la obra por el contratista con los recursos que ha planificado incorporar al proyecto.*
- *Evaluación de los Bancos de Materiales propuestos para la ejecución de la obra, estimando la cantidad que podría ser extraido de cada uno de ellos y para qué actividades serán útiles.*
- *Álbum Fotográfico del Tramo (Antes de las Obras)*
- *Planificación detallada de la implementación del PRI, basado en los objetivos y alcances, una descripción de la metodología a realizar, estrategia y organigrama, cronograma de ejecución de cada etapa con tiempo de ejecución de las actividades, número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación.*

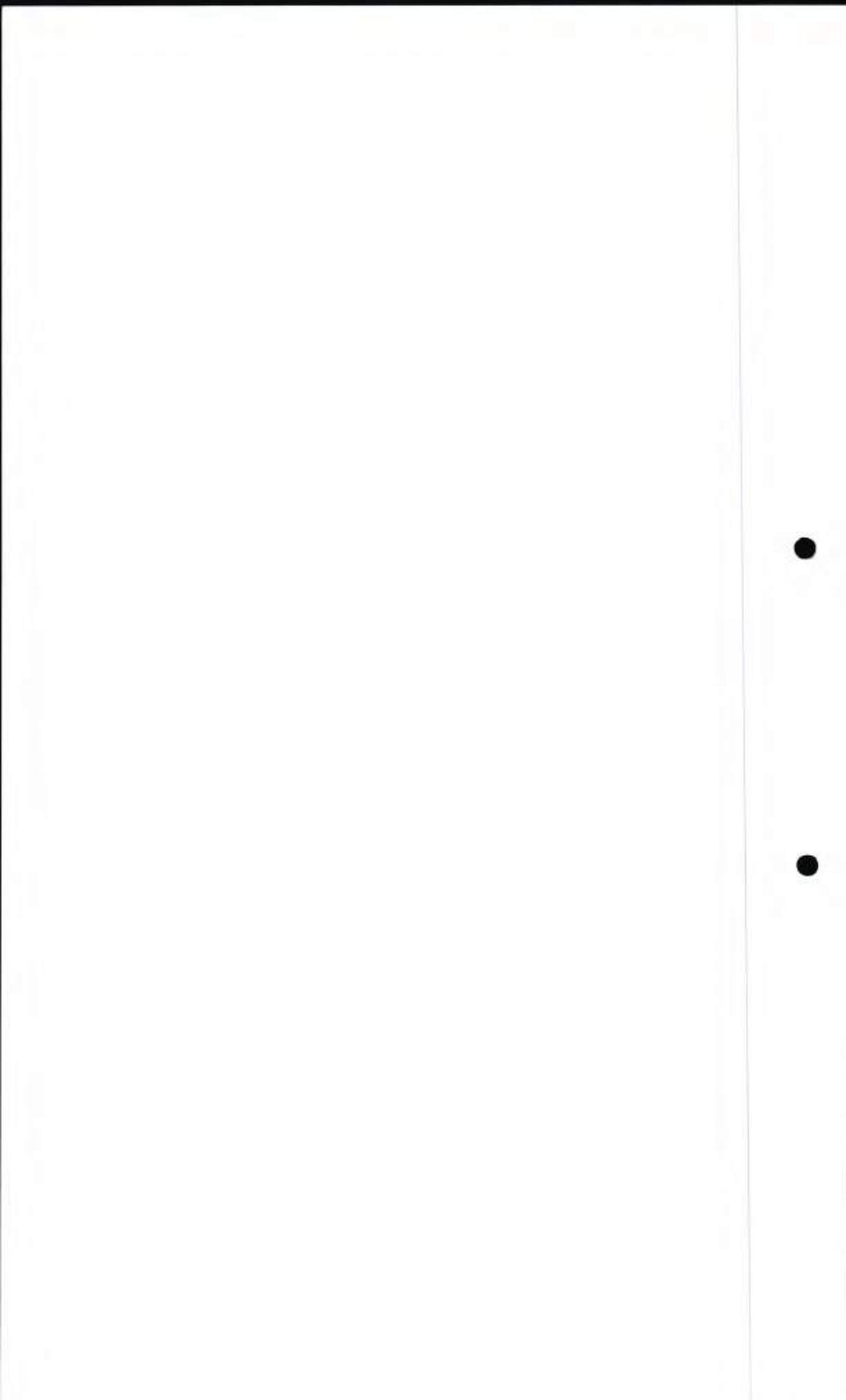
*Se debe entregar 30 días calendario después de haber recibido la orden de inicio.*

3. *Reportes Semanales de Avance de Implementación del PR:* reportes ejecutivos actualizados sobre la resolución de casos en campo, cuadro resumen, del avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño. Incluirá a la vez el detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia con lo establecido en la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee, presentar esquema rectilíneo de las áreas liberadas, información de relevancia e información solicitada por el Organismo Ejecutor del Proyecto.

*Se debe entregar el último día hábil de la semana, durante todas las semanas de duración de la consultoría, los reportes no estarán sujetos a pagos.*

4. *Informes Mensuales de Progreso:* Estos informes deberán contener como mínimo:

- *Una descripción del progreso general de las obras y una comparación con el programa de trabajo.*
- *Plan de Trabajo Actualizado y revisado para su implementación.*
- *Detalle de los Trabajos a realizarse en el siguiente periodo.*
- *Equipo y Personal del Contratista en el Proyecto desagregado por sexo.*
- *Actividades del Consultor.*
- *Proyecciones Financieras de la Obra.*
- *Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de los mismos, incluyendo el componente ambiental y social*



- Avance del cumplimiento del Plan de Gestión Socio ambiental del proyecto y la Resolución que acompaña la Licencia Ambiental de la SERNA, así como de los Informes Técnicos de Control y Seguimiento Ambiental emitidos por la INHGEOMIN, en relación a la explotación de bancos de material. Avance del cumplimiento de Legislación Nacional Ambiental y Social de Honduras, las medidas de Mitigación Ambiental y Social del Plan de Gestión Ambiental y Social (del EIAS).
- Fichas de control social y ambiental, y evidencia del cumplimiento de las condiciones del Plan SIEMAS y las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BCIE
- Actividades de los Especialistas que han intervenido en el periodo, así como sus recomendaciones.
- Reporte de las actividades y tareas de monitoreo llevadas a cabo para la implementación del PR.
- Avance de las actividades de negociación y de la elaboración de los expedientes, pago e implementación de los programas sociales de conformidad a su pertinencia para el proyecto, el avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño.

Detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia a la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee.

- Detalle de las actividades desarrolladas en la etapa de implementación, los casos atendidos y solucionados, la descripción de la participación y desempeño de las diferentes instancias gubernamentales, municipales y privadas bajo las responsabilidades y compromisos asignadas en el marco legal pertinente.
- Descripción del funcionamiento, limitantes y fortalezas de mecanismo de atención y resolución de reclamos aplicado, y de las acciones de información, consulta y comunicaciones desarrolladas, igualmente de las posibles auditorías sociales que se tengan.
- Definición del logro de los programas de compensación social.
- Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero.
- Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista.
- Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo.

Se entregarán 5 días laborables después del mes siguiente al periodo reportado, durante todos los meses de duración de la consultoría.

5. Paquetes de expedientes de la Implementación del PR : deberán contener la información de soporte requerida por el Organismo Ejecutor del Proyecto anteriormente descrita en la (Conformación de Expedientes), para revisión del Organismo Ejecutor del Proyecto y su posterior traslado para trámite de pago y escrituración, cada caso remitido para pago deberá contar con la información mínima, en caso de existir observaciones por parte del Organismo Ejecutor del Proyecto, El Consultor está en la obligación de realizar las respectivas enmiendas a la brevedad posible.



*Se entregarán a demanda del avance del Plan de Reasentamiento, los mismos no estarán sujetos a pagos.*

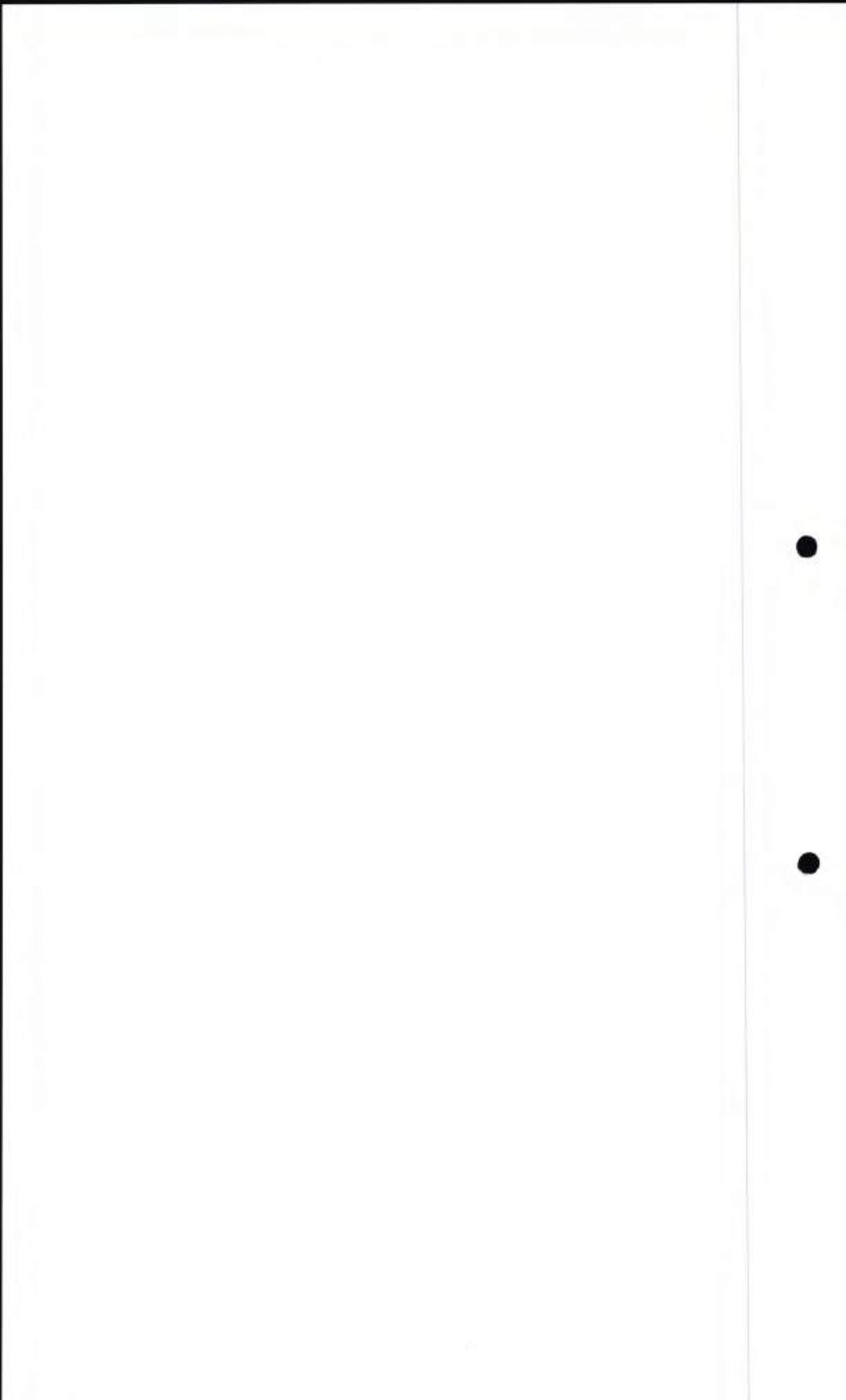
6. *Informe Final del PR:* Este informe describirá de qué manera las condiciones económicas y de vida de las personas cuyos bienes fueron afectados por el proyecto, fueron restauradas o mejoradas como parte de la implementación del PR con base en los resultados de las encuestas realizadas. Contendrá los lineamientos y mecanismos de seguimiento utilizados para la evaluación y monitoreo de los programas del PR. Además, describirá las acciones ejecutadas para cada uno de los componentes de la etapa de implementación. Igualmente incluirá el plan de trabajo y presupuesto ejecutados, cubriendo las áreas correspondientes a indemnizaciones y compensaciones, incluirá un apartado especial que detalle una tabla resumen de todos los casos que fueron afectados en el PR, que incluirá tipo de caso, ubicación (estación / km), nombre de afectado, monto de indemnización, fecha de pago.

*Este Informe deberá presentarse al finalizar la implementación del PR.*

7. *Informe Final de Supervisión:* Este informe deberá incluir como mínimo:

- *Todas las actividades de la construcción incluyendo los temas socios ambientales como ser: Cierres de bancos de materiales, botaderos, planteles, reforestación o medidas de compensación relacionados con derecho de vía, etc. Así como las Adendas y Órdenes de Cambio.*
- *Reclamos o disputas, o cualquier otra situación que tuvo efecto en el aumento del Monto Contractual.*
- *Costo final del proyecto.*
- *Descripción de los trabajos más importantes y sus desafíos si los hubiera.*
- *Identificación de trabajos adicionales necesarios (si los hubiera) que no fueron ejecutados durante la implementación del proyecto y las causas por las que no se implementaron.*
- *Elaborar un Plan Detallado de Mantenimiento del Proyecto por 5 años.*
- *Elaborar un Video Documental del Proyecto para cada lote donde muestre las principales obras ejecutadas por cada contratista.*
- *Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Despues de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado).*
- *Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).*
- *Conclusiones y Recomendaciones.*
- *Planos Tal Como Construido. Estos Planos, estarán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI ahora SIT. Todos los planos se presentarán en tamaño 11" x 17" (tabloide o doble carta) para facilitar su manejo en campo, y también en soporte informático modificables (Auto CAD) como también en PDF.*

*Deberá presentarse 30 días calendarios después de la fecha de concluida la obra.*



Informes Especiales: estos informes pueden ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto. No estarán sujetos a pagos.

Todos los informes anteriores deberán estar acompañados de la siguiente documentación; en los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.

#### **Responsabilidades del Consultor**

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos. En caso de requerirse efectuar cambios razonables sugeridos por parte del Contratante que no se alejen sustancialmente de los alcances originales, el Consultor será responsable de realizarlos en el mismo plazo y costo previsto.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo a las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras, debiendo dar la capacitación respectiva al personal que no esté familiarizado con este tipo de normas.

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizadas, inspeccionadas revisados controlados y emitidos por el consultor, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencias profesional.

Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen el Consultor en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Contratante, de los cuales deberán ser entregados al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar copia de tales documentos, pero no podrá utilizarlos para fines ajenos al contrato sin consentimiento previo y escrito del contratante.

#### **6. Personal Clave a asignar al Proyecto**

El personal Clave con perspectiva de género con que deberá contar el Consultor durante la ejecución del proyecto en el tiempo que sea requerido conforme a los TDR es el Siguiente:

<b>Cargo Personal Clave</b>	<b>Tiempo requerido</b>
Gerente de Proyecto	Parcial
Ingeniero Residente (3)	Completo
Ingeniero Asistente (3)	Completo



<i>Especialista Geotecnia (I)</i>	<i>Parcial</i>
<i>Especialista en Estructuras (I)</i>	<i>Parcial</i>
<i>Especialista en Pavimentos (I)</i>	<i>Parcial</i>
<i>Especialista Ambiental (I)</i>	<i>Completo</i>
<i>Especialista Social (I)</i>	<i>Completo</i>
<i>Especialista en Diseño y Seguridad Vial</i>	<i>Parcial</i>

*Perfil del personal a proponer:*

***Gerente de Proyecto***

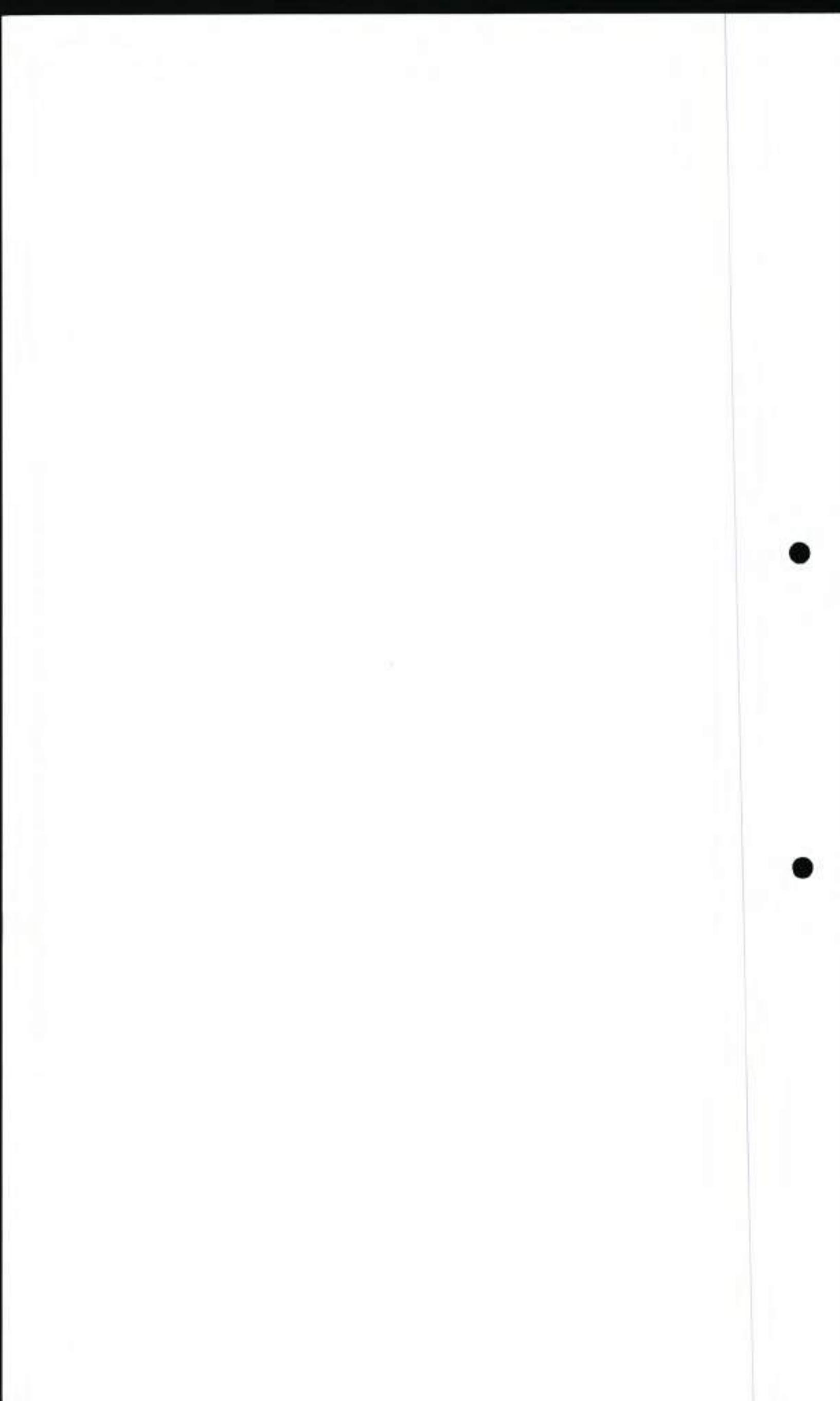
- *Profesional Universitario con título en Ciencias Económicas o Ingeniero Civil. Con Post grado, maestría, con certificación del Project Manager Institute (PMI) o superior, en Gerencia o Administración de Proyectos*
- *La experiencia mayor de 10 años de un profesional de la Ingeniería Civil en Gerencia de Administración de proyectos viales o Director de entidades públicas o privadas de obras viales, se considerará equivalente a una Maestría.*
- *Haberse desempeñado en los últimos 15 años, como Gerente o Director de Proyectos Viales, en por lo menos tres proyectos de Supervisión, tres Estudios o Diseños de obras viales.*

***Ingeniero Residente***

- *Profesional Universitario con título de ingeniero (a) o Título equivalente referido a obras civiles viales.*
- *Preferiblemente con maestría en ingeniería civil o ciencias de la ingeniería y/o administración de proyectos.*
- *La experiencia mínima de 10 años de un profesional de la ingeniería civil se considerará equivalente a una Maestría*
- *Tener una experiencia profesional general mínima de 8 años*
- *Haberse desempeñado como ingeniero Residente de la Supervisión en por lo menos dos (2) proyectos en proyectos construcción o rehabilitación de carreteras pavimentadas con concreto asfáltico o Hidráulico y con longitud mayor de 20 kilómetros.*

***Ingeniero Asistente***

- *Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil*



- *Experiencia general de al menos de cinco (5) años, haber desempeñado el cargo de Ingeniero Asistente de Residente en al menos un (1) proyecto de infraestructura vial pavimentada.*

#### ***Especialista en Geotecnia***

- *Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a Geotecnia*
- *Preferiblemente con grado de maestría o especialización en geotecnia, se valorará la experiencia mayor de siete (7) años como especialista en geotecnia.*
- *Haberse desempeñado como Especialista en Geotecnia realizando estudios, diseño, revisión y supervisión de fallas en al menos 3 proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, que incluya la supervisión de soluciones geotécnicas.*

#### ***Especialista en Pavimentos***

- *Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales*
- *Preferiblemente con grado de maestría o superior en pavimento, se valorará la experiencia mayor de 7 años como especialista en pavimento.*
- *Haberse desempeñado como Especialista en Pavimentos al menos 3 proyectos de diseños, construcción o supervisión de pavimentos de concreto hidráulico.*

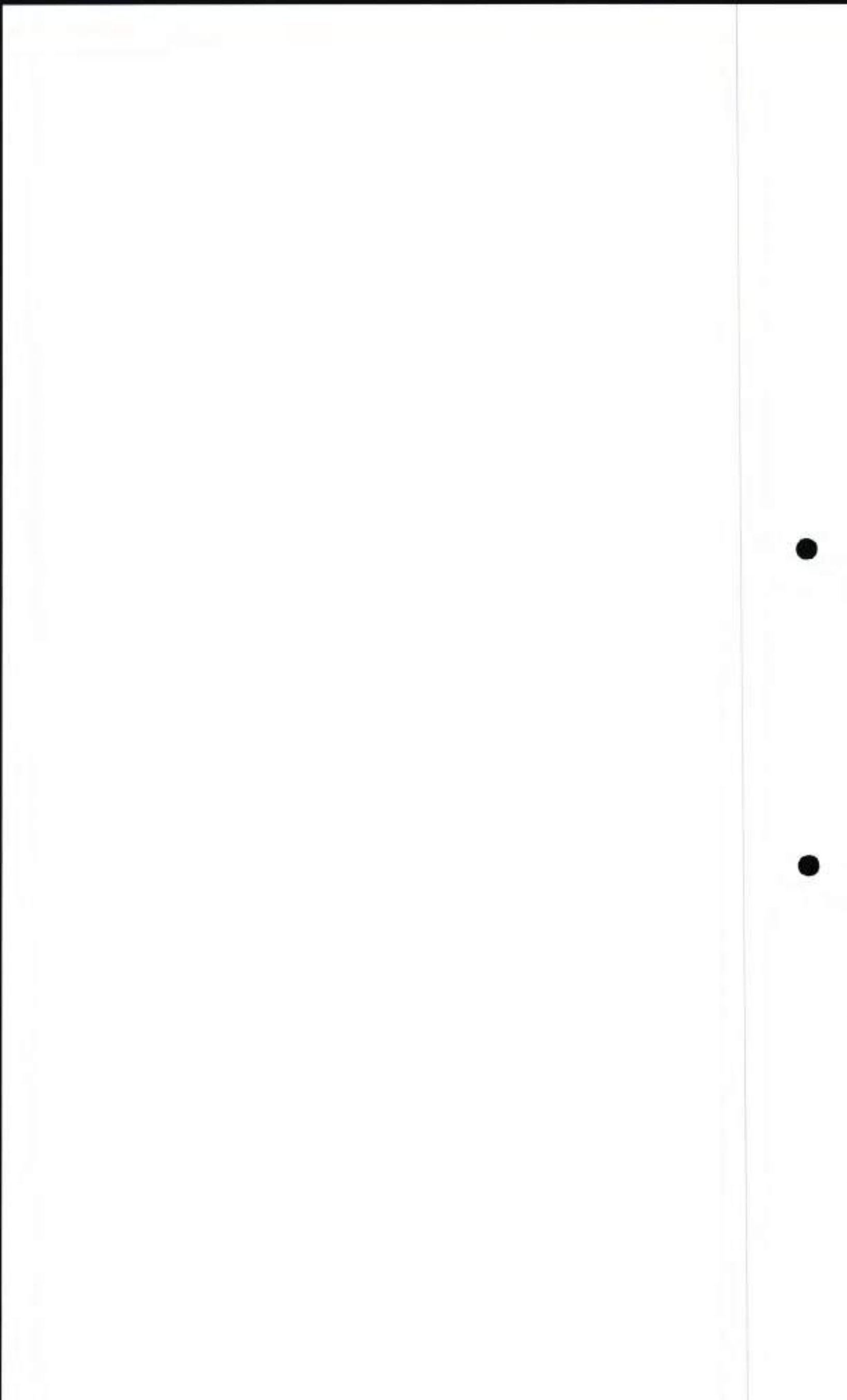
#### ***Especialista Ambiental***

- *Ingeniero o Licenciado en ciencias ambientales o Profesional afín.*
- *Preferiblemente con grado de maestría o superior, en ciencias ambientales*
- *Experiencia profesional general mínima de 7 años.*
- *Experiencia en supervisión ambiental de al menos dos (2) proyectos de carreteras que incluyan el control y cumplimiento del contrato de medidas Mitigación ambientales y de seguridad ocupacional y vial, así como la elaboración de informes ambientales*

#### ***Especialista Social***

- *Profesional Universitario en las áreas de Sociología, Economía, Pedagogía, Antropología, Trabajo Social, Psicología o Periodismo.*
- *Experiencia profesional general al menos cinco (5) años*
- *Experiencia en proyectos con enfoque en desarrollo territorial o infraestructura comunitaria*
- *Haber participado en la supervisión y/o implementación de proyectos de impacto social*

#### ***Especialista en Diseño y Seguridad Vial***



- *Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales*
- *Con estudios de maestría o superior Ingeniería con énfasis en obras civiles viales.*
- *Experiencia profesional general de al menos diez (10) años*
- *Haber participado en al menos tres (3) proyectos de carretera con longitudes mayores de 20 kilómetros, realizando estudio, diseño y/o supervisión del diseño geométrico y la seguridad vial.*

*El Consultor debe considerar lo siguiente:*

1. *Adicionalmente al Personal Clave Indicado antes, y del personal de apoyo necesario para el desarrollo de la consultoría, también deberá incorporar en el equipo de trabajo los profesionales siguientes:*

1.1 *Un Ingeniero Asistente Junior para apoyo complementario al Ingeniero Residente en diferentes tareas.*

1.2 *Un Especialista en Economía de Transporte, para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos al contratista para su posterior entrega a un mantenimiento al concesionario.*

1.3 *Un especialista en Hidráulica para la revisión de la capacidad hidráulica de las estructuras de drenaje mayor y menor.*

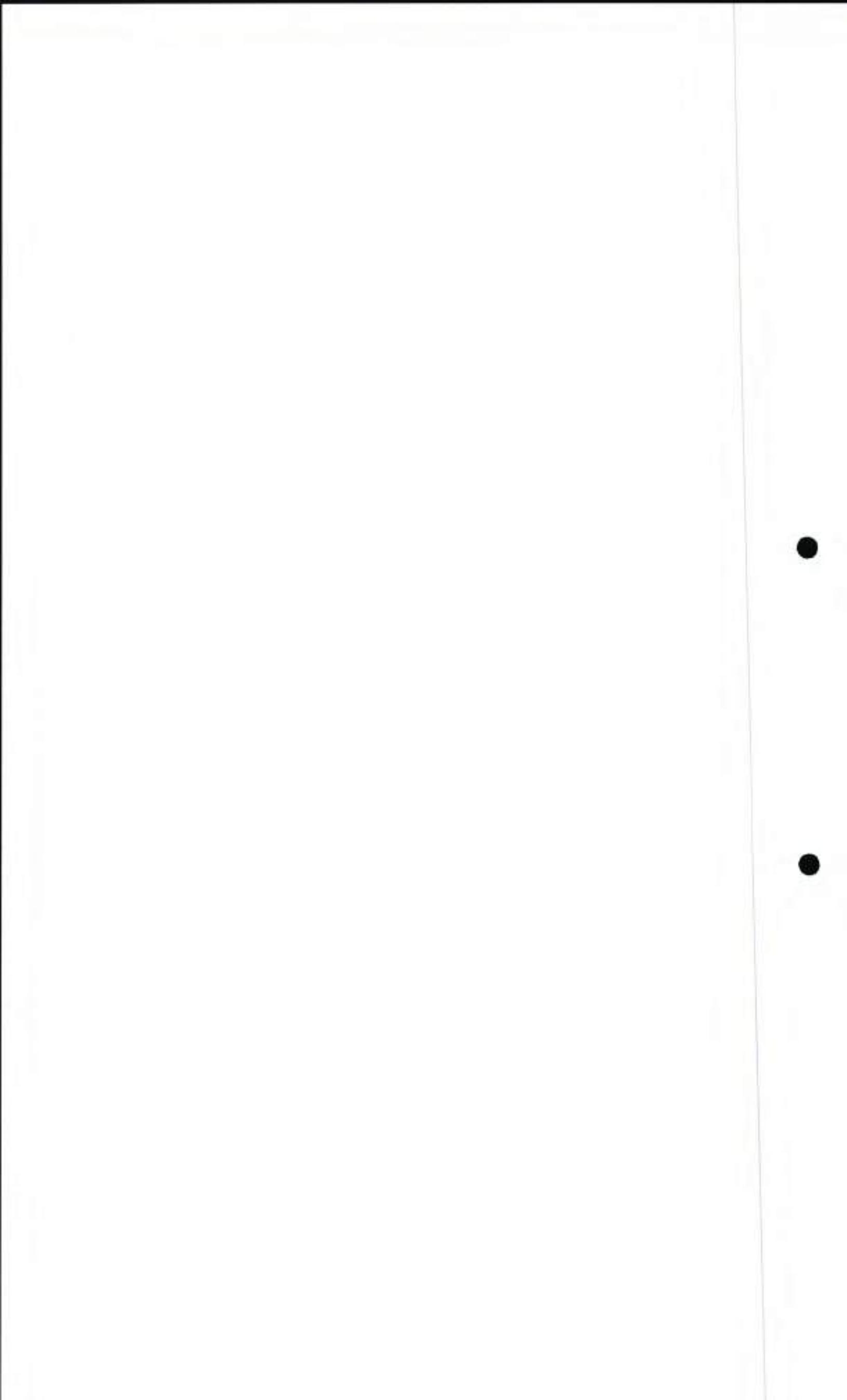
1.4 *Un Especialista en Estructuras para la revisión de cálculos estructurales de puentes y estructuras menores.*

2. *Al momento de ejecutar el proyecto nombrará al personal ofrecido en la oferta técnica y aceptada por El Contratante.*

3. *Al proponer su personal, tomará en consideración que el Contratante se reserva el derecho, aun cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal, si el mismo faltase en cualquier momento al cumplimiento de sus obligaciones, a las buenas normas de comportamiento y a la observación de las leyes hondureñas.*

*El personal profesional que se requiere para la implementación del PR*

- *Coordinador de Implementación del PRI (Especialista Social – con experiencia en procesos de reasentamiento)*
- *Ingenieros Valuadores (2) registrados en la CNBS*
- *Especialista Legal*



- *Personal de apoyo*

*El personal de apoyo deberá ser el siguiente:*

- *Dibujante/Calculista*
- *Cuadrilla de Topografía*
- *Trabajadores sociales*
- *Digitadores*
- *Encuestadores*
- *Asistentes de Valoración*
- *Asistentes para asuntos legales*
- *Servicios secretariales y de apoyo logística*

*El personal listado es el mínimo requerido, el Contratista propondrá el equipo que considere necesario para la Implementación del PRI en el tiempo solicitado.*

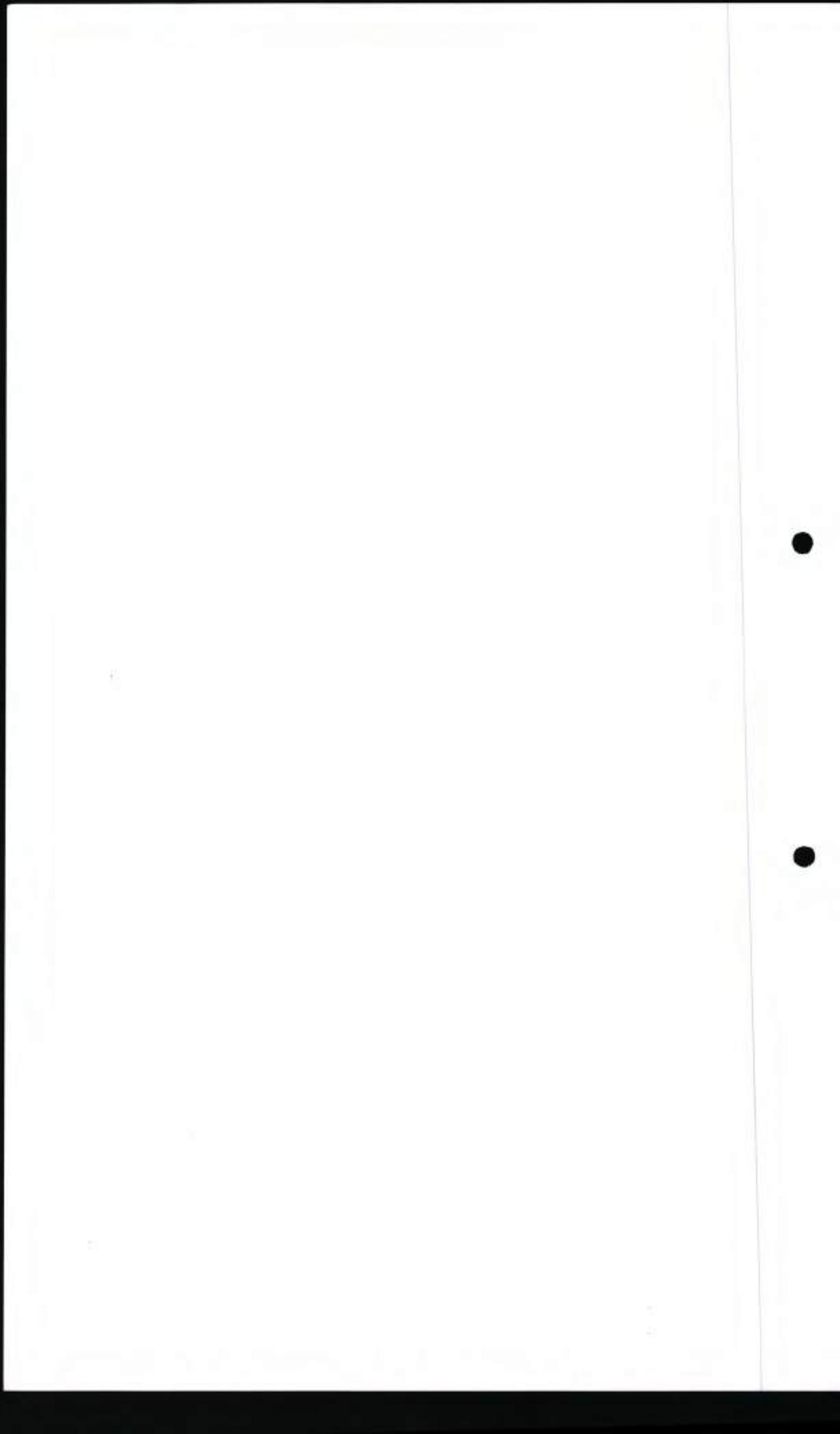
#### **7. Coordinación y Organización de la Ejecución de la Consultoría**

*El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través de la Unidad Ejecutora (UE) y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) será responsable de llevar a cabo la coordinación de las diversas actividades relacionadas con la inversión prevista y tendrá la responsabilidad técnica en la realización de las actividades al proyecto.*

#### **Realización de los Servicios**

- *El Consultor desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza del proyecto y lo descrito en estos Términos de Referencia, y estará obligado a cumplir con las instrucciones que se le imparta a través de la Unidad Ejecutora; deberá asumir todas las obligaciones de supervisión de carácter técnico, económico y administrativo, de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y de carácter ambiental, como lo requiere la naturaleza de estos trabajos.*
- *El Consultor suministrará todo el personal y equipo necesario y asistirá a la Unidad Ejecutora en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, y socio-ambientales para contribuir a que el proyecto pueda completarse a satisfacción del Contratante.*
- *Asimismo, asistirá a la UE en la preparación de todos los documentos e informes requeridos por la entidad financiera. Toda documentación relativa al proyecto que deba preparar el Consultor será canalizada a través de la UE o la SIT y ésta será la encargada de tramitar a las instancias que lo requiera.*

#### **Inspección, revisión y recepción de los trabajos**

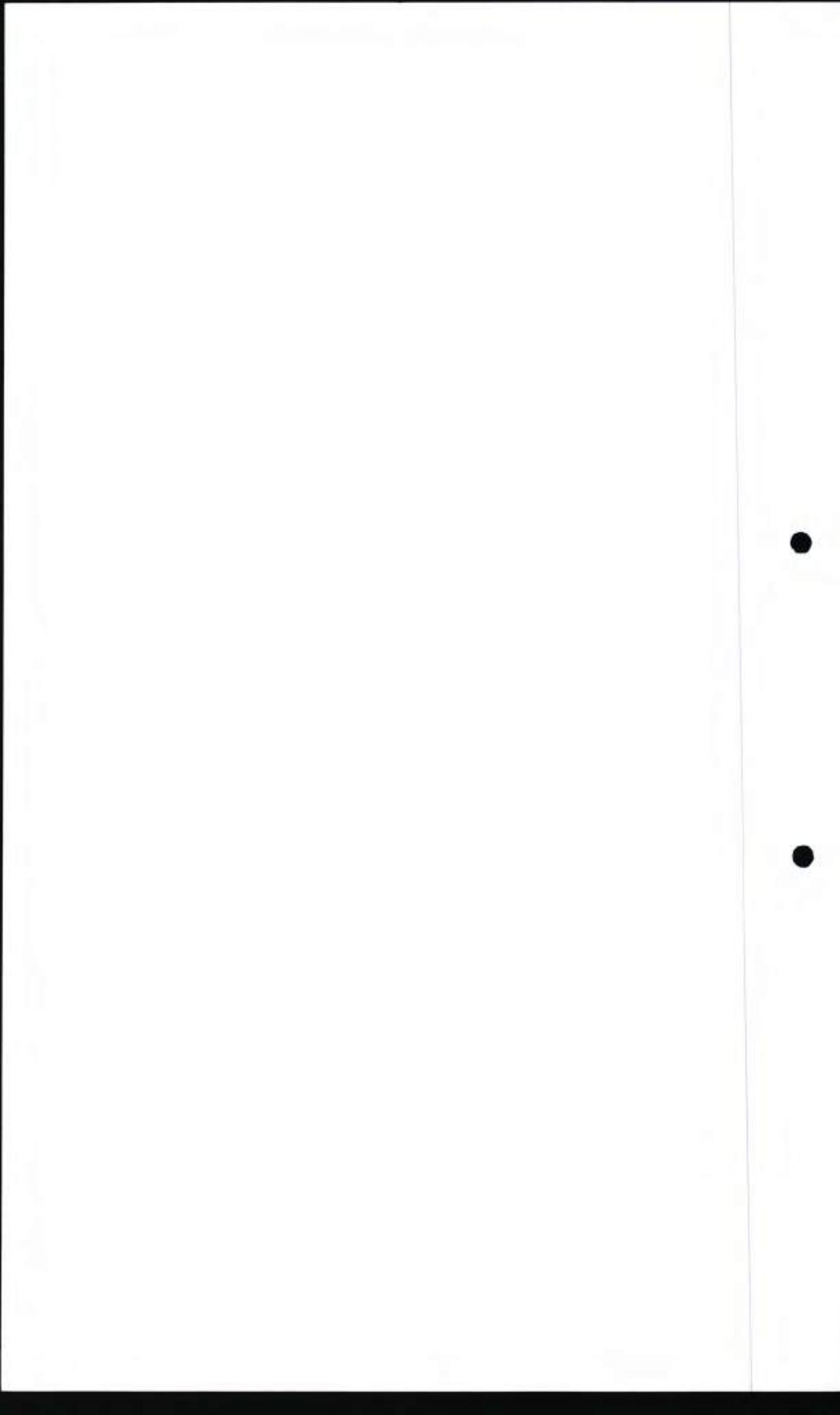


- *El Contratante podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos que realizará el supervisor y todos los aspectos del mismo con fines de inspección.*
- *Los documentos formales que requiera la aprobación de la SIT, serán presentados oportunamente por el Supervisor, de acuerdo al calendario de trabajo acordado.*
- *La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará una vez aprobado por la SIT, así como el informe final posterior a la finalización de la construcción del proyecto, con la cual se procederá a emitir el finiquito correspondiente.*
- *Las opiniones y recomendaciones del Supervisor, no comprometen al Contratante o al Ente financiero, los que se reservan el derecho de formular al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.*

#### *Informaciones, servicios, instalación y bienes*

- *El contratante no proveerá ningún insumo, por lo que el Consultor deberá incluir en su propuesta todos los insumos necesarios para desarrollar la consultoría.*
- *El Contratante proveerá al Supervisor la información con que se dispone del proyecto como ser Informe Final del Diseño de Proyecto, documento de licitación de la obra, el contrato de construcción y especificaciones, y lo asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.*
- *El Contratante asignará un Ingeniero Coordinador de Proyecto, que será el enlace entre la Supervisión, el Contratista y el Contratante. Este Coordinador, además, será el receptor de toda la información que la Supervisión deberá suministrar.*
- *La Supervisión deberá proveer todos los servicios, contar con las instalaciones y bienes necesarios, así como tener acceso al equipo principalmente a aquel de laboratorio que le permita hacer cuantas pruebas o ensayos (CBR, Densidades, granulometría, Desgaste de Los Ángeles, Certificado del proveedor con respecto a los materiales utilizados, revenimiento, Resistencia del Concreto, etc.) que sean necesarios para llevar a cabo sus actividades, y entre otros: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc.- Tales bienes serán provistos por la Supervisión.*
- *El Consultor deberá contar con el equipo mínimo de laboratorio necesario para efectuar todas y cada una de las pruebas a fin de garantizar la calidad de las obras a supervisar.*

*En relación con las mediciones intermedias y finales del Índice Internacional de Rugosidad (IRI) y de las Deflexiones, que permitan asegurar que el Contratista ha alcanzado los niveles de calidad especificados, el Consultor deberá incluir como parte del costo de sus servicios la provisión de los equipos necesarios para la auscultación requerida.*



#### *Permanencia y personal de apoyo*

- *El personal de campo que la Supervisión asigne al Proyecto, deberá residir en la comunidad más cercana al sitio del Proyecto y estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por el periodo que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el contrato y establecido en el programa de ingreso de recursos humanos al proyecto. El personal de apoyo identificado en la oferta y que por características propias de su actividad deba desarrollar sus funciones en la oficina central de la Supervisión, podrá residir en el sitio en que ésta tenga sus oficinas centrales o regionales o en la que ésta haya identificado en su oferta como Oficina de Apoyo Administrativo.*
- *Por medio de la SIT se podrá proporcionar a la Supervisión, personal administrativo de apoyo, para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, El Contratante asignará un Coordinador de Proyecto, que será el enlace entre la Supervisión y el Contratante. Este Coordinador, además, será el receptor de toda la información que la Supervisión deberá suministrar.*
- *Las salidas del personal de la Supervisión deberán coincidir con las salidas del personal del Contratista y en ningún caso el Contratista deberá realizar obra sin la presencia del Supervisor.*

#### *Duración de la Consultoría*

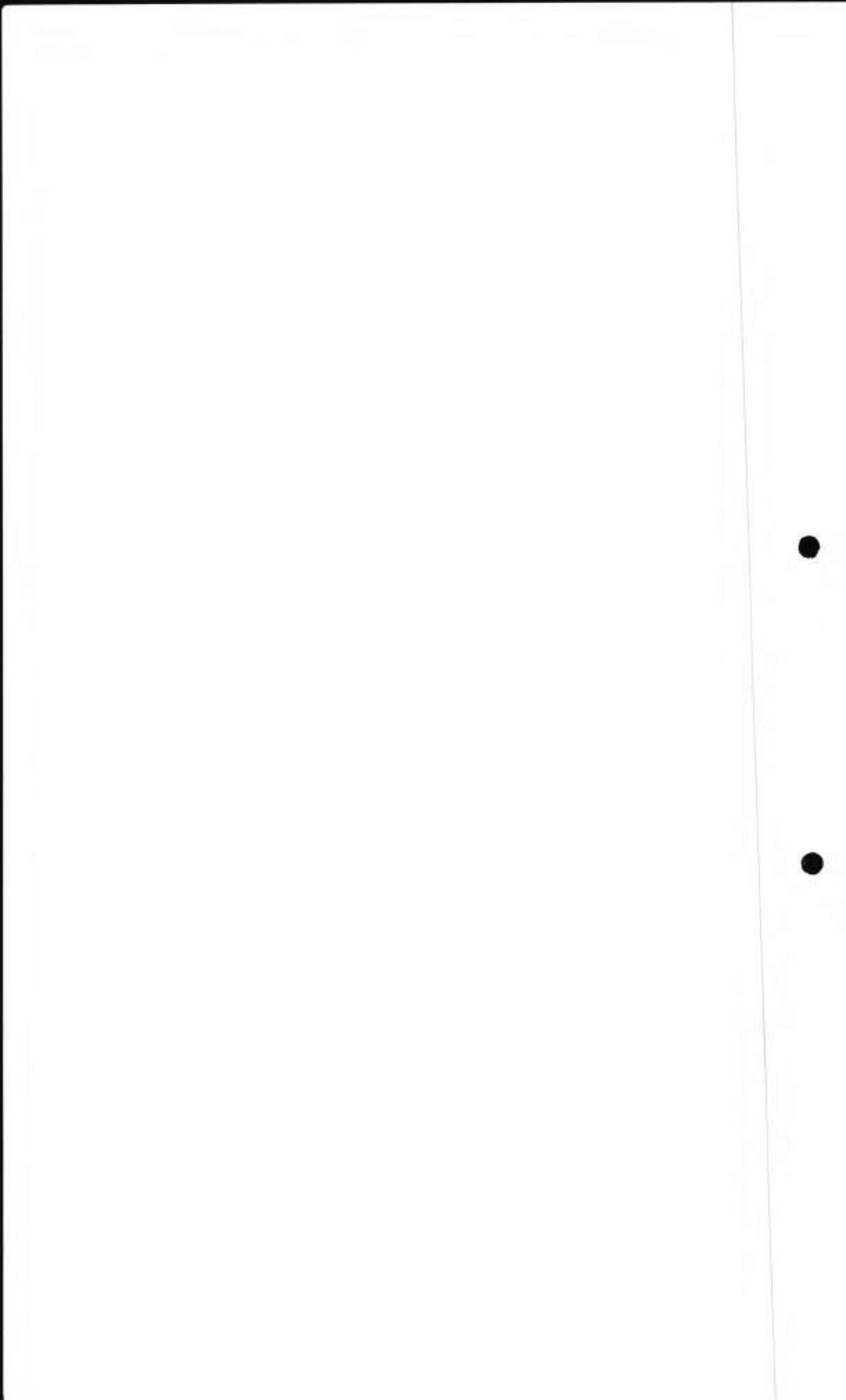
*La duración total del contrato es de veintiséis (26) meses. Se estima en veinte (20) meses para el lote No.1 y de veintiséis (26) meses para los lotes No.2 y No.3; el primer mes de los cuales se utilizará para la revisión de planos, del estudio en general, cambios propuestos por los resultados de la auditoria vial realizadas previamente y la preparación de los datos de campo a suministrar al Contratista, previo al inicio de la obra; dieciocho (18) meses para la supervisión de la obra del lote No.1 y veinticuatro (24) meses para la supervisión de las obras de los lotes No.2 y No.3; y el mes restante para el cierre del proyecto y la elaboración del informe final, una vez que haya concluido la supervisión del proyecto.*

*La Supervisión iniciará al mismo tiempo y de manera simultánea para los tres Lotes, ya que se planea emitir la Orden de Inicio a los tres Contratistas en la misma fecha.*

#### **8. Forma de Pago**

*El siguiente cuadro resume la forma de pago para la supervisión del Lote No.1:*

No.	Entregable	FECHA	% de PAGO
I.	Informe Inicial	30 días después de la fecha de Orden de Inicio del Consultor	8.0 %



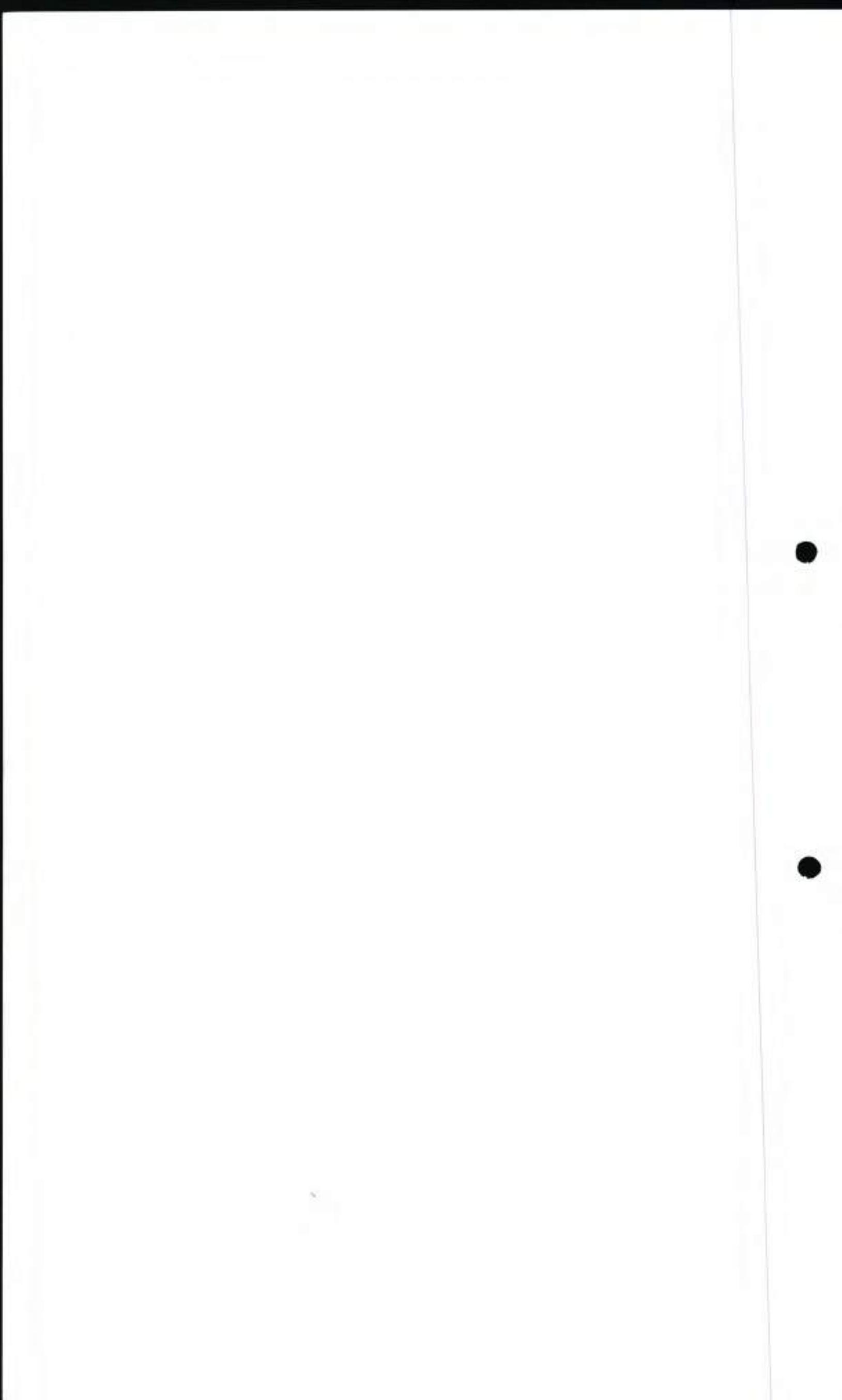
2.	<i>Informes Mensuales de Supervisión N°1 a N°18</i>	<i>A los 5 días después de cada final de mes, comenzando con la Orden de Inicio del Contratista, y teniendo la aprobación del correspondiente Informe Mensual de Supervisión por parte de la UE</i>	<i>4.0 %</i> <i>cada uno</i>
3.	<i>Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento</i>	<i>Al finalizar la implementación del Plan de Reasentamiento</i>	<i>10.0 %</i>
4.	<i>Informe Final de Supervisión</i>	<i>30 días después de finalizadas las obras del contratista</i>	<i>10.0 %</i>

El siguiente cuadro resume la forma de pago para la supervisión de los Lotes No.2 y No.3:

No.	Entregable	FECHA	% de PAGO
1.	<i>Informe Inicial</i>	<i>30 días después de la fecha de Orden de Inicio del Consultor</i>	<i>6.0 %</i>
2.	<i>Informes Mensuales de Supervisión N°1 a N°24</i>	<i>A los 5 días después de cada final de mes, comenzando con la Orden de Inicio del Contratista, y teniendo la aprobación del correspondiente Informe Mensual de Supervisión por parte de la UE</i>	<i>3.25 %</i> <i>cada uno</i>
3.	<i>Informe Final de Implementación del Plan de Reasentamiento</i>	<i>Al finalizar la implementación del Plan de Reasentamiento</i>	<i>6.0 %</i>
4.	<i>Informe Final de Supervisión</i>	<i>30 días después de finalizadas las obras del contratista</i>	<i>10.0 %</i>

#### ANEXO II

##### Disposiciones de Integridad



**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como *Contrapartes y sus Relacionados*, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como *Práctica Prohibida* conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por *Prácticas Prohibidas* las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de *Prácticas Prohibidas*.



*obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.*

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

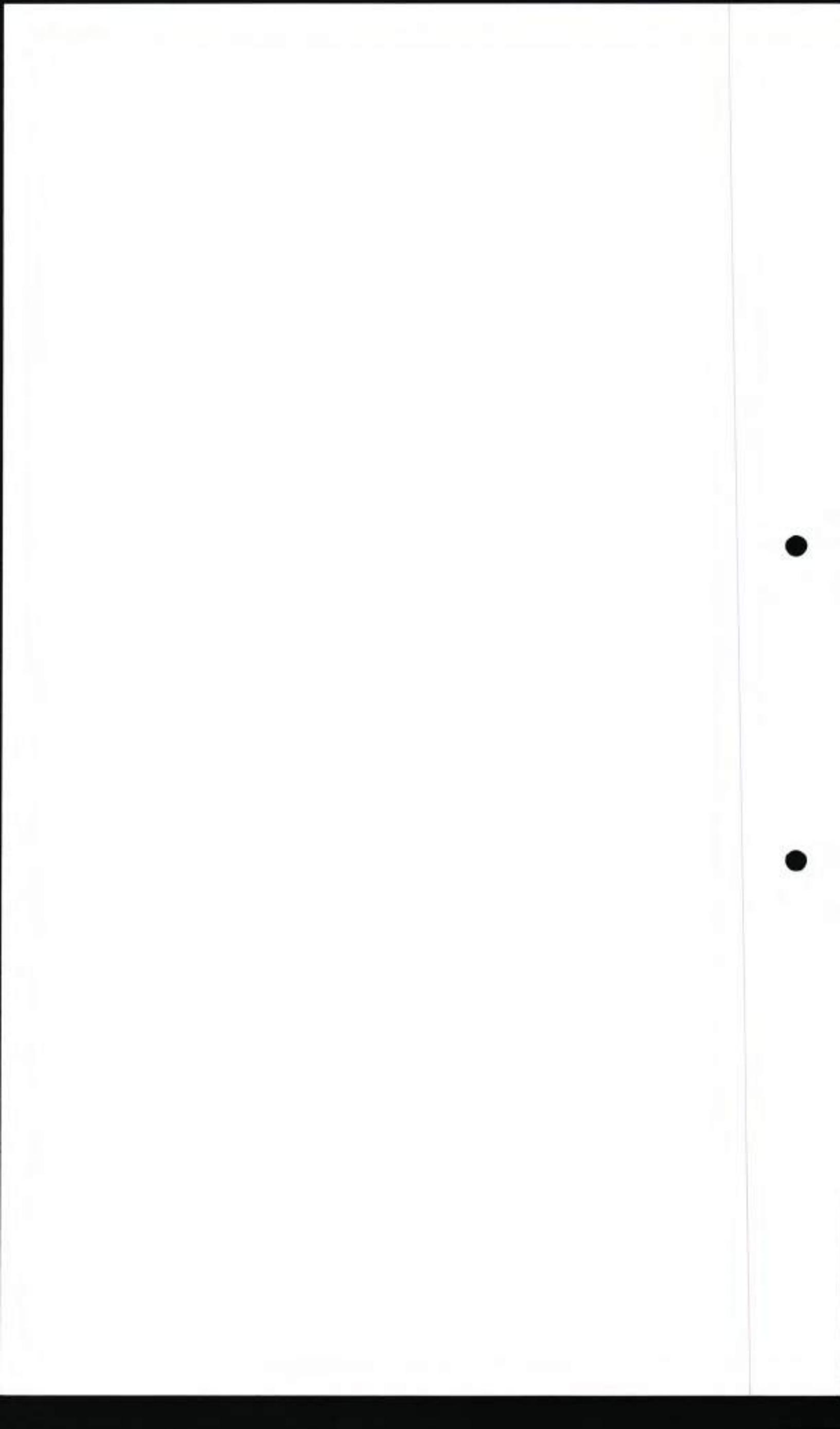
*Las Contrapartes declaran que:*

- i. *Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.*
- ii. *Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.*
- iii. *A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.*
- iv. *Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.*
- v. *Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.*
- vi. *Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.*

Obligaciones de las Contrapartes

*Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:*

- i. *No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.*
- ii. *Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.*
- iii. *Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.*



iv. *Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.*

v. *Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.*

vi. *Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.*

*Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.*

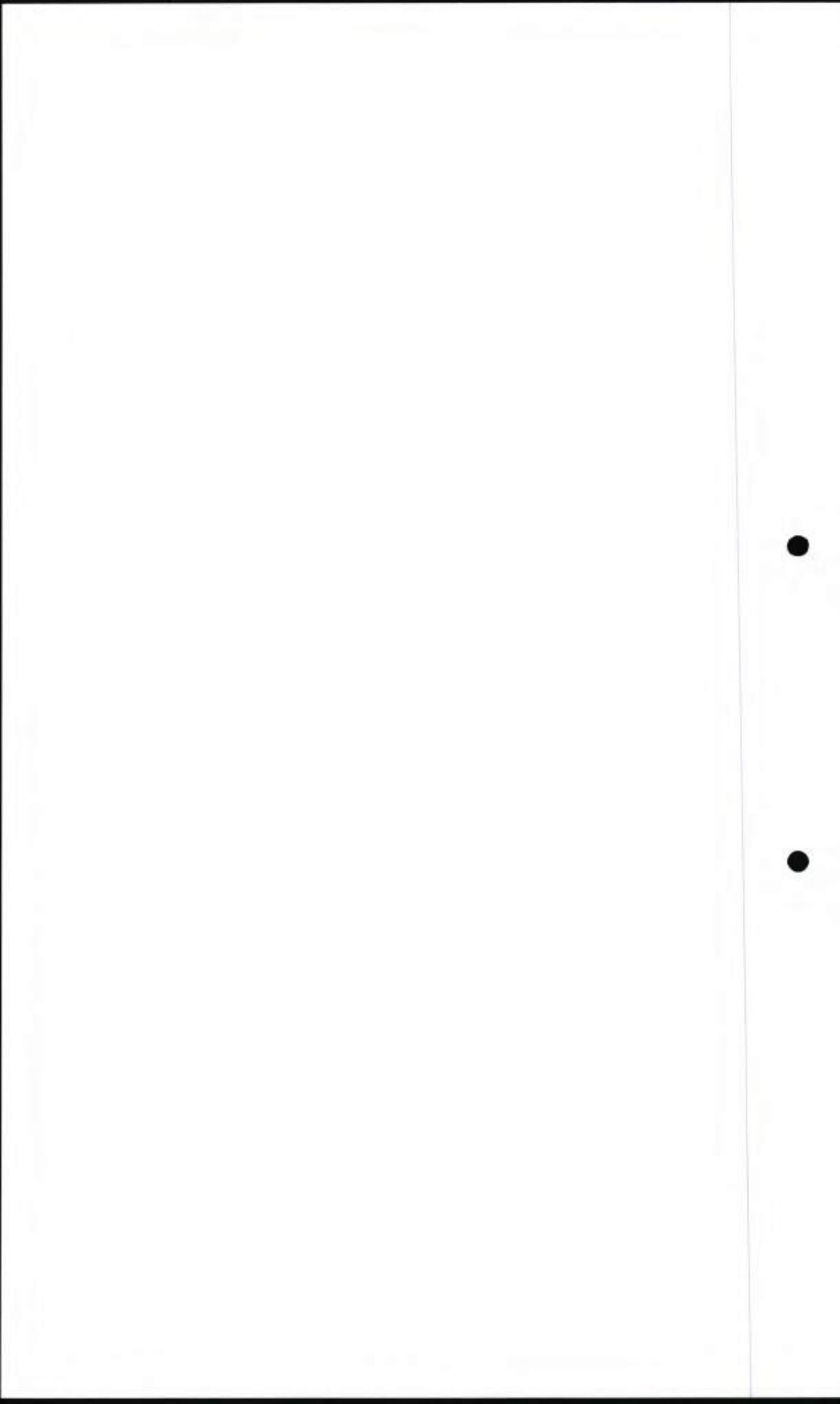
**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

*Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.*

**E. Recomendaciones:**

*Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:*

- i. *Emisión de una amonestación por escrito.*
- ii. *Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.*
- iii. *Suspensión de desembolsos.*
- iv. *Desobligación de recursos.*
- v. *Solicitar el pago anticipado de los recursos.*
- vi. *Cancelar el negocio o la relación contractual.*
- vii. *Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.*
- viii. *Solicitud de garantías adicionales.*



- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

*El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.*

*El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.*

*Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.*

**ANEXO III**

**Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega**

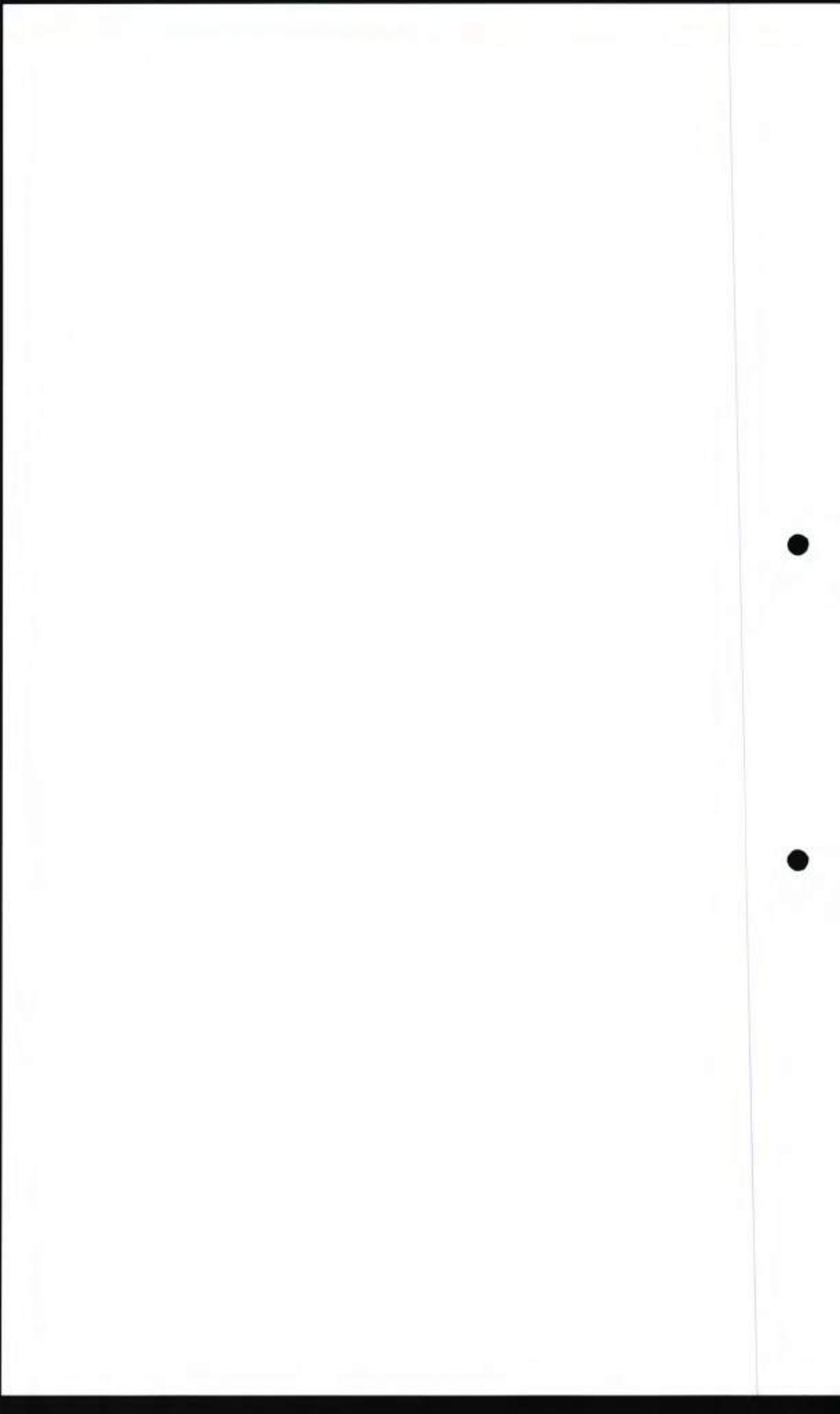
*Los informes requeridos de esta consultoría se elaborarán por Lote, salvo aquellos productos especialmente indicados que podrán presentarse unificados. Deberán presentarse en forma impresa un (1) original y una (2) copias, y en formato digital dos (2) copias, una en PDF y otra en formato editable, son los siguientes:*

8. *Informe Preliminar:* en relación a la implementación del PR, deberá contener como mínimo del número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación, etc.

*Se debe entregar a los 15 días calendario de haber recibido la orden de inicio, el mismo no está sujeto a pago.*

9. *Informe Inicial:* Este informe deberá contener como mínimo:

- *Resultados de la revisión de la documentación proporcionada: Planos, Especificaciones técnicas, Plan de Gestión Ambiental y social, Plan de Seguridad e Higiene, Plan de Calidad, Plan de Control de Tráfico y Señalización vial durante la construcción y todos los planes incluidos en las condiciones del Plan SIEMAS.*
- *Comentarios de la Revisión del Diseño y el Alcance indicado en el Contrato de Construcción, indicando si son los necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto.*
- *Resultados de la revisión del programa de trabajo que proporcione el contratista, indicando si es viable la terminación de la obra por el contratista con los recursos que ha planificado incorporar al proyecto.*



- *Evaluación de los Bancos de Materiales propuestos para la ejecución de la obra, estimando la cantidad que podría ser extraído de cada uno de ellos y para qué actividades serán útiles.*
- *Álbum Fotográfico del Tramo (Antes de las Obras)*
- *Planificación detallada de la implementación del PR, basado en los objetivos y alcances, una descripción de la metodología a realizar, estrategia y organigrama, cronograma de ejecución de cada etapa con tiempo de ejecución de las actividades, número de casos, nombre del propietario u ocupante, tipo de afectación, estacionamiento, coordenada UTM, fotografía representativa de la afectación.*

*Se debe entregar 30 días calendario después de haber recibido la orden de inicio.*

10. *Reportes Semanales de Avance de Implementación del PR:* reportes ejecutivos actualizados sobre la resolución de casos en campo, cuadro resumen, del avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño. Incluirá a la vez el detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia con lo establecido en la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee, presentar esquema rectilíneo de las áreas liberadas, información de relevancia e información solicitada por el Organismo Ejecutor del Proyecto.

*Se debe entregar el último día hábil de la semana, durante todas las semanas de duración de la consultoría, los reportes no estarán sujetos a pagos.*

11. *Informes Mensuales de Progreso:* Estos informes deberán contener como mínimo:

- Una descripción del progreso general de las obras y una comparación con el programa de trabajo.
- Plan de Trabajo Actualizado y revisado para su implementación.
- Detalle de los Trabajos a realizarse en el siguiente periodo.
- Equipo y Personal del Contratista en el Proyecto desagregado por sexo.
- Actividades del Consultor.
- Proyecciones Financieras de la Obra.
- Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de los mismos, incluyendo el componente ambiental y social
- Avance del cumplimiento del Plan de Gestión Socio ambiental del proyecto y la Resolución que acompaña la Licencia Ambiental de la SERNA, así como de los Informes Técnicos de Control y Seguimiento Ambiental emitidos por la INHGEOMIN, en relación a la explotación de bancos de material, Avance del cumplimiento de Legislación Nacional Ambiental y Social de Honduras, las medidas de Mitigación Ambiental y Social del Plan de Gestión Ambiental y Social (del EIAS).
- Fichas de control social y ambiental, y evidencia del cumplimiento de las condiciones del Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE



- *Actividades de los Especialistas que han intervenido en el periodo, así como sus recomendaciones.*
- *Reporte de las actividades y tareas de monitoreo llevadas a cabo para la implementación del PR.*
- *Avance de las actividades de negociación y de la elaboración de los expedientes, pago e implementación de los programas sociales de conformidad a su pertinencia para el proyecto, el avance en porcentaje y kilómetros de liberación de áreas incluidas en el diseño.*

*Detalle de las negociaciones terminadas, casos en proceso y casos retrasados, indicando las soluciones planteadas y acciones a tomar, con su correspondiente responsable, en concordancia a la respectiva planificación detallada de trabajo que se plantee.*

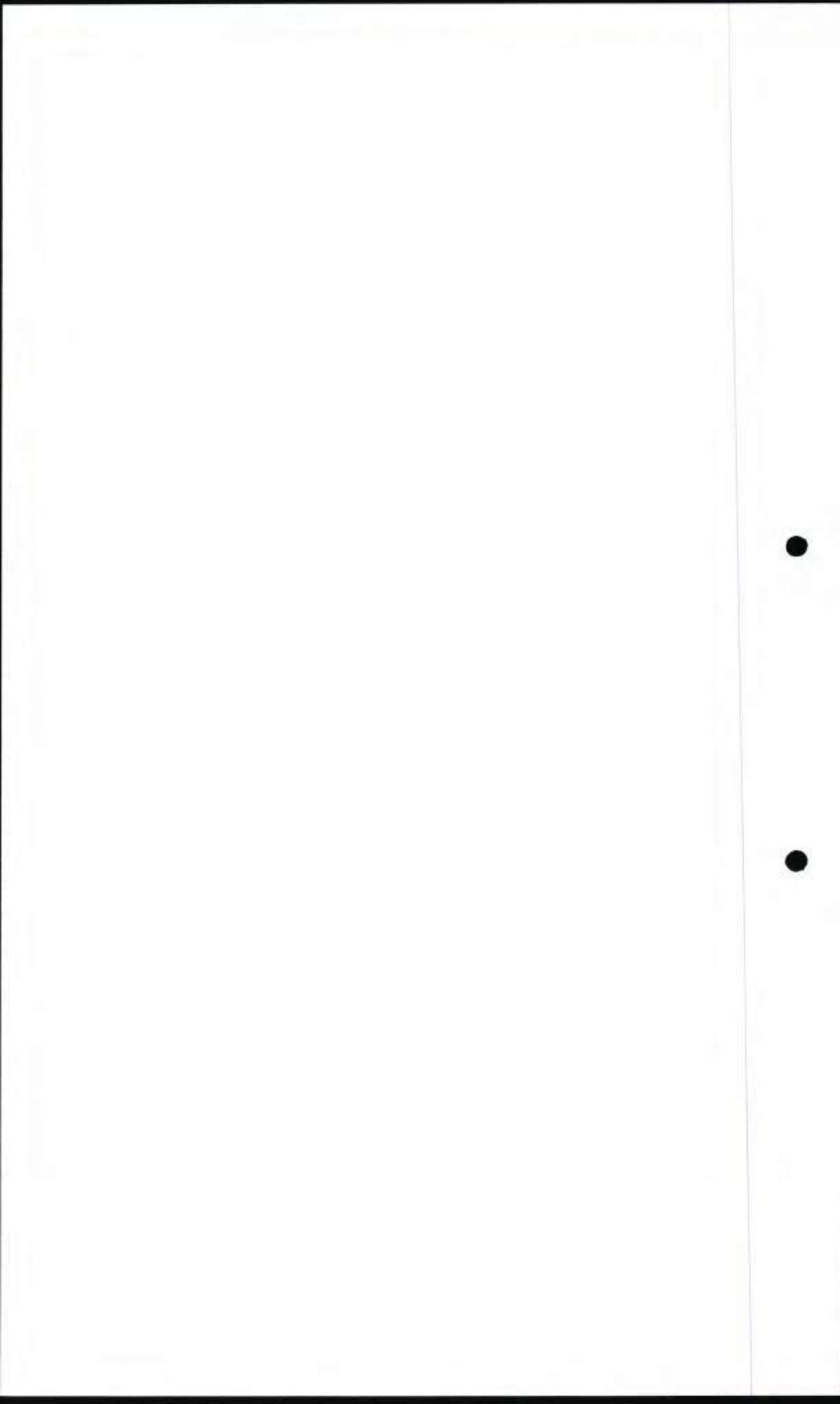
- *Detalle de las actividades desarrolladas en la etapa de implementación, los casos atendidos y solucionados, la descripción de la participación y desempeño de las diferentes instancias gubernamentales, municipales y privadas bajo las responsabilidades y compromisos asignadas en el marco legal pertinente.*
- *Descripción del funcionamiento, limitantes y fortalezas de mecanismo de atención y resolución de reclamos aplicado, y de las acciones de información, consulta y comunicaciones desarrolladas, igualmente de las posibles auditorias sociales que se tengan.*
- *Definición del logro de los programas de compensación social.*
- *Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero.*
- *Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista.*
- *Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo.*

*Se entregarán 5 días laborables después del mes siguiente al periodo reportado, durante todos los meses de duración de la consultoría.*

**12. Paquetes de expedientes de la Implementación del PR :** deberán contener la información de soporte requerida por el Organismo Ejecutor del Proyecto anteriormente descrito en la (*Conformación de Expedientes*), para revisión del Organismo Ejecutor del Proyecto y su posterior traslado para trámite de pago y escrituración, cada caso remitido para pago deberá contar con la información mínima, en caso de existir observaciones por parte del Organismo Ejecutor del Proyecto, El Consultor está en la obligación de realizar las respectivas enmiendas a la brevedad posible.

*Se entregarán a demanda del avance del Plan de Reasentamiento, los mismos no estarán sujetos a pagos.*

**13. Informe Final del PR:** Este informe describirá de qué manera las condiciones económicas y de vida de las personas cuyos bienes fueron afectados por el proyecto, fueron restauradas o mejoradas como parte de la implementación del PRI con base en los resultados de las encuestas realizadas. Contendrá los lineamientos y mecanismos de seguimiento utilizados para la evaluación y monitoreo de los programas del PR. Además, describirá las acciones ejecutadas para cada uno de los componentes de la etapa de implementación. Igualmente incluirá el plan de trabajo y presupuesto ejecutados, cubriendo las áreas correspondientes a indemnizaciones



y compensaciones, incluirá un apartado especial que detalle una tabla resumen de todos los casos que fueron afectados en el PR, que incluirá tipo de caso, ubicación (estación / km), nombre de afectado, monto de indemnización, fecha de pago.

Este Informe deberá presentarse al finalizar la implementación del PR.

**14. Informe Final de Supervisión:** Este informe deberá incluir como mínimo:

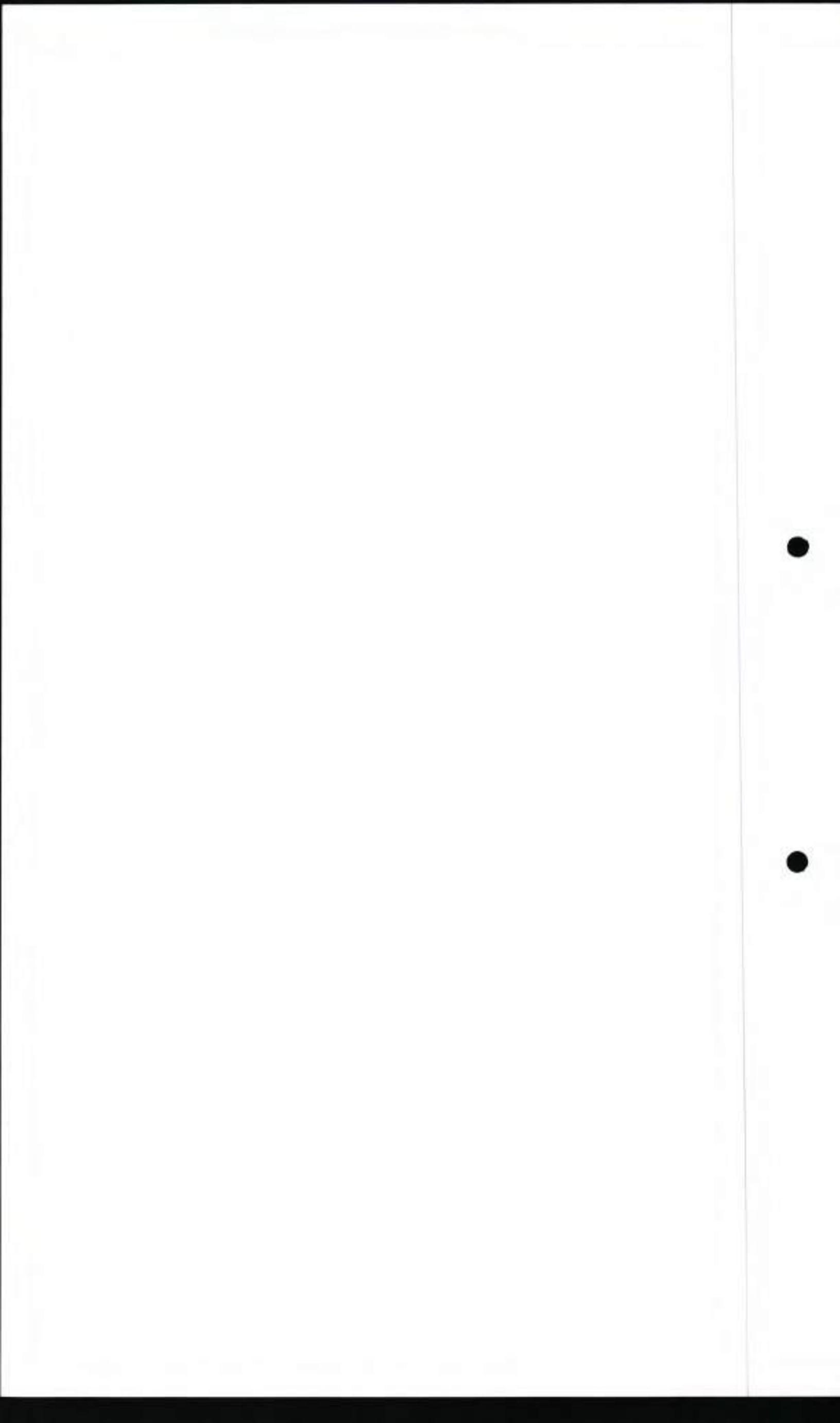
- Todas las actividades de la construcción incluyendo los temas socio ambientales como ser: Cierres de bancos de materiales, botaderos, planteles, reforestación o medidas de compensación relacionados con derecho de vía, etc. Así como las Adendas y Órdenes de Cambio.
- Reclamos o disputas, o cualquier otra situación que tuvo efecto en el aumento del Monto Contractual.
- Costo final del proyecto.
- Descripción de los trabajos más importantes y sus desafíos si los hubiera.
- Identificación de trabajos adicionales necesarios (si los hubiera) que no fueron ejecutados durante la implementación del proyecto y las causas por las que no se implementaron.
- Elaborar un Plan Detallado de Mantenimiento del Proyecto por 5 años.
- Elaborar un Video Documental del Proyecto para cada lote donde muestre las principales obras ejecutadas por cada contratista.
- Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Despues de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado).
- Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Planos Tal Como Construido. Estos Planos, estarán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI ahora SIT. Todos los planos se presentarán en tamaño 11 "x 17" (tabloide o doble carta) para facilitar su manejo en campo, y también en soporte informático modificables (Auto CAD) como también en PDF.

Deberá presentarse 30 días calendarios después de la fecha de concluida la obra.

**Informes Especiales:** estos informes pueden ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto. No estarán sujetos a pagos.

Todos los informes anteriores deberán estar acompañados de la siguiente documentación: en los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.

**Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores**



(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

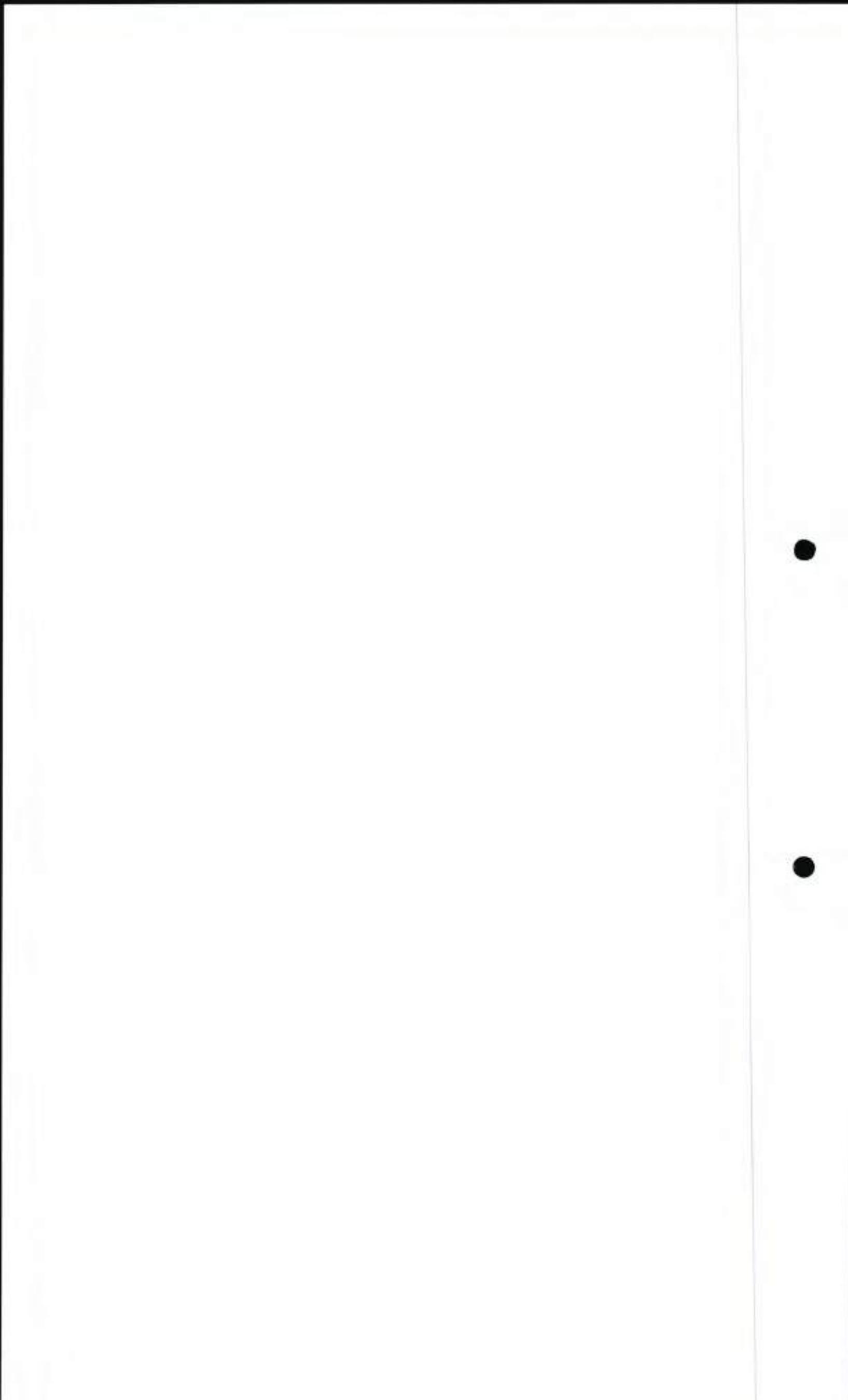
**Especialistas clave y asignación de funciones**

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE
Gerente de Proyecto	Msc. Ing. Miguel Ernesto González González
Ingeniero Residente 1	Phd. Ing. Mariano Humberto Largaespada Silva
Ingeniero Residente 2	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz Talavera
Ingeniero Residente 3	MSc. Ing. Alfredo de Jesús Grijalva Mejía
Ingeniero Asistente 1	Ing. José Bernardino Guevara Camacho
Ingeniero Asistente 2	MSc. Víctor Alfonso Mendoza Huembes
Ingeniero Asistente 3	MSc. Ing. William Alexander Oporta Muntianu
Especialista en Geotecnia	Msc. Ing. Jaime Omar Ávalos Mendoza
Especialista en Pavimentos	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba
Especialista en Ambiente – Seguridad	MSc. Lic. Carol Edith Chávez Orozco
Especialista Social	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	MSc. Ing. Fernando José Meneses Miranda
PERSONAL DE APOYO	PROPIUESTA
Ingeniero Asistente Junior	Ing. Itza Scarleth Silva Siles
Especialista en Economía de Transporte	Ing. Oscar Alberto Mendoza Mejía
Especialista en Hidráulica	Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro
Especialista en Estructura	Ing. José Daniel Ortiz Peinado

**Subconsultores Previstos (NO APLICA)**

(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) de los subconsultores (actualizadas y firmadas por los representantes de los subconsultores respectivos) en las cuales se demuestren las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)

Nombre del Subconsultor	Secciones o trabajos a subcontratar	Dirección, física, telefónica y electrónica del subconsultor	Porcentaje a subcontratar



--	--	--	--

*Anexo IV*

*Desglose del precio del Contrato*

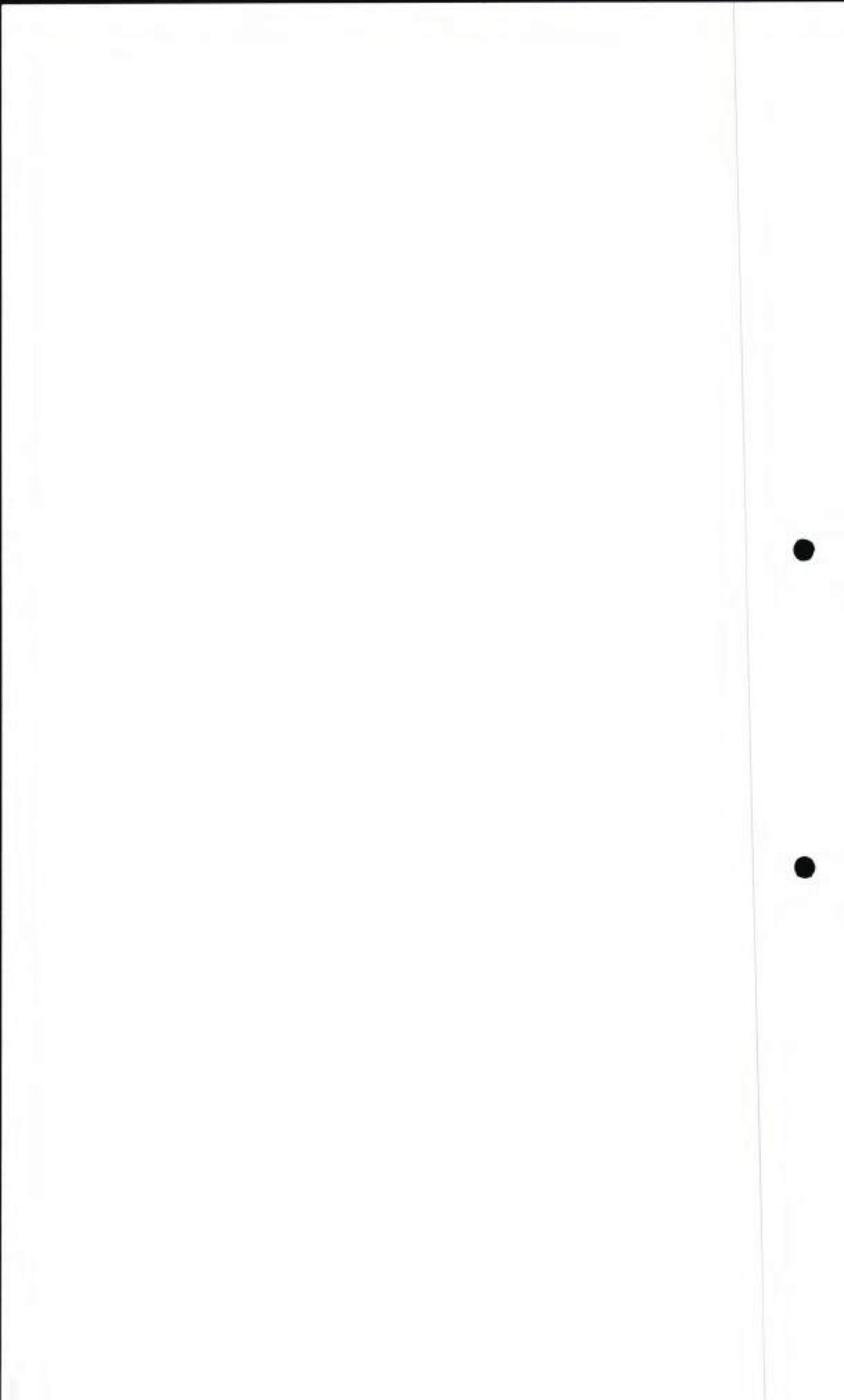
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO OFERTADO EN US\$</b>
<i>Remuneración</i>	<b>USDS 1,868,040.89</b>
<i>Remuneración Lote 1</i>	<b>USDS 537,160.03</b>
<i>Remuneración Lote 2</i>	<b>USDS 708,683.95</b>
<i>Remuneración Lote 3</i>	<b>USDS 622,196.91</b>
<i>Gastos</i>	<b>USDS 1,017,600.01</b>
<i>Gastos Lote 1</i>	<b>USDS 306,466.67</b>
<i>Gastos Lote 2</i>	<b>USDS 381,666.67</b>
<i>Gastos Lote 3</i>	<b>USDS 329,466.67</b>
<i>Impuestos Locales</i>	<b>USDS 645,635.90</b>
<i>IVA o Impuesto a las Ventas (15% sobre gastos)</i>	<b>USDS 432,846.14</b>
<i>Impuesto Sobre Renta 20% honorarios</i>	<b>USDS 212,789.76</b>
<i>Total, Monto del Contrato</i>	<b>USDS 3,531,276.80</b>

*Desglosados de la siguiente manera:*

No	Nombre	Cargo	Tarifa Remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes	Moneda Extranjera (Dólares)
<i>Expertos Claves</i>					
1	Msc.Ing Miguel Ernesto González González	GERENTE DE PROYECTO	5,273.60	13	68,556.80
2	Phd. Ing. Mariamo Largaespada	INGENIERO RESIDENTE I	3,955.20	21	83,059.20

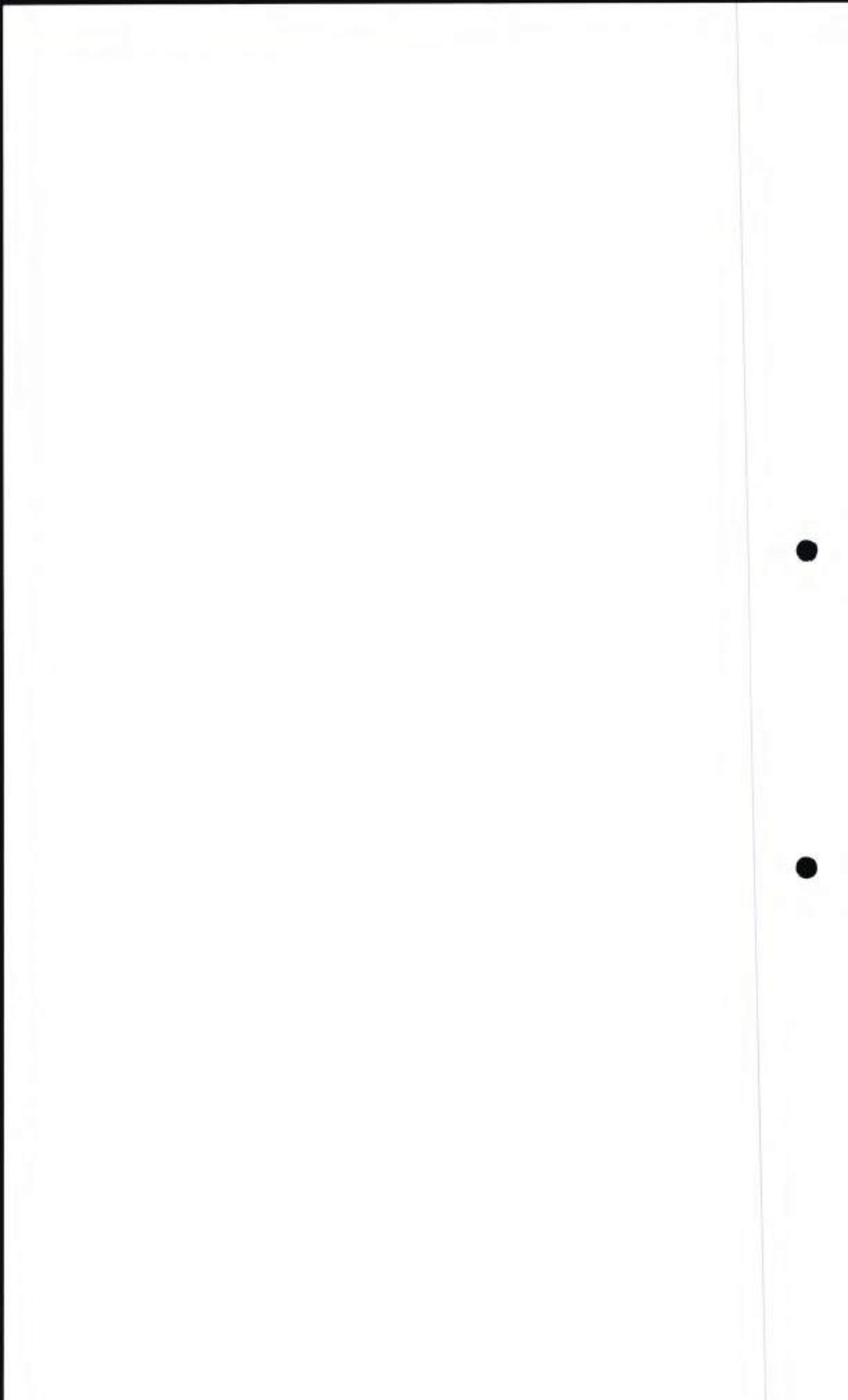


3	MSc. Ing. Juan Manuel Muñoz	INGENIERO RESIDENTE 2	3,955.20	26	102,835.20
4	MSc. Ing. Alfredo de Jesús Grijalba	INGENIERO RESIDENTE 3	3,955.20	26	102,835.20
5	Ing. Bernardino Guevara	INGENIERO ASISTENTE 1	2,636.80	21	55,372.80
6	MSc. Victor Mendoza	INGENIERO ASISTENTE 2	2,636.80	26	68,556.80
7	Msc. Ing. William Oporta	INGENIERO ASISTENTE 3	2,636.80	26	68,556.80
8	Lic. Carol Edith Chávez Orozco	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	3,955.20	26	102,835.20
9	Phd. Ing. José Daniel Ortiz Peinado	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	3,955.20	13	51,417.60
10	Ing. Fernando Meneses	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	3,955.20	13	51,417.60
11	Msc. Ing. Oscar Mendoza	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	3,955.20	13	51,417.60
12	Msc. Ing. Nicolás Norwin Estrada Navarro	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	3,955.20	13	51,417.60
13	Phd. Ing. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	3,955.20	13	51,417.60
14	Lic. Uriel Andrés Centeno Zelaya	ESPECIALISTA SOCIAL	3,955.20	13	51,417.60
15	MSc. Ing. Jaime Avalos	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	3,955.20	13	51,417.60
16	Ing. Itza Silva	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	1,977.60	26	51,417.60
	<b>SUB TOTAL (Personal Clave)</b>				<b>1,063,948.80</b>



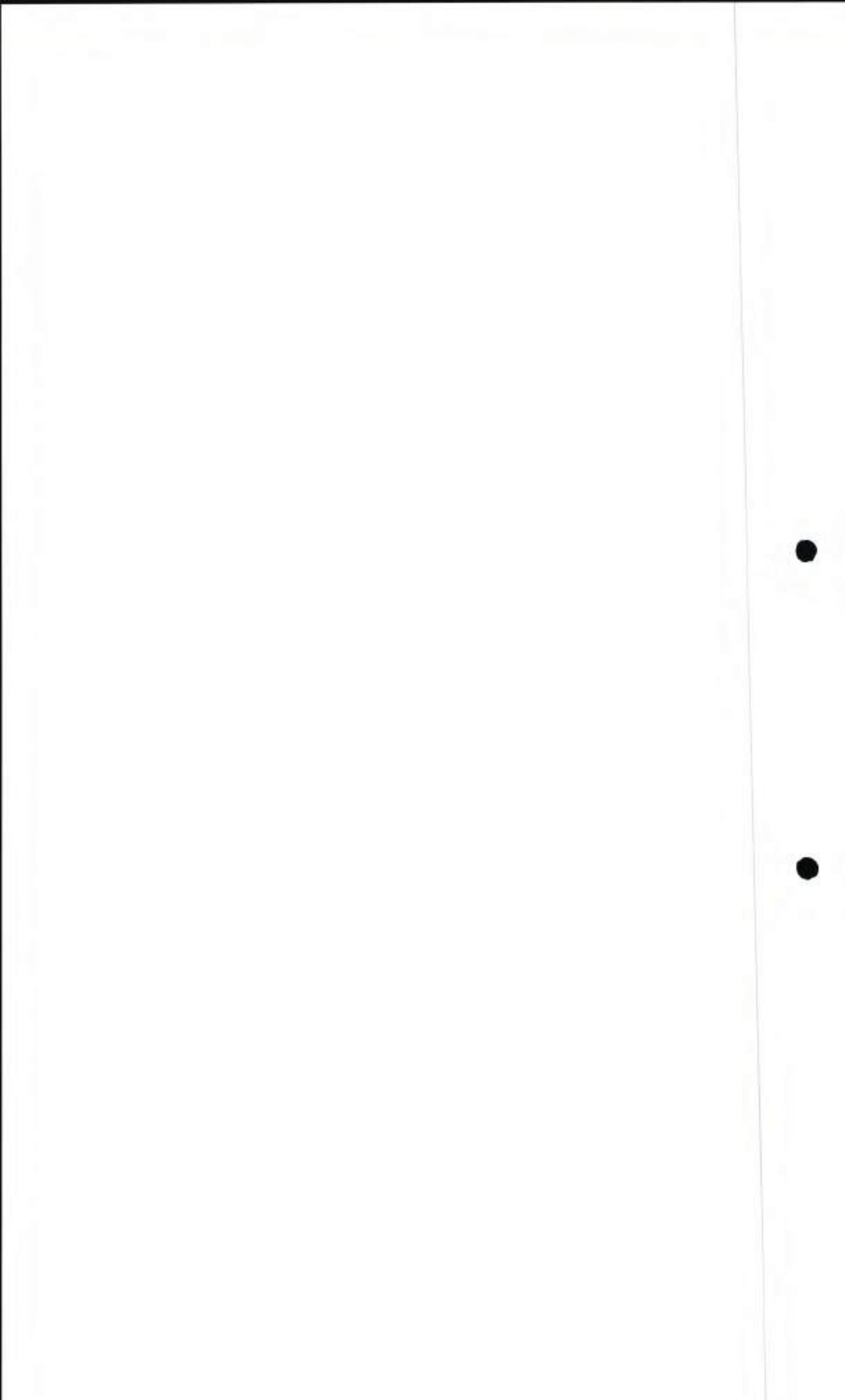
*Personal Técnico de campo y Apoyo para TRAMO No.1, TRAMO No.2 y TRAMO No.3*

	Dibujante Calculista (3)	2,768.64	26	71,984.64
	Administrador del Proyecto (1)	1,318.40	26	34,278.40
	Secretaria/Operador de PC (3)	2,373.12	26	61,701.12
Sub-Grupo 1- TRAMO No.1, TRAMO No.2 y TRAMO No.3	3 Jefe de Laboratorio	2,373.12	26	61,701.12
	3 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A	2,373.12	26	61,701.12
	Ayudantes de Laboratorio (6)	4,746.24	26	123,402.24
Sub-Grupo 2 -TRAMO No.1, TRAMO No.2 y TRAMO No.3	Jefe de Brigada topografía (Topógrafo) (3)	2,373.12	26	61,701.12
	Nivelador y Portaprisma (3)	2,373.12	26	61,701.12
	Ayudante Conductor de Topografía (3)	2,373.12	26	61,701.12
Sub-Grupo 3- TRAMO No.1, TRAMO No.2 y TRAMO No.3	Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (3)	2,373.12	20	47,462.40
	Inspector de Drenaje Mayor y Menor (3)	2,373.12	20	47,462.40
	Inspector Ambiental (3)	2,373.12	20	47,462.40
	Conserje (1)	791.04	20	15,820.80
	Vigilante (1)	791.04	20	15,820.80
	Conductor de campo (7)	5,537.28	26	143,969.28

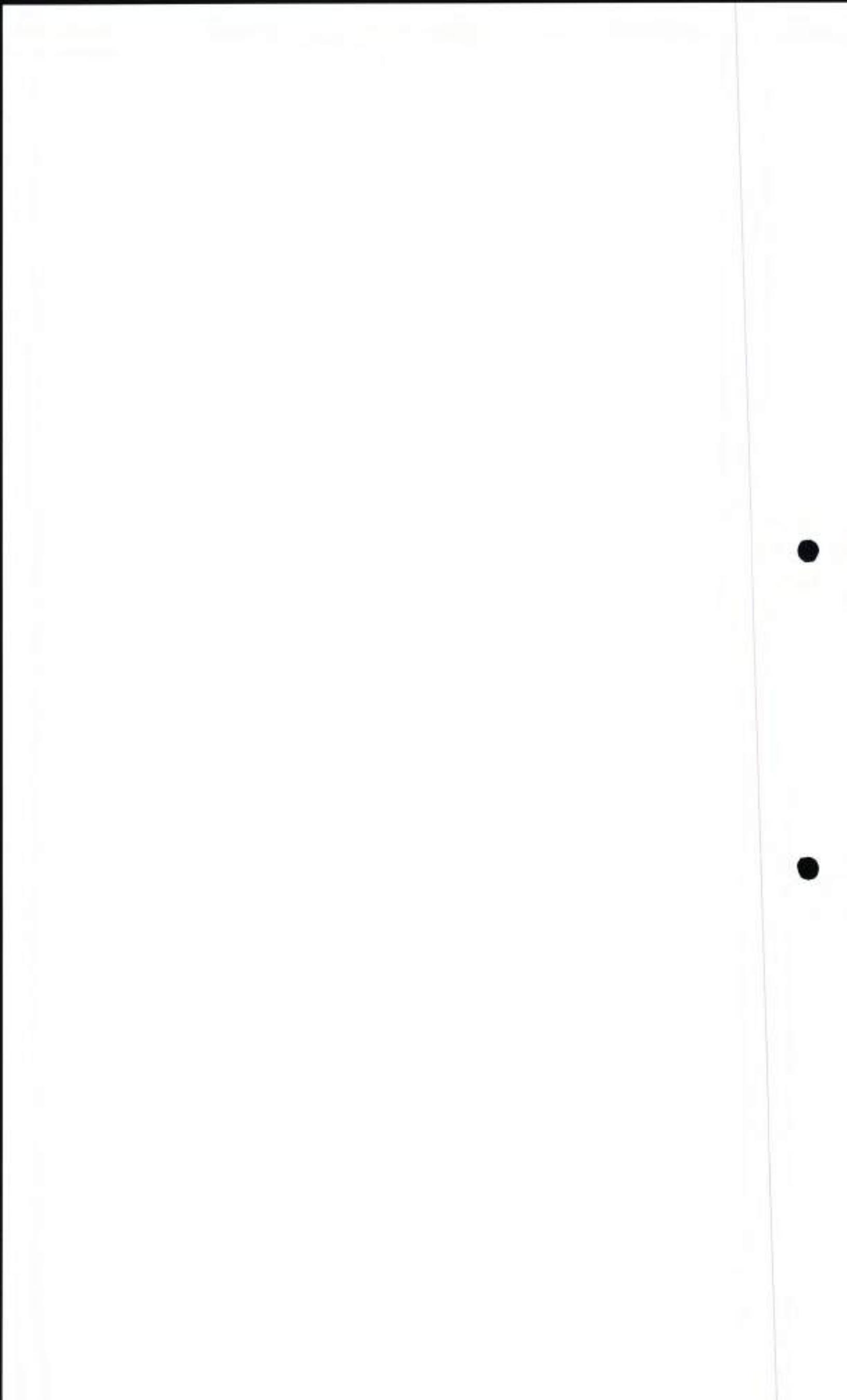


	<b>SUB TOTAL</b>			<b>917,870.08</b>
--	------------------	--	--	-------------------

<b>B.- Reembolsable Lote 1</b>						
No	<b>Tipo de Gastos reembolsables</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Insumo</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Moneda Extranjera (Dolares)</b>
A.-	<b>VIATICOS</b>					
	GERENTE DE PROYECTO	mes	1	300.00	13	3,900.00
	INGENIERO RESIDENTE I	mes	1	300.00	21	6,300.00
	INGENIERO ASISTENTE I	mes	1	300.00	21	6,300.00
	ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD	mes	1	125.00	21	2,625.00
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA SOCIAL	mes	1	100.00	13	1,300.00
	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA	mes	1	100.00	13	1,300.00
	INGENIERO ASISTENTE JUNIOR	mes	1	125.00	21	2,625.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>30,850.00</b>
	Dibujante Calculista (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00
	Secretaria/Operador de PC (1)	mes	1	200.00	21	4,200.00



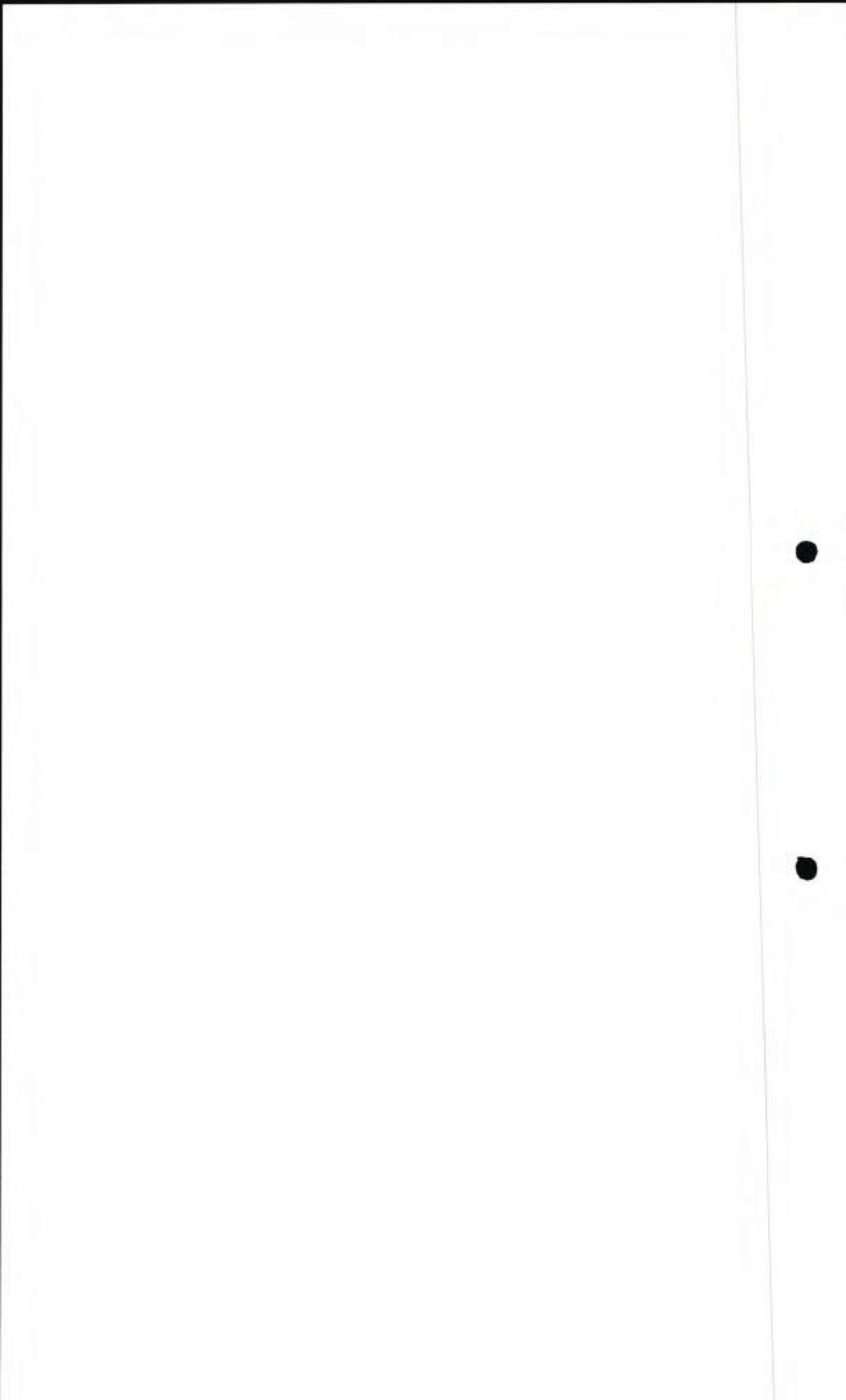
	<i>1 Jefe de Laboratorio</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>4,200.00</i>
	<i>1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>4,200.00</i>
	<i>Ayudantes de Laboratorio (2)</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>8,400.00</i>
	<i>Jefe de Brigada topografía (Topógrafo) (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>4,200.00</i>
	<i>Nivelador y Portaprisma (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>4,200.00</i>
	<i>Ayudante Conductor de Topografía (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>4,200.00</i>
	<i>Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>15</i>	<i>3,000.00</i>
	<i>Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>15</i>	<i>3,000.00</i>
	<i>Inspector Ambiental (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>15</i>	<i>3,000.00</i>
	<i>Conductor de campo (2)</i>	<i>mes</i>	<i>8</i>	<i>200.00</i>	<i>21</i>	<i>33,600.00</i>
	<b><i>SUB-TOTAL</i></b>					<b><i>80,400.00</i></b>
<b>B.-</b>	<b><u>GASTOS EN SERVICIOS</u></b>					
	<b><u>VARIOS</u></b>					
	<i>Alquiler de Campamento</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>150.00</i>	<i>21</i>	<i>3,150.00</i>
	<i>Alquiler de Oficina</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>500.00</i>	<i>21</i>	<i>10,500.00</i>
	<i>Alquiler de Computadoras</i>	<i>mes</i>	<i>5</i>	<i>250.00</i>	<i>21</i>	<i>26,250.00</i>
	<i>Combustible y Lubricante</i>	<i>mes</i>	<i>2</i>	<i>350.00</i>	<i>21</i>	<i>14,700.00</i>
	<i>Alquiler de Mobiliario de Oficina</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>250.00</i>	<i>21</i>	<i>5,250.00</i>
	<i>Impresora Multiuso</i>	<i>c/u</i>	<i>1</i>	<i>250.00</i>	<i>21</i>	<i>5,250.00</i>
	<i>Alquiler de Equipo de Topografía</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>750.00</i>	<i>21</i>	<i>15,750.00</i>



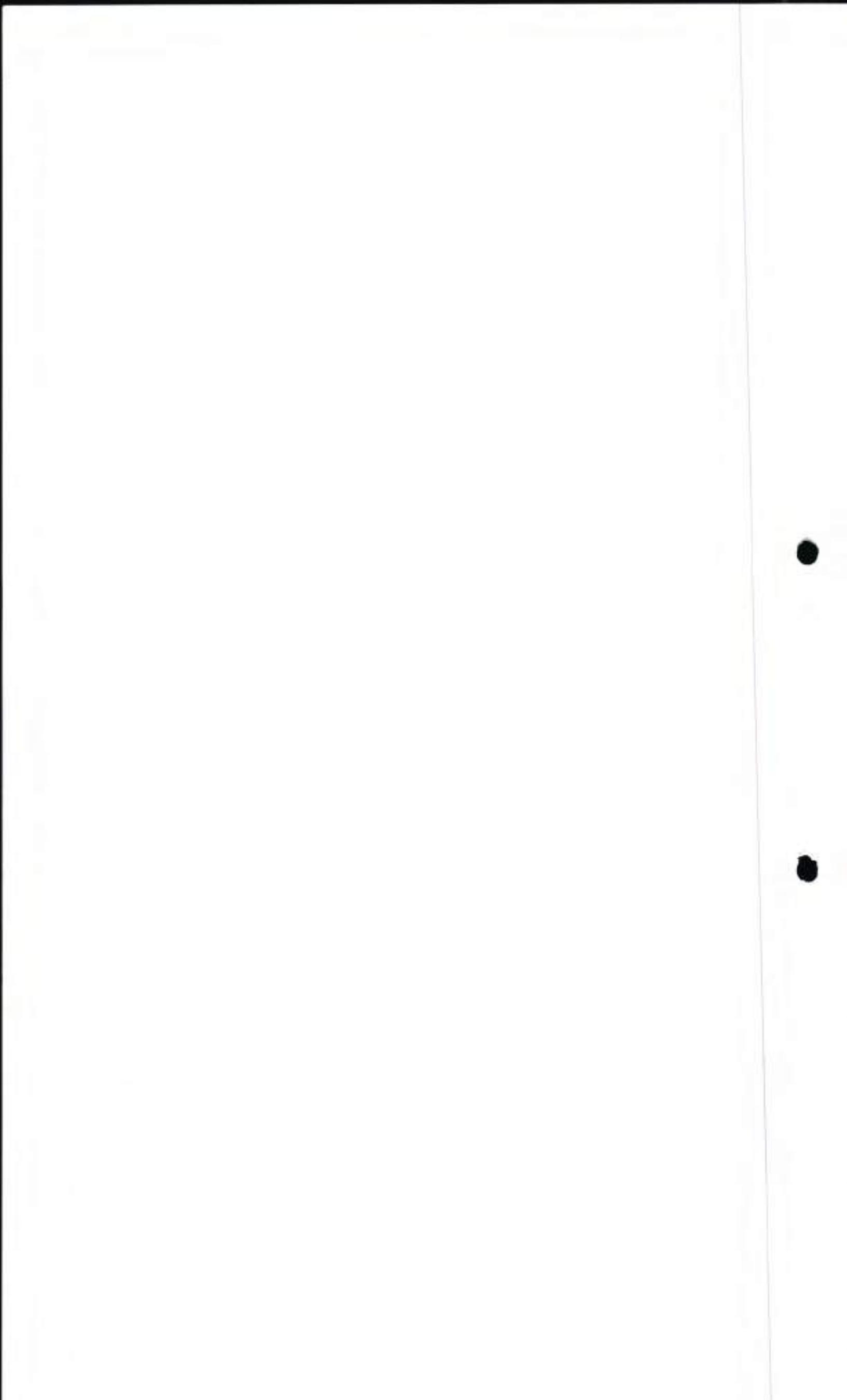
	<i>Alquiler de Vehiculos</i>	<i>mes</i>	2	550.00	21	23,100.00
	<i>Servicio Telefónico e Internet</i>	<i>mes</i>	1	250.00	21	5,250.00
	<i>Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales</i>	<i>mes</i>	1	1,800.00	21	37,800.00
	<i>Pruebas especiales en Puentes y Densímetro</i>	<i>Global</i>	1	1,000.00	21	21,000.00
	<i>Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos</i>	<i>mes</i>	1	500.00	1	500.00
	<i>Fotocopias e Impresiones de Informes</i>	<i>mes</i>	1	250.00	21	5,250.00
	<i>Exposiciones Graficas</i>	<i>Global</i>	1	400.00	1	400.00
	<i>Garantías y Seguros</i>	<i>Global</i>	1	16,666.67	1	16,666.67
	<i>Equipamiento de casas</i>	<i>Global</i>	1	500.00	2	1,000.00
	<i>Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)</i>	<i>Global</i>	4	250.00	1	1,000.00
	<i>Vuelos Internacionales</i>	<i>Global</i>	4	600.00	1	2,400.00
	<b><i>SUB-TOTAL</i></b>					<b>195,216.67</b>
	<b><i>TOTAL GENERAL</i></b>					<b>306,466.67</b>

**B.- Reembolsable Lote 2**

No	<i>Tipo de Gastos reembolsables</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad Insumo</i>	<i>Costo Unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Moneda Extranjera (Dolares)</i>
A.-	<b>VIATICOS</b>					
	<i>GERENTE DE PROYECTO</i>	<i>mes</i>	1	300.00	13	3,900.00
	<i>INGENIERO RESIDENTE 2</i>	<i>mes</i>	1	300.00	26	7,800.00
	<i>INGENIERO ASISTENTE 2</i>	<i>mes</i>	1	300.00	26	7,800.00



	<i>ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD</i>	mes	1	100.00	26	2,600.00
	<i>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA EN HIDRAULICA</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA SOCIAL</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>ESPECIALISTA EN GEOTECNICA</i>	mes	1	100.00	13	1,300.00
	<i>INGENIERO ASISTENTE JUNIOR</i>	mes	1	100.00	26	2,600.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>33,800.00</b>
	<i>Dibujante Calculista (1)</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>Administrador del Proyecto (1)</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>Secretaria/Operador de PC (1)</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>Jefe de Laboratorio</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>Ayudantes de Laboratorio (2)</i>	mes	2	200.00	26	10,400.00
	<i>Jefe de Brigada topografía (Topógrafo) (1)</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00
	<i>Nivelador y Portaprisma (1)</i>	mes	1	200.00	26	5,200.00

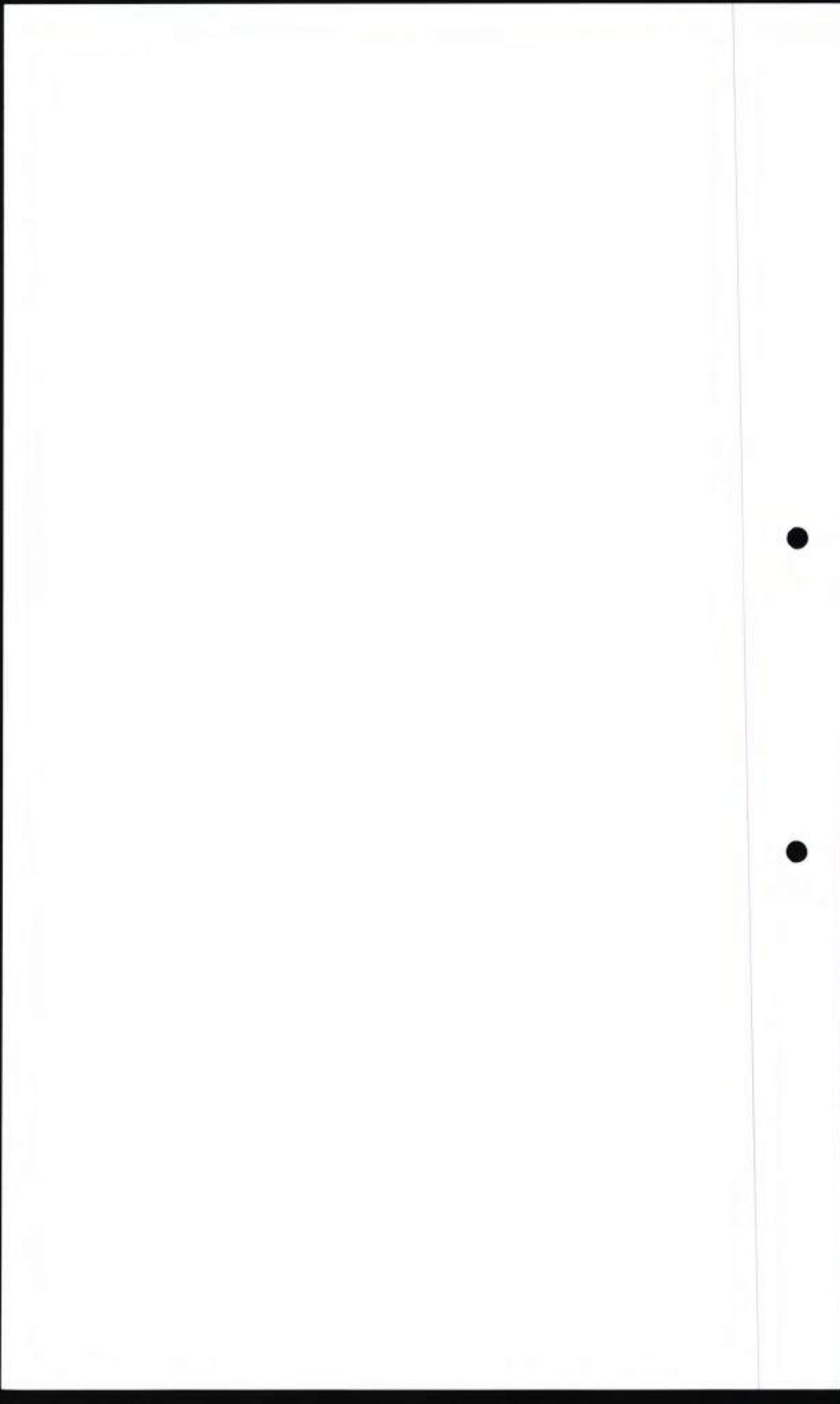


	<i>Ayudante Conductor de Topografía (1)</i>	mes	1	200,00	26	5,200.00
	<i>Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)</i>	mes	1	200,00	20	4,000.00
	<i>Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)</i>	mes	1	200,00	20	4,000.00
	<i>Inspector Ambiental (1)</i>	mes	1	200,00	20	4,000.00
	<i>Conserje (1)</i>	mes	1	200,00	20	4,000.00
	<i>Vigilante (1)</i>	mes	1	200,00	20	4,000.00
	<i>Conductor de campo (3)</i>	mes	3	200,00	26	15,600.00
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>87,600.00</b>
<b>B.-</b>	<b><u>GASTOS EN SERVICIOS</u></b>					
	<b><u>VARIOS</u></b>					
	<i>Alquiler de Campamento</i>	mes	1	150,00	26	3,900.00
	<i>Alquiler de Oficina</i>	mes	1	500,00	26	13,000.00
	<i>Alquiler de Computadoras</i>	mes	5	250,00	26	32,500.00
	<i>Combustible y Lubricante</i>	mes	3	350,00	26	27,300.00
	<i>Alquiler de Mobiliario de Oficina</i>	mes	1	250,00	26	6,500.00
	<i>Impresora Multiuso</i>	c/u	1	250,00	26	6,500.00
	<i>Alquiler de Equipo de Topografía</i>	mes	1	750,00	26	19,500.00
	<i>Alquiler de Vehículos</i>	mes	3	550,00	26	42,900.00
	<i>Servicio Telefónico e Internet</i>	mes	1	250,00	26	6,500.00
	<i>Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales</i>	mes	1	1,800,00	26	46,800.00
	<i>Pruebas especiales en Puentes y Densímetro</i>	Global	1	1,000,00	26	26,000.00
	<i>Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos</i>	mes	1	500,00	1	500.00



	<i>Fotocopias e Impresiones de Informes</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>250.00</i>	<i>26</i>	<i>6,500.00</i>
	<i>Exposiciones Graficas</i>	<i>Global</i>	<i>2</i>	<i>400.00</i>	<i>1</i>	<i>800.00</i>
	<i>Garantias y Seguros</i>	<i>Global</i>	<i>1</i>	<i>16,666.67</i>	<i>1</i>	<i>16,666.67</i>
	<i>Equipamiento de casas</i>	<i>Global</i>	<i>1</i>	<i>500.00</i>	<i>2</i>	<i>1,000.00</i>
	<i>Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)</i>	<i>Global</i>	<i>4</i>	<i>250.00</i>	<i>1</i>	<i>1,000.00</i>
	<i>Vuelos Internacionales</i>	<i>Global</i>	<i>4</i>	<i>600.00</i>	<i>1</i>	<i>2,400.00</i>
	<b>SUB-TOTAL</b>					<b>260,266.67</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>381,666.67</b>

<b>B.- Reembolsable Lote 3</b>						
<b>No</b>	<b>Tipo de Gastos reembolsables</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Insumo</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Moneda Extranjera (Dolares)</b>
<b>A.- VIATICOS</b>						
	<i>GERENTE DE PROYECTO</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>300.00</i>	<i>13</i>	<i>3,900.00</i>
	<i>INGENIERO RESIDENTE 2</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>300.00</i>	<i>26</i>	<i>7,800.00</i>
	<i>INGENIERO ASISTENTE 2</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>300.00</i>	<i>26</i>	<i>7,800.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN AMBIENTE - SEGURIDAD</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>26</i>	<i>2,600.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN ECONOMIA DE TRANSPORTE</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN HIDRAULICA</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>



	<i>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>ESPECIALISTA SOCIAL</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>ESPECIALISTA EN GEOTECNICA</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>13</i>	<i>1,300.00</i>
	<i>INGENIERO ASISTENTE JUNIOR</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>100.00</i>	<i>26</i>	<i>2,600.00</i>
	<b><i>SUB-TOTAL</i></b>					<b><i>33,800.00</i></b>
	<i>Dibujante Calculista (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Secretaria/Operador de PC (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Jefe de Laboratorio</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>1 Laboratorista De Suelos y Concreto Clase A</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Ayudantes de Laboratorio (2)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Jefe de Brigada topografia (Topógrafo) (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Nivelador y Portaprisma (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Ayudante Conductor de Topografia (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<i>Inspector de Movimiento de Tierra y Pavimento (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>20</i>	<i>4,000.00</i>
	<i>Inspector de Drenaje Mayor y Menor (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>20</i>	<i>4,000.00</i>
	<i>Inspector Ambiental (1)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>20</i>	<i>4,000.00</i>
	<i>Conductor de campo (2)</i>	<i>mes</i>	<i>1</i>	<i>200.00</i>	<i>26</i>	<i>5,200.00</i>
	<b><i>SUB-TOTAL</i></b>					<b><i>58,800.00</i></b>



<i>B.-</i>	<b><u>GASTOS EN SERVICIOS</u></b>					
	<b><u>VARIOS</u></b>					
	<i>Alquiler de Campamento</i>	mes	1	150.00	26	3,900.00
	<i>Alquiler de Oficina</i>	mes	1	500.00	26	13,000.00
	<i>Alquiler de Computadoras</i>	mes	5	250.00	26	32,500.00
	<i>Combustible y Lubricante</i>	mes	2	350.00	26	18,200.00
	<i>Alquiler de Mobiliario de Oficina</i>	mes	1	250.00	26	6,500.00
	<i>Impresora Multiuso</i>	c/u	1	250.00	26	6,500.00
	<i>Alquiler de Equipo de Topografía</i>	mes	1	750.00	26	19,500.00
	<i>Alquiler de Vehículos</i>	mes	2	550.00	26	28,600.00
	<i>Servicio Telefónico e Internet</i>	mes	1	250.00	26	6,500.00
	<i>Equipo de Laboratorio de Suelos y Materiales</i>	mes	1	1,800.00	26	46,800.00
	<i>Pruebas especiales en Puentes y Densímetro</i>	Global	1	1,000.00	26	26,000.00
	<i>Fotocopias e Impresiones de Actualización de Planos</i>	mes	1	500.00	1	500.00
	<i>Fotocopias e Impresiones de Informes</i>	mes	1	250.00	26	6,500.00
	<i>Exposiciones Gráficas</i>	Global	2	400.00	1	800.00
	<i>Garantías y Seguros</i>	Global	1	16,666.67	1	16,666.67
	<i>Equipamiento de casas</i>	Global	1	500.00	2	1,000.00
	<i>Equipo de Seguridad personal (botas, cascos, chalecos, etc.)</i>	Global	4	250.00	1	1,000.00
	<i>Vuelos Internacionales</i>	Global	4	600.00	1	2,400.00
	<b><u>SUB-TOTAL</u></b>					<b>236,866.67</b>
	<b><u>TOTAL GENERAL</u></b>					<b>329,466.67</b>



### ***Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante***

*Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:*

(Expresados en \$indique la moneda)/\*)

*I*      *Expresado como porcentaje de I.*

*2 Expresado como porcentaje de 4.*

\* Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

*Firma Fecha*

*Nombre y cargo:* \_\_\_\_\_



## *Formularios de garantías*

*Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Consultor, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.*

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*"Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

- 1) el Ordenante;*
- 2) el Beneficiario;*
- 3) el Garante;*
- 4) la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
- 5) la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
- 6) la fecha de expiración y/o el hecho que entraña la expiración de la Garantía;*
- 7) los términos del requerimiento de pago;*
- 8) cualquier disposición para reducir el montante de la garantía"*



*Formulario de Fianza por pago de anticipo*

*A primer Requerimiento*

*(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

*Beneficiario: (indique el nombre y la dirección del Contratante)*

*Fecha: (indique la fecha de emisión)*

*GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: (indique el número de referencia de la Fianza)*

*Afianzadora: (indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete)*

*Fianza otorgada ante (indicar nombre del Contratante) "El Contratante" para garantizar por el Consultor: (nombre del Consultor) la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de (indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue) que equivale a (indicar porcentaje) del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.*

*Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número (indicar número de referencia del Contrato), denominado (indicar nombre del contrato) de fecha (indicar fecha de celebración del Contrato) relativo a: (insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato) con un importe total por la cantidad de (indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta).*

*La Afianzadora manifiesta:*

*a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que (nombre del Contratante) otorga a (nombre del Consultor) y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.*

*b). - La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de "El Contratante" al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que "El Contratante" tenga que sustentar su solicitud.*

*c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Consultor derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.*

*d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldo a cargo del Consultor y este efectué la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados*



e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de (insertar nombre del Contratante), que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Consultor ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los (indique el número) días de (indique el mes) de (indique el año).

Firmado por (indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))

En nombre de (nombre del Consultor) en calidad de (indicar el cargo)

En presencia de (indique el nombre y la firma del testigo)

Fecha (indique la fecha)

Firmado por (indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)

En nombre de (nombre del Fiador) en calidad de (indicar el cargo)

En presencia de (indique el nombre y la firma del testigo)

Fecha (indique la fecha)

### ***Garantía Bancaria por Pago de Anticipo***

#### ***Garantía a primer requerimiento***

(El Banco / Oferente seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

**Beneficiario:** (indique el Nombre y dirección del Contratante)

**Llamado a Licitación SDO No.:** (indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)

**Fecha:** (indique la fecha de emisión)



**Garante:** (Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** (indique el número de referencia de la Garantía)

Se nos ha informado que (indique nombre del Consultor) (en adelante denominado "el Consultor", el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros) ha celebrado con ustedes el contrato No. (número de referencia del contrato) denominado (indique el nombre del contrato, en caso de existir) de fecha (indique la fecha del contrato), para la ejecución de (indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras) (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Consultor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Consultor, nosotros (indique el nombre del Banco) por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total (indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)<sup>1</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Consultor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Consultor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o (ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deberá haber sido recibido por el Consultor en su cuenta número (indique número) en el (indique el nombre y dirección del banco).

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Consultor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el (indique el número) día del (indique el mes) de (indique el año), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

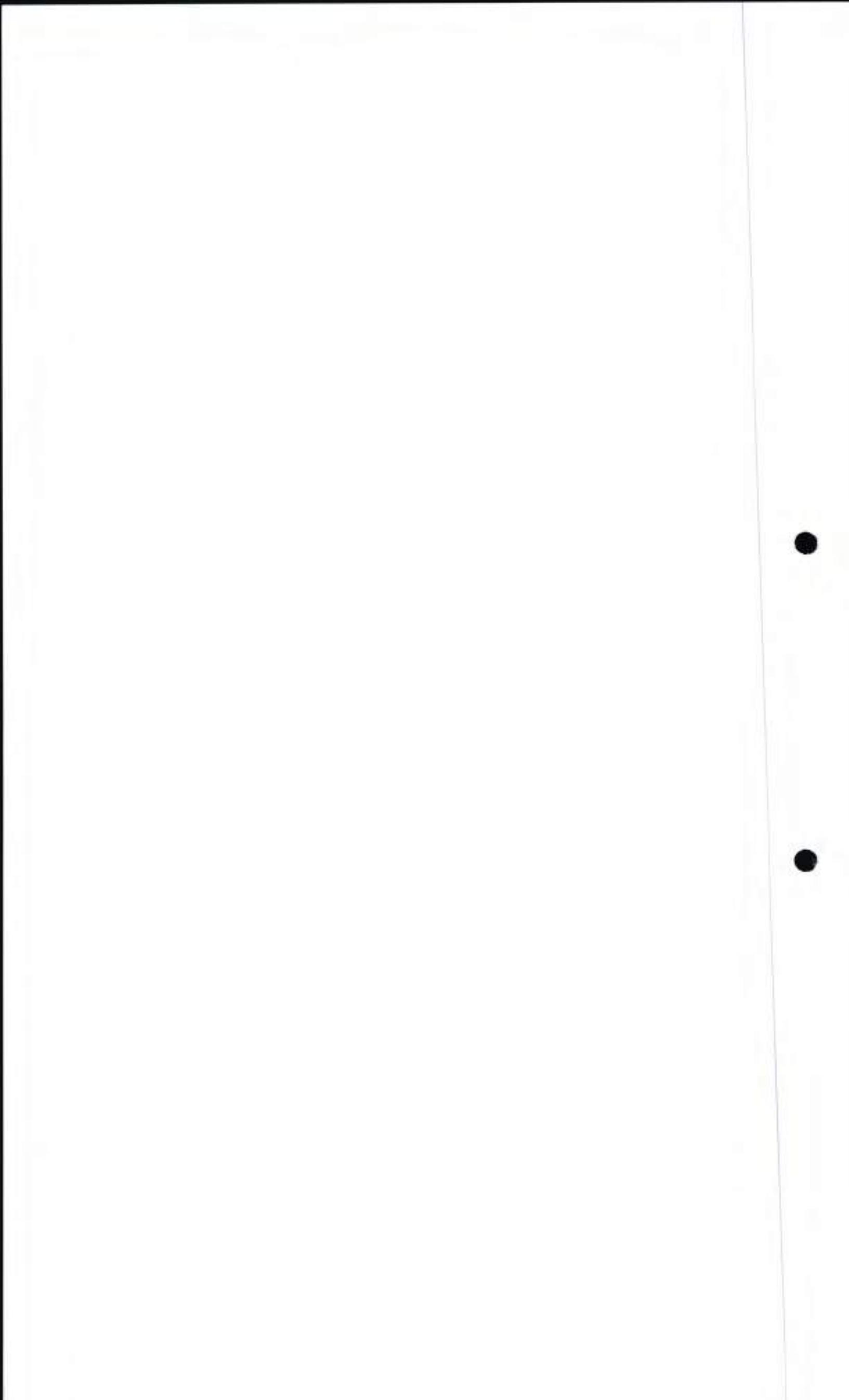
Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a (seis meses o un año), en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)

---

<sup>1</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.



**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los 00 días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., xx de enero de 2026.

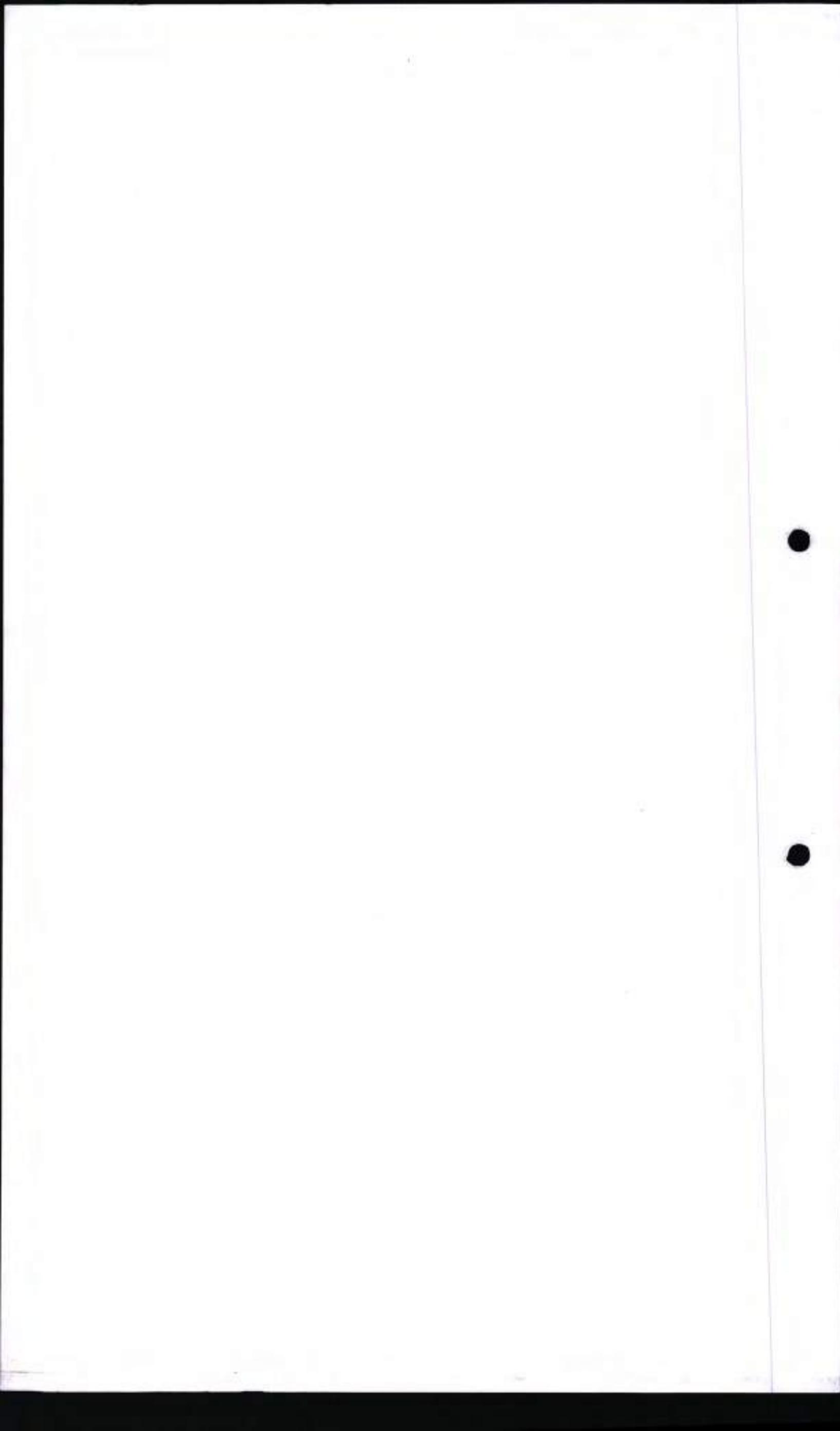
IRIS XIOMARA CASTRO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



**ANEXO 1**  
**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES**

**I. DATOS GENERALES**

**1. Institución:**

- **Nombre:** Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte
- **Siglas:** SIT

**2. Responsable del Reporte:**

- **Nombre:** Iris Patricia Zaldivar Girón
- **Cargo:** Gerente Administrativo – SIT
- **Teléfono:** 2232-7200
- **Correo:** [pzaldivar@sit.gob.hn](mailto:pzaldivar@sit.gob.hn)

**3. Fecha de elaboración del reporte:** 06 de enero de 2026

**II. INFORMACION DEL CONTRATO**

**4. Tipo del Contrato:**

- Obra Pública
- Adquisición de Bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar)

**5. Datos Contractuales:**

- **Número de Contrato:** SIT-SUP-CR-BCIE-01-2025
- **Fecha de Firma:** 25 de Junio de 2025
- **Vigencia Total desde:** 25 de Junio de 2025 **Hasta:** 25 de Agosto de 2027

**6. Monto Total:**

- **Lempiras:**
- **Moneda extranjera (especificar):** Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis Dólares Americanos con 80/100 (US\$3,531,276.80)



**7. Financiamiento:**

- Recursos Propios
- Préstamo Externo (Institución)
- Donación (ente cooperante)
- Otro (especificar)

**III. RATIFICACION PARLAMENTARIA**

**8. Justificación de Continuidad:**

Supervisión del proyecto de construcción que mejorara los estándares viales con los que contamos actualmente en la zona oriental del país, los cuales no están adaptados a corredores con intenso movimiento de tránsito de carga; generando incidencias de seguridad vial, bajos niveles de servicios y congestión en zonas urbanas y vías de acceso a modos de comercio exterior como ser puertos y pasos de frontera incluida la inexistencia de variantes o libramientos, que aseguren fluidos movimientos de carga, especialmente en larga distancia.

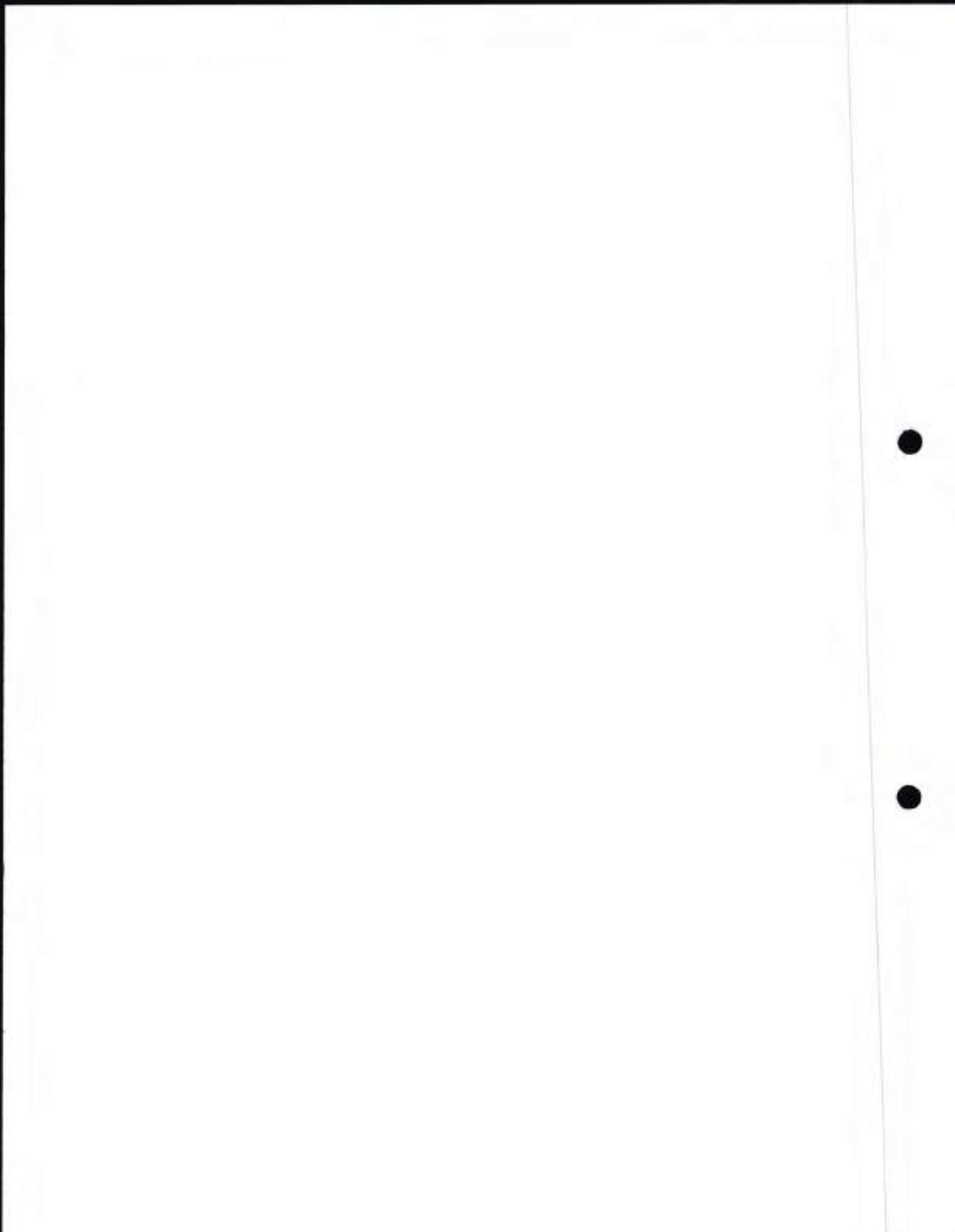
**9. Cláusulas fiscales especiales:**

- Exenciones Tributarias (Artículo 13 Ley de Contratación del Estado)
- Incentivos fiscales
- Otro (especificar)
- Ninguna

**10. Asignación Presupuestaria por año fiscal:**

Partida Presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto (Lps.)	Inst	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	-	411	02	10	21	172	12	0	006
2026	55,860,700	411	02	10	21	172	12	0	006
2027	22,120,285	411	02	10	21	172	12	0	006
2028	14,009,471	411	02	10	21	172	12	0	006





#### IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del artículo 51 de las Disposiciones de Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado:

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**TRANSPORTE (SIT)**



